



**PROGRAMA
NACIONAL DE REFORMAS**

REINO DE ESPAÑA

2014

RESUMEN EJECUTIVO.....	I
EXECUTIVE SUMMARY	I
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO	2
2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2014-2017.....	2
2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales.....	3
III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	10
Recomendación 1.....	10
AJUSTE PRESUPUESTARIO.....	10
Recomendación 2.....	15
FISCALIDAD	15
FRAUDE FISCAL Y LABORAL.....	16
Recomendación 3.....	17
SANEAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO	17
FINANCIACIÓN	18
Recomendación 4.....	19
EVALUACIÓN DE LA REFORMA LABORAL Y MODIFICACIONES ADICIONALES.....	19
POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	21
Recomendación 5.....	22
DESEMPLEO JUVENIL	22
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL (REFORMA EDUCATIVA)	23
Recomendación 6.....	24
POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	24
Recomendación 7.....	27
MEJORA DE LA COMPETENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS.....	27
Recomendación 8.....	29
ENERGÍA.....	29
TRANSPORTE.....	30
AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA	31
Recomendación 9.....	31
REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	31
REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL.....	32

IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020	32
Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.....	32
Objetivo 2: Inversión del 2% del PIB en I+D	34
Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética	35
Objetivo 4: Educación	37
Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social	37
V. REFORMAS ADICIONALES Y USO DE FONDOS ESTRUCTURALES	39
AGS. 1. SANEAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO Y FAVORECEDOR DEL CRECIMIENTO.....	40
Eje 1. Reforma tributaria.....	41
Eje 2. Mejora de la eficiencia y calidad del gasto.....	43
Eje 3. Mejora de la gobernanza económica	45
AGS. 2. RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES DE PRÉSTAMO A LA ECONOMÍA	48
AGS. 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA.....	51
Eje 1. Aumentar flexibilidad de la economía: Ley de Desindexación.....	51
Eje 2. Entorno favorable a los emprendedores	53
Eje 3. Capital humano.....	62
Eje 4. Innovación y nuevas tecnologías.....	64
Eje 5. Funcionamiento competitivo de los mercados	66
Eje 6. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente. Lucha contra los efectos del cambio climático.....	73
AGS. 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS.....	77
Eje 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo	77
Eje 2. Inclusión social	80
AGS. 5. MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	82
Eje 1. Racionalización y eliminación de duplicidades.....	82
Eje 2. Transparencia y confianza en las instituciones	87
Eje 3. Administración judicial	89
VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	90
1. Aportaciones de las organizaciones sindicales	91
2. Aportaciones de las organizaciones empresariales.....	92
3. Aportaciones del Tercer Sector.....	95

4. Aportaciones de las CC.AA.	98
ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS.....	99
ANEXO II: EVALUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS Y DE LAS PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES.....	163
ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020	168
ANEXO IV: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO (ANNUAL GROWTH SURVEY)	174

RESUMEN EJECUTIVO

Tras dos años de intensas reformas que han permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad, capacidad de competir, se empiezan a ver resultados.

La economía española creció ya en los dos últimos trimestres de 2013 y los datos del primer trimestre de 2014 confirman la aceleración del crecimiento. Los datos de afiliación a la Seguridad Social muestran creación de empleo neto en términos interanuales desde hace unos meses. La economía española está recuperando rápidamente su competitividad externa: buena prueba de ello es el dinamismo del sector exportador, la situación de nuestra balanza por cuenta corriente y la evolución de los principales indicadores de precios. El sector financiero, tras culminar el proceso de reestructuración y recapitalización está en condiciones de canalizar crédito a la economía. La confianza ha vuelto y muestra de ello es la evolución reciente de la prima de riesgo, el cambio en las condiciones de financiación y el tono de los indicadores de confianza de los agentes económicos. Y, por último, las cuentas públicas están corrigiendo, conforme a la senda comprometida, su situación deficitaria.

En este contexto, el PNR 2014 es una continuación de la intensa agenda reformadora del Gobierno, ya plasmada en los PNR 2012 y 2013, cuyo grado de cumplimiento ha sido muy elevado. Pero además de profundizar en la línea de reformas que era el sello de identidad de sus dos antecesores, el PNR 2014 parte, como elemento diferencial, de una coyuntura algo más favorable. Por tanto, este PNR se convierte en un instrumento esencial de política económica para permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo.

En definitiva, en los próximos doce meses, la agenda económica del Gobierno tiene dos grandes líneas de actuación que se refuerzan mutuamente: profundizar en las reformas y favorecer la recuperación económica y la creación de empleo. Por tanto, las medidas recogidas en el PNR 2014 responden a este enfoque. Se estructuran, como es habitual, entorno a las cinco áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014 (AGS): saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento; restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía; fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura; luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernizar la Administración Pública. Estas medidas, además, sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

El PNR 2014 da cuenta, en primer lugar, del elevado grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por España en el marco del semestre europeo, en particular, de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España en 2013¹. Este epígrafe muestra la intensa actividad reformista de los últimos doce meses que había sido esbozada en el PNR 2013 y que ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad.

Y, a continuación, el PNR expone las principales medidas que el Gobierno pondrá en marcha a lo largo de 2014 en las cinco áreas prioritarias señaladas. De todas las medidas recogidas en el PNR cabe destacar por su importancia las siguientes:

¹ http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2013/spain/csr2013_council_spain_es.pdf

1. Saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento

El saneamiento de las cuentas públicas y la consecución de la estabilidad presupuestaria han sido elementos centrales de la política económica en España desde 2012. Y ello, porque ambos elementos son una condición necesaria para lograr un crecimiento económico sostenible y crear empleo.

Los objetivos alcanzados en este ámbito en los últimos dos años han devuelto la confianza de los agentes económicos en la economía española y han permitido que las condiciones de financiación mejoren. Esta evolución se empieza a ver con claridad en la prima de riesgo que está por debajo de los 160 puntos en abril (desde el máximo de 639 que alcanzó en el verano de 2012) y en el interés del bono a diez años que ya está en el entorno del 3,1% (la mitad que el 7% del verano de 2012). Asimismo, los indicadores de confianza están en niveles consistentes con la expansión y en niveles máximos de antes de la crisis. Y ello se está traduciendo en cierta recuperación de la inversión en bienes de equipo.

En 2014, es necesario continuar con el saneamiento fiscal favorecedor del crecimiento para consolidar la recuperación y para cumplir con los compromisos de reducción de déficit fijados en el Programa de Estabilidad 2014-2017.

Sin duda, en este ámbito, la principal novedad en 2014 estará en el lado de los ingresos. El Gobierno tiene intención de llevar a cabo una **reforma tributaria** amplia que, mejorando la capacidad recaudatoria de nuestro sistema tributario, permita, al mismo tiempo, fomentar el crecimiento y el empleo.

Esta reforma será presentada en el segundo semestre de 2014 y tendrá los siguientes objetivos generales:

- **Modernizar el sistema tributario** de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional.
- **Resolver los problemas actuales del sistema tributario: el sesgo desincentivador del empleo y la baja recaudación.** Ello para garantizar la suficiencia de los ingresos tributarios y aumentar la recaudación, prestando especial atención a la escasez de bases fiscales y a la lucha contra el fraude y sin desincentivar el empleo.
- Contribuir a la **consolidación fiscal** y a la **creación de empleo**.
- Favorecer el **desarrollo económico**, garantizar la **unidad de mercado** y la **neutralidad fiscal** y **mejorar la competitividad** de la economía española.

Además, en el ámbito de la consolidación fiscal, se seguirá trabajando para **mejorar la transparencia de la información económico financiera y erradicar la morosidad** en las Administraciones Públicas.

2. Restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía

La consolidación de la recuperación económica pasa necesariamente por la reactivación del crédito. La notable mejora del entorno financiero y la culminación del proceso de saneamiento del sector sientan las bases para restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía: el sector financiero está en condiciones de ejercer su función esencial.

El Gobierno quiere contribuir a impulsar este proceso y a dar alternativas de acceso a la financiación a los agentes económicos. Para ello, en 2014 se tomarán medidas que persiguen fomentar tanto la financiación de origen bancario, como la de origen no bancario. El ICO seguirá desempeñando el papel anticíclico que le corresponde. Y, además, se aprobará la **Ley de Fomento de la Financiación Empresarial**. Esta Ley transforma las fuentes de financiación de la economía española, haciendo más accesible y flexible la financiación bancaria a las PYME y fortaleciendo las bases de las fuentes de financiación corporativa no bancaria.

Además, para garantizar la supervivencia de empresas con una carga financiera acumulada excesiva pero viables desde un punto de vista operativo, se flexibilizará el régimen legal de los convenios concursales, en especial en lo que a mayorías y sus efectos se refiere. También se revisará el régimen jurídico de la administración concursal. La medida, junto con otras como la revisión de los acuerdos de refinanciación y reestructuración, acelera la recuperación del tejido industrial del país y favorece el proceso de reajuste de las empresas a sus capacidades financieras reales.

3. Fomentar el crecimiento y la competitividad presente y futura de la economía

Para crecer, sigue siendo necesario garantizar un funcionamiento competitivo continuado de la economía española. Ello es especialmente importante en el entorno de la moneda única en el que no existe la posibilidad de devaluar. Por ello se seguirán adoptando medidas que garanticen un funcionamiento flexible de los mercados y que permitan un ajuste moderado de los precios. Asimismo, se pondrán en marcha medidas que fomenten el crecimiento a medio plazo, mediante la mejora de la capacitación y la investigación.

Destacan, por su alcance, las siguientes reformas:

- **La Ley de desindexación de la Economía Española**, que persigue evitar la pérdida de competitividad continuada por acumulación de diferenciales de precios con el resto de la UEM. Ello se convierte en un factor de ausencia de crecimiento y de destrucción de empleo.

La Ley pretende eliminar la práctica de la indexación en el sector público y que ello sirva como modelo de actuación al sector privado. Con este fin la Ley crea también el Índice de Garantía de la Competitividad (IGC) para las actualizaciones de precios. La Ley está en fase de tramitación parlamentaria. Además de su aprobación, en 2014 se llevará a cabo su desarrollo reglamentario y se revisará toda la normativa que incluya indexaciones a índices de precios en todos los niveles de la Administración.

- **Plan de Racionalización Normativa de adaptación a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)**. La LGUM exigía una adaptación de la **normativa estatal, autonómica y local muy ambiciosa** y de carácter continuo que complementa la vía de protección de los derechos de los operadores económicos ante vulneraciones de la LGUM, que ya preveía la propia Ley.

Se han dado ya importantes pasos en este proceso en cuanto a evaluación e identificación de normativa a adaptar. Hasta el momento, **se ha detectado la necesidad de adecuar más de 2.700 normas para facilitar el establecimiento y la libre circulación de operadores**, en ámbitos tan diversos como transporte ferroviario, juego, organismos de control, procedimientos ambientales y urbanísticos, instalaciones industriales, residuos, protección al consumidor, centros educativos, agencias de colocación o centros sanitarios y veterinarios, entre otros.

Se trata de un ejercicio que también afecta a normativa distinta de la estatal, por lo que se está llevando a cabo a través de Conferencias Sectoriales y otros órganos de cooperación interadministrativa con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Esta adaptación normativa se llevará a cabo a lo largo de 2014 y 2015.

- **Nuevo modelo de formación para el empleo**, basado en los principios de transparencia y control en la gestión de los recursos públicos, concurrencia competitiva y evaluación de la calidad de la formación.

Se implantará a lo largo de 2014 y su puesta en marcha requerirá la aprobación de diversos instrumentos normativos.

4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

En 2014, la economía española ha empezado a crear empleo neto. Y ello a pesar de que el crecimiento económico experimentado desde finales de 2013 es muy moderado.

Así, según los datos de afiliación de marzo de 2014, el empleo en España ha crecido, en términos interanuales, en 115.013 personas; es decir, un 0,71%. Esta es la mejor tasa anual desde abril de 2008 (1,07%).

En cuanto al desempleo, según Eurostat, España es el país donde más se ha reducido éste en toda la UE en los últimos doce meses. La caída, en términos desestacionalizados, ha sido de 315.000 personas entre febrero de 2013 y febrero de 2014. Ello supone que **más de la mitad de la reducción del desempleo en la UE en este periodo, se ha producido en España.** Y con ello, en febrero de 2014 la tasa de desempleo se ha situado en el 25,6%, un punto menos que un año antes. Por último, respecto al desempleo joven (menos de 25 años), según Eurostat, la tasa de desempleo se situó en febrero de 2014 en el 53,6%, 2,2 puntos menos que hace un año.

Para impulsar la incipiente creación de empleo, **el Gobierno, en 2014, está adoptando medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de los desempleados.** Entre otras medidas, se está promoviendo el contrato a tiempo parcial y la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo y fomentando el empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social. Además, destacan:

- **Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016** que culmina la transición hacia un sistema de evaluación y orientación a resultados de las políticas activas de empleo y que se presentará en la primera mitad de 2014. En el marco de la Estrategia, la financiación de las políticas activas de empleo llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas dependerá del grado de cumplimiento de unos objetivos comunes.

Uno de los objetivos estratégicos comunes incluidos en la Estrategia (en cuya elaboración participan las Comunidades Autónomas) es mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil.

La puesta en marcha de la Estrategia requerirá la aprobación de varios instrumentos normativos, tales como desarrollos reglamentarios de la Ley de Empleo para definir mejor los instrumentos y medidas a utilizar para conseguir los

objetivos comunes de los diversos servicios públicos de empleo, así como otras modificaciones normativas dirigidas a una mayor vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo.

- **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil.** La implementación de la Garantía Juvenil cuenta en 2014 y 2015 con financiación de fondos comunitarios por un importe de 1.887 millones de euros. Sus efectos, más allá de estos dos años, se garantizan con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que, además, refuerza sus efectos con medidas complementarias.

Por otro lado, la modificación de los **perfiles de pobreza y exclusión social** observada en los últimos años está muy relacionada con el complicado contexto económico vivido recientemente.

Por ello, la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la **creación de empleo y la inserción laboral**. Esta vía de actuación seguirá siendo prioritaria para el Gobierno en 2014, con medidas dirigidas a favorecer el desarrollo y adecuación constante del capital humano y de aquellas en el ámbito del mercado de trabajo y de las políticas activas de empleo.

También se desarrollarán actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, por ejemplo en el ámbito de la discapacidad, mayores de 55 años, jóvenes o parados de larga duración.

Junto al refuerzo de la inserción laboral cabe destacar otras actuaciones englobadas en el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la Estrategia Integral Nacional para las personas sin Hogar que se adoptará en 2014 o la reforma de la legislación de protección a la infancia. Asimismo, en 2014 se presentará la Ley del Tercer Sector de Acción Social y la reforma de la Ley del Voluntariado.

5. Modernizar la Administración Pública

Una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles. Sobre esta premisa se creó la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA) en 2012 que ha llevado a cabo el más importante ejercicio de revisión que se ha hecho del sector público español en las últimas décadas. La exhaustividad, relevancia y liderazgo del ejercicio realizado por CORA han sido reconocidos recientemente por la OCDE.

De las 221 medidas identificadas en el informe CORA, están finalizadas 63 y en proceso de ejecución todas las demás. En 2014, se continuará con el esfuerzo regulador, se concretarán muchas medidas y se empezarán a computar ahorros a medida que avanza su ejecución. Se estima que en 2014 las medidas finalizadas ascenderán aproximadamente a un 50% del total. Destacan:

- La futura **Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común** para dotar de la máxima claridad y coherencia a la regulación de la organización del sector público español.
- La **reforma de la Ley General de Subvenciones** para, entre otros, reforzar la transparencia en la concesión de subvenciones; establecer límites a la financiación pública de ciertas modalidades de gasto privado; o eliminar duplicidades.

Junto a las anteriores, se abordarán medidas de mejora en la eficiencia de la Tesorería del Estado, de racionalización y eliminación de duplicidades, de aumento de

la eficiencia en la configuración y gestión del empleo público y de impulso de la administración electrónica y reducción de cargas.

Además en 2014 se culminará el proceso de **adaptación de las entidades locales** hacia el modelo de Administración local incorporado por la **Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local**, aprobada en 2013.

Por otro lado, se está **avanzando en medidas de regeneración democrática, fortalecimiento de las instituciones y lucha contra la corrupción**. Ello constituye un elemento esencial para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Estas medidas abordan la corrupción y la falta de transparencia desde **dos ángulos**: primero, con **medidas preventivas** que eviten estas conductas y, segundo, con **iniciativas que cierren espacios a la impunidad**, detecten mejor los delitos y castiguen con mayor dureza.

En 2012 y 2013 se culminaron actuaciones como: la reforma de Ley de Financiación de Partidos Políticos; la modificación del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social; o la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En 2014, estas actuaciones se completan con dos proyectos de Ley ya remitidos a las Cortes Generales y que serán aprobados en 2014:

- **El proyecto de Ley Orgánica de control de la actividad económico – financiera de los Partidos Políticos** para aumentar el control, la fiscalización, la transparencia y las obligaciones de los partidos políticos.
- **El proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado** que cubre un vacío legal y crea más obligaciones, control, fiscalización y transparencia para los altos cargos.

El PNR 2014, además, pone de manifiesto la coherencia de las prioridades reformistas del Gobierno y sus objetivos de política económica y creación de empleo con la programación² de los Fondos Estructurales asignados a España en el periodo 2014-2020.

En el nuevo periodo, España recibe un total de 28.504 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE): en concreto, 19.415 de FEDER y 7.581 de FSE. Además de ello, se reciben fondos para actuaciones específicas: 943 millones para la Iniciativa de Empleo Joven y 565 del Fondo Europeo de Fondo Europeo de Ayuda a los más necesitados (FEAD). A estas cantidades hay que añadir 8.290 millones de euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), más lo que le corresponda a España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), aún en negociación.

En la programación de los Fondos, se potenciarán las medidas que aumenten la productividad y el empleo, impulsen la inversión privada y desarrollen sectores con elevado potencial de crecimiento. Así, España destinará importantes recursos de los fondos estructurales a promover el empleo, incluyendo medidas específicas contra el desempleo juvenil; potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; impulsar la eficiencia energética; y mejorar la competitividad y el acceso al crédito de las PYME.

² Tal y como recoge el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 presentado por España.

EXECUTIVE SUMMARY

After two years of intense reforms that have permitted the Spanish economy to regain the confidence of international markets and gain efficiency, flexibility and ability to compete, results are starting to show.

The Spanish economy already grew in the last two quarters of 2013 and first quarter 2014 data confirm growth acceleration. Data on social security affiliation have been showing net year-on-year job creation for a number of months. The Spanish economy is rapidly regaining external competitiveness, as shown by the strength of our exports, the current account balance, and the evolution of the main price indicators. The financial sector, after completing the restructuration and recapitalization process, is in good shape to channel credit to the economy. Confidence is back and the recent evolution of the risk premium, the change in financing conditions and the evolution of economic confidence indicators attest to this. And, lastly, the correction of the government deficit is taking place in line with the committed path.

In this context, the NRP 2014 is the continuation of an intense Government reform agenda already reflected in the 2012 and 2013 NRPs, which has been complied thoroughly so far. As a differential element, on top of deepening the reforms featured in the two previous programs, the 2014 PNR builds on a more favorable economic juncture. And, therefore, it becomes an essential policy tool in order that the cyclical change that seems to be initiating gains traction and allows for solid, sustainable and job-creating growth.

In short, the Government economic agenda for the next twelve months focuses on two mutually reinforcing action paths: deepening the reforms, and favoring economic recovery and job creation. And the measures included in the NRP 2014 follow this approach. They are structured, as usual, around the five priority areas identified in the Annual Growth Survey 2014 (AGS): pursuing differentiated, growth-friendly fiscal consolidation; restoring lending to the economy; promoting growth and competitiveness for today and tomorrow; tackling unemployment and the social consequences of the crisis; and modernizing public administration. Moreover, these measures set the basis for the achievement of the Europe 2020 Strategy objectives.

The 2014 NPR takes stock, firstly, of the high degree of compliance of the commitments made by Spain in the framework of the European Semester, in particular regarding the country specific recommendations formulated by the Council to Spain in 2013³. This section covers the intense reform activity of the last twelve months as outlined in the NRP 2013, which has been practically fully executed.

Then, the 2014 NPR sets forth the main measures that the government will implement in the course of 2014 in the five abovementioned priority fields. Among the measures included in the NRP, it is worth noting the following:

1. Differentiated, growth-friendly fiscal consolidation

The consolidation of public accounts and the achievement of budgetary stability have been central to economic policy in Spain since 2012, as they are necessary conditions for sustainable economic growth and job creation.

The achievements in this area over the last two years have helped regain confidence of the economic agents in the Spanish economy and have allowed for an improvement in

³ http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2013/spain/csr2013_council_spain_es.pdf

financing conditions. Both elements are clearly translating to the evolution of the risk premium, which has been under 160 basis points in April (from the peak of 639 reached in the summer of 2012), and to the evolution the 10 year bond interest rate, now around 3,1% (half as much as the 7% figure observed in the summer of 2012). Likewise, confidence indicators stand at levels consistent with economic recovery and have hit record highs seen before the crisis. And this has resulted in some recovery in capital goods investment.

Pursuing growth friendly fiscal consolidation in 2014 is necessary to consolidate the recovery as well as to comply with the deficit reduction commitments established in the 2014-2017 Stability Program.

There is no doubt that the main change in this area for 2014 will come from the income side. The Government will undertake a comprehensive tax reform that, while enhancing our revenue collection capacity, allows for the promotion of growth and employment.

This reform will be presented in the second quarter of 2014 and will have the following general objectives:

- **Modernizing the tax system** in accordance with international best practices.
- **Solving the current problems of the tax system: the tax bias against employment and the low revenue collection.** The objective is to ensure sufficient tax income and to increase revenue collection by paying special attention to thin fiscal bases and to tax fraud, and without discouraging job creation.
- Contribute to **fiscal consolidation** and **job creation**
- Favor **economic development**, ensure **market unity** and **fiscal neutrality** and **enhance the competitiveness** of the Spanish economy.

In addition, work will be continued to **enhance the transparency of the economic and financial information and eliminate late payments** within the administration.

2. Restoring lending to the economy

Restoring lending is essential for the consolidation of economic recovery. The significant improvement in financial conditions and the completion of the restructuring process of the banking sector have paved the way for restoring normal lending to the economy: the financial sector is now in a position to fulfil its main role.

The Government wants to foster this process and to provide alternative funding sources for economic agents. To this end measures will be taken in 2014 to promote both banking and non-banking financing sources. The Official Credit Institute (*Instituto de Crédito Oficial, ICO*) will continue to play a counter-cyclical role. In addition, the **Law for the Promotion of Business Financing (Ley de Fomento de la Financiación Empresarial)** will be approved. This law transforms the financing sources of the Spanish economy, making banking financing more accessible and flexible for SMEs and strengthening the foundations for non-bank corporate financing.

In addition, to ensure the survival of companies with an excessive debt burden but are still viable from an operational point of view, the legal regime of creditors' agreements will be made more flexible, especially as regards the majorities required and their effects. The legal regime of insolvency administration will also be reviewed. This measure, along with others such as changes in refinancing and restructuring

agreements, accelerates the recovery of Spanish industries and promotes the realignment of companies to their real financial capacity.

3. Promoting growth and competitiveness for today and tomorrow

To generate growth, ensuring a competitive functioning of the Spanish economy remains necessary. This is especially important in a monetary union where devaluation is not an option. Therefore, the Government will continue to adopt measures that guarantee the flexible functioning of markets and allow for moderate price adjustments. Likewise, measures to spur medium term growth by improving workers' training and research will be implemented.

On the grounds of their ambition, the following reforms should be highlighted:

- **Desindexation Law (*Ley de desindexación de la Economía Española*)**, that aims to avoid the continuous competitiveness loss due to cumulative price differentials with the rest of the EMU, and which resulted in lack of growth and employment destruction.

The law intends to eliminate indexation practices in the public sector, setting a benchmark for the private sector. To this end, the law also creates the Competitiveness Guarantee Index, *Índice de Garantía de la Competitividad* (IGC) to be used for price updating. The law is being discussed in Parliament. In addition to the law, the necessary implementation regulation will also be approved and all indexation clauses in the Spanish legislation will be reviewed at all levels of the Administration.

- **Plan for Regulatory Simplification under the Law on Guarantee of Market Unity, *Plan de Racionalización Normativa de adaptación a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)***. The LGUM required a very ambitious and continuous adaptation process of national, local and regional regulation. This regulatory adaptation process is complementary to the protection of economic agents rights against violations of the LGUM, as foreseen in the Law.

Important steps have been taken in this process regarding evaluation and identification of regulation to be adapted. **2.700 norms have been identified so far as needing adjustment in order to facilitate the establishment and free circulation of economic operators** in fields as diverse as rail-way transportation, gambling, monitoring bodies, environmental and urban planning procedures, industrial facilities, waste management, consumer protection, educational centers, recruiting agencies or health and veterinary centers, among others.

Since this exercise not only affects State-level regulation, it is being carried out through Sectorial Conferences and others coordination bodies with the Autonomous Regions and municipal administrations.

This regulatory adaptation process will take place over the course of 2014 and 2015.

- **New model for training for employment**, based on the principles of transparency and public resources management control, competition and evaluation of the quality of training.

It will be implemented over the course of 2014 and it will require the approval of a number of regulatory instruments.

4. Fighting unemployment and the social consequences of the crisis

In 2014 the Spanish economy began to create net employment despite the moderate growth rates experienced since 2013.

Thus, according to Social security enrollment figures as of March 2014, employment in Spain has grown by 115,013 people year-on-year, i.e. +0.71%. This is the best annual rate registered since April 2008 (+1.07%).

Regarding unemployment, according to Eurostat Spain is the EU Member State where unemployment has dropped the most over the last twelve months. In seasonally adjusted terms, the decrease amounted to 315,000 people between February 2013 and February 2014. As a result, as much as half of the total unemployment decline in the EU over this period has happened in Spain.

In February 2014 the unemployment rate reached 25.6%, one percentage point lower than a year earlier. Lastly, on youth unemployment (under 25), according to Eurostat the February 2014 youth unemployment rate stood at 53.6%, 2.2 points lower than a year ago.

In order to foster the nascent employment recovery, in 2014 the Government is taking measures to increase hiring and the activation of the unemployed. Among other measures, part-time contracts and flexible management of working time are being promoted, as are permanent contracts through the reduction of social security contributions. Other relevant measures include:

- **The Spanish Strategy for Employment Activation 2014-2016**, a landmark for a transition towards an evaluation and result-oriented system, will be presented over the first half of 2014. Under the new strategy, the financing of the activation measures implemented by the Regional governments will be contingent on the level of achievement of common targets.

One of the strategic common objectives included in the Strategy (prepared with the involvement of the Regional governments) is the improvement of the employability of the young and the implementation of the Youth Guarantee.

The implementation of the Strategy will require the approval of several legal instruments such as the development of an Employment Law – so as to better define the tools to reach common goals of the different Public Employment Services – and other legal modifications to promote the activation of the recipients of unemployment benefits.

- **National Plan for the Implementation of the Youth Guarantee**. The UE provides 1,887 million Euros to finance the implementation of the Youth Guarantee in 2014 and 2015. Beyond these two years, its effects are guaranteed by the 2013-2016 Entrepreneurship and Youth Employment Strategy which introduces complementary measures.

Another relevant aspect is the change in the profiles of poverty and social exclusion observed over the last years, which is closely related to the difficult economic situation experienced recently.

That is why the most effective instrument to fight poverty and social exclusion is job creation and labor integration. That line of action will continue to be a priority for the

Government in 2014, through measures for the development and constant adaptation of human capital, measures in the labor market and activation policies.

Measures targeting collectives with special difficulties to enter the job market, such as for instance workers with disabilities, workers over 55, the young or the long term unemployed, will also be developed.

Other actions directed to reinforcing social integration will be developed within the National Action Plan for Social Inclusion 2013-2016, the National Comprehensive Strategy for the Homeless (to be adopted in 2014) and the legal reform of childhood protection regulation. Also, in 2014 the Third Sector Social Action Law and Volunteering Act reform will be presented.

5. Modernizing the Public Administration

A competitive economy requires modern, transparent and dynamic public administrations. To achieve this, the Commission for the Reform of the Public Administration (Comisión para la Reforma de la Administración o CORA) was created in 2012, and since then it has delivered the most important review of the Spanish public sector of the last decades. The OECD has recently acknowledged the relevance, leadership and thoroughness of this exercise.

Out of the 221 actions identified by the CORA report, 63 have already been completed and the rest are currently being implemented. In 2014 this regulatory effort will continue, many new actions will be specified and savings will begin to emerge as execution proceeds. By 2014 an estimated 50% of all the measures will be completed. The following should be highlighted:

- The future **Law on Public Administration and Common Administrative Procedure** directed to making the regulation of the Spanish Public Sector organization clear and coherent.
- The reform of the **General law of public grants** in order to reinforce the transparency in the concession of grants; limit public financing of certain modalities of private spending; eliminate duplicities, among others.

Additionally, new measures to improve the efficiency in the Government's management of liquidity, to streamline and eliminate duplicities, to increase efficiency in public employment structure and management, to impulse electronic administration, and to reduce administrative burden, will be taken.

Moreover, in 2014 the local administration adaptation process to the new model defined by the 2013 **law on Rationalization and Sustainability of the Local Administration** will be completed.

Furthermore, **progress is being made on measures for democratic regeneration, institutional strengthening and fight against corruption**, as a central element to regain the confidence of citizens in the institutions.

These measures address corruption and lack of transparency from two perspectives: firstly, with **preventive measures** that prevent such behaviors and, secondly, with **initiatives that limit impunity, better identify crime**, and punish more severely.

In 2012 and 2013, some major legal reforms were completed such as: the reform of the law on financing of political parties; modifications of the criminal code on transparency and fight against tax and social security fraud; and the Law on Transparency, Access

to Public Information and Good Governance. In 2014 these actions will be completed with two new draft laws, already submitted to the Parliament, that will be passed in 2014:

- **The draft Organic law for the control of the economic and financial activity of political parties**, to increase the control, auditing, transparency and obligations of political parties.
- **Draft law regulating senior management positions of public officials within the General Administration**, which will fill a legal void and will create also more obligations, control, auditing and transparency for such officials.

The 2014 NPR also reflects the coherence of the Government reform priorities and economic policy and job creation objectives with the programming of Structural Funds granted to Spain for the next period 2014-2020.

In the next period, Spain will receive a total of €28,504 Million from the European Regional Development Fund (ERDF) and the European Social Fund (ESF): specifically, Spain will receive 19,415 from ERFD and 7.581 from ESF. On top of this, additional funds have been assigned to specific actions: €943 Million for the Young Employment Initiative and €565 from the Fund for European Aid to the Most Deprived (FEAD). Moreover, €8.290 million will be granted from the European Agricultural Fund for Rural Development (EAFRD), in addition to the amount coming from European Maritime and Fisheries Fund (EMFF), currently under negotiations..

While programming funds, priority will be given to measures that increase productivity and employment, foster private investment, and develop high growth sectors. Thus, Spain will devote an important amount of Structural funds to promote employment, including specific measures against youth unemployment; support research, technological development and innovation; encourage energy efficiency; and increase competitiveness and credit access for SMEs.

I. INTRODUCCIÓN

Tras dos años de intensas reformas que han permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad, capacidad de competir, se empiezan a ver resultados.

La economía española creció ya en los dos últimos trimestres de 2013 y los datos del primer trimestre de 2014 confirman la aceleración del crecimiento. Los datos de afiliación muestran creación de empleo neto interanual desde hace unos meses. La economía española está recuperando rápidamente su competitividad externa: prueba de ello es el dinamismo del sector exportador, la situación de la balanza por cuenta corriente y la evolución de los principales indicadores de precios. El sector financiero, tras culminar el proceso de reestructuración y recapitalización, está en condiciones de canalizar crédito a la economía. La confianza ha vuelto como muestran la evolución de la prima de riesgo, el cambio en las condiciones de financiación y el tono de los indicadores de confianza de los agentes económicos. Y, por último, las cuentas públicas están corrigiendo, según la senda comprometida, su situación deficitaria.

En este contexto, **el PNR 2014 es una continuación de la intensa agenda reformadora del Gobierno, ya plasmada en los PNR 2012 y 2013**. Pero además de profundizar en la línea de reformas, que era el sello de identidad de sus dos antecesores, **el PNR 2014 parte, como elemento diferencial, de una coyuntura algo más favorable**. Por tanto, este PNR se convierte en un **instrumento esencial de política económica para permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo**.

En definitiva, **en los próximos doce meses, la agenda económica del Gobierno tiene dos grandes líneas de actuación** que se refuerzan mutuamente: **profundizar en las reformas y favorecer la recuperación económica y la creación de empleo**. Las medidas recogidas en el PNR 2014 responden a este enfoque. Se estructuran en las cinco áreas prioritarias del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014 (AGS): saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento; restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía; fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura; luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernizar la Administración Pública. Estas medidas, además, sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

El PNR 2014 parte del escenario macroeconómico del Gobierno para el periodo 2014 - 2017 y recoge la cuantificación del impacto en términos de crecimiento y empleo de las principales reformas estructurales puestas en marcha (apartado II). El apartado III da cuenta del elevado grado de cumplimiento de los compromisos de asumidos por España en el marco del semestre europeo, en particular, de las recomendaciones específicas formuladas por el Consejo a España en 2013⁴. Este epígrafe muestra la intensa actividad reformista de los últimos doce meses que había sido esbozada en el PNR 2013 y que ha sido ejecutado prácticamente en su totalidad. El apartado IV se refiere a los progresos para alcanzar los objetivos nacionales de la Estrategia Europa 2020. Y, por último, el apartado V, expone las principales medidas que se pondrán en marcha en 2014 en las cinco áreas prioritarias señaladas.

La elaboración del PNR 2014 ha contado con aportaciones de la sociedad civil, con la que también ha tenido lugar un proceso de diálogo. Así mismo se han solicitado aportaciones de las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias.

⁴ http://ec.europa.eu/europe2020/pdf/csr2013/spain/csr2013_council_spain_es.pdf

II. CONTEXTO Y ESCENARIO MACROECONÓMICO

2.1. Entorno y escenario macroeconómico 2014-2017.

El escenario macroeconómico para los años 2014 a 2017 contemplado en el Programa de Estabilidad y en el Programa Nacional de Reformas extiende la recuperación que se inició en la segunda mitad de 2013 y anticipa una fase de crecimiento ininterrumpido que irá ganando intensidad.

Este escenario refleja las profundas transformaciones estructurales experimentadas por la economía española desde 2012. Las reformas adoptadas permitieron inicialmente recuperar la credibilidad de la política económica y detener así el deterioro de las condiciones de financiación que, en un país con una deuda elevada como España, abocaban a una situación de máximo riesgo. Superada esta fase, las reformas de 2013 adquirieron un carácter distinto, propugnando medidas encaminadas a cimentar el crecimiento, mediante una revisión profunda de aspectos como el funcionamiento de la administración, el marco de competencia, la unidad de mercado, la legislación laboral, el fomento de la actividad emprendedora y la financiación empresarial, todo ello sin olvidar la disciplina necesaria en el plano fiscal. Si bien en 2013 aún se sintieron los efectos de una profunda recesión a nivel europeo, se ha demostrado finalmente que la economía española estaba bien posicionada para iniciar la recuperación y las medidas anteriormente mencionadas ofrecen una base sólida para que el crecimiento se prolongue.

Los detalles del cuadro macroeconómico previsto para los próximos años muestran un patrón económico equilibrado. Se anticipa, en primer lugar, que España mantendrá una posición exterior superavitaria. El año 2013 se cerró con un superávit por cuenta corriente y de capital equivalente al 1,5% del PIB y se estima que esta cifra podría crecer hasta el entorno del 2,5% en 2007. Históricamente, la economía española ha mostrado sus mejores resultados cuando se ha abierto al exterior y ha mejorado su competitividad, por lo que las cifras anteriores constituyen un punto de partida muy favorable. En cuanto al equilibrio fiscal, se ratifica el compromiso de reducir paulatinamente el déficit público desde el 6,6% registrado en 2013 hasta el 1,2% en 2017. Se espera, asimismo, que la inflación se mantenga en tasas bajas para la experiencia histórica española, pero que están plenamente en línea con las de otros países de la UEM y, por tanto, constituyen una referencia fundamental para mantener la competitividad de nuestros productos. La mejora de las condiciones de financiación de la economía española permitirá un proceso (ya iniciado en los últimos datos) de reactivación de la inversión. Igualmente, la restauración de la confianza y el comportamiento más favorable de la renta de los hogares afianzarán un fortalecimiento de su consumo.

Con una economía en la senda del crecimiento equilibrado, se anticipa que 2014 será el primer año en que se cree empleo neto desde el inicio de la crisis y que la recuperación de la ocupación se vaya intensificando en los años posteriores. La recuperación del empleo, por otra parte, reforzará el dinamismo de la demanda interna sin poner en riesgo el mantenimiento del equilibrio externo.

Tabla 1. PIB observado y potencial a medio plazo.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018-22
PIB observado	-1,2	1,2	1,8	2,3	3,0	
PIB potencial	-0,1	-0,1	0,0	0,2	0,5	1,5
Contribución trabajo	-0,8	-0,7	-0,6	-0,5	-0,4	0,6
Contribución capital	0,2	0,2	0,2	0,3	0,4	0,3
PTF	0,5	0,4	0,4	0,4	0,5	0,6

La tabla superior recoge la evolución del PIB observado, PIB potencial y sus componentes durante la década 2013-2022. Se han incorporado los elementos de la nueva metodología para el cálculo del potencial aprobada en el Comité de Política Económica de marzo de 2014, en particular en cuanto a la tasa de paro de equilibrio no aceleradora de la inflación (NAWRU, por sus siglas en inglés), lo que confiere un perfil más suave a la estimación del crecimiento potencial.

En comparación con el escenario del año pasado, esta actualización presenta sendas de crecimiento potencial y observado más elevadas. Hasta 2017 el aumento del crecimiento potencial se debe al componente tendencial de la productividad total de los factores (PTF) y en menor medida del capital, reflejo de los efectos previstos de la batería de reformas estructurales adoptadas.

Estas se encuentran encaminadas a dinamizar la competencia y a evitar pesos muertos (como costes administrativos innecesarios) en los procesos productivos privados, aspectos ambos que redundan en la consecución de una mayor eficiencia asignativa y, por ende, de la productividad total de los factores. La senda de PTF obtenida constituye un cambio cualitativo respecto a la anterior fase expansiva cíclica, en la que las rigideces que caracterizaban nuestros mercados de bienes y servicios mantuvieron prácticamente estancada la productividad. El mayor dinamismo en el mercado de trabajo sustenta el crecimiento del PIB observado y propicia un cierre más rápido del gap de desempleo respecto a la estimación de la tasa estructural.

Entre 2018 y 2022 la media del crecimiento potencial se eleva en dos décimas respecto a la estimación del año pasado, situándose en el 1,5% y finalizando en 2022 en torno al 2%. De esta mejora, hay que atribuir una décima a la contribución del factor trabajo y otras dos a la productividad total de los factores. La aceleración de la contribución del trabajo respecto a los años 2014-2017 se produce a consecuencia del importante descenso de la NAWRU, que converge hacia su ancla a medio plazo, así como del incremento de la tasa de participación. Por lo que se refiere a la productividad total de los factores, cuya tasa de crecimiento anual se estabiliza en el 0,6% a largo plazo, es coherente con su evolución en los años anteriores y con el hecho de que las reformas estructurales van consolidando sus efectos en mayor medida a medio y largo plazo.

2.2. Cuantificación de los efectos de las reformas estructurales.

La siguiente tabla recoge de forma resumida el impacto macroeconómico a corto y largo plazo sobre el crecimiento económico y el empleo de las principales medidas adoptadas. De forma más detallada, el impacto sobre crecimiento y sobre otras variables, así como los supuestos de elaboración utilizados, se recogen en el Anexo II de este PNR.

Tabla 2. Efectos de las reformas estructurales.

	Impacto sobre el PIB		Impacto sobre el empleo (*)		
	corto plazo (1 año)	largo plazo (10 años)	corto plazo (1 año)	largo plazo (10 años)	
CSR 1: Consolidación fiscal					
Fondo Proveedores (RDL 7/2012) y Fondo de Liquidez Autonómica (RDL 21/2012)	2,89 (**)		2,32 (**)		
Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial	0,01	0,12	0,06	0,0	
Ley 23/2013 del Factor de sostenibilidad y otras reformas en materia de pensiones (a)		0,8		0,8	
CSR 2: Fiscalidad					
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)	0,27	0,55	0,23	0,20	
Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (incentivos fiscales del RDL 4/2013)	0,04	0,00	0,02	0,0	
CSR 3: Reforma financiera					
Vía prima de riesgo	Medidas 2012-2013	0,83	2,22	0,18	0,33
	Medidas 2013	0,23	0,31	0,07	0,00
Vía crédito: Medidas 2012-2013	0,62	1,13(***)	-	-	
Líneas del ICO: aumento disponibilidad de crédito	0,07	0,13	0,03	0,02	
Anteproyecto de Ley de capital riesgo	0,01	0,18	0,01	0,00	
Anteproyecto de Ley para el fomento de la financiación empresarial	0,17	0,58	0,18	0,18	
CSR 4: Reforma laboral					
Shock expansivo de demanda con y sin reforma laboral (b)	0,19	4,74	4,67	10,34	
RDL 3/2014 de fomento de la contratación indefinida (<i>Tarifa Plana</i>)	0,07	0,00	0,10	0,00	
RDL 3/2014 de fomento de la contratación indefinida (<i>Tarifa Plana</i>), incluyendo un shock positivo sobre la productividad	0,14	0,14	0,17	0,0	
CSR 5: Empleo juvenil. Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016					
	0,03	0,16	0,19	0,39	
CSR 7: Competencia y dinamismo empresarial					
Ley 20/2013 de Unidad de Mercado	0,84	1,42	1,10	0,75	
Ley de desindexación (c)	0,41	00,0	1,05 (*)	0,00	
Ley de colegios y servicios profesionales	0,35	0,59	0,45	0,31	
Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales)	0,19	0,28	0,23	0,15	
RDL 4/2014, de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial	0,27	1,14	0,37	0,55	
CSR 9: Reforma AAPP. Reforma de la Administración Local (Ley 27/2013) y medidas de la CORA					
	0,12 (****)	1,66	-0,31 (****)	0,27	

(a) Basado en el Modelo de Simulación por Cohortes de la Comisión Europea. Los efectos de corto plazo no se incluyen porque la medida solo despliega efectos en el largo plazo.

(b) Puntos porcentuales. Un signo positivo implica un incremento mayor con reforma laboral que sin ella.

(c) Un signo positivo implica un aumento mayor ante un shock de aumento del 2,5pp de la demanda mundial en el futuro.

(*) El impacto sobre el empleo se mide en ocupados, excepto en las reformas de pensiones donde se utilizan horas trabajadas en la EPA y en la Ley de Desindexación donde se utilizan empleos equivalentes a tiempo completo.

(**) Para el impacto a corto plazo se toman datos del tercer ejercicio, pues la medida comenzó a aplicarse en 2012.

(***) Impacto en tres años.

(****) Para el impacto a corto plazo se toman datos del segundo ejercicio, pues la medida comenzó a aplicarse en 2013.

A continuación se recoge un resumen de los principales resultados obtenidos en el análisis cuantitativo⁵. Para evaluar estas medidas se ha utilizado especialmente un modelo de equilibrio general aplicado a la economía española: REMS⁶, aparte de otros modelos empíricos.

Recomendación específica 1.

Fondo para el pago a proveedores y Fondo de Liquidez Autonómica (CSR 1.2). Los importes movilizados entre 2012 y 2014 mediante estos dos instrumentos han permitido inyectar liquidez al sector productivo y aliviar las restricciones financieras. Se estima (a través del modelo REMS) que existen importantes efectos a corto plazo (2014), un 2,89% sobre el PIB y un 2,32% sobre el número de ocupados, si bien no hay efectos a largo plazo al tratarse de un shock transitorio.

Reducción de los plazos de pago de las Administraciones Públicas (CSR 1.5). Se han analizado los efectos de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Se estima mediante REMS que existen ligeros efectos a corto plazo (2014), un 0,01% sobre el PIB y un 0,06% sobre el número de ocupados. A largo plazo aumentan los efectos sobre el PIB (0,12%).

Ley 23/2013 del Factor de Sostenibilidad y otras reformas en materia de pensiones (CSR 1.7). En su conjunto, todas las medidas adoptadas en 2013 tienen un impacto macroeconómico significativo según el Modelo de Simulación por Cohortes de la Comisión Europea. Como consecuencia de la prolongación de las vidas laborales y el retraso de la edad de jubilación efectiva, se produce un cambio apreciable en la tasa de participación. En concreto, la tasa de participación para las edades de 15 a 74 años aumenta en 1,3 puntos en 2060 (de 67,4 a 68,6%) y ya en 2023 el aumento estimado es de 0,5 puntos (de 68,0 a 68,5%). Esta mayor participación tiene un efecto positivo sobre el empleo y sobre el PIB. Así, el empleo mejoraría un 1,9% y el PIB un 1,8% respecto de los niveles proyectados para 2060 en ausencia de reforma. En 2023 se estima un efecto importante, del 0,8% tanto en el empleo como en el PIB.

Recomendación específica 2.

Medidas de apoyo al emprendimiento. Marco fiscal favorable al emprendedor. Se han analizado los efectos de establecer un marco fiscal más favorable para el autónomo que inicie una actividad emprendedora. Se estima el impacto de algunas de las medidas incluidas en la Ley 14/2013 (Ley de Apoyo a Emprendedores y su Internacionalización) y en el RD-ley 4/2013 que desarrolla la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

Respecto a las medidas incluidas en la Ley 14/2013 (CSR 2.1) los incentivos fiscales para el emprendimiento serán permanentes para los impuestos de Sociedades e IRPF y durarán un año para el IVA. Se estima que el efecto conjunto será positivo (en REMS) desde el primer año de aplicación (0,27% sobre el PIB y 0,23% sobre el número de ocupados) y se mantendrá en el tiempo, siendo el efecto esperado a los 10 años de 0,55% sobre el PIB y 0,20% sobre el empleo.

Por otra parte, los incentivos fiscales para el emprendimiento incluidos en el RD-Ley 4/2013 (CSR 5.1) durarán los 4 años de la Estrategia, y se estima que tengan un impacto positivo sobre el PIB y el empleo desde el mismo año de su aplicación

⁵ Ver anexo IIb. Las recomendaciones 6 y 8 no se han cuantificado

⁶ Boscá, J.E., Doménech, R., Ferri, J. and Varela, J. (2011): "The Spanish Economy. A general Equilibrium Perspective".

(0,04%, sobre el PIB y 0,02%, sobre el empleo). Al ser una medida transitoria, los efectos se diluyen en el tiempo, retornando ambas variables al estado estacionario.

Recomendación específica 3.

Continuando las estimaciones de los efectos de la **Reforma Financiera** (CSR 3) realizadas en el PNR de 2013, se estiman los efectos sobre las principales variables macroeconómicas de aquellas medidas encaminadas a **la recapitalización, reestructuración y saneamiento** del sector adoptadas en 2012 y 2013, ampliando, por tanto, el horizonte con las medidas implementadas en el último año.

Las medidas tomadas en los años 2012 y 2013, período en el que el importe de las ayudas financieras públicas (con y sin efecto sobre déficit) alcanza los 50.196 millones de euros, según datos de la IGAE. A través de un modelo de panel dinámico (Gerlach, Schulz y Wolff, 2010) se estima un impacto de reducción de la prima de riesgo de 171,4 pb que introducida como un shock gradual durante tres años en el modelo REMS supone un incremento del PIB del 0,83% en el corto plazo y del 2,22% en el largo plazo. De forma diferenciada, se presentan también los efectos atribuidos a las medidas adoptadas en 2013, año en el que, según la IGAE, las aportaciones públicas ascendieron a un total de 5.353 millones de euros. Así pues, aislando las **medidas adoptadas en 2013** se estima una reducción de la prima de riesgo de 27,4 pb que en el modelo REMS se traduce en un aumento del PIB del 0,23% en el primer año y del 0,31% al cabo de 10 años.

Por otra parte se estima el efecto de Reforma Financiera en la provisión de crédito a la economía. A partir de un modelo que relaciona el incremento del crédito con las ratios de créditos dudosos y de capital sobre activos, se obtiene un incremento del crédito del 0,2% intertrimestral durante 12 trimestres. Este incremento del crédito llevará aparejado un aumento del PIB estimado de 0,62 pp. en 2014 y de 1,13 pp. en 2016. Este resultado se obtiene utilizando un modelo estimado para el caso español e inspirado en la propuesta de Biggs, Mayer y Pick (2010), que explica el crecimiento del PIB como resultado de la dinámica de crédito.

El ejercicio realizado y sus resultados deben considerarse una aproximación conservadora, pues no haber acometido la resolución de los problemas bancarios habría desembocado en un escenario difícil de calibrar pero tremendamente negativo.

Línea de crédito del ICO. El aumento de la **disposición en las Líneas** del ICO sobre las cantidades efectivamente dispuestas en 2013 (CSR 3.2) se ha simulado en el modelo REMS como una rebaja del tipo de interés que permite afrontar una mayor inversión privada. El impacto de esta medida sobre la economía real sería positivo en términos de PIB (0,07% en 2014) y empleo (0,03% en 2014), gracias a sus efectos sobre la inversión. También a largo plazo (2024) el PIB (0,13%) y el número de ocupados (0,02%) son superiores a sus niveles de partida.

Anteproyecto de Ley para el fomento de la financiación empresarial (AGS 2). El contenido del anteproyecto de Ley permite **reducir la dependencia de las empresas del canal de crédito bancario**. Como consecuencia, aumentará la rentabilidad de las empresas, no sólo por el menor endeudamiento y el menor coste que supone la mayor diversificación de fuentes de financiación sino porque el mayor uso de fondos propios supone un acicate para ganancias de productividad y una mejor gestión. Además, el anteproyecto también contiene medidas encaminadas a aumentar la información y la eficiencia en el sistema crediticio, redundando en un menor racionamiento de crédito para las PYMES.

Se han simulado dos shocks en el modelo REMS. Por un lado, una mejora de la rentabilidad del capital de la economía asociada al desarrollo de mercados financieros más allá del tradicional canal de crédito bancario. Por otro lado, una reducción del grado de restricción de crédito en la economía. Combinando ambos shocks, ya en el primer año se producen aumentos del PIB (0,17%) y del empleo (0,18% en términos del número de ocupados). Los impactos mejoran a medio plazo y se mantienen a largo plazo, tanto para el PIB (0,58%) como para el empleo (0,18%).

Anteproyecto de Ley por la que se regulan las Entidades de Capital Riesgo (ECR) y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y se modifica la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva del 4 de noviembre de 2003 (CSR 3.2). El contenido del anteproyecto de Ley también permite contribuir a la diversificación de fuentes de financiación del tejido productivo más allá del canal bancario, especialmente para las PYMES. En concreto, este Anteproyecto de Ley hace un énfasis especial en la figura del **capital riesgo**, orientando su labor particularmente hacia las PYMES.

Para simular los efectos de esta medida se ha utilizado un shock de aumento permanente de la productividad total de los factores. Como resultado, en el primer año aumentan el PIB (0,01%) y el empleo (un 0,01%). A largo plazo (2024), permanecen los efectos sobre el PIB (0,18%), aunque se disipan para el empleo.

Recomendación específica 4.

Aplicación de la reforma del mercado de trabajo (CSR 4.1). Las medidas adoptadas tienen como efecto reducir las fricciones del mercado de trabajo, aumentar la flexibilidad interna en las empresas, reducir la dualidad y facilitar una formación de precios más eficiente. En términos macroeconómicos, supondría menores tasas de destrucción de empleo, costes de cobertura de vacantes, reparto de rentas de negociación y mayor eficiencia en la búsqueda. La reforma se simula conjuntamente con las medidas de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 cuyo principal efecto se ha simulado como una mejora en la eficiencia en la búsqueda.

Para cuantificar los efectos de estas medidas en un entorno de recuperación económica se ha simulado un shock expansivo de demanda mediante una caída de los tipos de interés en dos escenarios, con y sin reforma laboral. El resultado indica que la reforma facilita la expansión de la demanda agregada, incentivando la creación de empleo desde el primer momento. Estos efectos se van haciendo más intensos según transcurre el tiempo. En el largo plazo, se observa una diferencia positiva de 4,74 pp. de crecimiento de PIB a favor del escenario con reforma y de 10,34 pp. en el número de ocupados.

Fomento de la creación de empleo, especialmente de la contratación indefinida (AGS 4.1.2). El Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida, introduce una reducción en la cotización empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes para las contrataciones efectuadas antes del 31 de diciembre de 2014. Las empresas o autónomos que contraten a un nuevo trabajador indefinido a tiempo completo sólo pagarán una "tarifa plana" de 100 euros mensuales en concepto de cotización por contingencias comunes en los próximos dos años (y, para las empresas con menos de diez trabajadores se bonifican al 50% las cotizaciones en el tercer año).

La estimación inicial arroja efectos a corto plazo sobre el PIB (0,07%) y el empleo (0,10%), aunque no hay efectos a largo plazo. Sin embargo, si se tiene en cuenta que el aumento de la contratación indefinida impulsa la productividad, los impactos serían

más positivos. A corto plazo se registrarían mayores incrementos del PIB (0,14%) y del empleo (0,17%) y a largo plazo perdurarían los efectos sobre el PIB (0,14%), aunque se disiparían los que actúan sobre el empleo.

Recomendación específica 5.

Medidas de apoyo al emprendimiento. Incentivar la contratación de jóvenes (CSR 5.1). De entre las distintas medidas incluidas en el RD-ley 4/2013 y en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se han analizado los efectos de incentivar la incorporación de jóvenes a las empresas de la Economía Social y los estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo. Respecto a los **incentivos para la contratación de jóvenes**, se considera que la medida reducirá la ratio de destrucción de empleo. El impacto de la medida sobre el PIB y el empleo sería positivo en el primer año (0,03% y 0,19% respectivamente). A largo plazo (diez años), se esperan incrementos del PIB y del empleo del 0,16% y 0,39% respectivamente.

Recomendación específica 7.

Ley 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado (CSR 7.1). La Ley supone una profundización en la unidad de mercado, que se traducirá en una reducción permanente de las cargas administrativas para el desarrollo de la actividad económica. Para simular su efecto se parte del supuesto de que las Comunidades Autónomas con mayores cargas convergerán a la media nacional y esta reducción media de las cargas implicará una reducción de los costes de producción y por lo tanto, del margen empresarial. Al introducir este shock en el modelo REMS se obtienen crecimientos del PIB del 0,84% en el corto plazo y del 1,42% en el largo plazo, con efectos igualmente importantes en el empleo.

Ley de Desindexación (CSR 1.6). Para cuantificar el efecto de esta Ley, se simula un aumento de 2,5 pp. de la demanda externa en una economía de alta rigidez nominal (un 85% de las empresas de la economía fijan los precios por una regla de indexación), en dos escenarios, uno en el que los precios se indexan con la inflación y otro en el que no. El efecto inmediato de ese shock sobre el PIB y el empleo será mayor (0,41% y 1,05% respectivamente) en un escenario en el que no se indexa que en uno en el que sí, debido principalmente a que la inflación que registra la economía se reduce si el grado de indexación también se reduce.

A largo plazo el modelo REMS no refleja efectos diferenciales del shock en función del grado de inercia de la economía. Ello se debe a que este modelo, es demasiado estilizado para captar determinados efectos reales que pudiera generar la desaparición de fricciones en la fijación de precios. En primer lugar, no es posible calibrar el efecto que la desindexación tendría en la probabilidad de incurrir en desajustes duraderos en el tipo de cambio real. **La mayor competencia en el ámbito de empresas suministradoras del sector público** podría generar efectos positivos en términos de eficiencia y crecimiento de la productividad en este sector, con posibles efectos desbordamiento sobre otros sectores. También con el transcurso del tiempo la consecuencia lógica de una norma como esta es la instauración de nuevas reglas de fijación de precios entre las empresas; estos nuevos comportamientos podrían producir transformaciones estructurales permanentes en nuestro sector exportador y en los sectores expuestos a las importaciones, con consecuencias destacables a largo plazo sobre PIB y empleo.

Ley de Servicios y Colegios Profesionales (CSR 7.3). Para cuantificar el impacto del proyecto de Ley sobre las principales variables macroeconómicas se ha partido de

la relación, teórica y empírica, entre el **grado de regulación y los márgenes empresariales**. En particular, se ha estimado una regresión entre los índices de regulación y los márgenes empresariales de algunos países de la OCDE, observando una relación positiva y significativa entre ellos. Si España, como consecuencia de la reforma, converge a los niveles de regulación de los mejores países de la OCDE, se producirá una **reducción de los márgenes empresariales** en el ámbito de los servicios profesionales.

El impacto macroeconómico de la reducción de los márgenes se ha simulado con REMS. A corto plazo, se observan incrementos del PIB (0,35%) y del número de ocupados (0,45%) respecto al estado estacionario. A largo plazo, el impacto sobre el PIB y el empleo permanece, con un máximo para el PIB de 0,7 pp. y un valor para el empleo de 0,3 pp. Una simulación análoga realizada con QUEST arroja como resultado un efecto a largo plazo de 0,7 pp., confirmando los hallazgos de REMS.

Medidas de apoyo al emprendimiento. Las medidas de la Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización (CSR 7.4) en esta materia se simulan con diversas estrategias.

Las medidas para una **segunda oportunidad** se simulan considerando que existe una relación positiva entre la tasa de insolvencia (ratio entre el número de insolvencias declaradas y el número de empresas) y la facilidad de asumir riesgos empresariales en una economía. A su vez, existe una relación, negativa, entre la tasa de insolvencia y los márgenes empresariales. Se supone que las medidas incrementarán la tasa de insolvencia en España aproximándola al nivel medio europeo. Se aplica la relación estimada entre tasa de insolvencia y margen empresarial, y se obtiene una reducción del margen empresarial del 0,25%. Ello busca evitar una doble contabilización de las reformas pues el Real Decreto-ley 4/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial, afecta también a la reducción del margen empresarial.

Las medidas orientadas a una **reducción de las barreras a la actividad emprendedora** se simulan considerando que existe una correspondencia negativa entre las cargas administrativas y la PTF.

Finalmente, las medidas orientadas a **internacionalizar** las empresas españolas se simulan mediante un shock permanente a las exportaciones.

El efecto combinado de estos shocks, impulsado en su mayor parte por la reducción de los márgenes empresariales, se traduce en un impacto positivo inmediato (utilizando REMS) tanto en el PIB como en el empleo (0,19% y 0,23% respectivamente). Este shock se mantiene en el tiempo, siendo el efecto total sobre estas variables a los diez años de 0,28% y 0,15% respectivamente.

Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (AGS 2.5). Se aprueba un conjunto de medidas que pretenden **agilizar y flexibilizar los procesos concursales** para procurar la supervivencia de las sociedades que, aunque endeudadas, son viables desde un punto de vista operativo. Para simular los efectos de esta medida se han utilizado dos shocks: un aumento permanente de la productividad total de los factores y una reducción permanente del margen empresarial, fruto de la mayor eficiencia y de la mayor competencia. Combinando ambos shocks, ya en el primer año aumentan el PIB (0,27%) y el empleo (un 0,37%). A largo plazo, permanecen los efectos sobre el PIB (aumenta un 1,14%) y sobre el empleo (aumenta en un 0,55%).

Recomendación específica 9.

Reforma de las Administraciones Públicas (CSR 9.1). La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) ha propuesto actuaciones de diversa índole con el ánimo de **introducir ahorros presupuestarios e incrementar la eficiencia del sector público y del conjunto de la economía**. Desde un punto de vista cualitativo, destaca el ahorro presupuestario que proviene de eliminar duplicidades y de racionalizar el sector público, pues se traducirá en un aumento de la eficiencia (ya que se mantendrá la calidad en la provisión de bienes públicos detrayendo menos recursos del sector privado). Esos ahorros se cuantifican para el periodo 2013-2015 en 7.129 millones de euros que provienen de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en 6.440 millones de euros procedentes de otras actuaciones de la CORA.

Se han utilizado tres shocks en el modelo de REMS. El primero es una reducción del gasto público permanente (introducida de manera gradual durante tres años). El segundo es un aumento permanente (también introducido de manera progresiva durante tres años) de la productividad total de los factores. El tercero es una bajada de los tipos de interés a partir del quinto año, debida a la mejora de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP. Combinando los shocks, a corto plazo el PIB crece 0,1 pp., mientras que el empleo se reduce en 0,3 pp. por el efecto de la consolidación fiscal. A medio y largo plazo, los efectos sobre el PIB y el empleo son positivos (1,66% y 0,27% respectivamente), fruto de la mayor eficiencia.

III. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Recomendación 1

AJUSTE PRESUPUESTARIO

1.1 Esfuerzo presupuestario estructural

España ha cumplido este año con los objetivos de estabilidad presupuestaria en términos estructurales fijados para el conjunto de las Administraciones Públicas alcanzando el 1,6 % respecto del 1,1 % requerido. Según el avance de los datos de cierre, **el déficit de las Administraciones Públicas en 2013 asciende al 6,62% del PIB**, lo que supone un descenso de 3,21% respecto al déficit de 2012 (6,84% del PIB), con el siguiente desglose por subsectores:

Tabla 3. Capacidad o necesidad de financiación de las Administraciones Públicas

SUBSECTORES	En % del PIB	
	2012	2013 (A)
Administración Central sin ayuda financiera	-4,21	-4,33
Comunidades Autónomas	-1,86	-1,54
Corporaciones Locales	0,22	0,41
Administraciones de Seguridad Social	-0,99	-1,16
Total Administraciones Públicas	-6,84	-6,62
Ayudas a instituciones financieras	3,80	0,47
Total Administraciones Públicas con ayudas a las instituciones financieras	-10,63	-7,09

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Este **dato positivo**, con un ligero desvío de 0,12 p.p. de PIB, pone de manifiesto la firme posición de España como socio europeo comprometido con la consolidación fiscal.

El **esfuerzo presupuestario estructural primario realizado a lo largo de 2013** es del 1,9 por 100 del PIB. Para el año 2014, el Programa de Estabilidad 2014-2017 prevé un ajuste estructural primario de 0,8 puntos de PIB, con lo que se reafirma el considerable esfuerzo del Gobierno para lograr la reducción del déficit nominal en un entorno de crisis económica y recesión.

Para cumplir con el **esfuerzo estructural requerido hasta 2016**, resulta necesaria la aplicación de las medidas adoptadas en los planes presupuestarios de 2013 a todos los niveles de la Administración Pública (CSR 1.1.1).

El **objetivo de estabilidad presupuestaria** exige situar el déficit de la administración pública por debajo del valor de referencia del 3% del PIB en 2016. El aumento del gasto social y la menor recaudación, variables registradas en los últimos años han sido contrarrestadas con las **medidas adoptadas** desde el comienzo de la legislatura **de reducción de gasto público y de aumento de ingresos**, todas ellas necesarias para el saneamiento de las cuentas públicas.

Analizando la **senda de consolidación fiscal** seguida en 2013, para la reducción del déficit público se han adoptado medidas **por el lado de los gastos**, por importe de 1,44 puntos de PIB. Por **el lado de los ingresos**, estas medidas ascienden a 1,75 puntos de PIB en 2013. El impacto diferencial en 2013 de los principales cambios normativos respecto a 2012 asciende a 32.483 M€, de los cuales el 45% corresponden a medidas de gastos y el 55% a medidas de ingresos.

La **estrategia de consolidación fiscal a medio plazo de las Administraciones Públicas** se ha establecido en el **Plan Presupuestario 2014**, que también recoge las medidas previstas para el **periodo 2014-2015** para conseguir la **corrección duradera de los desequilibrios presupuestarios**. Estas medidas están sustentadas en reformas estructurales ambiciosas que **umentan la capacidad de ajuste** y que contribuyen a **impulsar el crecimiento potencial y el empleo** (CSR 1.1.2).

Por el **lado de los gastos**, las medidas han abarcado la práctica totalidad de las partidas presupuestarias. Así, los Presupuestos Generales del Estado para 2013 preveían una **reducción del gasto de los ministerios del 8,9%** en 2013 y está prevista una reducción del 4,7% en 2014 (CSR 1.1.3). La reducción de los gastos corrientes en 2013 ha sido de un 6% respecto al año anterior (CSR 1.1.4).

Respecto a **medidas de ingresos** en materia de consolidación fiscal se han prorrogado, en 2014 y 2015 **las reformas introducidas en el Impuesto sobre Sociedades** que tenían por objeto aumentar la base imponible y elevar el tipo efectivo (CSR 1.1.5) así como, para 2014, el gravamen complementario fijado en el IRPF y el IRNR en 2011 (CSR 1.1.6 y CSR 1.1.7).

Adicionalmente, en el ámbito de la **Seguridad Social**, se han adoptado medidas para procurar una mayor **equidad en la recaudación de ingresos**. Se han incluido en la base de cotización conceptos hasta ahora excluidos (pluses de transporte, entrega de productos, aportaciones a planes de pensiones, entrega de acciones, etc.). La medida contribuye a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social y, por tanto, al proceso de consolidación fiscal, exigiendo el mismo esfuerzo contributivo a las empresas y trabajadores con independencia de la forma en que se retribuyen la prestación de servicios laborales.

En su ámbito, las **Comunidades Autónomas**, para cumplir con los compromisos de estabilidad presupuestaria, han realizado un importante esfuerzo con medidas de ahorro de gastos (por ejemplo gasto personal y farmacéutico) y de incremento de ingresos, tanto de naturaleza tributaria como no tributaria, cuantificable en 9.281 millones de euros. **Como resultado de este importante esfuerzo** de consolidación fiscal, **las CCAA han cerrado 2013 con un déficit del 1,54 % del PIB**, frente al 1,86 % que registraron en 2012.

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN CCAA				
Comunidades Autónomas	Millones de euros		% del PIB	
	2012(P)	2013(A)	2012(P)	2013(A)
Andalucía	-2.877	-2.140	-2,07	-1,55
Aragón	-476	-666	-1,46	-2,06
Asturias	-222	-228	-1,01	-1,06
Baleares	-476	-334	-1,84	-1,28
Canarias	-447	-401	-1,11	-1,00
Cantabria	-191	-124	-1,52	-1,00
Castilla-La Mancha	-557	-766	-1,54	-2,13
Castilla y León	-754	-588	-1,39	-1,10
Cataluña	-4.295	-3.769	-2,23	-1,96
Extremadura	-168	-161	-1,03	-0,99
Galicia	-710	-605	-1,28	-1,10
C. de Madrid	-1.970	-1.859	-1,06	-1,01
R. de Murcia	-848	-836	-3,18	-3,17
C. F. de Navarra	-308	-272	-1,73	-1,55
La Rioja	-91	-81	-1,16	-1,04
C. Valenciana	-3.849	-2.270	-3,94	-2,33
País Vasco	-931	-681	-1,46	-1,08
Total CCAA	-19.170	-15.781	-1,86	-1,54

Fuente: IGAE e INE

Destaca el **buen comportamiento** que han tenido las **Corporaciones Locales** que han cerrado 2013 con un **superávit del 0,41 % del PIB**, casi duplicando el superávit de 2012. Han introducido medidas para incrementar la recaudación, como la prórroga a 2014 y 2015 del incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles para aquellos de mayor valor (CSR 1.1.11) y ajustando gastos sobre todo de capital.

Por último, la **Seguridad Social**, asimismo, **ha registrado en 2013 un déficit del 1,16% del PIB**, 0,24 p.p. del PIB por debajo del objetivo fijado para este año.

1.2 Gobernanza económica: aplicación de la LOEPSF y AIREF

Junto a las medidas de esfuerzo presupuestario orientadas a corregir los desequilibrios y cumplir con el objetivo de estabilidad, se han adoptado medidas para garantizar una **aplicación rigurosa y transparente de las medidas preventivas y correctoras** establecidas en la LOEPSF (CSR 1.2). Entre ellas destacan:

- la **publicación de los informes de seguimiento** trimestral de los Planes Económico Financieros (PEF) y el seguimiento mensual de **los Planes de Ajuste**;
- el **requerimiento a aquellas CCAA** en las que se estaban produciendo desviaciones, para que las justificasen, y/o ejecutasen **las medidas previstas o adoptasen otras nuevas, con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad** previsto en cada una de ellas;
- la **necesidad de solicitar de autorización** del Estado **para las operaciones de endeudamiento** de las CCAA que incumplieron el objetivo de estabilidad; y
- el **establecimiento por primera vez en 2013 de objetivos de deuda pública** a todas las CCAA.

En materia de **transparencia económica** a lo largo de 2013 se han **publicado** en términos de contabilidad nacional, con **periodicidad mensual los datos de ejecución presupuestaria** de las CCAA y Seguridad Social y **trimestralmente** los correspondientes a EELL (CSR 1.2.14). En 2014 está prevista la puesta en marcha de la **Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas** (CSR 1.2.15 y AGS 1.3.19) en cumplimiento de la LOEPSF.

Desde 2012 se han puesto en marcha los **mecanismos adicionales de liquidez** previstos en la LOEPSF: el Fondo para la Financiación del Plan de Pago a Proveedores (FPPP) y el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). Estos mecanismos establecen la obligación de presentar planes de ajuste (PA) por parte de las CCAA y EELL adheridas, que serán objeto de seguimiento, lo que permite un mejor control del grado de cumplimiento de las medidas de consolidación fiscal (CSR 1.2.16). **Durante 2013, se ha reforzado la condicionalidad de estos mecanismos** introduciendo en los PA compromisos como: adopción de las medidas que se acuerden en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera respecto a medidas del Informe CORA o el compromiso de adhesión a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada que desarrolle el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Igualmente, con el compromiso de fortalecer la gobernanza de las políticas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas públicas, **se ha creado la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal** (CSR 1.3.17 y AGS 1.3.18), como institución con plena autonomía e independencia, que tiene como **misión velar por el estricto cumplimiento por todas las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público y el análisis de las previsiones económicas. Esta Autoridad comenzará su actividad en 2014.

1.3. Eficiencia y calidad del gasto público

Desde **hace más de dos años** el Gobierno trabaja intensamente en el **aumento de la eficiencia y calidad del gasto público** en el marco del proceso de consolidación fiscal. Las medidas adoptadas hasta ahora, han supuesto, en la práctica, **una revisión muy extensa de las principales partidas de gasto, en línea con las recomendaciones específicas**. En particular, se ha revisado de forma sistemática y completa el gasto en el conjunto de las Administraciones Públicas (CORA), los gastos de personal (en materia de empleo público), las pensiones (factor de sostenibilidad, jubilación anticipada y parcial), la sanidad (racionalización y sostenibilidad del gasto sanitario), la dependencia y la educación. Además, se ha racionalizado el gasto de la administración local, en el marco de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

De cara a mejorar la eficiencia y calidad del gasto (CSR 1.4), el 21 de junio de 2013 se presentó al Consejo de Ministros el **Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas** (Informe CORA) que incluye actualmente 221 medidas. En septiembre de 2013 se creó la **Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración** (OPERA) para el seguimiento de la implantación de dichas medidas que se agrupan en cuatro bloques: racionalización del sector público, simplificación administrativa, eliminación de duplicidades y centralización de la contratación, entre otras (CSR 1.4.18, 1.4.19, 1.4.20, 1.4.21, 1.4.22, 1.4.23 y 1.4.24).

En el ámbito autonómico, numerosas CCAA se han adherido a medidas CORA como, por ejemplo, a la centralización de compras públicas y farmacéuticas (CSR 1.4.25). Por último, con la aprobación de la **Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local**, se abordará un **análisis sistemático de las partidas de gasto en Entidades Locales**, estando previsto en 2014 la **publicación del coste efectivo de los servicios públicos** con metodología homogénea (CSR 9.1.4 y AGS 5.1.8).

En todos los niveles de la Administración, se han abordado medidas destinadas a la reducción de los **gastos de personal** tales como la congelación de salarios y la limitación de la oferta de empleo público (CSR 1.4.27) y las estrategias de innovación y eficiencia en la configuración y gestión del empleo público (CSR 1.4.28 y CSR 1.4.29).

En lo relativo al **gasto en pensiones**, se ha llevado a cabo la **regulación del factor de sostenibilidad**. Esta reforma estructural incluye los aspectos relativos a la revaloración de las pensiones y a la introducción del factor del índice de vida (CSR 1.4.30, CSR 1.7.49 y CSR 1.7.50) a través de la Ley 22/2013, cuyo objetivo es **responder plenamente a la necesidad de garantizar la solvencia y estabilidad del sistema de pensiones**, evitando las congelaciones o los aumentos no justificados. El nuevo sistema está basado en la evolución tendencial de los ingresos por cotizaciones y los gastos.

En relación con el **gasto sanitario**, en 2013, se ha profundizado en las líneas de actuación iniciadas en 2012 para **mejorar la eficiencia en la gestión, racionalizar el gasto y garantizar la sostenibilidad de su financiación**. Así, se ha avanzado en cuestiones como la ordenación y definición de la cartera de servicios (CSR 1.4.35); en alcanzar la eficiencia en la gestión hospitalaria (CSR 1.4.36) y de los recursos humanos (CSR 1.4.37); en la racionalización del gasto farmacéutico y en completar el diseño del aseguramiento y la unificación de la tarjeta sanitaria (CSR 1.4.38). Como resultado de estas medidas se ha continuado con la senda de reducción del gasto sanitario en 2013, que ya en 2012 había experimentado una reducción del 8%.

También se ha trabajado en la **racionalización y modernización del Sistema de Atención a la Dependencia, para garantizar su sostenibilidad**: se han adecuado las prestaciones a las necesidades y a los distintos grados de dependencia y se ha vinculado coste y capacidad económica del beneficiario (CSR 1.4.41 y CSR 1.4.42).

En materia de educación, se mantienen las medidas aprobadas en 2012 para mejorar la disciplina presupuestaria y garantizar mayor eficiencia del gasto en educación (CSR 1.4.31, 1.4.32 y 1.4.33). El impacto diferencial de estas medidas en el periodo 2012-2013 asciende a 4.630 M€.

La **mejora de la gobernanza económica** se ha llevado a cabo a su vez mediante la **aprobación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública**

y buen gobierno, permitiendo una **mayor responsabilidad en la gestión de recursos** públicos (CSR 1.4.34 y AGS 5.1.14).

La **lucha contra la morosidad** se ha abordado con la puesta en marcha en 2013 de **la tercera y última fase del Plan de Pago a Proveedores** (CSR 1.5.43), y con el mantenimiento en 2013 y 2014 del **FLA** (CSR 1.5.44), **con una condicionalidad reforzada**.

Para **reducir los atrasos pendientes de la Administración** se han adoptado medidas estructurales para evitar la acumulación de pagos atrasados y garantizar la publicación periódica y homogénea de los periodos medios de pago (CSR 1.5.45). Además, se ha **reformado la LOEPSF** en relación con la **transparencia y control de la ejecución presupuestaria**: aprobación de la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público y Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público (CSR 1.5.46).

Por último, está en tramitación parlamentaria la **Ley de Desindexación** (CSR 1.6.48 y AGS 3.1.1) con la que se prevé **eliminar la práctica de la indexación de valores monetarios a índices de precios generales**, evitando una inflación elevada y persistente y la consiguiente pérdida de competitividad. El Gobierno **anticipó** a través de los PGE para 2014 sus efectos de forma que los contratos del sector público firmados en 2014 ya están sujetos al régimen de no indexación a índices generales de precios (CSR 1.6.47).

Recomendación 2

FISCALIDAD

En 2013 y 2014 se ha llevado a cabo una **revisión completa y sistemática del sistema tributario español**. La revisión la ha realizado una Comisión de Expertos independientes, a instancias del Gobierno (CSR 2.1.1). La Comisión, integrada por profesionales de reconocido prestigio, ha formulado, desde la independencia y con plena libertad de criterio, propuestas de mejora del sistema tributario. El objetivo declarado de los Expertos ha sido: potenciar la eficiencia de la economía española y el crecimiento de su producción y el empleo garantizando la suficiencia de ingresos tributarios y respetando la envolvente presupuestaria que establece la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera⁷.

La Comisión elaboró un informe que fue presentado en el Consejo de Ministros de 14 de marzo de 2014. El informe contiene 125 propuestas de reforma que contienen unos 270 cambios fiscales. Las propuestas parten del análisis de la situación económica de origen y de las recomendaciones formuladas por distintos organismos internacionales (OCDE, FMI, CE). Las principales líneas de actuación propuestas son: simplificar el sistema y suprimir algunos impuestos, recomponer las bases imponibles eliminando exenciones, reducir tarifas y tipos en los impuestos directos, proteger los rendimientos más reducidos del trabajo, cambiar sustancialmente los impuestos medioambientales, luchar contra el fraude fiscal y contribuir a la unidad de mercado y la neutralidad fiscal.

Realizada esta revisión sistemática, **el Gobierno quiere dar un paso más y acometer, en 2014, una reforma tributaria amplia**. Para ello, analizará las propuestas de los expertos para incorporar aquellas que se consideren oportunas (AGS 1.1.1).

⁷ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las recomendaciones específicas relativas al análisis de determinadas figuras se han tenido en cuenta en el informe de los Expertos. La adopción de medidas concretas se valorará en el marco de la reforma tributaria que diseña el gobierno. En todo caso, **en 2013 se han tomado decisiones específicas, en línea con las recomendaciones.** En particular:

- **Se han limitado los gastos fiscales** (y ampliado así las bases) en el **Impuesto sobre Sociedades** (CSR 2.1.3), generando 3.650 millones de euros entre 2013 y 2014. Además, se han prorrogado a los períodos impositivos que comiencen en 2014 o 2015 ciertas medidas cuya vigencia hubiera finalizado en diciembre de 2013 (CSR 2.1.2).
- Se ha **elevado la fiscalidad de los consumos con externalidades negativas como el tabaco** (CSR 2.1.6) **y los alcoholes de media y alta graduación** (CSR 2.1.7). Estas medidas han supuesto un incremento de la recaudación en 2013 de 190 millones de euros.
- Se ha **continuado la reforma de la fiscalidad medioambiental** iniciada en 2012 **creando el impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero** (CSR 2.1.4), que se estima proporcionará unos ingresos de 400 millones de euros en 2014.

Estas medidas se completan con actuaciones de las Comunidades Autónomas, tanto en el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos (CSR 2.1.8) como con la creación de nuevos impuestos medioambientales y aumento de los existentes (CSR 2.1.5). Estas medidas autonómicas han permitido ingresos en 2013 de 436 millones de euros.

Para **eliminar el sesgo del sistema tributario en favor del endeudamiento** se han adoptado medidas que **fomentan la captación de fondos propios**, tanto en el IRPF como en el Impuesto de Sociedades (CSR 2.1.9 y CSR 2.1.10).

FRAUDE FISCAL Y LABORAL

La lucha contra el fraude fiscal y laboral constituye un **pilar esencial de la estrategia de consolidación fiscal.**

En el **ámbito fiscal** (CSR 2.2.11), durante 2013, en el marco del **Plan Anual de Control Tributario y Aduanero**, se ha intensificado la lucha contra el fraude, ya impulsada por la reforma de amplio calado acometida en 2012.

- Se han reforzado las actuaciones de inspección y control, aprovechando las herramientas que ofrece el marco diseñado en 2012. Se presta especial atención a las actuaciones en materia de **economía sumergida, planificación fiscal agresiva, prestaciones personales de alto valor y fraude organizado.**
- Se ha iniciado el control específico del **comercio online y del juego online.**
- Se ha creado la **Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional**, responsable de programar, impulsar y coordinar las actuaciones inspectoras relacionadas con la fiscalidad internacional, con especial atención a operaciones vinculadas, precios de transferencia, rentas de no residentes y paraísos fiscales.
- Se han adoptado medidas orientadas a mejorar la eficiencia en la gestión.

Como consecuencia de lo anterior se han obtenido **ingresos por importe de 10.950 millones de euros**, casi un 20% más que el objetivo fijado, que ya era un 11,7% superior al del año anterior.

Adicionalmente, diversas Comunidades Autónomas cuentan con planes específicos para la lucha contra el fraude (CSR 2.2.12).

Por lo que se refiere a la **lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social**, en 2013 se ha seguido ejecutando el Plan de 2012 para **proteger los recursos públicos, velar por los derechos de los trabajadores** empleados irregularmente y **evitar la competencia desleal** por parte de las empresas que recurren al trabajo irregular. En concreto, tras las medidas normativas aprobadas en 2012, en 2013 se han adoptado medidas **orientadas a reforzar la inspección de trabajo y Seguridad Social**, como dotación de nuevos recursos humanos y numerosos convenios de colaboración con otras instituciones. Se han mejorado significativamente la eficacia y resultados de las actuaciones inspectoras (CSR 2.2.13).

Recomendación 3

El Programa de Asistencia Financiera para la recapitalización de las instituciones financieras concluyó, el 23 de enero de 2014, con éxito y con el reconocimiento por las instituciones europeas del **pleno cumplimiento** de la condicionalidad horizontal. Todas las medidas que se comprometieron han sido **adoptadas** o se encuentran en una **fase muy avanzada**.

SANEAMIENTO DEL SECTOR FINANCIERO

Tras las medidas adoptadas, el **sistema financiero español ha salido reforzado y se ha recuperado la confianza** en el mismo. Ello es una condición necesaria para recuperar el **canal de crédito a la economía**.

La **reestructuración y recapitalización** del sector financiero (CSR 3.1.1) se encuentra en un **estado muy avanzado**. Todas las entidades de los Grupos 1 y 2 han sido recapitalizadas, han transferido activos a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) y han realizado los ejercicios de *burden-sharing*, mejorando drásticamente su situación de liquidez y solvencia.

Respecto al **Grupo 1**⁸, el desembolso de las ayudas de capital (36.969 millones de euros) y la transferencia de activos a la SAREB concluyeron el 31 de diciembre de 2012. Para el **Grupo 2**⁹, en el primer trimestre de 2013, se transfirieron los activos a la SAREB y se inyectó el capital del FROB en las entidades (1.865 millones de euros).

La **SAREB**¹⁰ (CSR 3.1.2) se constituyó en noviembre de 2012 y, en los meses siguientes, se completó la estructura de capital de la sociedad (con mayoría de accionistas privados). La **actividad comercial y de desinversión** de SAREB **avanza a buen ritmo**. En 2013 ha vendido más de 9.000 activos inmobiliarios. Y, además, se

⁸Integrado por las entidades participadas mayoritariamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB): Cataluña Bank, Nova Caixa Galicia, Banco de Valencia, BFA/Bankia.

⁹Entidades que precisaban capital adicional y necesitaban ayuda de Estado para cubrirlo: Liberbank, Caja3, BMN y CEISS).

¹⁰Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria

ha llevado a cabo un exhaustivo ejercicio de revisión y valoración de los activos en el balance de la sociedad.

La creación de la SAREB ha contribuido al saneamiento del sector bancario español y, por tanto, a la recuperación de la confianza de depositantes e inversores en el mismo. En consecuencia, han mejorado las condiciones de financiación para las entidades.

Por último, se ha avanzado mucho en la mejora del marco regulatorio (CSR 3.1.3). Destaca la aprobación de la reforma del marco legislativo de las Cajas de Ahorro¹¹ con la que se **clarifica su papel en el control de las entidades de crédito en su condición de accionistas**. Con la aprobación de la **Ley 26/2013** se ha contribuido a **garantizar un comportamiento más eficiente y profesional** de las cajas de ahorros, fomentando que sus actuaciones redunden en un beneficio para personas y PYMEs locales.

FINANCIACIÓN

En 2013, se han ido adoptando medidas para paliar el problema de la escasez de crédito y financiación para las PYMEs y para el conjunto del tejido empresarial español. Las medidas adoptadas se han estructurado en torno a dos grandes ejes:

3.1 El fomento de la financiación de origen bancario

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha desempeñado un **importante papel contracíclico** (CSR 3.2.4). Se pusieron en marcha dos Líneas de mediación con un importe financiable máximo de hasta 22.000 millones de euros: 18.000 para la línea Empresas y Emprendedores y 4.000 para la línea de Internacionalización. En 2013, estas líneas han dado préstamos por un total de 13.884 millones de euros, un **20,6% más que en 2012**. Los datos acumulados del primer trimestre de **2014** muestran un **crecimiento interanual de la financiación concedida por el ICO del 168,38%**, alcanzándose un total de 3.781 millones de euros. Supone el mejor primer trimestre de año en toda la historia del ICO.

ICO está dando apoyo allí donde hay más **escasez de crédito**: el 52% de los préstamos son por un importe inferior a 25.000 euros y el 69% del total de las operaciones se han dirigido a microempresas. Además, el crédito ICO está ayudando a la **internacionalización de nuestras empresas** siendo especialmente significativa la evolución de la Línea ICO Exportadores Corto Plazo, que alcanzó en 2013 un volumen de disposiciones de 1.398 millones de euros.

3.2 Fomento de la financiación a través de otros canales distintos al bancario:

Para impulsar la **financiación no bancaria** y crear alternativas para los sectores con más difícil acceso al crédito (por ejemplo, PYMEs), **destacan**:

- **La mejora del acceso a mercados de renta fija**, con la **creación del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)** (CSR 3.2.5). El MARF permite la obtención de recursos financieros directamente del mercado de capitales, evitando las posibles restricciones del crédito bancario. Desde su creación se han producido tres emisiones.

¹¹Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.

- **Refuerzo del sistema de avales y garantías públicas** (CSR 3.2.6) para facilitar la financiación a PYMEs: la actividad de **CERSA**¹² creció un 6% interanual en la segunda mitad de 2013.
- **Promoción de la financiación a PYMEs a través del capital riesgo** (CSR 3.2.7):
 - Mejora del marco regulatorio de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras. Para ofrecer una **alternativa eficaz a la financiación bancaria**, se ha buscado impulsar el sector de capital riesgo en las **etapas tempranas** de desarrollo de las empresas.
 - Creación de **dos fondos que coinvierten** con inversores privados: Spain Startup Coinvestment Fund y el Fondo Isabel la Católica.
 - Creación del primer fondo de fondos público de capital riesgo en España, **FOND-ICO GLOBAL**. Su objetivo es promover la creación de fondos de capital riesgo de gestión privada que realicen inversiones en empresas españolas en todas sus fases de desarrollo. Ha movilizado un volumen total de 685 millones de euros.
- Se han **reforzado las redes de business angels** (CSR 3.2.8). Se han adjudicado 600.000 euros en ayudas a redes de business angels nuevas y existentes. Se han introducido incentivos fiscales.

Recomendación 4

EVALUACIÓN DE LA REFORMA LABORAL Y MODIFICACIONES ADICIONALES

En 2013 se realizaron **dos evaluaciones de la reforma laboral de febrero de 2012: una interna**, elaborada por el Ministerio de Empleo y Servicios Sociales (MEYSS) y presentada en agosto de 2013 **y otra externa**, realizada por la **OCDE** y publicada en diciembre de 2013.

La principal conclusión del **informe de MEYSS** (CSR 4.1.1) es que, a pesar del muy negativo entorno económico, la reforma, desde el inicio, desplegó efectos positivos¹³:

- **Se ha frenado la destrucción de empleo y se ha moderado el incremento del desempleo**. En el periodo IT2012-IT2013 frente al IT2011-IT2012, la destrucción de empleo asalariado privado pasó del 5,26% del total de asalariados al 4,78% y ello a pesar de la mayor contracción de la actividad económica. Por otra parte, la tasa de crecimiento interanual del número de desempleados (que alcanzó casi el 18% en el IIT2012) se fue moderando y se situó en el 5% en el IIT2013.
- **Las empresas han utilizado más intensamente mecanismos de flexibilidad interna alternativos al despido**. El despido colectivo ha perdido protagonismo tras la reforma en beneficio de otras medidas colectivas existentes. En los doce meses anteriores a la reforma, el número de trabajadores afectados por despidos colectivos aumentó un 36% interanual, mientras que en el primer año de aplicación de la reforma el aumento fue muy inferior, del 9%.

¹² CERSA: Compañía española de reafianzamiento, S.A.

¹³ Se mantienen los datos contenidos en el informe presentado en agosto de 2013. Los datos posteriores indican un impacto positivo aún mayor de la reforma. Estos datos no incluyen el cambio de base poblacional en las series la EPA publicado por el INE el 24 de abril de 2014.

Por el contrario, cobró protagonismo el uso de inaplicaciones de convenio (“descuelgues”) como forma de adaptación de las condiciones de trabajo (particularmente los salarios) para evitar los despidos. Durante el primer año de la reforma se produjeron 2.149 inaplicaciones, afectando a más de 118.000 trabajadores. En el primer semestre 2013, se produjeron casi el doble de inaplicaciones que en 2012.

- **Las modalidades contractuales impulsadas por la reforma están contribuyendo a la empleabilidad y estabilidad laboral, en particular de los jóvenes.** La reforma ha impulsado el **contrato para la formación y el aprendizaje** que facilita que los jóvenes adquieran formación oficial y experiencia retribuida (formación dual). Durante el primer año de la reforma, se celebraron 68.000 contratos de este tipo, un 22% más que en el año anterior. Y en el primer semestre de 2013 se incrementaron un 64% respecto a 2012.

La reforma también introdujo un nuevo **contrato de apoyo a los emprendedores de carácter indefinido** para PYMEs. Desde la reforma laboral hasta el cierre de la evaluación, se habían celebrado casi 120.000 contratos de este tipo, de los cuales más del 40% con menores de 30 años.

- **Se está produciendo un proceso de moderación salarial y una mejora de la competitividad de la economía española.** La reforma laboral y el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva han facilitado la moderación salarial: el incremento salarial medio pactado en convenio está entorno al 1% en 2012 y al 0,6% en 2013. Ello ha permitido conservar empleos.
- **Dinamización y adaptación de la negociación colectiva e incremento de los convenios colectivos de empresa.** El fin de la ultractividad introducida por la reforma ha favorecido la negociación de convenios más adaptados a la situación económica. Así, los convenios incorporan cláusulas que ligan el sistema retributivo a los resultados de la empresa o que permiten la distribución irregular de la jornada. Además, la prioridad que se da al convenio de empresa tras la reforma, permite que las condiciones de trabajo se acomoden a la realidad de cada empresa. En el primer semestre de 2013 se identificaron 158 convenios de empresa previamente inexistentes, frente a 113 del primer semestre de 2012.

Los datos posteriores a la evaluación confirman el impacto positivo de la reforma:

- Según datos de la Encuesta de Población Activa, en el **primer trimestre de 2014 había 344.900 desempleados menos que en el mismo período de 2013.**
- Los datos de afiliación a la Seguridad Social de marzo de 2014 muestran que **se está generando empleo neto en términos interanuales** (un incremento de 115.013 afiliados, un 0,7% más). Se acumulan ya **7 meses consecutivos en los que la ocupación aumenta en términos desestacionalizados.**

La **OCDE** ha llevado a cabo una **evaluación independiente**, a solicitud del Gobierno (CSR 4.1.2). Su informe analiza la capacidad de la reforma laboral para flexibilizar el mercado de trabajo, utilizando, además, técnicas econométricas. La valoración del informe sobre la reforma es fundamentalmente positiva:

- **La reforma ha reducido sustancialmente la rigidez de la regulación laboral y ha flexibilizado la negociación colectiva:** las empresas disponen ahora de más margen para adaptarse a los cambios, evitando así el ajuste vía despidos. La

reforma ha contribuido a una moderación salarial, de la que ya se ven efectos positivos porque ha salvado empleo.

- **La reforma ha conseguido que, a pesar del mal momento económico, los datos del mercado laboral sean más positivos.** La contratación ha sido un 8% superior de lo que lo habría sido sin la reforma y la probabilidad de que un desempleado salga del paro para encontrar un empleo fijo es un 24% mayor gracias a la misma. También concluye que al menos unos 25.000 contratos fijos al mes en las empresas de menos de 100 trabajadores pueden ser atribuidos a la reforma laboral.
- **La reforma tiene potencial para un aumento de la productividad del 0,25% anual en el sector privado de la economía.** Esto repercutiría en un aumento del 0,15% anual del PIB potencial, lo que a su vez facilitaría la creación de empleo.

Por último, la evaluación realizada por el MEYSS constató que, tras la reforma, existía alguna incertidumbre en materia de **despidos colectivos**. Para corregirlo, se **adoptaron medidas en agosto de 2013** (CSR 4.1.3). Estas medidas aportan **mayor seguridad jurídica en las reestructuraciones empresariales** y reducen la conflictividad judicial, lo que favorece las perspectivas de empleo. En particular, se han tomado medidas para reducir la probabilidad de que los procedimientos de despido colectivo sean declarados nulos judicialmente, regulando con mayor precisión la información que las empresas deben proporcionar a los representantes de los trabajadores.

POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Las medidas en este ámbito son necesariamente fruto de la cooperación entre el Estado y las CCAA, dada la distribución de competencias. Las medidas más destacadas son:

- **El Plan Anual de Política de Empleo 2013** (CSR 4.2.4), que profundiza en el cambio de modelo iniciado con el Plan de 2012. Pretende aumentar la eficiencia de las actuaciones en el ámbito de las políticas activas de empleo que desarrollan los servicios públicos de empleo de las distintas Comunidades Autónomas. El Plan identifica los objetivos comunes y las medidas para alcanzarlos, establece mecanismos de coordinación entre el servicio público estatal y los autonómicos y diseña indicadores de evaluación de resultados.

En 2013, por primera vez, una parte de los fondos estatales distribuidos entre las CCAA para desarrollar políticas activas tuvo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos comunes identificados. Parte de esos fondos se ha destinado a modernizar los servicios de empleo. En 2014, un 40% de los fondos distribuidos se han hecho depender del cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de 2013.

La transición a un sistema de evaluación y orientación a resultados ha seguido avanzando con la aprobación en Conferencia Sectorial Estado-Comunidades Autónomas (23 de abril de 2014) del Plan 2014 y se culminará con la aprobación de la Estrategia Española de Activación para Empleo 2014-2016 (AGS 4.1.3).

- **El Programa de buenas prácticas para modernizar los Servicios Públicos de Empleo** (CSR 4.2.5) en diversos ámbitos: itinerarios individualizados, formación profesional, emprendimiento y modernización del Sistema Nacional de Empleo. Se institucionaliza así un sistema de cooperación e intercambio técnico de las mejores

prácticas entre los servicios públicos de empleo, que se consolidará en la futura Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-16.

- **Desarrollo del nuevo modelo de formación profesional para el empleo** (CSR 4.2.6). En 2013, la financiación pública de acciones formativas de recualificación profesional de ocupados y desempleados se ha otorgado profundizando en el modelo implantado por la reforma laboral de 2012, es decir, bajo los principios de fomentar la competencia entre los prestadores de servicios de formación y detectar las prioridades formativas de los sectores productivos. El objetivo último es hacer **el mejor uso posible de los recursos públicos**. De acuerdo con los objetivos definidos por el Plan Anual de Política de Empleo, se ha dado prioridad a las acciones formativas destinadas a menores de 30 años y desempleados de larga duración, así como a aquellas actuaciones que permitan la obtención oficial de un certificado de profesionalidad.

En 2014, se pondrá en marcha **un nuevo modelo de formación para el empleo**, basado en los principios de mayor transparencia y control en la gestión de los recursos públicos, concurrencia competitiva y evaluación de la calidad de la formación (AGS 3.3.31).

- **Un nuevo sistema de intermediación laboral** (CSR 4.2.7). En 2013 se han finalizado los cambios normativos y técnicos necesarios para poner en marcha nuevos mecanismos de mejora del emparejamiento de la oferta y demanda de empleo que facilitan la activación de los desempleados. En el primer semestre de 2014 estarán en marcha las siguientes medidas:
 - **Colaboración público-privada entre los servicios públicos de empleo y las agencias de privadas de colocación**. Se está concluyendo el concurso público de selección de las 80 agencias privadas con las que se podrán celebrar contratos de prestación de servicios de intermediación laboral conforme a las reglas comunes fijadas en el Acuerdo Marco aprobado en 2013. A partir de mayo de 2014, los distintos servicios públicos estarán en disposición de formalizar los contratos con las agencias seleccionadas.
 - **Portal Único de Empleo**. Se encuentra en fase avanzada y está previsto que entre en funcionamiento durante el primer semestre de 2014.

En el proceso de elaboración de este PNR, las CCAA han suministrado información detallada de las actuaciones que desarrollan en el ámbito de las políticas activas de empleo, de acuerdo al marco competencial existente.

Recomendación 5

DESEMPLEO JUVENIL

En 2013 se han producido avances en la adopción de medidas y en la obtención de resultados respecto al desempleo juvenil. En dicho año, **el paro registrado de menores de 25 años disminuyó un 9,7%**. Entre las medidas, destacan:

- **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** (CSR 5.1.1.) Aprobada en febrero de 2013. Ya se han puesto en marcha en torno al 55% de las medidas de la Estrategia. Destacan:

- El fomento del **emprendimiento de los jóvenes**: reducciones de cuotas a la Seguridad Social o ampliación de las posibilidades de capitalizar la prestación por desempleo para iniciar actividades por cuenta propia.
- El estímulo de la **contratación laboral de jóvenes**, facilitando la transición educación-mercado laboral.
- La mejora de la **empleabilidad de los jóvenes desempleados**: programas para obtener certificados de profesionalidad con compromiso de contratación o para que los jóvenes desempleados puedan retomar los estudios y obtener una titulación.

La Estrategia **moviliza 3.485 millones de euros**, de los cuales, un tercio proviene del FSE. Además, la buena acogida que está teniendo entre las empresas privadas y otras entidades ha permitido que éstas hayan comprometido más de 440 millones de euros adicionales. 300 organizaciones se han adherido a la misma.

- **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil (CSR 5.1.2.)**, en coordinación con las Comunidades Autónomas. En el marco de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, el Plan desarrolla medidas para implantar un sistema de atención personalizada para orientar a los jóvenes menores de 25 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. La implementación de la Garantía Juvenil cuenta en 2014 y 2015 con financiación de fondos comunitarios por un importe de 1.887 millones de euros.

En el proceso de elaboración de este PNR, las CCAA han suministrado información detallada de las actuaciones que desarrollan en el ámbito del desempleo juvenil, de acuerdo con el marco competencial existente.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DUAL (REFORMA EDUCATIVA)

Durante 2013 se han adoptado medidas para que el sistema educativo y de formación profesional coordine mejor las exigencias formativas y las necesidades del mercado de trabajo. Entre las medidas adoptadas, cabe destacar:

- **La reforma del sistema educativo orientada a mejorar la empleabilidad de los jóvenes (LOMCE) (CSR 5.2.3)**. La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para aumentar su calidad y adaptar la formación a las necesidades del mercado. Destacan:
 - **El adelanto de la edad en que los alumnos eligen su trayectoria formativa**, mejorando las alternativas, en concreto, la formación profesional.
 - **El establecimiento de una nueva etapa educativa de formación profesional básica**, reforzando sus contenidos y duración. Se garantiza un título profesional a aquellos que han abandonado la educación obligatoria.
 - La introducción de contenidos curriculares para **fomentar el espíritu emprendedor y la adquisición de las competencias necesarias para la creación y desarrollo de empresas**.
- **Las medidas dirigidas a combatir el abandono escolar prematuro (CSR 5.2.4)** como, entre otras, la introducción de evaluaciones para detectar más tempranamente problemas de aprendizaje y aplicación de programas de atención

individualizada. Además, en 2013 se han ejecutado **planes de actuación específicos para la reducción del abandono escolar**, con una dotación presupuestaria de 100 millones de euros.

- **El fomento de la eficiencia de las becas y ayudas al estudio** (CSR 5.2.5), introduciendo criterios de rendimiento académico del alumno, para incentivar el esfuerzo y la dedicación académica.
- **El desarrollo del modelo de formación profesional dual** (CSR 5.2.6). A partir de la normativa aprobada en 2012, se ha avanzado en el desarrollo del modelo con actuaciones encuadradas dentro de una estrategia que desarrollará entre 2013 y 2015. Entre las actuaciones llevadas a cabo durante 2013, destacan:
 - **La ampliación y actualización del repertorio certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional** que acreditan la formación y experiencia adquirida mediante la formación profesional dual, procurando su adaptación a las necesidades de los sectores productivos.
 - **La difusión entre ciudadanos y empresas de la formación profesional dual**. Creación de portales web para darla a conocer así como facilitar información sobre las instituciones a través de las que se puede acceder a la misma.
 - **La colaboración público-privada para desarrollar experiencias de formación dual**, fomentando el contrato para la formación y el aprendizaje y obteniendo fuentes para cofinanciar el desarrollo de la formación dual.

Los datos de 2013 muestran un progreso muy significativo en la implantación de la formación dual: se ha duplicado en número de alumnos matriculados en los programas de formación dual y se ha producido un aumento del 75% de contratos para la formación y el aprendizaje.

- **El fomento de la educación y la formación permanente** (CSR 5.2.7) a través de la flexibilización de la organización y currículos de las enseñanzas del sistema educativo para personas adultas, la iniciativa Aula Mentor de formación flexible y a distancia adaptada a las necesidades de las personas adultas y del Plan Nacional de Aprendizaje a lo largo de la vida para coordinar todas las actuaciones que desarrollen las diferentes Administraciones.

En el proceso de elaboración de este PNR, las CCAA han suministrado información detallada de las actuaciones que desarrollan en el ámbito de la formación, de acuerdo al marco competencial existente.

Recomendación 6

POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

El complicado contexto económico vivido durante los últimos años ha traído aparejada la modificación de los perfiles de pobreza y exclusión. Las políticas de inclusión activa están dirigidas a fomentar la inserción laboral y a proporcionar los servicios básicos necesarios para cualquier ciudadano.

El análisis conjunto de los presupuestos de todas las AAPP, refleja que solo **cuatro partidas de gasto explican más del 60% del presupuesto:** Pensiones, Sanidad, Educación y otros gastos sociales (incluyendo las prestaciones por desempleo).

El máximo exponente de estas políticas es el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** (CSR 6.2), aprobado en diciembre de 2013.

Este plan incluye más de 240 medidas con tres objetivos: (1) impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables, con una especial consideración a las familias con hijos menores de edad; (2) garantizar la asistencia, mediante unas adecuadas políticas de rentas mínimas, que asegure la cobertura de las necesidades básicas; y (3) el acceso a unos servicios públicos de calidad. Además, el Plan hace un especial hincapié en la lucha contra la pobreza infantil.

En 2013, el presupuesto base que asciende a unos 34.566M€¹⁴ se distribuye en tres ejes: inclusión activa, acciones concretas dirigidas a los grupos más vulnerables y apoyo al tercer sector. Para 2014 la estimación presupuestaria estimada asciende a 34.008M€

El empleo es un factor clave para fomentar la inclusión social. El Gobierno, en línea con la CSR 6, ha intensificado las **actuaciones para mejorar la empleabilidad de aquellos colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo**. Destacan:

- El **Plan Anual de Política de Empleo 2013** (CSR 4.2.4) para fomentar la empleabilidad de los jóvenes, de los mayores de 55 años y de los desempleados de larga duración.
- El **Programa de buenas prácticas de los Servicios Públicos de Empleo** (CSR 4.2.5), que, entre otras cuestiones, mejora la elaboración de itinerarios individualizados para desempleados.
- El avance en el **nuevo modelo de la formación profesional para el empleo** (CSR 4.2.6), dando prioridad a la financiación de acciones formativas destinadas a que los menores de 30 años y los desempleados de larga duración obtengan un certificado de profesionalidad.
- La **colaboración público-privada de los servicios de colocación** (CSR 4.2.7), que favorece que las agencias privadas busquen colocación para aquellos desempleados con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- La **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016** (CSR 5.1.1) y el **Plan Nacional de Implementación de la Garantía Juvenil** (CSR 5.1.2), para fomentar la inserción laboral y la empleabilidad de los jóvenes, como colectivo especialmente afectado por el desempleo.

La mejora de la empleabilidad está estrechamente relacionada con los nuevos objetivos en materia de educación y formación. En este sentido, se ha continuado implantando el modelo de **Formación Profesional Dual** (CSR 5.2.6) y se ha **reformado el sistema educativo** (CSR 5.2.3 y 5.2.4), medidas ambas que inciden en

¹⁴ Si extendemos esta imputación presupuestaria correspondiente a 2013 a los restantes años del plan (2014-2016) se obtiene la estimación presupuestaria prevista de 136.600M€. Se debe tener en cuenta, en el cálculo anterior, que las partidas presupuestarias imputadas en 2013 en los PGE y de las CCAA incluyen el gasto correspondiente a pensiones no contributivas, así como otras partidas de gasto destinadas a situaciones de mayor vulnerabilidad (como son la garantía de alimentos de menores vulnerables, la ley de integración social de minusválidos, las pensiones asistenciales para ancianos y enfermos o pensiones SOVI).

la orientación de los jóvenes hacia los estudios de Formación Profesional, promoviendo que éstos se decanten por estudios con mayores posibilidades de inserción laboral. Destacan, asimismo, las actuaciones desarrolladas para fomentar la **educación y formación permanente** (CSR 5.2.7), para que un mayor número de personas pueda obtener formación en cualquier momento de su vida, promoviendo la progresión y recualificación profesional y la reasignación de trabajadores entre sectores productivos. Ello beneficia a colectivos en riesgo de exclusión, en particular, a jóvenes y mayores de 55 años.

El acceso al mercado de trabajo puede resultar especialmente complicado para personas con discapacidad. El **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020** (CSR 6.4) que persigue la elaboración de itinerarios individuales y personalizados e informes de capacidades para promover el acceso al empleo a personas con discapacidad y el **Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** (CSR 6.5) con medidas dirigidas a promover la autonomía personal, el acceso al empleo y la inclusión en la comunidad, constituyen dos instrumentos fundamentales.

Además, la **reforma educativa** hace especial hincapié en el apoyo a las personas con discapacidad incorporando la previsión de **alternativas metodológicas para el alumnado con discapacidad** (CSR 6.6).

En 2013, se han llevado a cabo **otras actuaciones de apoyo más específico a colectivos especialmente vulnerables**, en línea con la CSR 6:

- Se ha adoptado el **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016** (CSR 6.8) que tiene como objetivo el apoyo a la reinserción social y laboral de la población con abuso de sustancias.
- Se ha diseñado el **Plan Integral de Apoyo a la Familia** (CSR 6.3), como medida destacada del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. Está dirigido a familias con dificultades o en riesgo de pobreza y persigue avanzar en la protección social, jurídica y económica de la familia. El objetivo último es garantizar la sostenibilidad y cohesión social y el apoyo a las familias con situaciones de especial dificultad.
- Se ha avanzado en la ejecución del **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** (CSR 6.7) que contiene un amplio conjunto de medidas dirigidas a prestar atención a los menores en situación de riesgo y desamparo.
- A través del Plan de Pago a Proveedores se han abonado facturas en el ámbito de los servicios sociales por importe de 681M€ (CSR 6.9).
- A través del FLA las facturas abonadas a proveedores en el ámbito de los servicios sociales ascienden a 1.292M€ (CSR 6.9).

Por último, entre las medidas de apoyo a colectivos vulnerables cabe destacar:

- En el **ámbito energético**, mecanismos de protección para los pequeños consumidores más vulnerables que garanticen un precio de la electricidad estable y asequible (CSR 8.1.4).
- En el ámbito de la **vivienda**, el Gobierno ha puesto en marcha ayudas específicas en el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 que facilita el acceso a una vivienda en

alquilar a personas en situación de especial vulnerabilidad (CSR 7.5.30) y medidas para proteger a colectivos vulnerables frente a los desalojos, así como el Fondo Social de Viviendas (CSR 7.5.31). Determinadas CCAA ofrecen ayudas complementarias a estos colectivos (CSR 7.5.30). Junto a estas medidas se mantienen las aprobadas en 2012 dirigidas a suspender temporalmente los desahucios de personas en situación de especial riesgo de exclusión (CSR 7.5.31).

Adicionalmente, las Comunidades Autónomas han llevado a cabo diferentes actuaciones dirigidas a fomentar la inserción laboral de aquellas personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social, así como a apoyar la prestación de servicios básicos y otras garantías para los más desfavorecidos. Han hecho especial hincapié en los ámbitos de la educación (programas de apoyo escolar y extraescolar o sistemas de ayudas y gratuidad de libros de texto y materiales), sanidad (programas de atención sanitaria), vivienda (apoyo a las personas en riesgo de desahucio) y necesidades de carácter alimentario (comedores sociales y programas de distribución de alimentos).

Todas estas actuaciones se han llevado a cabo en estrecha colaboración con las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Recomendación 7

MEJORA DE LA COMPETENCIA Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

La **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM)** se aprobó el 9 de diciembre de 2013 (CSR 7.1). La LGUM sienta los principios a respetar por todas las Administraciones en el ejercicio de sus potestades normativas y ejecutivas sobre la actividad económica, refuerza la cooperación administrativa y prevé mecanismos ágiles para proteger a los operadores económicos ante vulneraciones de la Ley. Estos mecanismos ya están plenamente operativos (CSR 7.1.5).

La aplicación de la LGUM exige la adaptación de un gran número de normas estatales, autonómicas y locales, que deberá completarse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley. Para ello, en 2013, se elaboró el **Plan de Racionalización de la Normativa** (CSR 7.1.2), a través del cual se está llevando a cabo una revisión sistemática de la misma. El Plan, hasta el momento, ha identificado 7.500 normas estatales y autonómicas que podrían estar afectando negativamente a la unidad de mercado; de ellas, se prevén actuaciones en más de 2.700 normas. La cooperación con las Comunidades Autónomas se lleva a cabo en el seno de las Conferencias Sectoriales (CSR 7.1.3) y a través del Consejo de Unidad de Mercado, CUM (CSR 7.1.4). Esta tarea se está abordando en 2014.

Por otro lado, la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** está funcionando con normalidad y eficacia. El nombramiento de sus miembros, tras comparecencia ante el Congreso con posibilidad de veto, se saldó con el apoyo por parte de la generalidad de los grupos (CSR 7.2.7, CSR 7.2.8 y CSR 7.2.9).

El 2 de agosto de 2013, el Consejo de Ministros aprobó en primera vuelta el anteproyecto de **Ley de Servicios y Colegios Profesionales** (CSR 7.3.10). Tras su aprobación, el texto fue sometido a audiencia pública y remitido a los Consejos Generales de Colegios y a las Comunidades Autónomas para su valoración. Posteriormente, se solicitaron los informes preceptivos a diversos organismos y todos los Ministerios. En diciembre se remitió al Consejo de Estado, que emitió su informe en marzo de 2014.

En 2013 se ha aprobado la **Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización**. La Ley tiene por objetivo impulsar la creación y el crecimiento de las empresas, actuando sobre los principales obstáculos detectados. Entre otras medidas:

- Se crea la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada y se impulsa la segunda oportunidad a través de un mecanismo ágil para la solución extrajudicial de situaciones de insolvencia de pequeños empresarios, el acuerdo extrajudicial de pagos (CSR 7.4.11).
- Se introduce el IVA de caja, incentivos fiscales a la I+D y a los inversores informales en emprendimiento (CSR 7.4.12).
- Se refuerza el sistema público de garantías (CSR 7.4.13), se reducen cargas administrativas, se facilita la contratación pública por emprendedores (CSR 7.4.14), se aumenta la eficacia de los instrumentos de internacionalización y se facilita la concesión de permisos de residencia por razones de interés económico (CSR 7.4.15).

Las medidas de esta Ley **se complementan con otras en 2014**: los desarrollos reglamentarios para su plena aplicación (AGS 3.2.22 y 3.2.23); las del Real Decreto-ley 4/2014, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (AGS 2.5) o el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española (AGS 3.2.13 a 3.2.18).

Al objeto de **reducir el número de licencias y acortar los procedimientos**, tanto la LGUM como la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local han introducido **estrictas condiciones para la exigencia de licencias** (sólo por razones de orden público, seguridad pública, salud pública y medio ambiente). Se ha puesto especial énfasis en las exigidas por las Entidades Locales (CSR 7.4.16).

También **se han eliminado trabas en materia medioambiental**, de incidencia relevante para la industria. Se ha simplificado y acortado el procedimiento para la obtención y renovación de las autorizaciones ambientales integradas (CSR 7.4.20), se han simplificado y acortado los procedimientos de evaluación de impacto ambiental (CSR 7.4.21) y se ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidad medioambiental (CSR 7.4.22), y se han agilizado los procedimientos administrativos relativos a los residuos (CSR 7.4.23 y CSR 7.4.24).

Por último, **se ha reducido el número de autorizaciones y se han eliminado obstáculos injustificados al acceso de un número relevante de actividades**, destacando las medidas para aumentar la competencia en el sector de carburantes (estaciones de servicio) (CSR 7.4.18), la reducción de obstáculos a las actividades de seguridad privada (CSR 7.4.26) y la reducción del número de licencias en las actividades de transporte terrestre (CSR 7.4.25).

En íntima conexión con el objetivo de reducir el número de licencias, durante 2013 **se ha ampliado la inexigibilidad de licencia municipal a un mayor número de establecimientos** ("licencia *exprés*"), elevando el umbral a 750 metros cuadrados de superficie exenta de solicitar licencia y ampliando el catálogo de actividades exentas (CSR 7.4.17), abarcando tanto actividades minoristas, como mayoristas.

Para la **eliminación de obstáculos al establecimiento de grandes superficies comerciales**, además de extender el uso de "licencias *express*" del modo apuntado y del resto de medidas de liberalización adoptadas en 2012 (liberalización de horarios

comerciales, liberalización de los periodos de rebajas y eliminación de trabas a las actividades promocionales), la Administración General del Estado está trabajando con las Comunidades Autónomas en el marco del Plan de Racionalización Normativa, habiéndose identificado más de 250 normas al objeto de adaptarlas a la unidad de mercado (CSR 7.4.19).

En materia de **vivienda**, el Gobierno aprobó en 2013 la **Ley de Medidas de Flexibilización y Fomento del Alquiler de Viviendas** (CSR 7.5.29). Esta Ley supone un cambio de modelo para dinamizar la vivienda en alquiler, incrementando las garantías de arrendatarios y arrendadores, otorgando una mayor seguridad jurídica a los participantes y agilizando los trámites.

También se han introducido cambios fiscales (CSR 7.5.32) para eliminar las bonificaciones fiscales que favorecían la adquisición de vivienda en propiedad en detrimento del alquiler y medidas para proteger a los colectivos vulnerables frente a desalojos y facilitar el acceso a una vivienda en alquiler a los mismos (CSR 7.5.30 y CSR 7.5.31). Determinadas CCAA ofrecen ayudas complementarias a estos colectivos.

Por último, en 2013, se ha profundizado en la **reforma del marco de Buen Gobierno Corporativo en España** (CSR 7.4.28), para mejorar la responsabilidad en la gestión de las sociedades y situar los estándares nacionales al más alto nivel de cumplimiento comparado de los criterios y principios internacionales.

El Consejo de Ministros acordó la creación de una **Comisión de expertos** para elaborar un estudio sobre las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, proponer iniciativas o reformas normativas y asesorar a la CNMV en la reforma del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Conocidas las conclusiones de este estudio, se ha elaborado un **Anteproyecto de Ley** por el que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del Gobierno Corporativo que está en tramitación. Como estaba previsto, la CNMV está revisando el Código Unificado.

Recomendación 8

ENERGÍA

Para abordar el déficit de tarifa, se ha realizado una reforma estructural del sector eléctrico (CSR 8.1). La reforma:

- Garantiza la **sostenibilidad y estabilidad financiera del sistema eléctrico**, bajo el principio de que toda medida que suponga un incremento de costes o una reducción de ingresos deberá incorporar una reducción equivalente de otras partidas de costes o un incremento equivalente de ingresos (CSR 8.1.4). Además, cualquier desviación sobre el objetivo de déficit cero se corrige automáticamente con un aumento de los peajes.
- **Se garantiza una retribución estable, objetiva y transparente a las actividades reguladas**, resultante de una valoración de los distintos proyectos estándar, de modo que proyectos equivalentes obtienen una retribución equivalente, garantizando una rentabilidad, razonable y adecuada al riesgo, a la generación de electricidad a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos; el transporte; la distribución; y la operación del sistema (CSR 8.1.2, CSR 8.1.3 y CSR 8.1.4). La retribución incentiva, además, la participación en el mercado de estas fuentes de generación. Se proporciona así un marco regulatorio transparente,

estable, coherente, homogéneo y sostenible. Asimismo, se adoptan medidas para **abatar el coste de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares** (CSR 8.1.3).

- Aumenta **los ingresos del sistema mediante la revisión de los peajes de acceso** de energía eléctrica (CSR 8.1.5).
- Establece mecanismos de **protección para pequeños consumidores vulnerables** que garanticen un precio de la electricidad estable y asequible (CSR 8.1.4).

Con estas medidas se ha frenado el incremento sustancial del déficit de tarifa en 2013 y se elimina el déficit a partir de 2014, porque la reforma garantiza la sostenibilidad del sistema (CSR 8.1.4).

Se han intensificado igualmente los esfuerzos para completar las **interconexiones de gas y electricidad con los países vecinos (Portugal y Francia)**. Tanto el operador español como el francés están estudiando el Proyecto del Golfo de Vizcaya. Además, el Gobierno de España viene defendiendo en los tres últimos Consejos Europeos la necesidad de alcanzar el objetivo de interconexión mínima del 10% de la capacidad de generación instalada, tal y como se acordó en el Consejo Europeo de Barcelona en 2002. Adicionalmente, el operador español ha propuesto otros tres proyectos de aumento de la interconexión (AGS 3.2.55), para cuyo desarrollo es indispensable la cooperación de Francia (CSR 8.2.6, CSR 8.2.7, CSR 8.2.8 y CSR 8.2.9).

Por último, en el ámbito energético, se han tomado medidas para aumentar la competencia en el **mercado nacional de carburantes**, tanto en el ámbito mayorista como minorista (CSR 8.3.11).

TRANSPORTE

Con el objetivo de ajustar el pasivo **contingente de las finanzas públicas derivado de las infraestructuras de transporte** no rentables:

- Se ha adoptado una reforma para reducir la responsabilidad para las finanzas públicas derivada de las concesiones de autopistas de peaje deficitarias (CSR 8.4.12).
- Se ha continuado reforzando la financiación privada en los puertos de interés general, en el marco del modelo concesional (CSR 8.4.13).
- Se ha avanzado en la **Estrategia Logística**, creada en el año 2013, para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema de transporte y desarrollar la red intermodal (AGS 3.5.62).
- Se ha avanzado en la elaboración del **Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda** como instrumento para optimizar la utilización de capacidades existentes y conciliar necesidades de movilidad con eficiencia económica (CSR 8.4.14).

Para reforzar la eficiencia del gasto en infraestructuras, se ha creado un **Observatorio del Transporte y la Logística**, como herramienta técnica de diagnóstico de la situación de ambos ámbitos y está en tramitación la creación del **Consejo Asesor de Fomento**, que asumirá la evaluación independiente de proyectos e infraestructuras (CSR 8.5.15).

Al objeto de garantizar la competencia efectiva en los servicios de transporte de mercancías y pasajeros por **ferrocarril**:

- La liberalización del transporte de viajeros se ha iniciado con la apertura de los trenes turísticos. A lo largo del 2014, se procederá a la apertura de los servicios comerciales, con la licitación de los primeros títulos habilitantes (CSR 8.6.16).
- Se ha reorganizado ADIF mediante la desagregación de ADIF Alta Velocidad de la matriz, para asegurar la sostenibilidad financiera de la empresa (CSR 8.6.17).
- Se ha avanzado en la reestructuración de Renfe en cuatro sociedades en función del segmento de negocio, habiéndose constituido ya tres de ellas, pues la constitución de la última (Renfe Alquiler de Material Rodante) se acompaña con los avances en la liberalización del transporte de viajeros (CSR 8.6.18).
- Se han sentado las bases legislativas para trasladar las funciones en materia de supervisión de la seguridad ferroviaria del Ministerio de Fomento a una agencia independiente (CSR 8.6.19) y también se han realizado otras reformas institucionales para una supervisión y regulación más favorable a la competencia (CSR 8.6.20).

AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

En 2013 se adoptó la Agenda Digital para España como marco de referencia de la estrategia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital para el periodo 2013-2015. La Agenda establece la hoja de ruta en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de administración electrónica.

Este marco global se articula en nueve planes específicos. En 2013 se han aprobado siete de estos planes: el **Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas** (CSR 8.7.21, CSR 8.7.22 y CSR 8.7.23), el **Plan de TIC en PYME y comercio electrónico** (CSR 8.7.24), el **Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales** (CSR 8.7.25), el **Plan de internacionalización de empresas tecnológicas** (CSR 8.7.26), el **Plan de confianza en el ámbito digital** (CSR 8.7.27), el **Plan de desarrollo e innovación del sector TIC** (CSR 8.7.28) y el **Plan de inclusión digital y empleabilidad** (CSR 8.7.29).

Recomendación 9

REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

La **Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se aprobó en diciembre de 2013** (CSR 9.1). Esta Ley ha supuesto un paso importante para fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura de la economía española, contribuyendo al objetivo de modernización de la Administración Pública. Supondrá un **ahorro estimado de 8.024 millones de euros en el periodo 2014-2020**. Esta norma potencia la Administración local, como administración más próxima al ciudadano, a la vez que establece los mecanismos precisos para **el ejercicio de competencias locales con arreglo a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como mejor garantía para su continuidad (CSR 9.1.1).

Entre los **objetivos y principales elementos de esta ley**, cabe destacar:

- **Racionalización de la estructura local, actualización y clarificación de sus competencias**, bajo el principio “una Administración, una competencia” (CSR 9.1.2).
- Garantía de acceso a **unos servicios mínimos obligatorios para el conjunto de los municipios españoles** pudiéndose prestar a nivel provincial, en los municipios de menos de 20.000 habitantes (CSR 9.1.3).
- **Cálculo y publicación del coste efectivo de los servicios municipales** para que el ciudadano pueda comparar y evaluar. Se está tramitando la Orden Ministerial que establece los criterios de cálculo del coste efectivo (CSR 9.1.4). Gestión más eficiente y transparente de los servicios públicos de competencia local (CSR 9.1.8)
- Garantía de **mantenimiento y prestación de los servicios públicos**, incluidos los sociales, **a todos los ciudadanos** (CSR 9.1.6).
- Fijación del **sueldo de los miembros de las corporaciones locales según población y reducción del número del personal eventual y de cargos públicos**. Se aplican diversas medidas para lograr estos objetivos (CSR 9.1.5).
- Incentivo **del redimensionamiento del sector público local**, con lo que se estima que se alcanzará un ahorro de 1.397 millones de euros (CSR 9.1.7).
- Fortalecimiento de **la función interventora y el control interno municipales** (CSR 9.1.9).

Por otra parte **para aumentar la eficiencia de todas las Administraciones Públicas** se están impulsando las nuevas tecnologías con el fin de adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios (Plan MEJORA y medidas CORA) a través del **intercambio electrónico de datos**, la **realización telemática de trámites autonómicos y locales** y la consecución de los objetivos relativos a la **Agenda Digital para España** (CSR 9.1.10).

REFORMA DEL SISTEMA JUDICIAL

Con el fin de **aumentar la eficiencia del sistema judicial**, el Gobierno está trabajando en una serie de reformas¹⁵ que contribuirán de forma determinante a aliviar la carga de los tribunales y aumentar su agilidad (AGS 5.3.18, 5.3.19, 5.3.20).

Pero además, para potenciar la **resolución extrajudicial de asuntos** se ha completado el desarrollo reglamentario de Ley de **mediación** en asuntos civiles y mercantiles¹⁶, que transpone la Directiva 2008/52/CE (CSR 9.2.11). Y, a través de la Ley de Apoyo a los Emprendedores, se ha creado una nueva figura preconcursal, el **acuerdo extrajudicial de pagos** (CSR 7.4.11), que se complementa con el Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (AGS 2.5).

IV. PROGRESOS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS NACIONALES DE LA ESTRATEGIA EUROPA 2020

Objetivo 1: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años.

¹⁵Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Demarcación y Planta, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Ley de Jurisdicción Voluntaria.

¹⁶Ley 5/2012, de 6 de julio.

La tasa de empleo de las personas entre 20 y 64 años cayó en 2013 desde el 59,3% al 58,2%. Esta caída se debe principalmente a que, en 2013, la economía española siguió en recesión (con una caída interanual del PIB del -1,2%), en un entorno también recesivo en la Unión Monetaria. Sin embargo, si comparamos los datos del cuarto trimestre de 2013 y de 2012, la tasa de empleo se ha mantenido estable en el 58,5%. Ello se debe, al menos parcialmente, al impacto positivo en el mercado de trabajo de la reforma laboral aprobada en 2012, tal y como lo confirman las evaluaciones realizadas sobre la misma (CSR 4.1.1 y 4.1.2).

Durante 2013 se han adoptado medidas que pueden contribuir a avanzar en el cumplimiento de este objetivo de la Estrategia 2020. Entre ellas, destacan:

- La **planificación, coordinación y evaluación de las políticas activas de empleo**. Constituyen herramientas fundamentales para incrementar la eficacia, determinar los objetivos prioritarios y evaluar los resultados de las políticas activas de empleo desarrolladas por los distintos servicios públicos de empleo (CSR 4.2.4).
- La difusión de **buenas prácticas** entre los **servicios públicos de empleo**, identificando las medidas más exitosas y promoviendo la cooperación técnica entre los distintos servicios (CSR 4.2.5).
- La financiación pública de acciones de **formación profesional para el empleo**, con un **nuevo modelo** que persigue incrementar la calidad de la formación a través de la competencia entre los prestadores de formación y dar prioridad a la formación acreditable mediante certificados de profesionalidad (CSR 4.2.6).
- La puesta en marcha de nuevas herramientas de **mejora del sistema de intermediación laboral**: por un lado, se pretende aprovechar la experiencia y eficacia de las agencias privadas de colocación en el emparejamiento de la oferta y demanda de empleo y, por otro lado, integrar en un único portal web la información que gestionan los diversos servicios públicos de empleo (CSR 4.2.7).
- La ejecución de la **Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven**, facilitando la transición de los más jóvenes desde la educación o el desempleo hacia el empleo por cuenta ajena o el autoempleo (CSR 5.1.1).
- La **reforma del sistema educativo** orientada a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, mediante el diseño de etapas y trayectorias formativas atractivas y adaptadas a las necesidades del mercado de trabajo (CSR 5.2.3 y 5.2.4).
- La progresiva implantación del modelo de **formación profesional dual**, con medidas que permiten aumentar el número de personas que compatibilizan estudios de formación profesional acreditables oficialmente y experiencia laboral en empresas (CSR 5.2.6).
- La puesta en marcha de actuaciones para fomentar la **educación y formación permanente**, facilitando que las personas adultas puedan formarse y recualificarse profesionalmente a lo largo de la vida (CSR 5.2.7).

Objetivo 2: Inversión del 2% del PIB en I+D

La inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) es un factor clave para el desarrollo de una economía. Estas actividades tienen efectos positivos en la productividad, en la competitividad y, por tanto, en el crecimiento económico a largo plazo.

España debe apoyarse en el sector de la I+D+i para salir de la crisis. Por ello, a pesar del intenso proceso de consolidación fiscal, el Gobierno de España ha hecho todo lo posible para minimizar el impacto negativo de la coyuntura económica sobre las inversiones públicas y privadas.

En los PGE de 2013 se hizo un esfuerzo por mantener las dotaciones (financieras y no financieras) destinadas a la I+D+i y, además, se aprobaron dos suplementos de crédito por valor de 174 millones de euros correspondientes al presupuesto no financiero. En los PGE de 2014, por primera vez desde 2009, en cuanto la situación lo ha permitido, se ha producido un incremento del 6,4% del presupuesto no financiero de las dotaciones destinadas a I+D+i. Ello se produce todavía en un contexto de consolidación presupuestaria, en el que la caída media de los créditos de los departamentos ministeriales¹⁷ fue del 4,7% (EE2020 2.1).

A pesar de estos esfuerzos, el contexto económico y fiscal de nuestro país de los últimos años ha llevado a que la inversión nacional en I+D+i aún diste del objetivo europeo, situándose en el 1,3% del PIB en 2012.

Es por ello por lo que en 2013, en el marco de Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y reconociendo la necesidad de abordar, de forma prioritaria, la consolidación fiscal, España se ha visto obligada a revisar el objetivo de 3% del PIB de gasto en I+D+i inicialmente asumido y a contemplar, para 2020, una inversión del 2%. Para la consecución de este objetivo se contempla un incremento notable de la participación del sector privado que pasará del actual 0,60% del PIB al 1,20% en 2020. Así se ha comunicado a la Comisión Europea.

No obstante, el fomento de la I+D+i no es exclusivamente presupuestario. La contribución del sistema de I+D+i al desarrollo económico y social de un país depende de otros factores como su imbricación con el tejido productivo, la capacidad de atraer talento o la coordinación institucional. Por ello, el Gobierno está promoviendo actuaciones que mejoren el funcionamiento de todo el marco de la I+D+i y que promuevan el uso más eficiente posible de los recursos tanto públicos como privados.

Por ello, en 2013 se aprobaron la **Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020** y el **Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016** (EE2020 2.2). Ambos documentos establecen el paraguas bajo el que se están desarrollando medidas tendentes a:

- Fomentar la inversión privada en I+D+i con instrumentos de financiación específicos (mejora de las condiciones de préstamo) e incentivos fiscales (tanto a la innovación tecnológica, como a la contratación de personal investigador) (EE2020 2.4).
- Garantizar la máxima eficiencia y efectividad de los recursos públicos destinados a la I+D+i, actuaciones que culminarán con la creación de la Agencia Estatal para la Investigación (AGS 3.4.40).

¹⁷ Excluidas las aportaciones a Seguridad Social, SEPE y obligaciones de ejercicios anteriores.

- Incrementar la participación y colaboración con socios europeos, a través de acciones de programación conjunta (EE2020 2.5).
- Apoyar la calidad de los recursos humanos. Pese a las restricciones en las ofertas de empleo público, el sector de la investigación se han mantenido, también en 2014, como sector prioritario. Además, se han convocado nuevas plazas para los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) (EE2020 2.3).

Objetivo 3: Cambio climático y sostenibilidad energética.

De cara a la lucha contra el cambio climático y el fomento de la sostenibilidad energética, se han puesto en marcha medidas dirigidas al cumplimiento de los tres objetivos comprendidos en este ámbito: reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), participación de las energías renovables y eficiencia energética.

En relación con el objetivo de **reducción de emisiones de gases de efecto invernadero** (GEI), en 2011 se fijó un objetivo de reducción de emisiones del 21% para los sectores afectados por el régimen de comercio de derechos de emisión y del 10% para los sectores difusos¹⁸, para el año 2020, ambos respecto a los niveles de 2005.

Según las últimas proyecciones de emisiones de gases de efecto invernadero presentadas por España a la Comisión Europea en marzo de 2013, las emisiones de España ya se encuentran por debajo de la senda de cumplimiento en los sectores difusos para el periodo 2013-2020 en los primeros años del periodo.

Estos buenos resultados han sido posibles gracias a las medidas adoptadas, que además permitirán cumplir con los objetivos en los últimos años del periodo. Entre estas medidas destacan: la **Hoja de Ruta para el Horizonte 2020** (EE2020 3.1), que incorpora medidas adicionales para la reducción de emisiones contaminantes; el **Real Decreto por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono** (EE2020 3.2); el **Programa Proyectos Clima** (EE2020 3.3), dirigido a la adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España; los **Planes de Impulso al Medio Ambiente** (EE2020 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7); así como los **Programas de Incentivos al Vehículo Eficiente** (EE2020 3.8, 3.9 y 3.10).

Respecto al resto de sectores, el periodo 2013-2020 constituye la **tercera fase de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión**. Durante la misma, más del 50% de los derechos de emisión se asignan mediante subasta y el resto se asigna gratuitamente, según reglas comunes aplicables en todos los Estados miembros. Ello garantiza el cumplimiento de los objetivos asumidos (EE2020 3.11).

Con un carácter más transversal, se han adoptado otras medidas que contribuirán a la lucha contra el cambio climático y el fomento de las tecnologías limpias. Por un lado, destaca el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** (EE2020 3.12), que persigue la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de todos los sectores. Por otro lado, se han llevado a cabo diferentes actuaciones en materia de fiscalidad medioambiental: en el ámbito estatal se ha creado un **impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero** (CSR 2.1.4) y en el ámbito autonómico las CCAA han acelerado la **implantación del tipo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos** (bien introduciéndolo ex novo, bien modificando la regulación anterior aumentando el tipo o ampliando el catálogo de productos

¹⁸Equivalente a 215 millones de UCAs.

gravados) (CSR 2.1.8) y han reforzado la fiscalidad medioambiental con la introducción de **nuevos tributos propios** o a partir de la **modificación del gravamen de los existentes** (CSR 2.1.5).

Respecto a la **participación de las energías renovables en el consumo final de energía**, el Gobierno de España asumió el compromiso de que éstas alcanzasen el 20% del consumo final de energía en 2020. El último dato disponible indica que esta participación alcanzó el 16,6% en 2013¹⁹.

España cuenta con una **Planificación indicativa 2015-2020** (EE2020 4.1) que garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020.

La **reforma energética** abordada en 2013 (CSR 8.1.2 y 8.1.4) contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en materia de energías renovables. Esta reforma, por un lado, simplifica y clarifica los múltiples regímenes retributivos existentes, diferentes en función de la fecha de puesta en marcha de la instalación. Además, el sistema retributivo garantiza una rentabilidad sostenible en el tiempo (porque se enmarca en un sistema eléctrico financieramente estable) y razonable a la generación de electricidad a partir de estas fuentes. El esquema retributivo incentiva, además, la participación de las fuentes renovables en el mercado.

Por último, respecto al objetivo de **eficiencia energética**, España, en 2013 y debido a los cambios en el escenario macroeconómico, modificó su objetivo indicativo de eficiencia energética fijado en 2011²⁰. Los nuevos objetivos indicativos comunicados a la Comisión el 17 de mayo de 2013 son:

- **Intensidad energética:** -1,5% anual desde 2012 (incluyendo los usos no energéticos) en términos de energía final y -1,6% anual desde 2012 en términos de energía primaria.
- **Consumo de energía primaria:** 128,6 Mtep en 2020 (incluyendo consumos no energéticos finales) o 121,6 Mtep (excluyendo consumos no energéticos finales). En 2012 estas cifras fueron, respectivamente, del 128,3 y del 122.
- **Consumo de energía final:** 82,9 Mtep en 2020 (en 2012 fue de 82,9 Mtep).

Para dar cumplimiento a estos compromisos, España finalizó durante 2013 la transposición de la Directiva 2010/31/UE sobre certificación de eficiencia energética de edificios y a las instalaciones térmicas de edificios, mediante el **Real Decreto 235/2013**, de 5 de abril, por el que se aprueba el **procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios** (EE2020 5.1), el **Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que **se modifican las instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones térmicas de los edificios** (EE2020 5.2) y la **Orden FOM/1635/2013**, de 10 de septiembre, por la que **se actualiza el Documento Básico DB-HE “Ahorro de Energía”** (EE2020 5.3).

Asimismo, durante los años 2013 y 2014, se han puesto en marcha los siguientes programas o actuaciones específicas en relación con la mejora de la eficiencia energética: **Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios**

¹⁹ Actualmente están pendientes de aprobación los criterios de sostenibilidad para los biocarburantes, que se recogen en los Art 17 y 18 de la Directiva 2009/28/CE, por lo que, sin considerar éstos, el porcentaje de cumplimiento en 2013 se situaría en el 14,9%.

²⁰ Reducción de 25,20 Mtep en el consumo primario de energía.

Existentes (EE2020 5.4) y **Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía** (EE2020 5.5).

Además, el Gobierno de España está ultimando la transposición de la Directiva 2012/27/UE de Eficiencia Energética, de cuyos avances se da cuenta en el apartado AGS.

Objetivo 4: Educación

Tasa de abandono escolar temprano por debajo del 15% y el 44% de las personas entre 30 y 34 años de edad deberán completar de estudios de nivel terciario.

La tasa de **abandono escolar temprano** en España descendió en 2013 al **23,5%**, frente al 24,9% que se registró en 2012. El porcentaje de personas entre 30 y 34 años que ha finalizado **estudios de nivel terciario** ha pasado del 40,1% en 2012 al **40,7%** en 2013.

De cara a cumplir estos objetivos, en 2013 se han llevado a cabo diversas actuaciones:

- La **reforma del sistema educativo** (LOMCE). Pretende identificar más tempranamente los problemas de aprendizaje y aplicar una atención individualizada a los alumnos. También busca retener un mayor número de alumnos en el sistema educativo con el diseño de trayectorias formativas más adaptadas a sus capacidades y orientadas hacia la formación profesional de forma que, además, se facilite la progresión o el retorno hacia estudios profesionales y/o académicos superiores (CSR 5.2.3 y 5.2.4).
- **Planes específicos para la reducción del abandono escolar** con actuaciones, tanto preventivas (actuando sobre los factores de riesgo), como de seguimiento y atención para intentar el retorno de quienes han salido del sistema educativo (CSR 5.2.4).
- Concesión de **becas y ayudas al estudio** combinando criterios económicos y de rendimiento académico para permitir que sigan en el sistema educativo los alumnos con escasos recursos o necesidades especiales y, al mismo tiempo, incentivar el esfuerzo y la dedicación académica que permite alcanzar etapas educativas superiores (CSR 5.2.5).
- Implantación de la **formación profesional dual**, haciendo más atractivos y adaptados al mercado de trabajo los estudios superiores de formación profesional (CSR 5.2.6).
- Fomento de la **educación y formación permanente**, facilitando que las personas adultas puedan retornar al sistema educativo y/o progresar hacia estudios superiores (CSR 5.2.7).

Objetivo 5: Luchar contra la pobreza y la exclusión social

El contexto económico de los últimos años ha modificado los perfiles de pobreza y exclusión. El fuerte aumento del desempleo se encuentra en la raíz de esta situación.

Tras un periodo en el que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social experimentó un deterioro continuado (de 2008 a 2012), los datos provisionales de 2013 indican una leve mejoría: se ha pasado del 28,2% en 2012 al 28%. Ello a pesar de contexto

recesivo y de que, en 2013, según la Encuesta de Población Activa (EPA), el empleo disminuyó en 198.900 personas (un 1,17%).

La estabilización en la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social está probablemente muy relacionada con los indicios de estabilización en el mercado de trabajo que se observaron a finales de 2013. Así, según la EPA, en 2013 el número de desempleados disminuyó en 69.000 personas; se trata de la primera vez que se produce un descenso anual del paro, desde el segundo trimestre de 2007.

Dado que, especialmente en el contexto actual, el empleo es un factor crítico para fomentar la inclusión social, el Gobierno de España ha dado prioridad a las actuaciones dirigidas a crear empleo. Junto a la necesaria reforma laboral, se han adoptado medidas orientadas a **reforzar las políticas activas de empleo**, prestando una especial atención a la empleabilidad e inserción laboral de los jóvenes (CSR 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.7).

Además, se han adoptado medidas que persiguen **adecuar el sistema educativo a las necesidades del mercado de trabajo y a fomentar la educación y formación permanente** (CSR 5.1.1, 5.2.3, 5.2.6 y 5.2.7).

Asimismo, se ha prestado una especial atención a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, como las personas con discapacidad. Para atender a las particularidades que presenta este colectivo, se han adoptado el **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020** (CSR 6.4) y el **Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** (CSR 6.5).

Junto al refuerzo de la inserción laboral, cabe destacar otro conjunto de actuaciones que incorporan medidas específicas para garantizar el acceso a otros servicios básicos:

- El **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social** (CSR 6.2), que constituye un instrumento integrador de todas las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- El **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016** (CSR 6.7), que tiene entre sus objetivos el fomento de la atención y la intervención social para apoyar a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, discapacidad y/o en situación de exclusión social.
- El **Plan Integral de Apoyo a la Familia** (CSR 6.3), que aborda de forma integrada el apoyo a familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza, de manera coordinada con los planes anteriores.

Por último, cabe destacar el **Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016** (CSR 6.8), que centra sus actuaciones en facilitar la incorporación a la sociedad de las personas en proceso de rehabilitación a través de la formación integral y de la preparación e inserción laboral.

Estas actuaciones se ven complementadas con actuaciones a nivel autonómico, en el marco de sus competencias, de las que las Comunidades Autónomas han informado en el proceso de elaboración de este PNR.

Tabla X. Evolución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020

Objetivos		2013 (salvo indicado en contra)	2020 Objetivo europeo
Empleo	Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años	58,2%	75%
I+D	Inversión del 2% del PIB en I+D	1,3% (*)	3%
Cambio climático y sostenibilidad energética	Emisiones de gases de efecto invernadero (-10% sobre 2005)	-13% (*)	-20% (sobre 1990)
	20% de energías renovables	16,6% (2)	20%
	Aumento del 20% de la eficiencia energética (consumo final de energía primaria en 135 Mtep)	122Mtep (*)	20% de la eficiencia energética equivalente a un consumo final de energía primaria de 1.474 Mtep
Educación	Tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 15%	23,5%	10%
	Al menos un 44% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario	40,7%	40%
Luchar contra la pobreza y la exclusión social (1)	Reducir al menos en 1,4 - 1,5 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social	28,0%	20 mill. de personas menos en riesgo de pobreza o exclusión social

(1) Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social del Instituto Nacional de Estadística (INE)

(2) Incluye biocombustible.

(*) Dato de 2012.

V. REFORMAS ADICIONALES Y USO DE FONDOS ESTRUCTURALES

Tras dos años de intensas reformas que han permitido a la economía española recuperar la confianza de los mercados internacionales y ganar en eficiencia, flexibilidad, capacidad de competir, se empiezan a ver resultados.

La economía española creció ya en los dos últimos trimestres de 2013 y todo indica que el primer trimestre de 2014 el crecimiento será algo mayor. Los datos de afiliación a la Seguridad Social muestran creación de empleo neto en términos interanuales desde hace unos meses. La economía española está recuperando rápidamente su competitividad externa: buena prueba de ello es el dinamismo del sector exportador, la situación de nuestra balanza por cuenta corriente y la evolución de los principales indicadores de precios. El sector financiero, tras culminar el proceso de reestructuración y recapitalización está en condiciones de canalizar crédito a la economía. Y, por último, las cuentas públicas están corrigiendo, conforme a la senda comprometida, su situación deficitaria.

En este contexto, el PNR 2014 es una continuación de la intensa agenda reformadora del Gobierno ya plasmada en los PNR 2012 y 2013, cuyo grado de cumplimiento ha sido muy elevado. Además de profundizar en la línea de reformas que era el sello de identidad de sus dos antecesores, el PNR 2014 parte, como elemento diferencial, de una coyuntura algo más favorable. Por tanto, el presente PNR se convierte en un instrumento esencial de política económica para permitir que el cambio de ciclo, que parece estar iniciándose, se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo.

En definitiva, la agenda económica del Gobierno en los próximos meses tiene dos grandes líneas de actuación: profundizar en las reformas y favorecer la recuperación económica y la creación de empleo. Las medidas que a continuación se recogen

responden a este enfoque y se estructuran entorno a las cinco áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014 (AGS). Además sientan las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Por otro lado, la programación²¹ de los Fondos Estructurales asignados a España en el nuevo periodo 2014-2020 es coherente con las prioridades reformistas del Gobierno y con sus objetivos de política económica y creación de empleo.

Para el nuevo periodo, España recibe un total de 28.504 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). En concreto, 19.414,9 de FEDER y 7.581 de FSE, además de 943 millones de euros de la línea presupuestaria específica para la Iniciativa de Empleo Joven y 565 del Fondo Europeo de Ayuda a los más necesitados (FEAD). A estas cantidades hay que añadir 8.290 millones de euros del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), más lo que le corresponda a España del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), aún en negociación.

En la programación de los Fondos se potenciarán las medidas que aumenten la productividad y el empleo, impulsen la inversión privada y desarrollen sectores con elevado potencial de crecimiento. Así, España destinará importantes recursos de los fondos estructurales a promover el empleo, incluyendo medidas específicas contra el desempleo juvenil; potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; impulsar la eficiencia energética; y mejorar la competitividad de las pyme. Los apartados siguientes recogen los fondos asignados a cada eje de actuación.

AGS. 1. SANEAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO Y FAVORECEDOR DEL CRECIMIENTO

El saneamiento de las cuentas públicas y la consecución de la estabilidad presupuestaria han sido elementos centrales de la política económica desde 2012. Y ello, desde el convencimiento de que son una condición necesaria para lograr un crecimiento económico sostenible y crear empleo.

Los objetivos alcanzados en este ámbito en los últimos dos años han devuelto la confianza de los agentes económicos en la economía española y han permitido que las condiciones de financiación estén mejorando. Ambas cuestiones se empiezan a ver con claridad en la prima de riesgo que está por debajo de los 170 puntos en abril (desde el máximo de 639 que alcanzó en el verano de 2012) y en el interés del bono a diez años que ya está en el entorno del 3,3% (la mitad que el 7% del verano de 2012). Asimismo, los indicadores de confianza están en niveles consistentes con la expansión y en niveles máximos de antes de la crisis. Todo ello se está traduciendo en cierta recuperación de la inversión en bienes de equipo.

En 2014 es necesario continuar con el saneamiento fiscal favorecedor del crecimiento para consolidar la recuperación y para cumplir con los compromisos de reducción de déficit fijados en el Programa de Estabilidad 2014-2017.

Por ello, en 2014, se continuará con la estrategia de consolidación fiscal a medio plazo que el Gobierno viene poniendo en marcha desde 2012 bajo los principios de equilibrio entre Administraciones, equidad y ajuste estructural y plurianual. En particular, como en años anteriores, la política fiscal tendrá dos pilares:

²¹ Asignaciones indicativas, tal y como recoge el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 presentado por España.

- Continuar con las reformas iniciadas para mejorar el marco de **gobernanza económica en España**, mejorando la disciplina presupuestaria y el control de las finanzas públicas.
- Medidas de **ajuste tanto por el lado de los gastos como de los ingresos** para alcanzar los objetivos de sostenibilidad presupuestaria.

En 2014, por el lado del gasto, se continuarán viendo los efectos de muchas de las medidas estructurales adoptadas en 2012 y 2013. En esos dos años se tomaron medidas muy decididas en los ámbitos de la sanidad, educación y Administraciones Públicas que todavía no han manifestado todo su potencial. Además, se perfilarán algunos aspectos que todavía quedan pendientes.

Pero, sin duda, la principal novedad en 2014 estará en el lado de los ingresos tributarios, ámbito en el que el Gobierno tiene intención de llevar a cabo una reforma amplia que, mejorando la capacidad recaudatoria de nuestro sistema tributario, permita, al mismo tiempo, fomentar el crecimiento y el empleo.

Eje 1. Reforma tributaria

Durante 2013 y principios de 2014 se ha llevado a cabo una **revisión completa y sistemática del sistema tributario español** (CSR 2.1.1).

No obstante, el Gobierno de España quiere **dar un paso más allá** y, una vez efectuada esta revisión, se está trabajando en una **reforma del sistema tributario en su conjunto, que será presentada en el segundo semestre de 2014** (AGS 1.1.1). Para ello, se están analizando y valorando **las propuestas de la Comisión de Expertos** para incorporar en esta reforma de amplio alcance aquellas que resulten oportunas y adecuadas considerando las prioridades de continuar con la senda de consolidación fiscal y fomentar el crecimiento y la competitividad de la economía española.

Esta reforma, una de las más ambiciosas que se va a acometer en 2014 en el marco del compromiso con el saneamiento de las cuentas públicas orientado al crecimiento económico sostenible y el fomento del empleo, tiene los **siguientes objetivos generales**:

- **Modernizar el sistema tributario** de acuerdo con las mejores prácticas a nivel internacional.
- **Resolver los problemas actuales del sistema tributario: el sesgo desincentivador del empleo y la baja recaudación.** Ello para garantizar la suficiencia de los ingresos tributarios y aumentar la recaudación, prestando especial atención a la escasez de bases fiscales y a la lucha contra el fraude y sin desincentivar el empleo.
- Contribuir a la **consolidación fiscal** y a la **creación de empleo**.
- Favorecer el **desarrollo económico**, garantizar la **unidad de mercado** y la **neutralidad fiscal**, y **mejorar la competitividad** de la economía española.

En el momento de cerrar este PNR la reforma está todavía en fase de diseño y de discusión. Las líneas en las que el Gobierno está trabajando, aunque aún es necesario profundizar en su análisis e impacto, son las siguientes:

- El punto de partida de la reforma, al igual que hizo la Comisión de Expertos, es el “*status quo*” del sistema tributario en 2014. Es decir, el análisis que está llevando a cabo el Gobierno parte de la situación a día de hoy, incluyendo todas las medidas adoptadas hasta el momento.
- Las rebajas impositivas previstas por el Gobierno tendrán como objetivo reducir la brecha fiscal, es decir, reducir la diferencia entre lo que un trabajador percibe y lo que paga el empresario. Ello permitirá conseguir el mayor impacto posible de una rebaja impositiva sobre la recuperación económica y la creación de empleo.
- En el ámbito del IRPF, se excluirá de la tributación a los trabajadores que ganen menos de 12.000 € al año, para aliviar la carga fiscal a las rentas más bajas. Asimismo, las rentas bajas y medias verán reducido su tipo de gravamen aplicable. Además, mejorarán las deducciones fiscales para las familias, lo cual puede favorecer la natalidad (AGS 1.1.2).
- La capacidad de recaudación quedará garantizada mediante la ampliación de las bases imponibles. Adicionalmente, el Gobierno estudiará diversas alternativas, entre otras, la imposición sobre la propiedad, la imposición medioambiental con el menor impacto posible en la competitividad, el incremento de los impuestos por uso frente a los que gravan la transmisión de la propiedad o la imposición sobre el sector financiero. Además, cabe señalar que mediante la rebaja del IRPF se potenciará el crecimiento y, de este modo, el aumento del consumo generará un incremento de la recaudación por impuestos indirectos.
- La reforma impositiva tendrá también en cuenta aspectos relativos a la equidad y a la reducción de la evasión y el fraude fiscal.
- Cabe destacar que algunas de las medidas específicas propuestas en el informe de los expertos, como la devaluación fiscal, ya se están implementando en España pues, en 2012, se produjo un incremento de los tipos del IVA y una reclasificación de productos de los tipos reducidos al general que ha venido seguida de reducciones en las cotizaciones sociales.

Recientemente, se acaba de introducir una nueva rebaja de las cotizaciones sociales²² (AGS 1.1.3. y AGS 4.1.2), mediante una tarifa plana de 100 euros para las contrataciones que se produzcan desde el 25 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2014 y siempre que garantice un aumento neto del empleo indefinido. Esta medida contribuye a mejorar la competitividad, a fomentar el empleo (especialmente la contratación indefinida) y a reducir el sesgo anti-empleo de nuestro sistema fiscal.

Asimismo, hay que tener en cuenta que dicha devaluación también se sustancia con la rebaja de la tributación de las rentas más bajas, dado que tendrá también un efecto positivo sobre la brecha fiscal.

Por último, esta reforma tributaria supone un programa de trabajo muy ambicioso y, necesariamente, deberá ser abordada en un horizonte temporal a medio plazo. Por ello, las medidas deberán adoptarse, con toda probabilidad, en más de un ejercicio presupuestario.

²² Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

Eje 2. Mejora de la eficiencia y calidad del gasto

Durante 2014, **se seguirá trabajando para mejorar la eficiencia y la calidad del gasto público, a todos los niveles, en línea con lo realizado en los dos últimos años.** En particular, en 2014 los esfuerzos se centrarán en las medidas englobadas dentro de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), en la puesta en marcha de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local²³ y, de forma más específica, en el área del gasto sanitario.

Por otro lado, las reformas que se están llevando a cabo en los ámbitos de la formación para el empleo o la reforma educativa también suponen en sí mismas un cambio estructural en la forma de llevar a cabo estas políticas y, por tanto, tendrán igualmente un impacto notable en términos de eficiencia y calidad del gasto realizado.

La **Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas** (CORA), creada en 2012, ha llevado a cabo el más importante ejercicio de revisión que se ha hecho del sector público español en las últimas décadas. El seguimiento de la ejecución de las 221 medidas identificadas por la CORA se lleva a cabo a través de OPERA²⁴, creada en junio de 2013. La exhaustividad, relevancia y liderazgo del ejercicio realizado por CORA han sido reconocidos recientemente por la OCDE²⁵.

Las actuaciones de la Comisión se plasmaron en el “**Informe CORA**”, que fue presentado al Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013. La **mejora de la eficiencia y calidad del gasto es una parte fundamental del programa de reformas CORA.** La puesta en marcha de las medidas en él incluidas exige la aprobación de un importante paquete de modificaciones y desarrollos normativos, **que desplegarán todos sus efectos a lo largo del año 2014 y siguientes.** En el AGS 5 (Modernizar la administración pública) se recogen con mayor detalle estas medidas y las principales actuaciones previstas para 2014.

Es relevante señalar, no obstante, que las medidas CORA no son medidas de carácter temporal, motivadas por una necesidad de consolidación presupuestaria, sino que tienen como objetivo **propiciar un cambio estructural en la Administración** apoyado en criterios de eficiencia y calidad del gasto. Ello incluye actuaciones²⁶ de tipo general, como la modificación de la metodología de elaboración de los capítulos 2 (gasto corriente) y 6 (inversiones reales) de los Presupuestos Generales del Estado para aumentar la eficiencia del gasto, pero también otras que afectan a múltiples ámbitos, estructuradas en torno a cuatro áreas específicas:

- **Duplicidades administrativas**, con el fin de identificar posibles disfunciones derivadas del sistema de distribución de competencias y formular propuestas orientadas a reforzar los instrumentos de cooperación entre los tres niveles administrativos (AGE, CCAA y EELL).
- **Simplificación administrativa**, para la eliminación de trabas burocráticas y simplificación de procedimientos.

²³ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

²⁴ Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración, creada por Real Decreto 479/2013, de 21 de junio.

²⁵ “España: De la reforma administrativa a la reforma continua”. Estudios de la OCDE sobre gobernanza pública. Abril 2014

²⁶ http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/reforma_aapp/INFORME-LIBRO/INFORME%20LIBRO.PDF

- **Gestión de servicios y medios comunes**, para identificar las actividades de gestión que pueden desempeñarse de forma centralizada o coordinada aprovechando mejor y de manera más eficiente los recursos. Incluye medidas en ámbitos como recursos humanos, administración electrónica, inmuebles, tesorería, encomiendas de gestión, centralización de contratación de servicios, entre otros.
- **Administración institucional**, con el fin de analizar los servicios que prestan y el coste que suponen todos y cada uno de los 438 entes que forman tanto el sector público administrativo como el empresarial y fundacional; y formular propuestas de reestructuración que tengan en cuenta tanto sus dimensiones como la naturaleza y eficiencia de su actividad y la posibilidad de su integración en otros organismos públicos.

El gasto en pensiones es la partida más importante del presupuesto: consume aproximadamente una cuarta parte del gasto público total²⁷. La reforma relativa a la regulación del **factor de sostenibilidad** abordada en 2013 para garantizar la sostenibilidad y la estabilidad del sistema, también supone una mejora notable desde el punto de vista de la eficiencia y calidad del gasto público (CSR 1.7.50 y CSR 1.7.51).

Asimismo, durante 2014 se continuarán implementando las reformas en materia sanitaria para **incrementar la eficiencia y calidad del gasto sanitario**. En particular, se continuará impulsando medidas para evitar el fraude en la obtención de las tarjetas sanitarias (AGS 1.2.12), avanzando en la **revisión de la cartera común básica y la cartera común suplementaria**, para garantizar un acceso equitativo a las prestaciones del SNS en todo el territorio nacional (AGS 1.2.5 y 1.2.6), al tiempo que se ampliarán las medidas de racionalización del gasto farmacéutico mediante la remodelación de su marco normativo de financiación (AGS 1.2.13).

Asimismo, se continuarán firmando convenios para la realización de **compras centralizadas** (AGS 1.2.7) y se seguirá trabajando en la **Plataforma de Renovación Tecnológica de compras** del Sistema Nacional de Salud (SNS), para su puesta en marcha en un plazo estimado de 18 meses (AGS 1.2.8), con el objetivo de promover la innovación tecnológica del sector salud. Igualmente, se continuarán los trabajos de implantación de la **tarjeta sanitaria interoperable** y en el desarrollo de la **historia clínica digital** (AGS 1.2.9).

Al objeto de impulsar la eficiencia de los recursos humanos del SNS, se creará un **Registro Estatal de Profesionales Sanitarios** que contribuirá a mejorar la planificación de las necesidades de profesionales, se reformará la formación sanitaria para aumentar la movilidad de los profesionales mejorar la especialización de los mismos y establecer un sistema troncal que favorezca la flexibilidad formativa (AGS 1.2.10), al tiempo que y se avanzará en la definición de **un nuevo modelo de gestión clínica que mejore la gobernanza** de las instituciones sanitarias (AGS 1.2.11).

En línea con lo anterior, se está trabajando en un **modelo sociosanitario** que aumente la coordinación de los servicios sanitarios y los servicios sociales para hacerlos más eficientes (AGS 1.2.14), así como en un **Plan de Acción de la Estrategia para el abordaje de la cronicidad**, que tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de los pacientes de carácter crónico, a reducir la mortalidad prematura y prevenir el deterioro de las capacidades y las complicaciones asociadas a los procesos crónicos (AGS 1.2.15). Así mismo, se culminará el desarrollo normativo

²⁷ Se refiere al gasto público que realizan todas las Administraciones Públicas (Administración Central, Seguridad Social, CC.AA. y CC.LL.).

para garantizar la sostenibilidad del sistema de atención a la dependencia y mejorar la atención sociosanitaria (AGS 1.2.16)

Por último, durante 2014, en el ámbito de la Seguridad Social se van a impulsar medidas para una **gestión y control más eficaz de los procesos de incapacidad temporal** para trabajar (AGS 1.2.17). El objetivo es agilizar la recuperación de los trabajadores y reducir el gasto en esta materia, contribuyendo asimismo a la mejora de la productividad de las empresas al reducir el absentismo injustificado. En este sentido, se adoptarán medidas dirigidas a delimitar mejor la duración de los procesos de incapacidad temporal y se incrementarán las facultades de gestión y control sobre las bajas laborales de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social.

Eje 3. Mejora de la gobernanza económica

En este apartado se incluyen tres elementos principales: la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal; la mejora de la transparencia y la erradicación de la morosidad; y la lucha contra el fraude, la economía sumergida y el trabajo no declarado.

3.1. Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Uno de los principales avances en materia de gobernanza económica ha sido la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). Esta institución de Derecho público con personalidad jurídica propia está dotada de **autonomía y plena independencia**. Su creación refuerza la supervisión de la política presupuestaria llevada a cabo por todas las Administraciones Públicas y **garantiza el cumplimiento, a todos los niveles, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**. Para ello la AIReF llevará a cabo la evaluación continua del ciclo presupuestario y del endeudamiento público y el análisis de las previsiones macroeconómicas (AGS 1.3.18).

La AIReF se creó mediante Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre. Durante los primeros meses de 2014 se han llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento: nombramiento de su Presidente²⁸, aprobación de su Estatuto Orgánico²⁹ y nombramiento de Directores de División.

La AIReF ya está, por tanto, en marcha. En 2014 comenzará su actividad de análisis, asesoramiento y control en relación con la política fiscal. Su ámbito de actuación se extiende a todo el sector público y su función será ejercida mediante la elaboración y emisión de informes, opiniones y estudios.

- Los **informes** están previstos en la ley y la administración a la que se dirijan deberá atender a sus recomendaciones o, en caso contrario, motivarlo. Entre ellos destacan los relativos a:
 - Las previsiones macroeconómicas que se consideren en los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas y en el Programa de Estabilidad, en las que se deberá indicar si estas han sido avaladas por la Autoridad.

²⁸ Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014.

²⁹ Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo.

- Las modificaciones de la Orden que regula la metodología para el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y la tasa de referencia de crecimiento, con carácter previo a su aprobación.
- El proyecto de Programa de Estabilidad, con especial valoración de los compromisos de gasto que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el límite de deuda pública y la regla de gasto.
- El establecimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública individuales para las Comunidades Autónomas, considerando, entre otros aspectos, la situación particular, la existencia de planes de reequilibrio o planes económico financieros y la situación de partida de endeudamiento.
- En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto se emitirán informes acerca de:
 - La adecuación a dichos objetivos del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y de las líneas fundamentales de los presupuestos autonómicos y locales, pudiendo formular recomendaciones en caso de apreciarse alguna desviación.
 - El grado de cumplimiento en los presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas.
 - El grado de cumplimiento en el ejercicio en curso, considerando la ejecución presupuestaria y las medidas previstas en el año corriente y en el inmediato anterior. Se valorarán también los riesgos de incumplimiento.
- Los planes económico-financieros y de reequilibrio de la Administración Central y las Comunidades Autónomas, antes de su aprobación. Se analizarán, entre otras cuestiones, el grado de cumplimiento en ejercicios anteriores y la existencia de riesgos contingentes, etc.
- La conveniencia de activar las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF y seguimiento de las adoptadas.
- La concurrencia de las circunstancias excepcionales en las que el Estado y las Comunidades Autónomas podrían incurrir en déficit estructural en los términos previstos en la LOEPSF.
- Las **opiniones** constituyen juicios y valoraciones técnicas, públicas y motivadas. Se referirán, fundamentalmente, a:
 - La ejecución presupuestaria en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.
 - La sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo.
 - Los valores para determinar el índice de revalorización de las pensiones aplicable en cada ejercicio y el factor de sostenibilidad.
 - Supuestos de previsión de déficit estructural de la Administración de la Seguridad Social en los términos previstos en la LOEPSF.

- La AIReF también podrá realizar **estudios** a petición del Gobierno, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Comisión Nacional de la Administración Local o la Comisión Financiera de la Seguridad Social. También podrán solicitarlos las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el ámbito de su competencia y sin afectar a competencias propias de otras administraciones.

3.2. Mejora de la transparencia y erradicación de la morosidad

En el marco de la mejora de la gobernanza, en 2014 se están llevando a cabo **actuaciones de mejora de la transparencia** que están contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo contenido se trata en el AGS 5.2 de forma más amplia.

En este apartado, se incluyen **otras mejoras en el ámbito de la transparencia** distintas de las referidas en el AGS 5.2.

- Por su impacto en el ámbito de la información económico – financiera, cabe destacar la puesta en marcha, a lo largo del segundo trimestre de 2014, de la **Central de información económico-financiera** que se crea en desarrollo de lo previsto por la LOEPSF³⁰ (AGS 1.3.19).

Esta Central de información, de carácter público, terminará con la dispersión existente en las fuentes de información pública en materia presupuestaria, financiera y económica. Por tanto, supondrá una reducción de los tiempos de búsqueda, mejorará la cantidad y calidad de la información y aumentará su interoperabilidad. La Central se nutrirá de la información que remitan las Administraciones Públicas, las entidades financieras y el Banco de España. Dada la diversidad de fuentes, se llevará a cabo la homogeneización de los criterios de publicación y se establecerá un sistema de gobernanza que permita el mantenimiento permanentemente actualizado y completo de los contenidos.

- **Para garantizar un mayor control de la deuda comercial**, se ha modificado la LOEPSF, mediante la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público. Esta modificación tiene por objetivo **incluir en el principio de sostenibilidad la sostenibilidad de la deuda comercial** (AGS 1.3.21). Entre las principales novedades introducidas por esta Ley Orgánica que van a permitir una mejor lucha contra la morosidad así como un mayor control está la **obligación de todas las AAPP de publicar en 2014 su periodo medio de pago**. Este periodo medio de pago se calculará siguiendo criterios homogéneos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante Real Decreto que, actualmente, está en fase de tramitación. Este sistema constituirá un elemento disuasorio para las Administraciones Territoriales tentadas de demorar sus pagos, evitando que estas se financien a costa de sus proveedores comerciales.
- Nuevas medidas para profundizar en la lucha contra la morosidad en las Administraciones Públicas. Directamente ligada con la transparencia, cabe citar la **puesta en marcha de la factura electrónica en el sector público y privado**. Esta factura será efectiva, a más tardar, el 15 de enero de 2015, según establece la reciente Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público (AGS 1.3.20). El

³⁰Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

objetivo último de la medida es garantizar un mejor control de manera permanente del gasto público y del déficit, así como profundizar en la lucha contra el fraude.

- También desde el punto de vista de la mejora de la gobernanza económica, en 2014 se aprobará una **Ley de modificación del régimen jurídico de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social** (AGS 1.3.22). Se trata de entidades privadas que colaboran en la gestión de la Seguridad Social y su reforma incidirá, entre otros aspectos, en el régimen de sus órganos de gobierno y en su régimen económico. Se trata de modernizar la gestión de estas entidades, incrementando su transparencia, de forma que una mayor parte de los excedentes derivados de su actividad revierta en los fondos de la Seguridad Social. Adicionalmente, la reforma prohibirá la actividad de las Mutuas como sociedades mercantiles de prevención de riesgos laborales, evitando el desvío de fondos públicos hacia actividades mercantiles y garantizando la libre competencia en el dicho ámbito empresarial.

3.3 Lucha contra el fraude, la economía sumergida y el trabajo no declarado

Por último, para proseguir el **saneamiento de las cuentas públicas**, se continuará **combatiendo el fraude fiscal y laboral**, con especial atención a la economía sumergida y el trabajo no declarado.

- En el **ámbito fiscal** (AGS 1.3.23) se continúa con la aplicación y desarrollo de las medidas e instrumentos de la reforma de amplio calado que se llevó a cabo sobre esta materia en 2012. En concreto, para 2014 se ha fijado un objetivo de recaudación por actuaciones en materia de lucha contra el fraude en el marco del Plan Anual de Control de 9.222 M€ (un 1% superior al objetivo de 2013, pese al profundo descenso de las bases imponibles de los ejercicios susceptibles de comprobación). Además, se prevé obtener al menos 1.568 M€ adicionales como consecuencia de las medidas de carácter organizativo (Plan Especial de Intensificación de Actuaciones).
- En el **ámbito laboral**, durante 2014 se van a llevar a cabo diferentes actuaciones dirigidas a incrementar la eficacia y los buenos resultados alcanzados con el **Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012 y 2013**. Se evaluará dicho Plan y, en función del resultado, se pondrán en marcha nuevas medidas que se incluirán en la nueva Ley ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Además, se creará una Oficina Nacional de lucha contra el fraude laboral con el objetivo de homogeneizar la labor inspectora desarrollada en el conjunto del Estado y reforzar la estabilidad de la colaboración institucional alcanzada en la materia (AGS 1.3.24).

AGS. 2. RESTABLECER LAS CONDICIONES NORMALES DE PRÉSTAMO A LA ECONOMÍA

La consolidación de la recuperación económica en 2014 pasa necesariamente por la reactivación del crédito, para que éste llegue a la economía real, a familias y a empresas. La notable mejora del entorno financiero y la culminación del proceso de saneamiento del sector sientan las bases para restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía: el sector financiero está ya en condiciones de ejercer su función esencial.

Pero, con su programa de reformas, **el Gobierno quiere además contribuir a impulsar este proceso y a dar alternativas de acceso a la financiación a los agentes económicos**. Para ello, en 2014 se tomarán medidas que profundizarán en

las iniciadas en 2013 y que persiguen fomentar tanto la financiación de origen bancario, como la de origen no bancario. En concreto:

- En 2014 se sigue potenciando el **papel contra cíclico del Instituto de Crédito Oficial (ICO)** (AGS 2.1). Se ha fijado un importe máximo financiable de 24.000 millones de euros (2.000 más que 2013). Se estima que el volumen dispuesto será de, al menos, unos 16.000 millones de euros (un 20% más que en 2013 y un 40% más que en 2012). Los datos del primer trimestre de 2014 muestran un crecimiento interanual de la financiación concedida por el ICO del 168,38% respecto al mismo periodo de 2013.

Las líneas más relevantes en marcha en 2014 son:

- **Línea ICO – Empresas y Emprendedores 2014³¹**: Que acumula un saldo en el primer trimestre de 2.792,92 millones de euros (un 74% del total en líneas de mediación).
- **Línea ICO – Exportadores Corto Plazo 2014³²**: Con un saldo en el primer trimestre de 921,94 millones de euros (un 24% del total en líneas de mediación).
- **Línea ICO – Internacional 2014³³**: Si bien el importe total no es aún representativo (53,88 millones de euros), destaca que se ha producido un incremento de la demanda del 261% respecto al año anterior en estas fechas.
- Durante 2014 y los años siguientes **FOND ICO Global** continuará ejecutando su **programa de inversiones de hasta 1.200 millones de euros** en cuatro años (AGS 2.2). Hasta la fecha han tenido lugar dos licitaciones y hay programadas otras dos para los dos últimos trimestres del año.
- Se aprobará la **Ley de Fomento de la Financiación Empresarial** (AGS 2.3), que da un giro estratégico a las fuentes de financiación de la economía española: hace **más accesible y flexible la financiación bancaria a las PYMES** y sienta las bases para **fortalecer las fuentes de financiación corporativa no bancaria** en España. La ley, incorporará medidas como:
 - Un **sistema de preaviso** de, al menos, tres meses **por parte de las entidades de crédito** a aquellas PYMES cuya financiación vaya a ser cancelada o notablemente reducida.
 - Una **mejora del funcionamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)**. En concreto se modifica el modelo de reaval ofrecido por CERSA³⁴ a las SGR para hacerlo más atractivo y se extienden a los directivos de las SGR los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia propios de las entidades de crédito.

³¹ Financiación para autónomos, empresas y entidades públicas y privadas, españolas y extranjeras, que realicen inversiones productivas en territorio nacional. También pueden solicitar financiación particulares y comunidades de propietarios exclusivamente para la rehabilitación de sus viviendas.

³² Financiación destinada a autónomos y empresas españolas que necesiten obtener liquidez mediante el anticipo de facturas procedentes de su actividad exportadora.

³³ Financiación para autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que realicen inversiones productivas fuera del territorio nacional y/o necesiten cubrir necesidades de liquidez.

³⁴ Compañía Española de Reafianzamiento.

- **Se potencia la actividad de los establecimientos financieros de crédito (EFC)** como entidades financieras **orientadas a la financiación** empresarial y del consumo por canales alternativos a los estrictamente bancarios. Dejan de ser entidades de crédito y se les otorga un régimen jurídico específico.
- **Se revisa la regulación de las titulizaciones en España** para dotar a su operativa habitual de la máxima seguridad jurídica y respaldo legal y para situar la regulación en España al nivel de los países más avanzados en la materia.
- Se potencia el funcionamiento del **Mercado Alternativo Bursátil (MAB)**, para facilitar el tránsito de sociedades que están cotizando en Bolsa hacia este sistema alternativo de negociación, y a la inversa.
- **Se mejora del régimen de emisión de obligaciones**, para facilitar el acceso de las compañías españolas a los mercados de deuda. Todo tipo de sociedades podrán emitir obligaciones (a inversores cualificados); y se clarifica el régimen aplicable a las emisiones de deuda por sociedades españolas y extranjeras en territorio español.
- **Se crea** la figura de las plataformas de inversión participativa con el objetivo de proporcionar una base regulatoria al “**crowdfunding**” o mecanismo de financiación desintermediada por el cual inversores y promotores de proyectos contactan directamente a través de dichas plataformas electrónicas. Se fijan sus condiciones de funcionamiento para impulsar una nueva herramienta de financiación directa de proyectos empresariales en sus fases iniciales de desarrollo, al tiempo que se protege a los inversores.
- Se mejorará la **regulación de las Entidades de Capital Riesgo (ECR) y de otras entidades de inversión colectiva para permitir un mayor desarrollo de este canal de financiación de empresas** (AGS 2.4). Para ello se revisa el marco normativo con un triple objetivo:
 - Incorporar al Derecho nacional la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los gestores de fondos de inversión alternativa.
 - Regular una nueva figura, las **Entidades de Capital Riesgo-Pyme**, aprovechando la regulación recogida en el Reglamento (UE) nº 345/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los fondos de capital riesgo europeos. Este tipo de entidades invertirán, al menos, un 70 por 100 de su patrimonio en PYMEs, además de participar en su gestión y aportar asesoramiento.
 - Facilitar la creación y fomentar la captación de fondos de las ECR lo que permitirá la financiación de un mayor número de empresas, especialmente PYMEs, en sus primeras etapas de desarrollo y expansión.
- **Se mejora el marco legal de los acuerdos de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial** (AGS 2.5). El objetivo último es garantizar la supervivencia de empresas con una carga financiera acumulada excesiva pero viables desde un punto de vista operativo. La medida acelera la recuperación del tejido industrial del país y favorece el proceso de reajuste de las empresas a sus capacidades financieras reales.

En particular, se adoptan medidas para evitar la entrada en concurso y la posterior liquidación de estas empresas a través de un sistema ordenado y equilibrado de acuerdos preconcursales con los acreedores y un abanico más amplio de fórmulas de refinanciación. Se abordan, además, aspectos como el denominado "fresh money".

Adicionalmente, se introducirán mejoras al objeto de flexibilizar el régimen legal de los convenios concursales, en especial en lo que a mayorías y sus efectos se refiere. También se revisará el régimen jurídico de la administración concursal.

- **Se reforma el marco regulatorio de las garantías mobiliarias** (AGS 2.6) para mejorar el acceso a la financiación de las empresas aumentando el conjunto de bienes susceptibles de ser empleados como garantías en operaciones de préstamo. Se elaborará una Ley de Garantías Mobiliarias Registrables que sustituya a la actual Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión de 1954.
- **Se adapta el Derecho español al nuevo marco de Basilea III (CRDIV)** a través de un Proyecto de Ley³⁵ en tramitación (AGS 2.7). Las principales novedades son:
 - En materia de **gobierno corporativo y remuneraciones** se introducen limitaciones al número de consejos de los que se puede ser miembro, prohibiciones al ejercicio simultáneo de los cargos de presidente del consejo y consejero delegado, límites a la remuneración variable y obligatoriedad de contar con un comité de remuneraciones y uno de nombramientos. Además, las retribuciones totales anuales a los miembros del órgano de administración deberán ser públicas.
 - **Se refuerza la supervisión prudencial y solvencia de las entidades de crédito**, así como **el régimen sancionador**.
 - Se modifica la Ley de Mercado de Valores, se adecúa el régimen de participaciones preferentes, se adapta la regulación de los conglomerados financieros y se modifica la composición de la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos.

AGS. 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA

Eje 1. Aumentar flexibilidad de la economía: Ley de Desindexación

La Ley de desindexación de la economía española **aborda uno de los problemas más profundos y duraderos de la economía española**: la indexación como mecanismo de protección frente a la inflación elevada y volátil, característica del período previo a la adopción del Euro. En el ámbito público, se convirtió en práctica generalizada la vinculación de precios regulados, tasas, precios de contratos públicos y otros a los índices de precios generales.

Con la integración en la Unión Monetaria, en un entorno de precios moderados, **la indexación** es un factor aún más distorsionante que lleva a una **pérdida de competitividad continuada** por acumulación de diferenciales de precios con el resto de la UEM. Y ello, en ausencia de política cambiaria, sitúa a la economía española en posición de desventaja y se convierte en freno al crecimiento y a la creación de empleo.

³⁵ El Real Decreto Ley del 29 de noviembre de 2013 reguló las materias más urgentes.

La práctica de la desindexación genera, además, otros costes económicos importantes derivados de la distorsión que provoca en las señales económicas que deben dar los precios en una economía de mercado: como consecuencia de la indexación, los precios no se ajustan ante señales de oferta y/o demanda y, por tanto se generan ineficiencias importantes en la asignación de los recursos. Ello, provoca ajustes en cantidades intensos y costosos.

En este sentido, **eliminar la indexación de la economía española es un elemento esencial para combatir la destrucción de empleo y para facilitar la creación del mismo.**

La Ley de desindexación de la economía española persigue **eliminar esta práctica en el sector público**, lo que tendrá efectos directos sobre la inflación y de manera que ello sirva también de **modelo de actuación al sector privado**. Con este último fin, la Ley también crea un **nuevo índice de referencia** (el Índice de Garantía de la Competitividad, IGC) para las actualizaciones de precios cuya lógica es similar al índice de revaloración de las pensiones: hace comprensible al público que los índices generales de precios deben moderarse cuando **España haya acumulado una inflación superior a la del conjunto de la UEM** –como será el caso en los primeros años de aplicación de la fórmula–. Dicho factor de corrección se mantendrá automáticamente hasta que se hayan logrado diferenciales negativos que recuperen la competitividad española.

De forma más específica, la Ley prohíbe, con carácter general, la vinculación de los **valores monetarios determinados por el sector público** a índices generales de precios y establece que dichos valores **se modificarán en atención a los costes**, lo que deberá ser justificado adecuadamente mediante memorias económicas.

La tramitación parlamentaria de esta Ley se inició en 2013 con vistas a que esté en vigor en 2014. Sin embargo, **sus efectos en el ámbito de la contratación pública se adelantaron al 1 de enero de 2014**, de forma que ya es operativa la prohibición de que cualquier Administración firme contratos referenciados a índices generales de precios³⁶.

Junto con la finalización del trámite parlamentario (AGS 3.1.1), en 2014:

- **Se revisará la normativa que incluya indexaciones a índices de precios en todos los niveles de la Administración.** Ya que esta normativa quedará automáticamente derogada con la entrada en vigor de la Ley, se está consultando a las Administraciones para que indiquen los casos en que podrían ser necesarias modificaciones normativas que eviten generar incertidumbres legales (AGS 3.1.2).
- **Se elaborará el desarrollo normativo de la Ley** (AGS 3.1.3), que establece los principios generales que deben guiar las modificaciones de valores monetarios en revisiones que no revistan carácter periódico, estableciendo guías para asegurar, que los costes que se reconocen corresponden con los de una empresa eficiente y bien gestionada. Además, incluirá la lista tasada de los casos en los que se pueden incluir fórmulas automáticas de revisión de precios (por variaciones frecuentes de costes de factores, como materias primas).

³⁶ Disposición Adicional Octogésimo Octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Eje 2. Entorno favorable a los emprendedores

2.1 Unidad de mercado: Plan de Racionalización Normativa.

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM) ha introducido un marco jurídico horizontal para la eliminación de obstáculos a la libertad de establecimiento y circulación. La plena aplicación de la Ley exige una serie de actuaciones complementarias esenciales, que se llevarán a cabo a lo largo de 2014:

- **Adaptación de la normativa estatal, autonómica y local** (AGS 3.2.4). La adaptación de la normativa a la LGUM se instrumenta a través del Plan de Racionalización Normativa. En el marco de este plan, los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas están identificando, evaluando y proponiendo modificaciones en la normativa. Hasta el momento, se han identificado del orden de 7.550 normas estatales, autonómicas y locales, y se ha detectado la necesidad de realizar actuaciones en más de 2.700 normas.

Estas actuaciones en materia de unidad de mercado se llevarán a cabo a través de la **cooperación administrativa mediante Conferencias Sectoriales y la constitución del Consejo de Garantía de la Unidad de Mercado** (AGS 3.2.5): en mayo de 2014 se procederá a la constitución de este Consejo como organismo de impulso de la ley, compuesto por representantes del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo, continuarán los trabajos en el marco de las 25 Conferencias Sectoriales, así como de otros grupos de trabajo interadministrativos específicos.

Se trata de un ambicioso ejercicio de revisión normativa que complementa la vía de protección de los derechos de los operadores económicos ante vulneraciones de la LGUM que ya prevé la propia Ley. En este proceso, los operadores económicos asumen un papel muy importante, pudiendo proponer actuaciones a las Conferencias Sectoriales además de denunciar, de forma ágil, barreras al establecimiento y libre circulación a través de los mecanismos de protección de operadores previstos en la LGUM que ya están plenamente operativos (AGS 3.2.7).

A modo de ejemplo, se abordarán reformas en los siguientes campos, para facilitar el establecimiento y la libre circulación de operadores:

1. **Transporte ferroviario:** se revisarán algunos regímenes de autorización para la realización de actividades complementarias y auxiliares al transporte, así como los trámites para la homologación del material.
2. **Juego:** se revisarán los regímenes de autorización exigibles a los operadores, racionalizando los requisitos y simplificando los trámites para el ejercicio de esta actividad. Se está trabajando con las Comunidades Autónomas para revisar los requisitos técnicos exigidos a las máquinas de juego.
3. **Organismos de control:** se revisará la Ley de industria para aclarar el régimen de acceso a la actividad en todo el territorio nacional, adecuándolo al principio de no exigencia de autorización más que cuando lo exija la normativa comunitaria.
4. **Servicios funerarios:** se reformarán para garantizar una mayor competencia en todo el territorio nacional y para reforzar el derecho de libre elección del consumidor.

5. Revisión integral en el ámbito de las **actividades comerciales**, junto con las Comunidades Autónomas. Esta revisión incluye el régimen de los establecimientos comerciales, pero no se restringe a éstos, sino que también abarca a las actividades artesanales y feriales.

6. Revisión de la normativa de **servicios sociales**, de forma que se distinguirán claramente los requisitos aplicables al acceso y ejercicio de la actividad de los aplicables en los regímenes de autorización de centros físicos.

7. **Procedimientos medioambientales**: se reformará la normativa de la autorización ambiental integrada para una mayor integración de procedimientos, acortamiento de plazos, reducción de documentación, previsión de tramitación electrónica, racionalización de los supuestos para la exigencia de autorización y a fin de simultanear trámites actualmente sucesivos (AGS 3.2.8) Adicionalmente, se avanzará en la racionalización de las exigencias medioambientales para garantizar que no se están imponiendo trabas excesivas que perjudiquen la competitividad (AGS 3.2.9).

8. **Materia urbanística**: se están estudiando reformas para permitir una aplicación más flexible de la normativa respecto a las edificaciones ya existentes. Asimismo, se impulsará la integración de los trámites para obras menores con los exigidos al inicio de la actividad y se garantizará la aplicación correcta de las nuevas condiciones que restringen la exigencia de licencias locales. Asimismo, se persigue racionalizar el esquema de informes en el ámbito de la planificación urbanística (AGS 3.2.10).

9. **Reglamentos de instalaciones industriales** (almacenamiento de productos químicos, instalaciones petrolíferas y centrales eléctricas): se revisarán para racionalizar y flexibilizar los requisitos exigibles.

10. **Normativa de residuos**: se reformará para aclarar el régimen aplicable, concretar conceptos jurídicos y simplificar el régimen de traslado de residuos.

11. Se trabajará con las Comunidades Autónomas para que la normativa de **protección al consumidor** deje de constituir cargas innecesarias o desproporcionadas a las empresas.

12. **Centros educativos y de formación**: se reformará la normativa para flexibilizar requisitos y simplificar los procedimientos de autorización, así como para desvincular los requisitos asociados a la instalación física de los no vinculados a dicha instalación para el caso de operadores ya establecidos.

13. **Agencias de colocación y las empresas de trabajo temporal**: se revisará su normativa para racionalizar los requisitos que se exigen actualmente y que encarecen el servicio de forma innecesaria. Asimismo, se revisarán los requisitos exigidos por las Administraciones a las empresas de formación en el marco de las políticas activas de empleo, para garantizar que no existe discriminación alguna por razón de residencia del operador.

14. **Centros sanitarios y veterinarios**: se reforma el proceso de autorización para desvincular los requisitos asociados a la instalación física de los no vinculados a dicha instalación para el caso de operadores ya establecidos.

15. Se está trabajando en una reforma de la normativa de **caza y pesca**.

- **Puesta en marcha de los sistemas de intercambio de información entre Administraciones y del registro integrado** (AGS 3.2.6): se está trabajando en los sistemas informáticos de intercambio de información entre autoridades competentes relativa a los operadores (a efectos de su supervisión), así como relativa a proyectos normativos que tengan incidencia en la unidad de mercado. Asimismo, se está trabajando en la integración de la información sobre operadores obrante en los registros sectoriales de las Comunidades Autónomas. A tal efecto, se creará una Plataforma general de unidad de mercado que integre todas las aplicaciones informáticas para la cooperación entre autoridades competentes.

2.2 Agilización de los expedientes administrativos que afecten a empresas y ciudadanos

La falta de agilidad en la resolución de expedientes genera enormes costes a los operadores que sólo pueden recuperarse por la vía contencioso-administrativa. Pero, la necesidad de recurrir para recuperarlos, en la práctica, disuade a menudo a los perjudicados de reclamar sus derechos.

El Gobierno ha adoptado en los dos últimos años medidas que suponen una **agilización sustancial de los expedientes**: sustitución de autorizaciones por declaraciones responsables en el marco del Programa de Garantía de la Unidad de Mercado; implantación de la licencia “*express*”; expansión de la Administración electrónica; reducción de plazos legales de resolución por todas las AA.PP; constitución ultrarrápida de sociedades en la Ley de Apoyo a los Emprendedores; o nueva Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, entre otras.

Además, la **progresiva ampliación del ámbito del silencio administrativo positivo** ha supuesto un claro avance a favor de los ciudadanos y empresas en la medida en que evita la paralización de los procedimientos. Ahora bien, todavía persisten excepciones³⁷ (justificadas) al silencio positivo: cuando las leyes prevean silencio negativo por razones imperiosas de interés general; cuando el silencio negativo venga impuesto por norma comunitaria; ejercicio del derecho de petición; procedimientos cuya estimación tuviera como consecuencia la transferencia de facultades relativas al dominio público o al servicio público; e impugnación de actos.

En estos casos, se hace necesario abordar la problemática del incumplimiento de plazos administrativos. Para ello, actualmente, se hace uso de los mecanismos de recurso administrativo existentes con carácter general. A nivel sectorial, se han dado soluciones específicas. Sin embargo, la evidencia muestra que todavía siguen produciéndose dilaciones suficientemente importantes, por lo que se hace necesario instrumentar medidas que apliquen, con carácter horizontal, a todas las Administraciones Públicas.

En este contexto, durante 2014 se trabajará en un **Plan de Lucha contra el Incumplimiento de Plazos Administrativos** que afectan a ciudadanos y empresas que incidirá en los siguientes aspectos (AGS 3.2.11):

- **Transparencia** en los plazos de resolución: introducción de la obligación de las Administraciones de publicar sus periodos medios de resolución de expedientes.
- Establecimiento de un **procedimiento común en caso de no emisión en plazo de un informe determinante**.

³⁷Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

- **Previsión de mecanismos preventivos, correctivos y coercitivos**, que faciliten la asignación de responsabilidades y una compensación ágil a los operadores y ciudadanos en caso de incumplimientos notorios, por los costes ocasionados.

Este Plan se complementa estrechamente con las **medidas de racionalización de la normativa ambiental y urbanística en el marco del Plan de Racionalización Normativa del Programa de Garantía de la Unidad de Mercado**, dada la necesidad de abordar, de forma específica, la problemática asociada al planeamiento urbanísticos y los procedimientos ambientales, donde existen múltiples autoridades involucradas cuyos informes son vinculantes y/o determinantes.

2.3 Apoyo al emprendimiento.

A. Medidas fiscales

En el entorno actual, en el que la prioridad es la creación de empleo, el Gobierno ha puesto en marcha a lo largo de los dos últimos años medidas fiscales de apoyo al emprendedor, tendencia que se mantendrá. En particular podemos destacar los siguientes **incentivos fiscales** ya existentes en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades **para apoyar los proyectos emprendedores** (AGS 3.2.12).

- Tributación de sociedades de nueva creación a un **tipo reducido del 15 %** (hasta una base imponible de trescientos mil euros y del 20 % (resto de la base) durante los dos primeros ejercicios en que se obtengan resultados positivos.
- **Reducción del 20% en los rendimientos netos** para los autónomos que inicien actividades económicas durante los dos primeros ejercicios en que se obtengan resultados positivos.
- **Exención completa** para los autónomos **en el IRPF de las prestaciones por desempleo** cuando el abono de la prestación sea en forma de pago único (hasta ahora están exentos sólo hasta 15.500 euros).
- **Otras medidas recogidas en la Ley 14/2013**, de 27 de diciembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: IVA de caja, con el que PYMEs y autónomos podrán aplazar el pago del IVA hasta el momento de cobro de la factura; incentivos a la reinversión de beneficios en la actividad económica; creación de un sistema único de devoluciones para las deducciones de I+D+i; incentivos fiscales a los business angels en el IRPF y ampliación del patent box.

B. Medidas para impulsar la financiación

Las medidas puestas en marcha para el restablecimiento de las condiciones normales de préstamo a la economía (**ver AGS 2**) tienen por objeto **impulsar las fuentes de financiación para, entre otros y especialmente, los emprendedores**.

Entre estas medidas destacan, por su importancia en el ámbito del emprendimiento:

- El fomento del papel contracíclico del Instituto de Crédito Oficial (ICO). La **línea ICO – Empresas y Emprendedores 2014** acumula en el primer trimestre un saldo de 2.792,92 millones de euros (un 74% del total dispuesto en líneas de mediación cuya demanda objetivo para el año 2014 es de 16.000M€).

- Durante 2014 y los años siguientes **FOND ICO Global** continuará ejecutando su **programa de inversiones de hasta 1.200 millones de euros** en cuatro años (AGS 2.1.2). Hasta la fecha han tenido lugar dos licitaciones y hay programadas otras dos para los dos últimos trimestres del año.
- La futura **Ley de Fomento de la Financiación Empresarial** contribuye a dar un giro a las fuentes de financiación de la economía española, haciendo más flexible la **financiación bancaria a PYMEs** y sentando las bases para fortalecer las fuentes de financiación corporativa directa (no bancaria) en España (potenciación del Mercado Alternativo Bursátil, crowdfunding, etc).
- La mejora de la regulación de las **Entidades de Capital Riesgo (ECR)** y de otras entidades de inversión colectiva para permitir un **mayor desarrollo de este canal de financiación** de empresas. Esta reforma incluye la creación de la figura de las **Entidades de Capital Riesgo-Pyme**, que invertirán, al menos, un 70 por 100 de su patrimonio en PYMEs, además de participar en su gestión y aportar asesoramiento.

En el marco del **Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2014-2015** se incluyen medidas para facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras (ver apartado C y AGS 3.2.15).

En este ámbito, también hay **actuaciones en el marco de los fondos estructurales**, en particular, en relación al Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, al que España tiene previsto destinar **2.878 millones de euros de fondos FEDER en el periodo 2014-2020** (ver apartado D).

C. Medidas para impulsar la internacionalización

En febrero de 2014, el Gobierno aprobó el **Plan Estratégico de Internacionalización de la economía española 2014-2015**, que incluye 41 medidas para impulsar la competitividad y la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo en España.

El Plan identifica fortalezas y debilidades de la economía española en materia de internacionalización y formula objetivos para asegurar que la contribución del sector exterior al crecimiento económico sea estructural, revierta en creación de empleo y se consolide como uno de los pilares del nuevo modelo económico español.

El Plan pretende mejorar la capacidad y la propensión exportadora, diversificar los mercados de destino, incrementar la competitividad y atraer inversión extranjera. Además, contempla un sistema de evaluación para medir sus resultados. De forma más precisa, sus principales objetivos son:

- **Mejora del clima de negocios y entorno empresarial** (AGS 3.2.13)

Se establece un ejercicio anual de análisis conjunto del sector público y el privado para solucionar obstáculos regulatorios e institucionales que afectan a la competitividad de las empresas españolas y al atractivo de España como destino de inversión extranjera.

Asimismo, se pone en marcha el proyecto 'Doing Business' regional, para extender la evaluación de indicadores de clima de negocios a las Comunidades Autónomas, e incentivar el intercambio de mejores prácticas.

- **Diversificación de los mercados de destino de exportación española** (AGS 3.2.14)

Se realizarán análisis continuos para identificar las áreas geográficas y sectoriales de expansión exterior prioritarias y se establecen medidas para facilitar el comercio y el acceso a mercados exteriores. Además se reducirán los costes de transacción y modernizarán los procedimientos aduaneros en línea con lo acordado en Bali en el seno de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Se impulsarán las negociaciones comerciales multilaterales y las bilaterales de la UE, incluyendo los acuerdos con EE.UU., Mercosur, Japón, ASEAN y China, así como la eliminación de obstáculos en terceros mercados.

- **Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras** (AGS 3.2.15)

El Plan establece un sistema eficiente de apoyo financiero a la internacionalización con las siguientes medidas:

- Se potenciará la actividad del ICO como financiador de empresas inversoras y exportadoras, así como de catalizador de inversión extranjera.
- Se acelera la puesta en marcha de cédulas y bonos de internacionalización, que permitirán una reducción de los costes de las empresas en sus actividades de internacionalización.
- Se aprueba la Línea FIEM-Facilidades UE, con una dotación inicial de 50 millones de euros con cargo al Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM), para asegurar que las empresas españolas compiten en igualdad de condiciones con sus homólogas comunitarias.

- **Simplificación administrativa en el apoyo a la internacionalización de empresas** (AGS 3.2.16)

Se lanza la 'Ventana Global' del ICEX, un nuevo instrumento on-line para canalizar consultas, solicitudes o demandas de empresas e instituciones a todos los instrumentos de la Administración General del Estado relacionados con la internacionalización.

Se analizará la configuración de la red de Oficinas Económicas y Comerciales españolas para ajustarla a las necesidades de las empresas españolas y aumentar la presencia en aquellos países donde se detecten más necesidades.

- **Cultura de la internacionalización y capital humano** (AGS 3.2.17): el Plan incorpora medidas para el estímulo de la formación en internacionalización y el desarrollo del capital humano especializado.
- **Fomento de la innovación** (AGS 3.2.18), como parte fundamental de las políticas de apoyo a la internacionalización. En particular, se pondrá en marcha un programa para el fomento de la inversión extranjera directa en el sector de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones (TIC) en España.

Su objetivo es el establecimiento de empresas tecnológicas y emprendedores extranjeros en España, así como de empresas de capital riesgo, de inversión,

incubadoras, aceleradoras y 'business angels' que inviertan en empresas TIC españolas.

- Se adoptarán medidas de apoyo a la **internacionalización de la industria de defensa** (AGS 3.2.19)

Adicionalmente, se finalizará la adaptación de la **legislación reguladora de la cobertura** por cuenta del Estado de **los riesgos asociados a la internacionalización** al nuevo marco derivado de la potencial venta de la participación del Estado en el capital de la Compañía Española del Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE).

Los cambios en la gestión de la cuenta del Estado de CESCE dotarán a la compañía de mayor capacidad para competir con sus homólogas europeas. Además, se creará el Fondo de Reserva de los Riesgos de Internacionalización de titularidad estatal para facilitar la gestión de los recursos a disposición del Agente Gestor (AGS 3.2.20).

D. Apoyo al emprendimiento a través de fondos estructurales: financiación e internacionalización

En el periodo 2014-2020, España tiene previsto³⁸ destinar **2.878 millones de euros de fondos FEDER** al apoyo a las PYMEs dentro del **Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.**

En la programación de los fondos FEDER, tendrán especial importancia las actuaciones destinadas a **facilitar el acceso a la financiación para las empresas de nueva creación y las PYME**, para garantizar su viabilidad financiera y su crecimiento, especialmente en el contexto actual de restricción del crédito.

Es especialmente **importante potenciar el efecto multiplicador de los fondos disponibles**, por lo que se promoverá la canalización de los Fondos Estructurales a las empresas a través de **instrumentos financieros reembolsables** y otros (como capital riesgo, capital semilla, garantías, préstamos participativos, microcréditos, etc.). Las ayudas a fondo perdido se utilizarán de forma más selectiva, en especial para fomentar la financiación destinada a innovación, competitividad e internacionalización de las empresas (por ejemplo para actuaciones con una contribución destacada en términos de innovación o competitividad, o para colectivos o sectores con especiales necesidades).

En particular, España participará en el instrumento financiero de gestión centralizada **Iniciativa PYME** con **800 millones de euros**. Este instrumento financiero, que contará con fondos adicionales del Banco Europeo de Inversión y del presupuesto europeo, se utilizará para financiar garantías o titulizaciones de préstamos a PYME, de forma que se facilite y abarate su financiación.

También se contemplan actuaciones para **impulsar la internacionalización de las PYME** y se priorizarán los sectores con potencial en los mercados internacionales, en particular:

- Sectores con trayectoria ascendente y destacada competitividad: medicamentos, química, maquinaria industrial, maquinaria eléctrica, metálicas básicas, productos agroalimentarios y textil-confección-moda.

³⁸ Acuerdo de Asociación de Fondos Estructurales de España para el periodo 2014-2020.

- Sectores con elevada expansión de la demanda mundial: productos metálicos y otros equipos de transporte.
- Sectores donde existe margen para ganar cuota para las exportaciones españolas: productos de minerales no metálicos e instrumentos científicos y ópticos.
- Otros: Tecnologías Facilitadoras Esenciales (TFE), el sector de automoción, edición, madera y productos cerámicos, textil-moda.

Dentro del **sector de servicios**, existen, además del turismo, sectores de atención preferente por su potencial internacional y potencial de crecimiento. Entre ellos: servicios de consultoría, ingeniería y arquitectura; servicios personales y culturales; servicios de transporte; y servicios informáticos y de comunicación. Todos ellos son relevantes en las exportaciones españolas.

E. Reducción de cargas o simplificación administrativa

A lo largo de 2014, **se continuará trabajando en la puesta en marcha de las medidas de reducción de cargas y simplificación administrativa** adoptadas por el Gobierno. Entre ellas, merece la pena **destacar cuatro de ellas**, contenidas en la **Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización**.

- **Puntos de Atención al Emprendedor o PAE** (AGS 3.2.22): la Ley de Apoyo a los Emprendedores prevé la creación de los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), como ventanillas electrónicas para apoyar al emprendedor en el inicio, ejercicio y cese de su actividad. A través de estos puntos, el emprendedor podrá conocer los trámites y requisitos exigibles a nivel estatal, autonómico y local para el inicio, ejercicio y cese de su actividad, y también podrá realizar dichos trámites de forma sencilla y a través de procedimientos telemáticos. Adicionalmente, podrá conocer los instrumentos de apoyo y ayudas disponibles en todos los niveles administrativos.

Aunque cualquier ente público o privado puede ser PAE firmando con la Administración el oportuno convenio, la Ley garantiza que al menos uno de los Puntos (el PAE electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo) tenga todas las funcionalidades y servicios previstos en la Ley en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Asimismo, la Ley prevé la integración de todas las ventanillas únicas a nivel estatal, esto es, de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (VUDES, Portal eugo), de los Puntos de Asistencia para la Iniciación de la Tramitación (PAIT) y de las Ventanillas únicas empresariales (VUEs), de carácter presencial.

Para dar cumplimiento a este mandato, se está trabajando en un Real Decreto para la integración de las ventanillas únicas a nivel estatal, y en el ámbito operativo, en el Plan para la integración de las VUEs en los PAE.

Asimismo, se está trabajando en la integración en el PAE electrónico de todos los trámites relativos al ejercicio de la actividad y al cierre de empresas. Para la integración de los trámites autonómicos y locales, se están estudiando distintas alternativas, incluidas medidas normativas para crear un marco jurídico básico que regule obligaciones y responsabilidades por parte de cada Administración Pública para la inclusión y constante actualización de trámites dentro del PAE. Adicionalmente, se continuará impulsando el uso por las Entidades Locales de la Plataforma Emprende en 3, que permite tramitar telemáticamente, de forma ágil y

sencilla, las declaraciones responsables de inicio de la actividad empresarial exigidas por estas Entidades (AGS 3.2.22 y AGS 5.1.11).

- **Constitución rápida de sociedades de responsabilidad limitada** (AGS 3.2.23): la Ley de Apoyo a los Emprendedores prevé un procedimiento telemático muy rápido (16 horas hábiles) para la constitución de sociedades mercantiles utilizando **estatutos tipo** a través de los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE). No obstante, para la aplicación efectiva de este procedimiento, se requiere una serie de desarrollos normativos sobre los que se está trabajando con vistas a que el mismo esté listo y operativo dentro del primer semestre de 2014.
- **Indicadores de clima de negocios** (AGS 3.2.24): en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Apoyo a los Emprendedores, se está trabajando en unos indicadores que medirán el clima de negocios en las distintas partes del territorio nacional, que servirán para detectar e intercambiar buenas prácticas entre las distintas Administraciones.
- **Aplicación de la cláusula one in, one out** (AGS 3.2.25): la Ley de Emprendedores prevé que, en la producción de normas, cada nueva carga administrativa que se introduzca debe compensarse con la eliminación de otras cargas, al menos, de importe equivalente.

Durante 2014 se garantizará la aplicación de esta cláusula mediante la realización de cursos de formación destinados a centros y órganos administrativos que elaboran y supervisan las normas. El cumplimiento de esta cláusula se expresará en la correspondiente memoria de análisis de impacto normativo. Asimismo, se está estudiando la conveniencia de adoptar una serie de criterios comunes para garantizar la aplicación homogénea de la cláusula por los distintos centros directivos.

2.4 Ley de Colegios y Servicios Profesionales

Durante 2014, se aprobará la **Ley de Colegios y Servicios Profesionales** (AGS 3.2.26), cuyo objetivo fundamental es dotar a las actividades de servicios profesionales de un marco jurídico común, moderno y coherente con los principios de buena regulación. Esta ley contribuirá a eliminar obstáculos que actualmente entorpecen de forma innecesaria el acceso y desarrollo de estas actividades.

Asimismo, se procede a una revisión integral de la normativa colegial, al objeto de modernizarla y mejorar la transparencia, control y gobernanza de los colegios. En particular, se reducen las colegiaciones obligatorias, se mejora la transparencia de sus cuentas, se deslindan claramente las actividades que desarrollan los colegios de carácter público de las que desempeñan como entidades privadas y se clarifican las funciones, potestades de los colegios, así como las sanciones que pueden imponer a los colegiados. Igualmente se incentiva el papel de las organizaciones colegiales como certificadores de la calidad de los profesionales y se establece una nueva regulación sobre las cuotas colegiales, prohibiendo las cuotas de acceso y limitando las cuotas periódicas. La adaptación normativa también tiene alcance autonómico y local (AGS 3.2.29).

La aplicación de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales exige además una serie de actuaciones complementarias que se llevarán a cabo en 2014:

- **Creación de la Comisión para la Reforma de las Profesiones** (AGS 3.2.27), cuyas funciones serán velar por que la producción normativa nueva, así como las

restricciones existentes, sean coherentes con la Ley de Colegios y Servicios Profesionales.

- **Reforma de las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería y la edificación** (AGS 3.2.28): se creará un grupo de trabajo en el que participarán representantes de los ministerios competentes y representantes profesionales y de los Colegios profesionales, que trabajará en la configuración de un régimen de atribuciones profesionales en los ámbitos de la ingeniería y la edificación más racional y flexible, en el que las reservas de actividad que se mantengan sean únicamente las necesarias y proporcionadas, sin que éstas restrinjan más allá de lo necesario el funcionamiento competitivo del mercado.

Adicionalmente, se comenzará la elaboración de la base de datos de profesiones reguladas en el marco de la Comunicación sobre la Evaluación de las regulaciones nacionales del acceso a las profesiones (AGS 3.2.30).

Eje 3. Capital humano

En el año 2014 y siguientes, se seguirá trabajando para mejorar los resultados del sistema de enseñanza y formación. Para ello:

- Se pondrá en marcha la **reforma del sistema educativo**³⁹ (LOMCE) **gradualmente** a lo largo de los cursos que se inician en 2014, 2015 y 2016 (CSR 5.2.3, CSR 5.2.4 y CSR 5.2.7). Esta reforma está enfocada a reducir el abandono educativo temprano, con una mayor adecuación de la enseñanza a las capacidades de cada alumno y con la creación de un título de Formación Profesional Básica.
- Se pondrán en marcha las **medidas específicas** adoptadas en 2013 para mejorar la empleabilidad de los trabajadores (CSR 4.2 y 5.2).
- Se adoptarán **nuevas actuaciones** para incrementar la calidad de la formación, educación e investigación como factor clave para disponer de un capital humano orientado al crecimiento económico en una economía global. Las medidas más destacadas son:
 - **Nuevo modelo de formación para el empleo** (AGS 3.3.31). En 2014, se implantará un nuevo modelo de formación para el empleo, basado en los principios de transparencia y control en la gestión de los recursos públicos, concurrencia competitiva y evaluación de la calidad de la formación.

El nuevo modelo pretende impulsar una formación que responda a las necesidades reales de las empresas y del mercado de trabajo e incrementar la eficiencia de los recursos públicos destinados a mejorar la cualificación profesional tanto de los trabajadores ocupados como de los desempleados. Para ello se abrirá el sistema a la concurrencia competitiva de los proveedores de servicios de formación, se reforzarán las actuaciones de seguimiento y evaluación, así como las obligaciones de transparencia y los incentivos para el correcto y eficiente funcionamiento del sistema. La puesta en marcha del nuevo modelo requerirá la aprobación de varios instrumentos normativos.

³⁹ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

- **Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida** (AGS 3.3.32). Ello se llevará a cabo mediante la aprobación de un Real Decreto en 2014. Así se dará cumplimiento al compromiso que España ha adquirido con la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (EQF), creado por la Recomendación 2008/C 111/01/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta medida supondrá la creación de una estructura de cualificaciones reconocidas en España y descritas de forma coherente y comparable con las del resto de Europa a través del EQF. Por tanto, facilitará el acceso y la movilidad de las personas en el espacio europeo del aprendizaje permanente y en el mercado laboral.

- **Impulso a la eficiencia, excelencia e internalización del sistema universitario español** (AGS 3.3.33). En 2013, el Consejo de Ministros creó una Comisión de expertos, que emitió un Informe sobre “Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del Sistema Universitario Español”. Este informe está sirviendo de base para orientar futuras actuaciones en el ámbito del sistema universitario.

Diversos grupos de trabajo están elaborando propuestas para racionalizar el número de títulos universitarios, aumentar su calidad, promover un sistema de selección de personal que fomente la excelencia de docentes e investigadores y promover la internalización de la universidad española.

- **Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo** (AGS 3.3.34). El Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas están ejecutando un plan con un conjunto de medidas dirigidas a incrementar las competencias de los alumnos y del personal docente en el uso de las TIC en el ámbito de la educación obligatoria y el bachillerato. Asimismo, también se desarrollarán medidas dirigidas a incrementar la digitalización y conectividad de la comunidad educativa española.

En apoyo de la inversión en capital humano y la mejora de la calidad de la educación, España utilizará, en el periodo 2014-2020, **1.869 millones de euros del FSE y 537 millones de euros del FEDER**, agrupados en el **Objetivo Temático 10: Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y aprendizaje permanente**. Con estos fondos:

- se apoyará la puesta en marcha de la reforma educativa (LOMCE), en particular los nuevos itinerarios en 3º y 4º de ESO y la implantación de los nuevos ciclos de formación profesional básica.
- se cofinanciarán actuaciones de mejora de la calidad de la educación superior a través de la formación de profesorado, y la formación de investigadores.
- Se promoverá la mejora de la calidad de la Formación Profesional de Grado Superior, incluyendo actuaciones de apoyo a la formación profesional dual.
- se cofinanciarán actuaciones para fomentar las competencias en materia de TIC y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos y se impulsará la enseñanza a través de las TIC.

- se apoyará la mejora de las capacidades de los trabajadores, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, así como las cualificaciones de las personas adultas.
- de manera transversal, se adoptarán medidas para la inclusión de personas con discapacidad y en riesgo de exclusión en los entornos formativos

Eje 4. Innovación y nuevas tecnologías

La inversión en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y el desarrollo de nuevas tecnologías son factores clave para el desarrollo de una economía. Estas actividades tienen efectos positivos en la productividad, en la competitividad y, por tanto, en el crecimiento económico a largo plazo.

En relación con el desarrollo de **nuevas tecnologías**, la Agenda Digital para España (ADE) es el marco de referencia para el desarrollo de la economía y la sociedad digital en España en el periodo 2013 -2015.

En particular, la ADE persigue, como uno de sus objetivos, la mejora de la e-Administración y la adopción de soluciones digitales para, de esta manera, aumentar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos.

Para ello, en 2014, se publicarán dos nuevos planes específicos que completarán la puesta en marcha y ejecución de la ADE y que incorporarán las conclusiones de la CORA, en este ámbito:

- El **Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado** (AGS 3.4.35), que incluirá medidas para simplificar los procedimientos administrativos y reducir cargas, así como para fomentar el uso de la administración electrónica.
- El **Plan de Servicios Públicos Digitales** (AGS 3.4.36), publicado en el segundo trimestre de 2014, que incorpora medidas destinadas a contribuir a la modernización tecnológica de los servicios públicos y a mejorar la eficiencia y las prestaciones de los servicios públicos en los ámbitos de la sanidad, la educación y la administración de justicia.

España debe **apoyarse en el sector de la I+D+i** para salir de la crisis. Por ello, a pesar del intenso proceso de consolidación fiscal, el Gobierno de España ha hecho todo lo posible para minimizar el impacto negativo de la coyuntura económica sobre las inversiones públicas y privadas. Así, en los PGE 2014, por primera vez desde 2009, en cuanto la situación lo ha permitido, se ha producido un incremento del 6,4% del presupuesto no financiero de las dotaciones destinadas a I+D+i (E2020 2.1).

Las actuaciones a futuro en el sector de la **I+D+i** siguen el desarrollo lógico de las comenzadas en 2013. Es decir, se siguen completando las medidas necesarias para mejorar la eficiencia y calidad de este sector en España. Muchas de estas medidas tienen su origen en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020 y en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (E2020 2.2).

Siguiendo el mismo esquema planteado en la sección de consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, las actuaciones a futuro se enmarcan en cuatro categorías:

- **Medidas para fomentar la inversión privada en I+D+i**, con el objetivo de que ésta alcance un 1,2% del PIB (actualmente es del 0,69%) (AGS 3.4.37).

A través del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) se están implementando nuevas **líneas de financiación a empresas** (AGS 3.4.38), con especial incidencia en las PYMEs, que representaron el 68% de los proyectos financiados. También el ICO y el BEI han creado sendas líneas de crédito para empresas innovadoras y, desde el Ministerio de Industria, Energía y Turismo se están apoyando con recursos públicos las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) (AGS 3.4.39).

- **Medidas para garantizar la máxima eficiencia y efectividad de los recursos públicos destinados a la I+D+i.**

La principal medida en este sentido será la creación de la Agencia Estatal para la Investigación (AGS 3.4.40), que tuvo que posponerse desde el objetivo inicial de 2013, ya que se ha necesitado más tiempo para garantizar que su diseño es óptimo y cumple todas sus funciones: reducción de cargas administrativas, mayor transparencia en la gestión de ayudas públicas, planificación plurianual y multisectorial de las actuaciones públicas, entre otras. Se está trabajando en la reforma de los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) (AGS 3.4.41) para favorecer los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación y cooperación con el resto de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, como forma de mejorar la circulación del conocimiento, se están desarrollando espacios donde los investigadores puedan compartir información sobre publicaciones (AGS 3.4.42).

- **Medidas para incrementar la participación y colaboración entre distintas Administraciones y con socios europeos.**

Se está mejorando la coordinación de las actuaciones de distintas Administraciones (AGS 3.4.43 y AGS 3.4.44) y se está racionalizando la estructura de algunos departamentos ministeriales con más relevancia en I+D+i (AGS 3.4.45). Se está procediendo a la apertura del sistema español de I+D+i con el fin de incrementar los evaluadores internacionales en todas las convocatorias y estandarizar los procedimientos de evaluación (AGS 3.4.46). Asimismo, se ha solicitado a la Comisión Europea un análisis exhaustivo por parte de una Comisión Internacional de Expertos (peer review) del sistema de I+D+i español. Las conclusiones de dicho análisis serán tenidas en cuenta para futuras actuaciones públicas en el sector (AGS 3.4.47).

En particular, se fomentará la innovación en los sectores agroalimentario, forestal y en explotaciones ganaderas, coordinando las políticas nacionales y europeas (AGS 3.4.49 y AGS 3.4.50).

- **Medidas de apoyo a la calidad de los recursos humanos.**

El capital humano, especialmente el que cuenta con formación para el desempeño de actividades de I+D+i, constituye uno de los factores más importantes para asegurar la transformación de la economía española y sentar las bases de su crecimiento. En este ámbito, se está procediendo a desarrollar la carrera investigadora, equiparando retributivamente las diferentes escalas científicas de los OPIS y desarrollando nuevos entornos de aprendizaje, como los doctorados industriales (AGS 3.4.48).

Las actuaciones del Gobierno en este ámbito se ven complementadas con la **financiación proveniente de Fondos Estructurales europeos**. En el nuevo marco financiero plurianual 2014-2020, España destinará una parte muy relevante de su dotación de Fondos Estructurales a actuaciones en el ámbito de la innovación y nuevas tecnologías.

En concreto, se han asignado a estos fines **4.330 millones de euros de fondos FEDER**, que se engloban en el **Objetivo Temático 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**.

Las propuestas de actuación se dirigirán a los ámbitos prioritarios identificados en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) y en las correspondientes Estrategias de Investigación e Innovación para la Especialización inteligente de las Comunidades Autónomas.

La concentración de esfuerzos y recursos permitirá una actuación coordinada y crear capacidades para una mayor participación de los agentes económicos españoles en el nuevo marco europeo Horizonte 2020. La EECTI se diseñó para potenciar las sinergias con el nuevo programa marco Horizonte 2020, con el que comparte sus tres objetivos: excelencia, liderazgo empresarial y orientación a retos.

Las actuaciones específicas más relevantes son: apoyar la inversión en I+D; fortalecer las instituciones de I+D+i; y mejorar las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Además, se buscará fomentar el liderazgo empresarial en I+D+i, impulsando la incorporación de las empresas, especialmente de las PYMEs, a actividades de I+D+i. Asimismo se fomentará el incremento de la financiación privada de la innovación (incluyendo el desarrollo de nuevos instrumentos financieros) y se promoverá la colaboración público-privada en materia de I+D+i. También, se apoyarán actuaciones destinadas a potenciar la transferencia del conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, así como a promover la formación, incorporación y atracción del talento.

Eje 5. Funcionamiento competitivo de los mercados

5.1 Energía

Con el fin de solucionar el déficit de ingresos del sistema eléctrico (déficit de tarifa), en 2013 se ha llevado a cabo una **reforma estructural del sector de la electricidad**. Para ello se han aprobado diversas normas que establecen un nuevo marco jurídico para el sector (unas, urgentes; y otras posteriores, como la Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de carácter básico).

En el primer semestre de 2014 se aprobarán medidas, actualmente en tramitación, que completan el desarrollo de la legislación básica de reforma del sector. En particular (AGS 3.5.51):

- la metodología del régimen retributivo específico aplicable a las instalaciones de producción con energías renovables, cogeneración y residuos;
- la retribución de la actividad de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares;

- el autoconsumo;
- los mecanismos de capacidad e hibernación de instalaciones de generación; y
- la actividad de comercialización y suministro eléctrico.

Con ellas, y con otras normas de desarrollo ya aprobadas en 2013 (como las relativas a las metodologías para el cálculo de la retribución de las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica; o aquellas por las que se revisan peajes) se alcanzará un **equilibrio financiero** y una **estabilidad regulatoria que irá acompañada de una reducción de costes**, garantizándose además una rentabilidad adecuada al riesgo de cada actividad, el cumplimiento de los objetivos en energías renovables y ahorro y eficiencia energética, la seguridad de abastecimiento, el desarrollo del mercado minorista de electricidad y la protección de los consumidores.

Precisamente para proteger al consumidor doméstico, se ha aprobado un **nuevo mecanismo aplicable** a partir del segundo trimestre de 2014 que garantiza un **precio de la energía eléctrica asequible, orientado al mercado y estable para el pequeño consumidor acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor** (PVPC, que viene a sustituir a la tarifa de último recurso conforme a la nueva Ley del Sector Eléctrico).

Con el nuevo sistema, el precio se vinculará directamente al mercado diario mayorista de la electricidad y se eliminará el sistema de subastas trimestrales, que presentaban importantes debilidades estructurales e incorporaban al precio un coste de intermediación o financiero de 280 millones de euros al año. Alternativamente, los pequeños consumidores que deseen un precio de la energía totalmente estable y sin volatilidad, podrán contratar un precio fijo durante 12 meses que establecerá libremente el comercializador de referencia (AGS 3.5.52).

Además de estas dos opciones, el pequeño consumidor seguirá contando con la alternativa de acudir al mercado libre. La medida recientemente aprobada, facilita, además, el cambio de modalidad de contratación del PVPC a otras modalidades, así como el cambio de comercializador: podrá realizarse sin coste alguno en 21 días o 15 días, en función de si el cambio requiere o no actuaciones sobre las instalaciones. También se pondrá a disposición del consumidor una página web en la que éste podrá comprobar la factura del PVPC y comparar las ofertas alternativas anuales de los distintos comercializadores.

Por otro lado, el Gobierno de España continuará trabajando para aumentar las **interconexiones con los países vecinos** (CSR 8.2.6, CSR 8.2.7 y CSR 8.2.8). En relación a las interconexiones eléctricas con Francia (AGS 3.5.55), se continuará con los trabajos para finalizar en 2015 las obras de la línea Sta. Llogaia-Baixas, lo que permitirá aumentar la capacidad comercial de intercambio hasta un máximo de 2.800 MW. Por otro lado, se continúa con los estudios necesarios para tomar una decisión sobre la ejecución de una interconexión submarina por el golfo de Vizcaya, lo que permitiría aumentar la capacidad comercial hasta un total 4.800 MW. En paralelo, el operador del sistema presentará un listado de proyectos de interconexión alternativos que sean técnicamente viables con el objetivo de superar cualquier obstáculo a ambos lados de la frontera. Se trata de poder alcanzar el objetivo de interconexión del 10% de la capacidad de generación instalada fijado por el Consejo Europeo de Barcelona en 2002, y que deberá cumplirse en 2015 según el Consejo Europeo de marzo de 2014. Para ello sería preciso alcanzar una capacidad de intercambio con Francia de alrededor de 7.000 – 7.500 MW (hoy 1.400MW). En este sentido, ya se han identificado 5 posibles alternativas.

En el ámbito de los **hidrocarburos gaseosos**, durante el primer semestre de 2014 se trabajará sobre la **reforma del marco normativo del sistema gasista (gas natural)** con tres objetivos: garantizar al consumidor final (doméstico e industrial) unos niveles de precios adecuados; establecer un marco retributivo que corrija el actual desajuste ingresos/costes del sistema y permita su sostenibilidad económica y financiera; y la creación en el segmento mayorista de un mercado organizado de gas natural (*hub* de gas) (AGS 3.5.53).

Finalmente, se implementará el **Plan de Cierre para la minería no competitiva del carbón** (AGS 3.5.54), que recoge los términos del acuerdo alcanzado con los agentes sociales (empresarios y organizaciones sindicales) y se adapta a lo establecido por la normativa europea (Decisión del Consejo de 10 de diciembre de 2010 relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas 2010/787/UE). En particular, se adoptarán medidas para la concesión de ayudas destinadas a cubrir costes laborales y excepcionales por cierre de unidades de producción, así como para el impulso económico de las comarcas mineras y proyectos empresariales generadores de empleo.

5.2 Transporte e infraestructuras

En el ámbito del **transporte ferroviario**, se continuará el proceso de **liberalización gradual**, iniciado con la apertura del transporte de viajeros con finalidad turística el 31 de julio de 2013, mediante la reforma del marco legislativo existente.

En primer lugar, **se aprobará el régimen de los títulos habilitantes**, así como las condiciones de licitación y adjudicación de los mismos para que un número limitado de operadores privados puedan competir con Renfe (AGS 3.5.56).

En segundo lugar, la apertura a la competencia exigirá la adaptación de la Ley del Sector Ferroviario al nuevo entorno liberalizado, principalmente en lo referente a la **nueva estructura administrativa reguladora y supervisora, que supondrá, entre otras reformas, la creación de una nueva Agencia dedicada a la supervisión de la seguridad ferroviaria, en el refuerzo del régimen sancionador y de inspección**, de los derechos de los usuarios y la intervención administrativa (AGS 3.5.57).

Por otra parte, resulta necesaria la **revisión del sistema de cánones ferroviarios** para adaptarlo al nuevo marco de liberalización del mercado, tratando de buscar un mayor equilibrio entre el objetivo de recuperación de los costes y la necesidad de incentivar el tráfico ferroviario (AGS 3.5.58). Por todo ello, en el primer semestre de 2014 se elaborará un anteproyecto de Ley del Sector Ferroviario, que recogerá todas las modificaciones.

Respecto a las infraestructuras del **transporte terrestre**, para garantizar la continuidad de la explotación de un cierto número de **concesiones de autopistas** con problemas de viabilidad económico-financiera se están analizando las alternativas de actuación (AGS 3.5.59). La solución que tome el Gobierno se basará en estrictos criterios presupuestarios de modo que el coste de la solución adoptada sea el menor posible para las finanzas públicas. Asimismo, se respetará escrupulosamente la normativa europea de ayudas públicas.

El **transporte marítimo**, como eje clave para la actividad económica y el comercio exterior, será objeto de una profunda reforma mediante la aprobación de varios proyectos normativos actualmente en tramitación. La **aprobación de la Ley de Navegación marítima** (AGS 3.5.60), prevista para el primer semestre de 2014, supondrá la revisión de la normativa marítima vigente y proporcionará una mayor

seguridad jurídica, homologando las normas españolas con las europeas y con los Convenios Internacionales.

Se está estudiando la **modificación del modelo de gestión del sistema portuario de interés general** (AGS 3.5.61), con los objetivos de:

- Compatibilizar la legislación española con las propuestas normativas de la Unión Europea;
- Favorecer la gestión empresarial, mejorar la eficiencia y la adaptación a las necesidades de la demanda en materia de inversiones, evitando las disfunciones de sobreinversión que ha generado el modelo portuario actual;
- Incrementar la competencia, tanto inter como intraportuaria, para favorecer la reducción de costes y la mejora de la autonomía de los operadores portuarios en la organización de sus factores de producción;
- Reducir las rigideces administrativas del modelo vigente;
- Facilitar la financiación de los accesos ferroviarios y viarios a los puertos;
- Incentivar la financiación privada en los puertos de interés general, en el marco del modelo concesional.

En el ámbito de las actuaciones públicas en materia de **infraestructuras**, uno de los programas fundamentales para estimular la eficiencia en la gestión de las infraestructuras consiste en la puesta en marcha, a lo largo del 2014, de las medidas prioritarias establecidas en la **Estrategia Logística** (AGS 3.5.62), que busca fomentar la reducción de los costes logísticos de los operadores gracias al **mejor aprovechamiento de la intermodalidad** entre las distintas redes de transportes (terrestre, marítimo, ferroviario y aéreo).

Las actuaciones para fomentar un trasvase modal que permita alcanzar una movilidad más sostenible se apoyarán con recursos de los **Fondos Estructurales** europeos y los fondos asignados dentro del nuevo instrumento financiero “Conectar Europa” a actuaciones para apoyar el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

En concreto, España dedicará **2.630 millones de euros del FEDER**, dentro del **objetivo temático 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de redes fundamentales**.

Con estos recursos se apoyarán actuaciones para completar los principales ejes estructurantes, así como para mejorar la continuidad e interoperabilidad de los ejes de transporte internacional. La programación de fondos tiene también en cuenta la intermodalidad (con el fin de asegurar un óptimo funcionamiento e interconexión de los nodos del sistema, donde confluye la oferta de los diferentes modos de transporte). Otro de sus objetivos centrales es reequilibrar el sistema de transporte en favor de modos más sostenibles, en particular, potenciando el transporte de mercancías por ferrocarril y el Transporte Marítimo de Corta Distancia (TMCD), y, dentro de él, las Autopistas del Mar. Finalmente, se buscará mejorar la gestión del sistema de transporte mediante la implantación de las nuevas tecnologías (Sistemas Inteligentes de Transporte).

5.3 Sector agroalimentario

El sector agroalimentario desempeña un papel fundamental en la economía española. No obstante, el desarrollo de todo el potencial de dicho sector requería corregir algunos elementos como los desequilibrios en el poder de negociación de los agentes que intervienen en la cadena de valor, la atomización del sector productor o el dimensionamiento insuficiente de las cooperativas.

En este contexto, a lo largo de 2013 se adoptaron medidas dirigidas a mejorar el equilibrio y la transparencia en las relaciones comerciales entre los operadores de la cadena de valor, a través de reformas de impulso de la competencia y las buenas prácticas y de fomento de la creación y consolidación de un sector cooperativo eficiente, profesionalizado y generador de valor:

- La **Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria**, que establece límites para combatir las conductas abusivas o desleales, regulando determinadas condiciones que deben cumplir los contratos y las relaciones comerciales.
- La **Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario**, que establece incentivos para aumentar el tamaño de las asociaciones de agricultores que negocian las condiciones de comercialización con los compradores, mejorando así el poder negociador de la oferta y la renta de los agricultores.

A lo largo de 2014, se continuará con la senda iniciada por estas normas, dirigida a garantizar el buen funcionamiento de la cadena de valor y mejorar la estructura comercializadora, destacando las siguientes actuaciones:

- El **Real Decreto por el que se desarrolla la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria** (AGS 3.6.63), que, entre otras medidas, desarrollará el modo de funcionamiento del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la contratación alimentaria, establecerá la composición, funciones y funcionamiento del Observatorio de la Cadena Alimentaria, así como la composición, funciones y funcionamiento de la Mesa de Coordinación de Laboratorios Agroalimentarios.
- El **Real Decreto de reconocimiento y registro de entidades asociativas prioritarias** (AGS 3.6.64), que favorecerá el desarrollo y puesta en valor del asociacionismo agroalimentario con entidades de mayor dimensión, capaces de operar en los mercados nacionales e internacionales.
- El **Plan Estatal de Integración asociativa** (AGS 3.6.65), que fomentará cambios en la configuración asociativa agroalimentaria para la consecución de un modelo empresarial con mayores posibilidades de operar en el mercado.

5.4 Industrias culturales y creativas

En materia de promoción de las industrias culturales y creativas, en 2014 las políticas públicas centrarán sus esfuerzos en continuar reforzando la **protección de los derechos de la propiedad intelectual en un entorno digitalizado**.

En 2014, la **reforma del Código Penal** (AGS 3.5.66), actualmente en tramitación parlamentaria, adaptará la regulación de los delitos contra la propiedad intelectual a las exigencias de nuestro tiempo, tipificando ciertas actuaciones en el entorno digital que hasta ahora no estaban tipificadas y ajustando la respuesta penal a la valoración

de la gravedad de la infracción cometida. Así, se pretende disuadir la descarga ilegal de contenidos, problema que afecta gravemente a esta industria.

Con el mismo objetivo se está reforzando la **Ley de propiedad intelectual** (AGS 3.5.67), también en tramitación parlamentaria. La modificación de la Ley, entre otras medidas, permitirá agilizar el procedimiento administrativo para interrumpir los servicios web que vulneren los derechos de propiedad intelectual.

El Gobierno está, además, con un calendario a medio plazo, trabajando en una reforma integral de la legislación de propiedad intelectual, que supone revisar todo el sistema para adaptarlo a los nuevos tiempos digitales.

5.5 Seguros

A. Adaptación del sector asegurador al marco regulatorio de Solvencia II

El objeto de esta medida es la **transformación**, de acuerdo con la Directiva Solvencia II, de la **regulación del sector asegurador**, incluyendo la solvencia de las entidades, la ordenación del mercado y su supervisión (AGS 3.5.68). Estos cambios obligarán a las entidades y al supervisor a importantes esfuerzos de adaptación, para lo que se prevé un período transitorio de 2 años (2014 y 2015).

Una vez alcanzado el acuerdo político para aprobar en los términos negociados la Directiva Ómnibus II, que modifica la llamada Directiva Solvencia II⁴⁰, se despeja definitivamente el calendario de ejecución. El nuevo marco estará vigente desde el 1 de enero de 2016. La **fecha límite de transposición es el 31 de marzo de 2015**. Dada la entidad de las transformaciones a implantar, se ha previsto, a través de directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA) un **calendario de transición que comienza en 2014**.

Para cumplir con este calendario, España tiene previsto aprobar:

- **Orden Ministerial (OM) de medidas temporales** para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de Solvencia II (**2014**). Sus objetivos son:
 - Que las **entidades aseguradoras adopten las medidas necesarias** para tener implantadas las directrices de transición emitidas por EIOPA.
 - Que las entidades presenten un **calendario de implementación** progresiva de las directrices.
 - Que las entidades elaboren un **informe anual de cumplimiento** de las directrices, a presentar el 30 de enero de 2015 y de 2016 a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).
 - Que las entidades presenten un **informe de supervisión de la evaluación interna prospectiva de los riesgos**.
- **Resolución de la DGSFP (2014)**. En ella se precisan los **principios de sistema de gobierno** incluido el sistema de gestión de riesgos, que se derivan de la OM anteriormente referida.

⁴⁰Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio

- **Otras Resoluciones para exigir y facilitar a las entidades el tránsito a Solvencia II**, en las que se precisaría el detalle de los informes a remitir a la DGSFP.
- **Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras** (inicio de tramitación en 2014, adopción previsible en 2015): norma principal de transposición de la Directiva Solvencia II.
- **Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras** (2015): norma accesoria de transposición de la Directiva Solvencia II.

B. Mejora de la regulación de planes y fondos de pensiones.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados, un **informe sobre el grado de desarrollo de la Previsión Social Complementaria y sobre las medidas que podrían adoptarse para promover su desarrollo** en España (AGS 3.5.69). Posteriormente se avanzará en la mejora de la regulación promoviendo los cambios normativos que se consideren necesarios. El calendario de aplicación previsto es **2014, 2015 y 2016**.

Los **instrumentos** que conforman la Previsión Social Complementaria son los planes y fondos de pensiones, los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, los planes de previsión asegurados, los planes de previsión social empresarial y las Mutualidades de Previsión Social.

Entre los objetivos perseguidos destaca la voluntad de **fomentar la previsión social privada actuando**, entre otros, **sobre la oferta** de productos de ahorro, sus precios y calidad. De esta manera se busca **introducir un mayor grado de competencia** en el sector de ahorro previsional minorista, esto conllevaría entre otros beneficios la rebaja de las comisiones de gestión y depósito percibidas por las entidades gestoras depositarias.

5.6 Organismos Reguladores

En 2014 se reformará el **marco legal aplicable a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** (AGS 3.5.70), con el objeto de dotar al organismo supervisor de **mayor autonomía para el cumplimiento de sus funciones** y de capacidades superiores de actuación reguladora, inspectora y sancionadora, en línea con las tendencias internacionales y con las necesidades derivadas de la pertenencia al Sistema Europeo de Supervisores Financieros. Con ello se pretende aumentar la **flexibilidad, el grado de transparencia, la eficiencia y la eficacia de la CNMV** y que ello se traduzca, en particular, en un aumento de la credibilidad y confianza necesarias para atraer inversión exterior hacia nuestras empresas. Las **medidas irán encaminadas a:**

- **Lograr un funcionamiento más eficiente.** Se trata de conseguir un desempeño más ágil que redunde en un mejor servicio al ciudadano.
- **Mejora de la eficacia**, facilitando la labor de supervisión, inspección y sanción de la CNMV. Por ejemplo, de cara a mejorar la supervisión sobre prácticas

inadecuadas de comercialización, se podría recabar información sin identificación previa.

- **Incremento de las capacidades regulatorias**, facilitando que la CNMV pueda dictar normas en desarrollo de los actos de la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA).
- **Mayor transparencia**. De cara a aumentar la disciplina de mercado al hacer patente la actividad de control de la CNMV. Para ello se valorará la oportunidad, por ejemplo, de hacer pública la incoación de los expedientes sancionadores, una vez notificada a los interesados, tras resolver, en su caso, sobre los aspectos confidenciales de su contenido.

Eje 6. Crecimiento respetuoso con el medio ambiente. Lucha contra los efectos del cambio climático

6.1 Protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático

La **mejora de la regulación medioambiental** se llevará a cabo con medidas dirigidas a simplificar la normativa y procedimientos, fomentar la unidad de mercado y garantizar la seguridad jurídica.

En particular, se reformará la normativa de la **autorización ambiental integrada** para agilizarla y racionalizar los supuestos de autorización; se avanzará en la **racionalización de las exigencias medioambientales** para garantizar que no se están imponiendo trabas en España que perjudiquen nuestra competitividad frente al resto de países de nuestro entorno y, en lo referente a la **evaluación de impacto ambiental**, en línea con la nueva Ley⁴¹, se pondrán en marcha medidas que facilitarán a los operadores el cumplimiento de los trámites, abaratando, por tanto, el procedimiento (AGS 3.2.8, AGS 3.2.9 y AGS 3.2.10).

La **protección del medio ambiente y la diversidad natural** se llevará a cabo a través de varias iniciativas.

- En relación con la mejora de la calidad del aire, en 2014 se aprobará el **Real Decreto por el que se regulan las emisiones contaminantes atmosféricas procedentes del motor de los vehículos** (AGS 3.6.71), que contribuirá a la reducción de partículas y dióxido de nitrógeno.
- Para conseguir un crecimiento económico más respetuoso con el medio ambiente, se sigue haciendo hincapié en la importancia de una mejor gestión de los **residuos**, especialmente a través de la **reutilización y del reciclado**.

Por ello, en 2014, se adoptarán **medidas encaminadas a facilitar la reincorporación a los procesos productivos de materiales procedentes de residuos** (AGS 3.6.72).

- De cara a garantizar una **mejor gestión y planificación del agua**, además de la **modificación del Reglamento del dominio público hidráulico** (de septiembre de 2013), que desarrolla el Registro de Aguas en el que figuran todos los derechos de uso de agua en España, en 2014 se aprobarán otras medidas:

⁴¹ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- La **Ley Sectorial Integral sobre el Ciclo Urbano del Agua** (AGS 3.6.73), que contribuirá a la unificación de la normativa de los planes de cuenca.
- El **Real Decreto sobre el Estado Ecológico de las Aguas** (AGS 3.6.74), para cumplimiento a la Directiva Marco del Agua, incorporando al ordenamiento jurídico español los aspectos ecológicos en la gestión y planificación de este recurso.
- El **Real Decreto por el que se regula el Censo Nacional de Vertidos y el Inventario Nacional de Emisiones a las Aguas** (AGS 3.6.75), que permitirá reforzar la gestión de las aguas residuales, así como un mejor seguimiento y control de los vertidos.
- Con el fin de proteger el patrimonio natural de los mares y los océanos, se ampliará la **Red Natura 2000** (AGS 3.6.77).

Por último, en España, dadas sus características geográficas y climáticas, los daños por inundaciones (uno de los efectos del cambio climático) son elevados y ascienden en total a una media de 800 millones de euros anuales. Por ello, **la prevención de las inundaciones es una prioridad.**

Así, junto a la trasposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones, destacan otras medidas como la elaboración de los **mapas de peligrosidad de inundación y de riesgo de inundación**, así como la elaboración de los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación** (AGS 3.6.76).

6.2 Eficiencia energética

España está trabajando en la **trasposición de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética.** La aplicación de la Directiva requiere una serie de actuaciones legislativas y no legislativas, entre las que merece la pena destacar:

- **Fomento de la contratación pública de alto rendimiento energético:** (AGS 3.6.78), con el fin de garantizar que la Administración central adquiere sólo productos y servicios de alto rendimiento energético, y de animar a que el resto de administraciones tomen medidas equivalentes.
- **Adopción de la Estrategia para impulsar la renovación del parque edificado** (AGS 3.6.79), que establece un conjunto de medidas para hacer económicamente viables estas actuaciones eficaz y sostenible, basadas en la colaboración público-privada. Se ha efectuado un inventario del parque edificado y se han identificado algunos segmentos, sobre los que se proponen actuaciones prioritarias.
- **Adopción del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020** (AGS 3.6.80), que detallará las medidas para alcanzar los objetivos de ahorro en cumplimiento de la Directiva. Otro elemento clave para la consecución de los objetivos es el impulso y la dinamización del mercado de los servicios energéticos. La programación de fondos estructurales para el periodo 2014-2020 contempla el uso de fondos por importe de 3.230,9 millones de euros para favorecer el paso a una economía baja en carbono (ver apartado C).

En coordinación con el Plan Nacional de Acción se impulsará un **Plan de Impulso a la Rehabilitación y Renovación de Edificios para la Eficiencia Energética**

(AGS 3.6.87), que cofinanciará actuaciones de renovación y rehabilitación de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados.

- Se pondrá en marcha el **sistema de obligaciones de eficiencia energética** que prevé la Directiva (AGS 3.6.81), desarrollándose al efecto un sistema de certificados de ahorro negociables. El organismo responsable del funcionamiento del sistema de obligaciones será el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE).
- Se creará un **Fondo Nacional de Eficiencia Energética** (AGS 3.6.82) para impulsar el cumplimiento de los objetivos de ahorro. El fondo se nutrirá, entre otras fuentes, de las compensaciones derivadas del sistema de obligaciones y de las aportaciones de las Administraciones Públicas.
- El **Proyecto de Real Decreto** por el que se transpondrá la Directiva en lo referente a **auditorías energéticas**, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos ha sido sometido ya a información pública y se aprobará antes de junio de 2014 (AGS 3.6.83).

Junto a la transposición de la Directiva de Eficiencia Energética, se está trabajando en **otras reformas y medidas que tendrán como efecto moderar el consumo de energía** y contribuirán positivamente a la **consecución de los objetivos de ahorro**. Entre las iniciativas que se pondrán en marcha, cabe señalar:

- El **nuevo mecanismo para calcular el coste de la energía a incluir en el Precio Voluntario del Pequeño Consumidor**, que estará más orientado al mercado que las antiguas subastas CESUR, permitiendo a los consumidores gestionar su consumo de forma más eficiente (AGS 3.6.85).
- Íntimamente vinculado con este nuevo mecanismo se encuentra el impulso y seguimiento del Plan Nacional de Sustitución de Contadores, que debe estar completado en 2018 (AGS 3.6.84). Los **contadores inteligentes** permitirán al consumidor tomar más conciencia sobre su consumo y al sistema eléctrico una mejor gestión de la demanda.
- La promoción de la **eficiencia energética en el ámbito de la calefacción y refrigeración**, fomentando las inversiones de alta eficiencia en este ámbito (AGS 3.6.86).
- Fondos del **Plan de Vivienda 2013 – 2016** (AGS 3.6.88) para eficiencia energética, que destinará en torno a 155 millones de euros a actuaciones de rehabilitación y renovación de viviendas para la eficiencia energética.
- La quinta convocatoria del **Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE)**, dotado de 175 millones de euros, que permitirá la sustitución de 175.000 turismos y vehículos comerciales ligeros por otros más eficientes desde el punto de vista energético (AGS 3.6.89).
- El **Plan PIMA Tierra** para la renovación de tractores agrícolas por otros más eficientes, dotado de 5 millones de euros (AGS 3.6.90).

- Se aprobarán, en cumplimiento del mandato contenido en la nueva Ley del Sector Eléctrico, **Programas de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos** (AGS 3.6.91).

6.3 Fondos estructurales

En materia de medio ambiente y política energética, España orientará el destino de los **Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020** hacia actuaciones que permitan cumplir con las necesidades actuales de la política energética española y, a su vez, con los objetivos de la UE2020.

En particular, **3.109,7 millones de euros del FEDER** se destinarán a actuaciones dentro del **Objetivo Temático 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores**.

Estos fondos, en particular, **cofinanciarán algunas de las actuaciones previstas en el Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020** para asegurar su plena adaptación a los cambios en la normativa europea. Se

Por otra parte, se desarrollarán las **interconexiones** de transporte de energía eléctrica entre la Península y ciertos sistemas eléctricos insulares y extra peninsulares (SEIE) como Baleares (con menos de un 10% de renovables) o Ceuta (0%), con el fin de reducir el consumo de energías fósiles; también se mejorará la interconexión entre islas para aumentar la eficiencia de dichos sistemas.

En materia de **renovables**, los Fondos Europeos se emplearán para cofinanciar actuaciones en los ámbitos de uso de la biomasa y del biogás con fines energéticos; instalaciones de producción de energía de fuentes renovables, eólica y solar fotovoltaica, en particular en los sistemas insulares y extra peninsulares; promoción y uso de biocarburantes para el transporte; renovaciones de instalaciones; instalación de centrales hidráulicas reversibles; y programas experimentales en el ámbito de las energías marinas, entre otros.

Adicionalmente, **1.860 millones de euros del FEDER** quedan englobados en el **Objetivo Temático 6: Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos**.

Dentro de este objetivo, se incluyen propuestas de intervención en **materia de agua**, (fundamentalmente tratamiento de aguas residuales), así como también tanques de tormenta, eficiencia hídrica e investigación. Asimismo, se apoyarán actuaciones en el ámbito de **residuos**, en particular aquellas que contribuyan a mejorar la gestión de residuos y a incrementar el reciclado. Asimismo, se financiarán medidas en el sector pesquero, para lograr el rendimiento máximo sostenible, e inversiones que contribuyan a mantener y mejorar el estado de conservación de los ecosistemas forestales. Finalmente, serán también elegibles actuaciones para la protección y mejora del patrimonio natural y cultural y la conservación de la biodiversidad.

Por otro lado, **269 millones de euros del FEDER** financiarán actuaciones bajo el **Objetivo Temático 5: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos**.

Es necesario realizar un importante esfuerzo para llevar a cabo **investigación y desarrollo** de propuestas tecnológicas específicas que permitan a la sociedad española enfrentarse con mayores posibilidades de éxito a los efectos del cambio climático, así como generalizar la implantación de las tecnologías existentes en las

regiones más vulnerables. Los fondos europeos apoyarán la realización de **evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático**. Se proponen actuaciones en distintos sectores como recursos hídricos, zonas costeras, biodiversidad, bosques, salud, o agricultura. Se contemplan también **actuaciones para la integración de la adaptación al cambio climático en la normativa sectorial**, así como actuaciones dirigidas a la **gestión de riesgos desde la prevención**.

España también participa en **proyectos europeos de cooperación transnacional** en materia de cambio climático, como los proyectos PRUDENCE (integrado en el V Programa Marco de la UE) y ENSEMBLES (VI Programa Marco).

AGS. 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS

Eje 1. Mercado de trabajo y políticas activas de empleo

En 2014, la economía española ha empezado a crear empleo neto. Y ello a pesar de que el crecimiento económico experimentado desde finales de 2013 es muy moderado.

Así, según los datos de afiliación de marzo de 2014, el empleo en España ha crecido, en términos interanuales, en 115.013 personas; es decir, un 0,71%. Esta es la mejor tasa anual desde abril de 2008 (1,07%).

En cuanto al desempleo, según Eurostat, España es el país donde más se ha reducido éste en toda la UE en los últimos doce meses. La caída, en términos desestacionalizados, ha sido de 315.000 personas entre febrero de 2013 y febrero de 2014. Ello supone que **más de la mitad de la reducción del desempleo en la UE en este periodo, se ha producido en España**. Y con ello, en febrero de 2014 la tasa de desempleo se ha situado en el 25,6%, un punto menos que un año antes. Por último, respecto al desempleo joven (menos de 25 años), según Eurostat, la tasa de desempleo se situó en febrero de 2014 en el 53,6%, 2,2 puntos menos que hace un año.

Para impulsar la incipiente creación de empleo, el Gobierno está adoptando medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de los desempleados. Destacan:

- **Impulso del trabajo a tiempo parcial y de la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo** (AGS 4.1.1). El objetivo es que las empresas recurran en mayor medida al trabajo a tiempo parcial, con un nuevo régimen que otorga mayor flexibilidad en el tiempo de trabajo, como mecanismo adecuado para una composición de las plantillas laborales adaptada a las circunstancias económicas y productivas.

Asimismo, se facilita que empresas y representantes de los trabajadores pacten una distribución de la jornada de trabajo más flexible y ajustada a las necesidades productivas del momento (pactos sobre bolsas de horas).

- **Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social** (AGS 4.1.2). Con el objetivo de impulsar una rápida generación de empleo estable y reducir, a su vez, la dualidad del mercado laboral, se ha puesto en marcha una reducción de las cotizaciones sociales para las nuevas contrataciones indefinidas que se produzcan entre el 25 de febrero y el 31

de diciembre de 2014. La reducción se aplicará durante los primeros 24 meses de duración del contrato indefinido.

La medida se instrumenta a través de una cotización fija mensual de 100 euros para cualquier tipo de contratación indefinida a tiempo completo (o de 75 o 50 euros en los contratos indefinidos a tiempo parcial, en función del tiempo trabajado). Esta "tarifa plana" sustituye a la cotización por el concepto más cuantioso al que deben hacer frente las empresas: la cotización por contingencias comunes, que equivale a un 23,6% de la remuneración del trabajador.

Para que la medida resulte en creación neta de empleo, no se podrán beneficiar de la reducción aquellas empresas que hayan realizado despidos individuales injustificados o despidos colectivos durante los 6 meses anteriores a la contratación indefinida. Además se impone la obligación de mantener durante 36 meses el nivel de empleo total e indefinido alcanzado con las contrataciones que se benefician de la medida.

A partir de un análisis macroeconómico preliminar, se estima que la medida puede suponer un incremento del empleo del 0,31% y del 0,3% del PIB.

- **Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016** (AGS 4.1.3). A partir la experiencia y resultados obtenidos de los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 (CSR 4.2.4), durante el primer semestre de 2014 se aprobará la nueva Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016. Esta estrategia culminará la transición hacia un sistema de evaluación y orientación a resultados de las políticas activas de empleo.

La Estrategia constituirá el marco plurianual para la programación y coordinación de estas políticas en el conjunto del Estado y supondrá que, progresivamente, la financiación de aquellas políticas activas desarrolladas por las Comunidades Autónomas dependa del grado de cumplimiento de unos objetivos comunes.

La Estrategia, que se está elaborando teniendo en cuenta las aportaciones de las Comunidades Autónomas, fijará tanto unos objetivos estratégicos como unos objetivos a largo plazo de las políticas activas de los distintos servicios públicos de empleo. Se consideran objetivos estratégicos:

- mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.
- favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);
- mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;
- reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;
- impulsar el emprendimiento.

La puesta en marcha de la Estrategia requerirá la aprobación de varios instrumentos normativos, fundamentalmente en dos áreas:

- desarrollos reglamentarios de la Ley de Empleo para concretar los instrumentos y programas a utilizar para alcanzar los objetivos comunes de los distintos servicios públicos de empleo mejor los objetivos comunes de los diversos servicios públicos de empleo, y las medidas e instrumentos prioritarios para conseguir tales objetivos.
- medidas dirigidas a una mayor vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo.

También en este ámbito, las actuaciones del Gobierno para fomentar la creación de empleo se ven complementadas con la financiación proveniente de **Fondos Estructurales** europeos. En el nuevo periodo 2014-2020, España prevé emplear **3.901 millones de euros del Fondo Social Europeo** en apoyo de actuaciones en el ámbito de mercado de trabajo. Estos fondos se agrupan en el **Objetivo Temático 8 (OT8): “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”**.

Las actuaciones del Objetivo Temático 8 se incluyen en varios Programas Operativos. Dos de ellos son de índole nacional: **Programa Operativo de Empleo Juvenil** y el **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación**. Y además, existen Programas Operativos de índole regional.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tendrá una dotación total de 2.360,6 millones de euros, incluyendo 1887 millones de la Iniciativa de Empleo Joven (943,5 de fondos FSE y 943,5 de la línea presupuestaria específica). Este programa se plantea en plena coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (CSR 5.1.1).

La actuación más reseñable será la dirigida a la **aplicación de la Garantía Juvenil**, tal y como se prevé en el **Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil** (CSR 5.1.2 y AGS 4.1.4). La implementación de la Garantía Juvenil cuenta en 2014 y 2015 con financiación de fondos comunitarios por un importe de 1.887 millones de euros. Sus efectos más allá de estos dos años, se garantizan con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que, además refuerza sus efectos con medidas complementarias.

El apoyo al empleo se canalizará también a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, con una dotación total de 2.130 millones de euros. Dentro de este programa se incluyen actuaciones para mejorar el acceso al empleo, estimular el trabajo por cuenta propia y modernizar las instituciones del mercado de trabajo (servicios de empleo públicos y privados).

Estas actuaciones **se combinarán con acciones en el ámbito de la educación**, a través de fondos del **Objetivo Temático 10 (OT10): “Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el pleno empleo permanente”**. La combinación de fondos de ambos objetivos temáticos permite diseñar actuaciones más eficientes, dada la fortísima interrelación entre política de empleo y formación y educación de calidad, en particular en el ámbito de calidad de la educación y reducción y prevención del abandono escolar temprano.

Esta dotación del FSE se completará con **62,8 millones de euros del FEDER** dentro del OT8.

Eje 2. Inclusión social

La modificación de los perfiles de pobreza y exclusión social observada en los últimos años está muy relacionada con el complicado contexto económico vivido recientemente.

Por ello, la vía más efectiva para luchar contra la pobreza y la exclusión social es la creación de empleo y la inserción laboral. Y esa vía de actuación seguirá siendo prioritaria para el Gobierno en 2014, a través de medidas dirigidas a favorecer el desarrollo y adecuación constante del capital humano (AGS 3.3) y de aquellas en el ámbito del mercado de trabajo y de las políticas activas de empleo (AGS 4.1).

Asimismo, se seguirán desarrollando actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. En el caso de las personas con discapacidad estas actuaciones se enmarcan en el **Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020** (CSR 6.4). Las medidas enmarcadas en este Plan de Acción se verán complementadas por:

- El refuerzo de la reserva de un 2% de los puestos de trabajo a personas con discapacidad, estableciendo su cumplimiento como requisito imprescindible para la adjudicación de contratos y el acceso a subvenciones públicas (AGS 4.2.10).
- El fomento del papel desempeñado por los Centros Especiales de Empleo que ocupan a personas con discapacidad, estableciendo una reserva en la contratación pública en favor de estos centros y resolviendo los problemas que se plantean en la sucesión de contratadas en que intervienen dichos centros (AGS 4.2.11).
- La reforma del régimen de compatibilidad de la pensión no contributiva de invalidez con el trabajo (AGS 4.2.12).

Junto al refuerzo de la inserción laboral, cabe destacar otras actuaciones. El **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016** (CSR 6.2) constituye el instrumento integrador por excelencia de todas las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en España.

Por ello, en 2014 se continuará con la ejecución de las medidas contenidas en esta estrategia global, dirigida a dar respuesta a las necesidades sociales, mejorando la eficiencia del sistema de protección y dirigiéndose a las personas más desfavorecidas.

Como complemento a las políticas sociales desarrolladas por el sector público, hay que destacar las actuaciones de apoyo a los colectivos más desfavorecidos llevadas a cabo por las organizaciones sociales, así como la importante labor realizada por la acción voluntaria.

Por ello, a lo largo de 2014 se presentarán la **Ley del Tercer Sector de Acción Social** (AGS 4.2.5), dirigida a consolidar el papel desempeñado por el Tercer Sector de Acción Social y garantizar un marco legal sólido en el que ejercer su actividad y la **reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado** (AGS 4.2.6), que dotará de estatuto propio al voluntariado y fomentará el compromiso de las Administraciones.

Asimismo, se adoptará la **Estrategia Integral Nacional para Personas sin Hogar** (AGS 4.2.7), que constituirá la herramienta fundamental para articular las políticas de prevención de estas situaciones y de atención a quien las sufre y, con ella, asegurar sus derechos y su dignidad.

La lucha contra la pobreza infantil es otra de las máximas prioridades del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016. En este contexto, con el objetivo de fomentar el bienestar de la infancia en situación de riesgo o exclusión social y evitar la transmisión intergeneracional de la pobreza y la pérdida del capital humano, se procederá a la **reforma de la legislación de protección a la infancia** (AGS 4.2.8).

Otro de los colectivos a los que el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 presta especial atención es la población gitana. En este contexto, destaca la puesta en marcha del **Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** (AGS 4.2.9).

Por último, entre las medidas puntuales de apoyo a los colectivos vulnerables cabe destacar:

- En el **ámbito de la energía**, tanto la nueva Directiva 2009/72/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad como la nueva Directiva 2012/27/UE, de eficiencia energética, animan a los Estados miembros a incluir requisitos con finalidad social en sus sistemas nacionales y tiene en cuenta las necesidades específicas de las personas desfavorecidas.

El Gobierno de España, en 2014, está poniendo en marcha medidas dirigidas a que los pequeños consumidores paguen un precio más ajustado por su electricidad. A ello responde el nuevo mecanismo para la determinación del coste de la energía a incluir en el PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor), que supondrá un ahorro de 280 millones de euros anuales para este tipo de consumidores (AGS 3.5.52).

Adicionalmente, para reforzar los derechos del consumidor vulnerable de energía eléctrica, **se ha fijado, como bono social disponible para los consumidores vulnerables, un descuento del 25% del PVPC** (AGS 3.5.52). En el Proyecto de Real Decreto de Suministro de Energía Eléctrica (AGS 3.5.51) **se redefinirá el concepto de consumidor vulnerable** y por tanto con derecho a bono social, introduciendo criterios de equidad y criterios objetivos como los umbrales de renta.

- Las Directivas anteriormente citadas, también se refieren a la necesidad de abordar la protección de los consumidores y la pobreza energética estableciendo facturas informativas que ofrezcan a los consumidores vulnerables información clara, creíble y oportuna sobre su consumo de energía y sobre las posibilidades concretas de ahorro.

En este sentido, el **nuevo mecanismo para establecer el PVPC, ya aprobado, prevé la introducción de una factura eléctrica más clara**, con información relevante para los consumidores en relación al precio de la energía que consumen, de forma que puedan optar por alternativas de ahorro (AGS 3.5.52).

- Para atender una de las necesidades básicas de las personas más desfavorecidas, **se licitará, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) el suministro de alimentos** a más de dos millones de personas con situación económica o social de necesidad por un importe de 40 millones de euros (AGS 4.2.13).

Se cubre, así, con presupuesto nacional, la demora en la financiación comunitaria que sustenta los Planes de Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de

la Unión Europea, como consecuencia del retraso en la aprobación de la nueva normativa europea que regula estas ayudas para el periodo 2014-2020.

Las actuaciones del Gobierno en el ámbito de la inclusión social se ven complementadas con financiación proveniente de **Fondos Estructurales** europeos. Para el periodo 2014-2020 España ha programado **1.669 millones de euros del FSE y 363,8 millones del FEDER** dentro del **Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación**.

Estos Fondos se destinarán a actuaciones dirigidas a aumentar la participación en el mercado laboral y a mejorar los niveles de inclusión de la población vulnerable, a través de la llamada inclusión activa, esto es, a través del empleo.

Además los fondos se destinarán a garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil, así como la prestación de unos servicios básicos a toda la población, con programas específicos para los grupos más vulnerables.

También se financiarán actuaciones de refuerzo de la cooperación administrativa y territorial, actuaciones en partenariat con las entidades del Tercer Sector y se fomentará la economía social y las empresas sociales.

Se incluyen asimismo medidas para fomentar la innovación social en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, y la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión.

Por último, se promoverán actuaciones dirigidas a la mejora de las infraestructuras sociales y sanitarias.

AGS. 5. MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Eje 1. Racionalización y eliminación de duplicidades

1.1 Medidas del Informe de la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA)

La reforma de las Administraciones Públicas impulsada por CORA parte del convencimiento de que **una economía competitiva exige unas Administraciones Públicas modernas, transparentes y ágiles**. Se necesita un sector público capaz de impulsar y apoyar el desarrollo económico y de atender posible situaciones de ineficiencia en la gestión, libre de solapamientos, duplicidades y gastos innecesarios, volcado en el servicio de ciudadanos y empresas y equiparable a los sistemas más eficaces de nuestro entorno. En este sentido operan las conclusiones de su informe final, garantizadas por OPERA (Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración) encargada del seguimiento, impulso, coordinación y evaluación permanente de las medidas, así como de formular otras nuevas, en caso de ser necesarias.

De las 221 medidas identificadas en el informe CORA, están finalizadas 63 y en proceso de ejecución todas las demás⁴². Desde junio de 2013 hasta marzo de 2014,

⁴²Informe trimestral de seguimiento de las medidas de la CORA de marzo de 2014:
http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/reforma_aapp/Informe-trimestral-MARZO-version-11-abril-2014-para-colgar-

los esfuerzos se han concentrado en el **impulso de las actuaciones normativas necesarias** para la puesta en marcha de muchas de las medidas, en la intensificación de las actuaciones del Grupo de Trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, y en **aumentar el ritmo de implantación** de las medidas.

En 2014, se continuará con el esfuerzo regulador, se concretarán muchas medidas y se empezarán a computar ahorros a medida que avanza su ejecución. Hasta marzo, y contabilizando únicamente los ahorros derivados directamente por las medidas del Informe CORA, se han obtenido ahorros por importe de 1.294 millones de euros, cifra que incluye el ahorro registrado en las Comunidades Autónomas por los esfuerzos realizados en este ámbito. Se estima que en 2014 las medidas finalizadas ascenderán aproximadamente a un 50% del total.

Junto a los ahorros generados por las puesta en marcha del conjunto de medidas que recoge el informe CORA, desde el comienzo de la legislatura el Gobierno ha puesto en marcha un paquete más amplio de medidas de reforma de la Administración impulsadas cuyos ahorros acumulados desde su puesta en marcha hasta marzo ascienden a 9.507 millones de euros, de los que 5.464 se habrían registrado en las Comunidades Autónomas.

Dentro del ámbito de CORA y desde el punto de vista normativo, en **2014 se impulsarán varios proyectos de ley para garantizar una Administración más ágil y eficiente**. Destacan (AGS 5.1.1):

- La modificación de la **Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común** con la que se pretende **dotar de la máxima claridad y coherencia al marco normativo que regula la organización del sector público en España**.

Así, la creación de cualquier nuevo organismo o entidad pública deberá ir acompañada de una justificación estricta, que valore la existencia de duplicidades. También deben justificarse los medios humanos, materiales y financieros que necesita para desempeñar su función. Todo ello será evaluado periódicamente: si las razones o los recursos que justificaron su creación desaparecen, la entidad se extinguirá.

Además, para que la tipología de organismos públicos existentes sea clara y precisa, la nueva Ley tendrá en cuenta los entes que, con similares características aunque con diferentes denominaciones, existen en CCAA y EELL. Con ello, se pretende ordenar la dispersión y heterogeneidad existente en la actualidad.

Por otra parte, se pretende lograr la plena incorporación de los medios electrónicos en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, con los consiguientes efectos en términos de eficacia y eficiencia.

- La **reforma de la Ley General de Subvenciones**. Se está trabajando para alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos: reforzar la transparencia en la concesión de subvenciones; establecer límites a la financiación pública de ciertas modalidades de gasto privado; reforzar la coordinación entre Estado y CCAA; asegurar la interconexión automática de las bases autonómicas o locales con la

Base de Datos Nacional de Subvenciones; flexibilizar los trámites administrativos, y servir de respaldo del cumplimiento de la Ley de Morosidad entre particulares.

- En la elaboración de los PGE 2015 dará comienzo la **presupuestación en “base cero”** para determinadas partidas de gastos de funcionamiento inversiones de la AGE (capítulos 2 y 6), con el fin de objetivar y homogeneizar el sistema de manera que los cálculos para la determinación de las cantidades de consumo necesarias para llevar a cabo cada actividad se adecúen a unos estándares y unos costes unitarios comunes.

Además de lo anterior, CORA incluye un importante paquete de medidas para la **mejora en la eficiencia de la gestión de la Tesorería del Estado**. El objetivo es doble: generar ahorro y lograr una gestión más eficaz y eficiente en el largo plazo. Entre las principales medidas que se desarrollarán en 2014 destacan (AGS 5.1.2):

- **Centralización de las cuentas bancarias** que Ministerios y organismos estatales tienen abiertas en la banca comercial. Estas cuentas superaban las 4.000 a 31 de diciembre de 2013. La centralización logrará una gestión más eficaz y rigurosa de los saldos de tesorería de los distintos entes públicos.
- **Modificación del calendario de ingresos públicos en el Tesoro**. En 2014 ha entrado en vigor la reforma del Reglamento de Recaudación que busca equilibrar las puntas de necesidades de tesorería de las arcas públicas estatales. Esta medida, de carácter estructural, generará ahorros inmediatos anualmente y llevará a una gestión más eficiente en el largo plazo.

Las reformas más relevantes previstas en materia de **racionalización y eliminación de duplicidades** en 2014 son:

- **Racionalización y centralización en la contratación** (AGS 5.1.3). La primera fase del proceso de centralización de determinadas categorías de contratación iniciado concluirá en diciembre de 2014⁴³. El objetivo es, en líneas generales, obtener ahorros por economías de escala.
- **Reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal** (AGS 5.1.4). Este proceso tiene como objetivo la reducción del número de sociedades mercantiles y fundaciones estatales, la racionalización de estructuras y la reducción de las retribuciones en este tipo de entidades.

Durante 2014 se continuará con los procesos de desinversión y liquidación derivados de los Acuerdos de Consejo de Ministros (ACM) de marzo de 2012 y septiembre de 2013 y del Real Decreto 701/2013, de 20 de septiembre, de racionalización del sector público. En particular se procederá a la extinción de 18 fundaciones y 1 sociedad mercantil. Está prevista la aprobación de un nuevo ACM.

- **Reestructuración del Sector Público empresarial y fundacional autonómico y local** (AGS 5.1.5). Las Administraciones Territoriales (AA.TT.) también están realizando esfuerzos para lograr unas Administraciones más reducidas, ágiles y eficaces, evitando duplicidades y solapamientos entre ellas. Destacan los trabajos que en el ámbito autonómico, se están realizando en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Todo ello permite a las AA.TT. ganar en eficiencia ejerciendo sus facultades de auto organización, esto es, tomando decisiones de reducción o eliminación de dependencias y órganos administrativos.

⁴³Informe CORA.

- **Eliminación de duplicidades** (AGS 5.1.6). Una Administración Pública moderna exige reforzar los mecanismos de cooperación entre el Estado y las CCAA, creando bases de datos y registros integrados; proyectando la utilización de servicios y medios comunes y reforzando los mecanismos de planificación conjunta y gestión integrada en ámbitos en los que concurren competencias sectoriales y territoriales.
- **Simplificación administrativa** (AGS 5.1.7). En 2014 está prevista la puesta en marcha de medidas como la integración de las licitaciones públicas en una sola plataforma de contratación para todas las Administraciones.

Adicionalmente, se desarrollarán iniciativas para dotar de **mayor eficiencia a la configuración y gestión del empleo público** (AGS 5.1.10), fundamentalmente en el ámbito de la Administración General del Estado (AGE). En este sentido destacan:

- Proyecto de ley del Estatuto de la Función Pública de la AGE, por el que se introducirán mejoras en cuestiones como la planificación del empleo público, la reforma de la carrera profesional, la evaluación del desempeño y la formación, así como sobre la estructura y elementos de ordenación del empleo público y la extensión y medición de la eficacia y eficiencia.
- Estatuto del Directivo Público Profesional, regulando esta figura para su consolidación e institucionalización como motor de la modernización y mejora de la eficiencia en la administración, en línea con las prácticas en los países de la OCDE.
- Registro Único de Personal, que consolidará en una única fuente de información las bases de datos dispersas hasta la fecha.

1.2 Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

El gobierno aprobó en 2013 la **Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local**⁴⁴. Se trata de una **reforma racionalizadora y ahorradora de gasto público** que ayudará a que España vuelva a crecer sobre la base de la estabilidad de sus administraciones públicas y garantizando a los ciudadanos el uso óptimo de los recursos.

Una vez aprobada la Ley, es necesario continuar con el esfuerzo que permita **culminar el proceso de adaptación de las entidades locales hacia el nuevo modelo de administración local** (AGS 5.1.9). El nuevo modelo persigue como objetivos:

- **Clarificación de las competencias** para evitar duplicidades.
- **Racionalización de las estructuras organizativas**, a través de la reducción de personal eventual, así como la revisión y limitación de retribuciones.
- Garantizar un **control financiero y presupuestario más riguroso**.
- **Favorecer la iniciativa económico privada** evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

⁴⁴ Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.

Entre las principales medidas, está previsto que **en 2014 cada ayuntamiento calcule y publique el coste efectivo de los servicios públicos que presta** (AGS 5.1.8). Para ello, ya se están llevando acabo los primeros trabajos. En 2014 se aprobará **una Orden de desarrollo de la metodología de cálculo del coste efectivo** de los servicios públicos, que permita la obtención y posterior análisis de la información en términos homogéneos para todos los municipios.

1.3 Otras medidas

En 2014, se continuarán los esfuerzos para impulsar la **Administración electrónica y la reducción de cargas** (AGS 5.1.11 y AGS 3.2.22):

- Se continuará impulsando el uso efectivo y la actualización constante de la **Plataforma Emprende en 3**.
- **Se continuará impulsando la Red SARA** (Sistema de Aplicaciones y Redes de las Administraciones Públicas) como nube virtual para compartir servicios e infraestructuras para reducir gastos de mantenimiento y disminuir las necesidades de inversión (<http://infosara.redsara.es/>).
- Se **implementará el punto único de recepción de facturas de la AGE** mediante el Proyecto FACE, para automatizar el proceso de contratación pública. En 2013 el proyecto se puso en producción, se ha ido adaptando a las modificaciones normativas relevantes (Factura Electrónica y Creación de los Registros Contables de Facturas en el Sector Público) y se ha trabajado en la integración con el registro contable de facturas de la IGAE, con el de la Seguridad Social y con diversos proveedores. Se espera que a lo largo de 2014 se integren más sistemas de distintas Administraciones Públicas y proveedores.
- También se implantará el Portal de subastas electrónicas para las subastas administrativas, judiciales y notariales.
- Desarrollo del Tablón Edictal Único en el que se recogerán todas las notificaciones que deban practicar las distintas administraciones (AGE, CCAA y EELL).

Asimismo, actualmente se encuentra en proceso de elaboración un **nuevo texto legal para agilizar el procedimiento administrativo** (AGS 5.1.12), que sustituiría a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, con los siguientes objetivos:

- Recoger un nuevo modelo de gestión administrativa ligado a la mejora normativa y la eliminación de cargas.
- Configurar el procedimiento administrativo no sólo como garantía sino también como instrumento destinado a garantizar la eficiencia y la eficacia de la actuación administrativa.
- Favorecer la utilización por las Administraciones Públicas de Servicios y Técnicas de administración electrónica e impulsar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.
- Desarrollo de una estrategia de gobierno abierto que estimule la transparencia, participación y la colaboración con otros agentes.

- Avanzar en un nuevo sistema para elaborar disposiciones de carácter general con mayor participación de empresas y ciudadanos, un análisis preciso de los objetivos perseguidos y revisión posterior de cumplimiento.
- Fomentar la calidad normativa centralizando las labores de *Better Regulation*.

En el ámbito de la **Administración de la Seguridad Social**, en 2014 se pondrá en marcha una **simplificación del sistema de cotización y recaudación de las cotizaciones sociales** (Proyecto Cret@) (AGS 5.1.13). En el nuevo sistema la liquidación de cuotas se llevará a cabo directamente por la Administración a través de un proceso de comunicación y cobro integrado telemáticamente, sustituyendo al tradicional modelo de autoliquidación y presentación de documentos por parte de las empresas. El objetivo es simplificar el cumplimiento de la obligación de cotizar, reduciendo cargas administrativas para las empresas y, paralelamente, conseguir una mayor efectividad en el control del fraude a la Seguridad Social.

Las actuaciones en favor del desarrollo de la Administración electrónica recibirán apoyo de los Fondos Estructurales en el periodo 2014-2020, a través de FEDER. Estas actuaciones se enmarcarán en el **Objetivo Temático 2: “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas”**, que tiene una dotación total para el periodo de 1.929 millones de euros.

Eje 2. Transparencia y confianza en las instituciones

La confianza es el principal activo de la economía y, también, de la democracia. Por ello, resulta imprescindible recuperar la confianza de los ciudadanos en la democracia y las instituciones. En este sentido, se está trabajando y se sigue avanzando en **medidas de regeneración democrática, fortalecimiento de las instituciones y lucha contra la corrupción**.

Estas medidas abordan la corrupción y la falta de transparencia desde **dos ángulos**. Primero, con **medidas preventivas** que eviten estas conductas y, en segundo lugar, con **iniciativas que cierren espacios a la impunidad**, que detecten mejor los delitos y que castiguen con mayor dureza a los culpables.

Muchas de las actuaciones están ya culminadas, como la **reforma de la Ley de Financiación de Partidos Políticos**⁴⁵ y la **modificación del Código Penal en materia de transparencia** y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social⁴⁶, ambas aprobadas en 2012.

Más recientemente, el 9 de diciembre de 2013 se ha aprobado la **Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno** (AGS 5.2.14), cuya finalidad es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y **establecer las obligaciones de buen gobierno** que deben cumplir los responsables públicos así como las **consecuencias** derivadas de su incumplimiento. Para la consecución de estos objetivos, la Ley:

⁴⁵Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

⁴⁶Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social

- Incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas.
- Reconoce y garantiza el acceso a la información, regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo.
- Establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como un régimen sancionador estricto para su cumplimiento.
- En materia de impugnaciones se ha añadido al procedimiento administrativo ordinario una reclamación potestativa y previa a la vía contenciosa ante el Consejo de la Transparencia.
- Se pondrá en marcha el Portal de la Transparencia, como un instrumento de canalización amplia de información entre la AGE y los ciudadanos.

Junto con la Ley de Transparencia, el Gobierno ha aprobado el 21 de febrero de 2014 la remisión a las Cortes Generales de **dos Proyectos de Ley que conforman los dos pilares del Plan de Regeneración Democrática** en el ámbito del control y la prevención: el Proyecto de Ley de Orgánica de **control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos** y el Proyecto de **Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado**. Ambas estarán aprobadas en el segundo semestre de 2014.

El **Proyecto de Ley Orgánica de control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos** reformará tres leyes orgánicas (Financiación de Partidos, Partidos y Tribunal de Cuentas) para aumentar el control, la fiscalización, la transparencia y las obligaciones de los partidos políticos. Entre las principales medidas que contiene cabe destacar la prohibición de donaciones a los partidos políticos procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica, y las condonaciones de deuda a los partidos políticos por entidades de crédito (AGS 5.2.15).

En cuanto al Proyecto de **Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado** (AGS 5.2.16), destacar que cubre un cierto vacío legal, ya que España no cuenta con un estatuto del cargo público. Este texto crea también más obligaciones, más control, más fiscalización y más transparencia para los altos cargos. Además regula la figura del responsable de la gestión económica-financiera de los partidos, que deberá comparecer ante el Parlamento una vez emitido el correspondiente Informe por parte del Tribunal de Cuentas.

Las principales medidas que recoge son:

- Exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, entre ellos la ausencia de antecedentes penales relativos a determinados delitos, como por ejemplo el terrorismo.
- Exigencia de una declaración responsable para ser nombrado alto cargo.
- Regulación del régimen retributivo, protección social y compensación tras el cese de los altos cargos. Mayor control sobre los gastos de representación. Además, al final del mandato se efectuará un control de la situación patrimonial del alto cargo con el objetivo de identificar posibles enriquecimientos injustificados.

- Creación de un sistema de alerta temprana de conflicto de intereses y refuerzo de la Oficina de Conflictos de Intereses.

En materia de **Seguridad Social**, durante 2014 se aprobará la normativa reglamentaria de desarrollo del **derecho de información del sistema de pensiones**, posibilitando que los ciudadanos reciban anualmente información clave sobre su futura pensión de jubilación. El mismo derecho se desarrollará para los ciudadanos con instrumentos privados de previsión social complementaria. El objetivo es incrementar y mejorar la transparencia de la información a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social, proporcionándoles elementos para que puedan adoptar con antelación suficiente decisiones sobre su futuro económico (AGS 5.2.17).

Eje 3. Administración judicial

A lo largo de 2014, se continuará con la tramitación e implementación de una serie de reformas que conseguirán dotar al sistema judicial de **una mayor eficiencia** y, para ello, de una mayor **agilidad y flexibilidad**, con el fin de solucionar la demora en la resolución de litigios.

Con las reformas de la actual **Ley Orgánica del Poder Judicial** y la **Ley de Demarcación y Planta**, se crearán los **Tribunales Provinciales de Instancia**, que permitirán un mejor reparto de asuntos y maximizar los recursos existentes. De esta manera, en cada provincia existirá un único órgano judicial de primer grado para todos los órdenes jurisdiccionales (AGS 5.3.18).

Se aprovecharán las estructuras existentes, pero se llevará a cabo un proceso de concentración y especialización. Se logrará así mejorar la distribución de las cargas de trabajo y facilitar las sustituciones de jueces (en la actualidad se producen desigualdades en el tiempo de resolución de asuntos de un mismo tipo entre unos Juzgados y otros, dentro de la misma provincia). Será posible además unificar criterios en las resoluciones más complejas. Además, el período de actividad de los Tribunales se extenderá durante todo el año.

También con vistas a la agilización de los procedimientos, la reforma de la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** iniciada atribuirá al Fiscal la instrucción de las causas penales.

Con el **Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria** (AGS 5.3.19) se simplificarán los procedimientos en asuntos en los que no hay controversia pero en los que sí se necesita que intervenga un órgano judicial para la tutela de determinados derechos e intereses relativos al Derecho civil y mercantil (asuntos de jurisdicción voluntaria). En ellos los secretarios judiciales asumen ciertas competencias que anteriormente correspondían a los jueces. Y la intervención de abogado y procurador sólo será preceptiva en algunos expedientes.

Precisamente en relación con los costes procesales, el incremento del importe de las tasas que se produjo con la reforma de este sistema en 2012 para racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional y asegurar el sostenimiento de la justicia gratuita, ha motivado que en la actualidad se esté tramitando el **Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita**. El texto eleva las cuantías por debajo de las cuales se reconoce el derecho a la asistencia jurídica gratuita para evitar que el incremento de los costes procesales que suponen las nuevas tasas impida el acceso a la justicia a aquellos con insuficiencia de recursos (AGS 5.3.20).

VI. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

La elaboración del PNR 2014 ha contado con aportaciones de la sociedad civil, con la que también ha tenido lugar un proceso de diálogo. Además, se han solicitado aportaciones de las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias.

En particular, en relación con los agentes sociales, cabe mencionar el encuentro que tuvo lugar el día 18 de marzo de 2014 entre el Presidente del Gobierno y la Ministra de Empleo y Seguridad Social con los presidentes de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), así como con los Secretarios generales de las Confederaciones Sindicales Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

Dicho encuentro tuvo como objetivo favorecer y acelerar el cambio de ciclo económico, crear de empleo y fomentar la cohesión social. Con este fin, Gobierno e interlocutores sociales coincidieron en la necesidad de impulsar medidas. En particular, compartieron la necesidad de combinar políticas que hagan sostenibles las cuentas públicas con otras de impulso a la actividad económica y la inversión productiva. De forma más específica, Gobierno e interlocutores sociales:

- han coincidido en que el sistema tributario debe ser suficiente, más justo y equitativo, más simple y legitimado socialmente, y capaz de reducir el déficit asegurando la financiación de los servicios públicos. El sistema debe apoyar la mejora de la competitividad, impulsar la creación de empleo y proteger a los más débiles de la sociedad. El Gobierno promoverá el dialogo con los agentes sociales en materia de reforma fiscal.
- se proponen reformar el sistema de formación para el empleo. En particular, han considerado necesario transformar el modelo actual, adaptándolo a las necesidades del mercado de trabajo, favoreciendo la competencia de todos los agentes, apostando por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y con un compromiso de evaluación de impacto.
- han considerado necesario actuar en el ámbito de las políticas de activación para el empleo.
- han coincidido en que es prioritario reducir el elevado nivel de desempleo juvenil (los agentes sociales han participado en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y en el diseño del Plan de Garantía Juvenil). También han coincidido en que es urgente buscar fórmulas específicas de acceso al empleo a aquellas personas desempleadas de larga duración.
- reforzarán la concertación permanente entre el Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión, el Parlamento y los interlocutores sociales, en particular, en la orientación de los objetivos del semestre europeo.

En paralelo, la Oficina Económica del Presidente de Gobierno, encargada de coordinar la elaboración del PNR, ha solicitado y analizado las propuestas de la sociedad civil y las Comunidades Autónomas. A continuación se resume su contenido principal:

1. Aportaciones de las organizaciones sindicales

Las propuestas de CC.OO. y UGT parten de la idea de impulsar un cambio de rumbo de la política económica: acabar con las políticas de austeridad y poner en marcha medidas para avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento sostenible. Consideran que las prioridades del PNR deberían referirse a los siguientes ejes:

- **Relanzamiento de la inversión pública productiva favorable a la creación de empleo.** Debe darse prioridad a inversiones dirigidas a consolidar la transición energética, mejorar el capital humano (educación y formación) y a restaurar la pérdida de tejido industrial tras la crisis inmobiliaria y financiera, siendo ineludible aumentar la inversión en I+D+i. En el ámbito del mercado de trabajo, se rechazan los cambios normativos que han llevado a un mercado de trabajo más flexible y a un proceso de moderación salarial.
- **Impulso de la industria:** planes sectoriales que disminuyan la atomización productiva y mejoren la gestión de las empresas, junto al apoyo a los emprendedores; apoyo a las actividades relacionadas con el medio ambiente; innovación en el sector servicios y mejora de la capacitación del capital humano.
- **Protección del desempleo y contratación laboral.** La lucha contra el desempleo requiere reforzar las políticas activas de empleo y el papel de los Servicios Públicos de Empleo. Respecto a la contratación, se consideran prioritarias las medidas dirigidas a combatir la temporalidad injustificada y la economía sumergida, dotando de una mayor eficacia a los mecanismos de inspección.
- **Políticas contra la desigualdad y frente al riesgo de pobreza o exclusión social.** Es prioritaria una actuación coordinada de las Administraciones y los agentes sociales para garantizar la sostenibilidad, suficiencia, equidad y buen gobierno de los sistemas de protección social. Hay que impulsar un sistema de rentas mínimas garantizadas y medidas que garanticen el poder adquisitivo de las pensiones. No se considera apropiada la reciente reforma sobre revalorización y sostenibilidad de las pensiones.
- **Reforma fiscal basada en la equidad y la suficiencia.** Se considera necesaria una reforma integral dirigida a establecer un sistema fiscal suficiente y equitativo, que contribuya a la creación de empleo, garantice la protección social y permita financiar el acceso a bienes y servicios básicos por parte de los ciudadanos. Suficiencia y equidad que están directamente relacionadas con el nivel de fraude, por lo que la lucha contra éste es un elemento esencial.

Otros ámbitos complementarios en los que los dos sindicatos consideran que se requieren adoptar medidas son:

- **Sanidad:** medidas para lograr la plena universalidad en el acceso a la sanidad, garantizar tiempos máximos de espera e impulsar políticas comunes en materia farmacéutica y de planificación de necesidades de profesionales sanitarios.
- **Educación y formación:** se rechaza la reforma educativa y el modelo de formación dual impulsados. No obstante, se considera necesario impulsar la formación profesional en los ámbitos educativo y de empleo, dando prioridad a las decisiones adoptadas en el seno del diálogo social. Consideran necesario nuevo Acuerdo de Formación Profesional para el Empleo.

- **Sistema financiero:** actuaciones que permitan aumentar el crédito a la economía real, especialmente a familias y PYMES, reduciendo las comisiones y tipos de interés y potenciando el papel del Instituto de Crédito Oficial.
- **Administración Pública y lucha contra la corrupción:** modernización de la Administración, sin merma de empleo público, ni de los servicios públicos fundamentales, y lucha contra la corrupción como propone la Comisión Europea.
- **Mercado eléctrico:** medidas para que el sector eléctrico contribuya a la recuperación económica, rebajando los costes para empresas y las familias.

En el **PNR 2014 han quedado reflejadas diversas medidas que coinciden con las preocupaciones y líneas de actuación de las propuestas remitidas por las organizaciones sindicales.** Destacan:

- Reforma integral del sistema tributario español que combine adecuadamente la consecución de diversos objetivos: un nivel de ingresos óptimos, no obstaculizar la creación de empleo y aliviar las cargas de las personas con rentas más bajas.
- Aumentar el acceso y la flexibilidad de la financiación bancaria a PYMEs, potenciar fuentes alternativas de financiación empresarial y facilitar la refinanciación y reestructuración de las deudas empresariales.
- Fortalecimiento de la I+D+i: facilitando la inversión privada y potenciando, coordinando y modernizando la actuación de las Administraciones Públicas.
- Reforma estructural del sector eléctrico, facilitando la reducción de costes e incrementando la protección del consumidor.
- Potenciar las políticas activas de empleo, en particular las dirigidas a los jóvenes, fomentando la contratación laboral indefinida, combatiendo el empleo irregular y reforzando la protección frente a la exclusión social.
- Potenciar los estudios de formación profesional para mejorar la inserción laboral de los jóvenes y modernizar el modelo de formación de los trabajadores ocupados y desempleados.

2. Aportaciones de las organizaciones empresariales

Las aportaciones principales hechas por CEOE-CEPYME son:

a. Saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento

- Continuar el esfuerzo para **reducir el déficit estructural** ante la necesidad de contener el crecimiento de la deuda.
- Aportar más recursos a sectores que estimulen la competitividad, aligerar estructuras administrativas y reducir el gasto público superfluo.
- Avanzar hacia un **sistema tributario** más claro y estable, que permita aumentar la recaudación mediante la lucha contra la economía sumergida y el incremento de las bases tributarias, no de los tipos. También proponen no incrementar la presión fiscal sobre las empresas y reducir las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Actuar con urgencia para garantizar la **sostenibilidad de las cuentas de la Seguridad Social**, adoptando medidas por el lado de los gastos (operar en ingresos afectaría negativamente al empleo). Entre ellas, sugieren evaluar la financiación mediante impuestos de determinadas prestaciones o gastos.
- Para aumentar la **eficiencia en costes sanitarios**, CEOE-CEPYME proponen un Pacto por la Sanidad, que promueva la colaboración público-privada, medidas de fomento de la I+D+i y una mayor coordinación socio-sanitaria. También proponen la simplificación de la legislación que afecte a la actividad empresarial, con arreglo al principio de unidad de mercado y avanzar en la integración e interoperabilidad del sistema sanitario, también desde el punto de vista tecnológico (E-salud).

b. Restablecer las condiciones de préstamo a la economía

- Ponen de relieve la persistencia de desajustes importantes en los diferenciales de tipos de interés aplicados a los agentes según su perfil y ámbito geográfico. CEOE - CEPYME consideran necesario defender el mantenimiento de todos los mecanismos monetarios de ajuste y de estabilidad que permitan recuperar el normal funcionamiento del mercado.

c. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

- Avanzar en la **adecuación normativa de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado** con celeridad, permitiendo la participación de las organizaciones empresariales en las Conferencias Sectoriales, tal y como prevé la Ley. Modificar el procedimiento de elaboración de normas para que un organismo independiente realice el estudio de impacto económico y sobre la unidad de mercado de los proyectos normativos. CEOE-CEPYME consideraran positivo transponer la normativa europea sin introducir cargas adicionales.
- Potenciar **fuentes alternativas de financiación** de empresas e impulsar incentivos fiscales a la inversión en PYMEs. Es imprescindible **que no opere el Impuesto sobre Transacciones financieras**.
- Revisar las **trabas medioambientales** a las empresas frente a sus competidores globales, así como la normativa que discrimine, positiva o negativamente, a las empresas según su tamaño, para no entorpecer el crecimiento empresarial.
- En relación con la **capacitación**, CEOE - CEPYME considera prioritario abordar el desarrollo normativo de la LOMCE, acercando la universidad a las necesidades empresariales y promover la implantación progresiva de la **Formación Profesional Dual** en España.
- En el **ámbito energético**, continuar aplicando medidas que permitan recuperar la competitividad del tejido empresarial. Es esencial verificar el buen funcionamiento de la nueva Ley del Sector Eléctrico; evaluar periódicamente el buen funcionamiento del nuevo sistema de apoyo a las energías renovables; optimizar el uso de instalaciones existentes, posibilitando la extensión de la vida de las centrales nucleares; aumentar las conexiones internacionales; y apostar por la mejora de la eficiencia energética en el parque edificatorio.
- Adoptar medidas para hacer efectiva la liberalización en el **transporte ferroviario** de mercancías, definir un modelo eficaz de liberalización del transporte ferroviario

de viajeros y mejorar la estructura institucional y la normativa para que Renfe no tenga una posición privilegiada en el marco liberalizado.

d. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

- Simplificar las **modalidades de contratación**, adoptar medidas que eviten el riesgo de judicialización de los despidos colectivos y avanzar hacia un sistema más ágil y eficaz de **negociación colectiva**, con renovación y actualización de los convenios, evitando incertidumbres y rigideces del marco legal en este ámbito.
- Rebajar las **cotizaciones empresariales a la Seguridad Social**.
- Sobre las **políticas activas de empleo**, CEOE - CEPYME valoran favorablemente las medidas puestas en marcha para su reforma, pero existe margen de mejora.

En particular, las políticas activas de empleo deberían enfocarse más hacia las necesidades de las empresas y estar más conectadas con las políticas pasivas de empleo (prestaciones y subsidios de desempleo) y con las políticas educativas. Echan en falta una reforma en profundidad de los servicios públicos de empleo y acelerar y dar mayor importancia a los nuevos mecanismos de colaboración público-privada para crear unos sistemas de intermediación eficaces. Se deberían eliminar las actuales restricciones para el uso de las Empresas de Trabajo Temporal.

- Proponen diseñar un **nuevo modelo de formación profesional para el empleo**, que garantice la concurrencia, la transparencia, la evaluación y la medición del impacto de la formación y que impulse el protagonismo de los interlocutores sociales.
- Para reducir el **riesgo de pobreza**, se propone actuar sobre tres ámbitos fundamentales, de forma simultánea y coordinada: las políticas de protección social, las políticas de empleo y las políticas educativas y formativas.

e. Modernizar la Administración Pública

- Acelerar la aplicación de las **medidas de la CORA**.
- Aumentar la provisión de servicios públicos por parte del sector privado; avanzar en la puesta en marcha de una **base de datos legislativa única** de toda la legislación vigente en cada área que incluya la descripción de los procedimientos administrativos aplicables a cada actividad; mejorar el funcionamiento de las **ventanillas únicas**; establecer un objetivo de reducción de las cargas administrativas (30%) de las empresas para los próximos años; establecer una programación sistemática para la promulgación de leyes; y establecer la obligatoriedad de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de elaborar memorias de análisis de impacto de normativo en sus proyectos normativos.
- Al objeto de aumentar la eficiencia del **sistema judicial**, proponen garantizar la completa interoperabilidad entre los sistemas informativos de los juzgados y los tribunales españoles y desjudicializar determinados procesos que puede resolver mejor la Administración pública, de forma que se confíe, a instancias administrativas, la tarea de controlar y sancionar determinados comportamientos

En el **PNR se han recogido** medidas en línea con lo propuesto por CEOE-CEPYME:

- Medidas para continuar avanzando en la reducción del **déficit estructural** y redimensionar el sector público, eliminando gastos superfluos.
- Medidas para aumentar la eficiencia del **gasto en sanidad**, así como su calidad, en la línea del informe de CEOE-CEPYME.
- **Reforma fiscal** favorable al crecimiento y el empleo, que tiende a ampliar las bases imponibles y que contribuye a reducir la economía sumergida.
- Aplicación efectiva de la **Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**.
- Se potenciarán las **fuentes alternativas de financiación** de las empresas.
- Reducción de **trabas medioambientales** y tener en cuenta la competitividad de las empresas españolas a la hora de transponer directivas medioambientales.
- Se apuesta por la **eficiencia energética**, en especial en el sector de la edificación.
- Se avanza en la liberalización del sector de **transporte ferroviario** de viajeros y se adoptarán medidas para mejorar la competencia en el transporte ferroviario de mercancías.
- Se trabaja en un **nuevo modelo de formación profesional** para el empleo.
- Medidas para reducir el **riesgo de pobreza**, a través de las políticas de empleo y actuaciones específicas.
- Se garantiza una aplicación efectiva de las **medidas de la CORA** y se disponen medidas para mejorar el funcionamiento de **ventanillas únicas**.
- Se trabaja en una **reforma integral del sistema judicial** para aumentar su eficiencia, entre otras vías, mediante la desjudicialización de asuntos.

3. Aportaciones del Tercer Sector

La Plataforma del Tercer Sector ha tenido igualmente un papel activo en la elaboración del PNR 2014. Concretamente, de acuerdo con las aportaciones recibidas, el Tercer Sector de Acción Social considera necesario que el PNR 2014 tenga en cuenta las siguientes **orientaciones clave**:

- El esfuerzo para salir de la crisis se debe **redistribuir de manera más equitativa**, mejorando la eficiencia y eficacia del sistema de bienestar pero sin afectar a las líneas rojas de dicho sistema.
- El **capítulo social y las metas de pobreza de la Estrategia Europa 2020** tienen que ser incorporados con toda su fuerza política y la consiguiente financiación.
- Con el objetivo de reducción de la pobreza, deben estar recogidos en el PNR 2014: el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social**, el **Plan Nacional de Infancia y Adolescencia**, la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana** y la **Estrategia Española sobre Discapacidad**.
- Es urgente lanzar un **Plan de choque contra la Pobreza y la Exclusión**.

- Es necesario garantizar la **coherencia** entre las **medidas dirigidas a favorecer la inclusión social** con las **medidas de naturaleza económica y fiscal**.
- El **Tercer Sector de Acción Social** debe ser **reconocido como un “agente social”** en el diálogo social y formar parte del Comité Económico y Social.

Asimismo, las entidades del Tercer Sector de Acción Social proponen la incorporación de **elementos específicos** que abarcan los siguientes ámbitos:

- **Gasto e inversión social:** priorizar las políticas sociales en la elaboración de los presupuestos y en la gestión del gasto público.
- Desarrollo de una estrategia global que favorezca la **inclusión social de los grupos vulnerables** (especialmente las personas con discapacidad) que incida en su participación en los sistemas educativos, formativos y de empleo.
- **Garantía de mínimos:** aumentar la cuantía de los programas de garantía de servicios mínimos y homogeneizar los criterios de acceso.
- **Inclusión activa:** incorporar la necesidad de adaptación y modernización de los servicios de empleo y el establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas de protección social; desarrollar una estrategia global que favorezca la inclusión activa de los grupos más vulnerables, especialmente las personas con discapacidad; reforzar el papel del Fondo Social Europeo como principal instrumento financiero para alcanzar este objetivo.
- **Empleo juvenil:** incorporar medidas específicas dirigidas a los jóvenes desempleados pertenecientes a grupos en riesgo de exclusión social, así como favorecer y aumentar la participación en ciclos formativos, formación profesional dual y formación universitaria de los jóvenes pertenecientes a colectivos más vulnerables.
- **Reforma fiscal:** aplicar el IVA super reducido a los productos alimenticios (envasados, conservados y frescos), los de higiene, a los servicios relacionados con la educación y el cuidado de los hijos, así como a los servicios funerarios.
- **Ayudas a familias desempleadas:** reducir la presión contributiva de los salarios más bajos; prorrogar las ayudas a las familias desempleadas con hijos a cargo; y mantener las rentas mínimas de inserción o rentas básicas cuando se acceda a empleos de baja remuneración o de carácter temporal.
- **Sistema de pensiones:** posponer la reforma del sistema de pensiones hasta que se llegue a una tasa de desempleo similar a la media europea.
- **Fondos Estructurales:** reflejar las orientaciones sociales, de inclusión social y de lucha contra la pobreza en los Fondos Estructurales y establecer que se reserve, al menos, el 20% de dichos Fondos en todos los Programas Operativos Regionales.
- **Economía social:** poner en marcha una Ley de contratación pública que establezca el principio de que la “oferta económica y socialmente más ventajosa” se convierta en el criterio para cualquier adjudicación.

Asimismo, se proponen modificaciones específicas en una nueva Ley de Mecenazgo que contemple la elevación de los porcentajes de deducción en el

IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades por donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo, deducciones del 100% en la cuota del IRPF de donativos que no superen ciertas cuantías o una regulación fiscal adecuada de las donaciones en especie, entre otras.

En el PNR 2014 han quedado recogidas muchas de las propuestas y recomendaciones presentadas por el Tercer Sector de Acción Social. Destacan:

- **El fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza** constituyen uno de los **objetivos últimos de muchas de las medidas incorporadas en el PNR 2014**, en sus tres apartados (Recomendaciones específicas, Estrategia Europa 2020 y medidas futuras en las áreas del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014).
- Se han incorporado el **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social**, el **Plan Nacional de Infancia y Adolescencia**, la **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana**, así como la **Estrategia Española sobre Discapacidad**. Todos estos instrumentos persiguen el apoyo a los colectivos más vulnerables en los ámbitos de la educación, sanidad, empleo y servicios sociales.
- Estas actuaciones se ven complementadas con nuevos instrumentos como, por ejemplo, la nueva **Estrategia Nacional para Personas Sin Hogar**.
- El Tercer Sector desempeña un papel destacado en el diálogo social. Entre las medidas que reforzarán su papel destacan la nueva **Ley del Tercer Sector de Acción Social** y la **reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado**.
- En el PNR 2014 queda plenamente reflejado el **compromiso de las AA.PP. con las políticas sociales**: las partidas de gasto relativas a pensiones, sanidad, educación y otros gastos sociales (incluyendo las prestaciones por desempleo) representan más del 60% del presupuesto.
- Se recogen las orientaciones sociales, de inclusión social y de lucha contra la pobreza de los **Fondos Estructurales**: para el periodo 2014-2020 España ha programado 1.669 millones de euros del FSE y 363,8 millones del FEDER dentro del Objetivo Temático 9: *“Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”*.
- Se **refuerzan las políticas activas de empleo**, prestando especial atención a los colectivos con mayores problemas de inserción laboral (desempleados de larga duración, mayores de 55 años, etc.). Dentro de este ámbito, se incluyen también las medidas dirigidas a la **implantación de la Garantía Juvenil**.
- Se incorporan medidas destinadas a una **procurar una formación y educación orientada a la inserción laboral de los jóvenes**, a través de una reforma que diferencia más claramente las trayectorias formativas y que permite el desarrollo del modelo de formación profesional dual.
- Asimismo, está **en estudio la modificación de la Ley de Contratación Pública** para reforzar la reserva de puestos de trabajo a personas con discapacidad. Esta medida se verá complementada con otras actuaciones dirigidas a facilitar la incorporación de este colectivo en el mercado laboral.

4. Aportaciones de las CC.AA.

En el proceso de elaboración del PNR 2014 y teniendo en cuenta la distribución competencial existente, se solicitó información a todas las Comunidades Autónomas. En este contexto, cabe destacar las medidas, tanto implementadas, como futuras, de las Comunidades Autónomas en los siguientes ámbitos de actuación:

- a) **Consolidación fiscal:** destacan los planes presupuestarios y las actuaciones dirigidas a reforzar la estrategia presupuestaria a medio plazo con medidas estructurales específicas. Adicionalmente, hay que señalar las actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia y calidad del gasto público y medidas para reducir los atrasos pendientes.
- b) **Políticas activas de empleo:** se ha recibido documentación de las CCAA sobre las principales medidas que están adoptando para reforzar las políticas activas. Destacan aquellas destinadas a mejorar los servicios de orientación individualizada de los desempleados, a incrementar la eficiencia de los servicios de intermediación laboral (a través, entre otras, de su participación en el Portal Único de Empleo o en la puesta en marcha del Acuerdo Marco para la contratación de agencias de colocación). También hay iniciativas para fomentar el emprendimiento como medida para combatir el desempleo: servicios de asesoramiento para el autoempleo y la iniciativa empresarial; o incentivos para la puesta en marcha de empresas innovadoras.

Las CCAA están adoptando medidas en materia de formación dirigidas a los desempleados: programas específicos para personas con dificultades de inserción profesional, acciones formativas para la obtención de certificados de profesionalidad y/o con compromiso de contratación; prácticas no laborales en empresas, etc.

- c) **Educación:** destacan las medidas orientadas a la reducción del abandono y fracaso escolar, las actuaciones para desarrollar el modelo de formación profesional dual y las encaminadas a aumentar la calidad y eficiencia del sistema universitario.
- d) **Lucha contra la pobreza y la exclusión social:** se ha recibido documentación sobre un amplio conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la inserción laboral de personas o colectivos en situación o riesgo de exclusión social, así como a apoyar la prestación de servicios básicos y otras garantías para los más desfavorecidos. Las actuaciones se realizan principalmente en los ámbitos de educación, sanidad, vivienda y necesidades de carácter alimentario.
- e) **Medidas dirigidas al fomento del crecimiento y mejora de la competitividad:** destacan las reformas estructurales para la eliminación de las barreras administrativas (en especial para reducir el número de licencias o acortar la duración de los procedimientos, así como para eliminar restricciones al establecimiento de grandes superficies minoristas); las medidas para la adaptación normativa, a nivel autonómico, de la LGUM (en el seno de las Conferencias Sectoriales y a través del Consejo de Unidad de Mercado); y, finalmente, otras medidas dirigidas al fomento de la competencia.

ANEXO I: APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
1	1.1 ⁴⁷	1	Esfuerzo estructural requerido hasta 2016	Aplicación de las medidas fijadas en los planes presupuestarios de 2013 a todos los niveles de la Administración Pública.	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre la Acción Efectiva Adoptada por España (1 de octubre de 2013). Plan Presupuestario 2014 (15 de octubre de 2013). 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria en términos estructurales fijados: un 1,6 % para el conjunto de las AAPP respecto del 1,1 % requerido. Ajuste presupuestario estructural primario en 2013 del 1,9% del PIB. 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar en 2014 un ajuste estructural primario de 0,8 puntos de PIB. Continuar el esfuerzo estructural requerido hasta situar en 2016 el déficit de las AAPP por debajo del 3%. 			Reafirma el compromiso con la consolidación fiscal y el esfuerzo por lograr la reducción del déficit nominal en un entorno de crisis económica y recesión.
1	1.1	2	Diseño de la estrategia de consolidación fiscal a medio plazo para el conjunto de las Administraciones Públicas (AAPP)	<ul style="list-style-type: none"> Establecer medidas estructurales suficientemente específicas para el periodo 2013-2016 (Programas de Estabilidad). Describir y detallar la estrategia fiscal de cada uno de los subsectores de las AAPP y las medidas correctoras previstas para el periodo 2014-2015 incluyendo medidas tributarias y de empleo (Planes Presupuestarios). Valorar los Planes Económico-Financieros y Planes de Ajuste presentados por las CCAA y EELL con medidas de ingresos y reducción del gasto para cumplir con la senda de estabilidad presupuestaria fijada. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de Estabilidad 2013-2015. Plan Presupuestario 2014 (15 de octubre 2013). 	<ul style="list-style-type: none"> Se ha diseñado la estrategia fiscal a medio plazo orientada a cumplir la senda de estabilidad presupuestaria fijada. Implantación progresiva de las medias correctoras y estructurales previstas. 	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del Programa de Estabilidad. Elaborar el Plan Presupuestario 2015. Nuevas medidas en las CCAA, detalladas en los Planes Presupuestarios, de Ajuste y Económico-Financieros. Presentación en 2014 de la reforma del sistema tributario (CSR 2.1.1 y AGS 1.1.1). 		El impacto acumulado de las medidas recogidas en el Plan Presupuestario 2014 asciende en % del PIB a: 3,67 en 2013; 1,62 en 2014 y 1,28 M€ en 2015.	<ul style="list-style-type: none"> Reafirma el compromiso del conjunto de las AAPP con la consolidación fiscal. Contribuye a la corrección duradera de los desequilibrios. Aumenta la capacidad de ajuste. Contribuye a impulsar el crecimiento potencial y el empleo.

⁴⁷ Realizar el esfuerzo presupuestario estructural exigido por la Recomendación del Consejo en el marco del procedimiento de déficit excesivo con el objetivo de garantizar dicho déficit en 2016 a más tardar; para ello, aplicar las medidas adoptadas en los planes presupuestarios de 2013 en todos los niveles de la Administración pública y reforzar la estrategia presupuestaria a medio plazo con medidas estructurales suficientemente específicas para el periodo 2014-2016. La corrección duradera de los desequilibrios presupuestarios se basa en la aplicación creíble de reformas estructurales ambiciosas que aumenten la capacidad de ajuste y e impulsen el crecimiento potencial y el empleo. Una vez corregido el déficit excesivo, proseguir el ajuste estructural a un ritmo apropiado, de manera que se consiga el objetivo a medio plazo en 2018 a más tardar.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	3	Ajustes en gastos: estructura administrativa de la Administración General del Estado (AGE)	Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2013 contemplaron una reducción del gasto de los Ministerios de un 8,9% respecto del año anterior.	Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de PGE para el año 2013.	Ahorro previsto para 2013 en los PGE por importe de 3.916,26 M€.	Los PGE 2014 incluyen una disminución adicional del gasto ministerial del 4,7%.			Ahorro previsto de 3.884 M€ en 2013 y de 1.718 M€ para 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación. La corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas es el soporte sobre el que se asienta la recuperación económica.
1	1.1	4	Ajuste en gastos: reducción de gastos corrientes	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del gasto en publicaciones, publicidad y comunicación institucional; dietas y locomoción y alquileres. Ahorros en material y suministros, especialmente en: energía eléctrica, limpieza, comunicaciones postales, material de oficina, servicio de telecomunicaciones y en estudios y trabajos técnicos. 	Informe CORA presentado al Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013.	Los PGE 2013 contemplaban una reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios en términos homogéneos del 6% respecto a 2012.	Los PGE 2014 incluyen una reducción del gasto corriente del 0,8% (sin considerar el gasto para procesos electorales).			La reducción prevista en gastos corrientes asciende a 181,71 M€ en 2013 y a 22,8 M€ en 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la senda de consolidación fiscal y la tendencia positiva en la recaudación. Ampliar las bases fiscales y eleva el tipo efectivo.
1	1.1	5	Ajuste en Ingresos: Prórroga de medidas temporales en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades (IS)	Prorrogar para 2014 y 2015 las medidas adoptadas con carácter temporal para 2012 y 2013 en el IS (introducidas mediante los Reales Decretos Leyes 12/2012, de 30 de marzo y 20/2012, de 13 de julio): aumento de los pagos fraccionados; límites en la compensación de bases negativas, en la deducibilidad de ciertos activos e incentivos fiscales, etc. (CSR 2.1.2).	Ley 16/2013, de 29 de octubre.	Prórroga de medidas cuya vigencia hubiera finalizado el 31 de diciembre de 2013 a los períodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015.					<ul style="list-style-type: none"> Mantener la senda de consolidación fiscal y la tendencia positiva en la recaudación. Ampliar las bases fiscales y eleva el tipo efectivo.
1	1.1	6	Ajuste en ingresos: Prórroga del gravamen complementario del IRPF	<ul style="list-style-type: none"> Se prorroga para el año 2014 el gravamen comentario a la cuota íntegra estatal del IRPF. Se prorroga la elevación del tipo de retención aplicable a los rendimientos de actividades profesionales y a determinados rendimientos del trabajo (sin referencia temporal). 	Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.	Prórroga de estas medidas cuya vigencia hubiera finalizado el 31 de diciembre de 2013.	Análisis y valoración de estas medidas en el marco de la reforma tributaria a acometer en 2014 y que se presentará en el segundo semestre del año (AGS 1.1.1).			Impacto estimado del IRPF en 2013 de 1.381 M€	Mantener la senda de consolidación fiscal y la tendencia positiva en la recaudación
1	1.1	7	Ajuste ingresos: Prórroga del gravamen complementario en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes	Se prorroga para el año 2014 el gravamen comentario sobre el Impuesto de la Renta de No residentes (IRNR).							
1	1.1	8	Ajuste en ingresos: Prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio	Se prorroga para 2014 la exigencia del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.						Impacto estimado: 320 M€ en 2013 € y 54 M€ en 2014.	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
1	1.1	9	Ajuste en ingresos: revisión del sistema tributario	Ver CSR 2.1.1 y AGS 1.1.1							
1	1.1	10	Reafirmar la consolidación fiscal en las CCAA: reducción de gastos	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de gastos de personal, farmacéuticos, corrientes en bienes y servicios, transferencias corrientes y de capital, e inversiones. Completar las medidas en educación y sanidad previstas en los Reales Decretos Leyes 14/2012, 16/2012 y 20/2012. 	<ul style="list-style-type: none"> Reales Decretos Leyes 14/2012, 16/2012 y 20/2012. Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. 					Efecto esperado en 2014, 0,14 puntos de PIB.	
1	1.1	11	Reafirmar la consolidación fiscal en las CCAA: medidas de ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Ejercicio al alza por las CCAA de sus competencias normativas en relación con los tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, etc.): se eleva la tributación mediante subidas de tipos y/o reduciendo el gasto fiscal (reducción del mínimo exento, eliminación de deducciones, exenciones y otros beneficios fiscales, etc.) Creación de nuevos tributos propios o elevación del gravamen por los existentes. Reorientar la fiscalidad hacia las actuaciones perjudiciales para el medioambiente (CSR 2.1.5) y hacia el consumo de carburantes y medios de transporte (CSR 2.1.8). Medidas de naturaleza no tributaria: enajenaciones de inversiones reales e ingresos patrimoniales. 	<ul style="list-style-type: none"> Normativa reguladora del sistema de financiación: Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas (LOFCA) y Ley 22/2009 por la que se regula el sistema de financiación autonómica. Las respectivas leyes autonómicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de tipos en ITPAJD. Aplicación del tramo autonómico del IVMDH. Aumento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Creación o modificación de tributos propios: canon de saneamiento, impuestos sobre bolsas de plástico, el juego, alojamientos turísticos y medioambientales. Medidas de lucha contra el fraude fiscal. Enajenaciones de inversiones reales e ingresos patrimoniales. 				Efecto esperado en 2014: 0,33 puntos de PIB.	<ul style="list-style-type: none"> Reafirma el compromiso con la consolidación fiscal en todos los subsectores. Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación presupuestaria y la corrección de los desequilibrios en las cuentas públicas, como soporte sobre el que se asienta la recuperación económica.
1	1.1	12	Medidas de consolidación fiscal puestas en marcha en el ámbito de las corporaciones	Prorrogar para los años 2014 y 2015 el incremento del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para los bienes de mayor valor.	Ley 16/2013, de 29 de octubre.		Análisis y valoración en el marco de la reforma tributaria que se presentará en 2014 (AGS			900 M€	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
			locales				1.1.1).			
1	1.2 ⁴⁸	13	Aplicación de las medidas preventivas y correctivas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)	Proceder a la aplicación estricta y transparente de las medidas previstas en la LOEPSF para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, deuda pública y regla de gasto: advertencia de riesgo de incumplimiento, planes económico financieros (PEF) y planes de reequilibrio, así como el seguimiento e informe de los mismos y medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). • Acuerdos de Consejo de Ministros de 30 de agosto y 29 de noviembre de 2013, por los que se establecieron los objetivos de deuda pública de las CCAA de régimen común y régimen foral, respectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de los informes de seguimiento trimestral de los PEF y del informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto. • Identificación de desviaciones en la aplicación de las medidas previstas en los PEF y los riesgos de incumplimiento, formulando requerimiento de medidas adicionales. • Todas las operaciones de endeudamiento de las CCAA que incumplieron el objetivo de estabilidad de 2011 y de 2012 se han sometido a autorización. • Por primera vez se han fijado objetivos de deuda pública a las CCAA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar la estricta aplicación de las medidas previstas en la LOEPSF. • Informe de cumplimiento de objetivos de abril 2014. • Elaboración de PEF. 	Los PEF presentados en 2013 contenían medidas de ahorro de gasto y de incremento de ingresos que en total alcanzaban los 7.198,04 M€.	<ul style="list-style-type: none"> • El déficit de las CCAA en 2013 se ha rebajado (-1,54 frente a -1,86 de 2012) • Garantizar el cumplimiento de los objetivos estabilidad y deuda pública fijados para cada una de las CCAA. • Mejorar la disciplina económica y presupuestaria. 	
1	1.2	14	Mejorar el suministro de información económica-financiera de todas las	Publicación de la información de la ejecución presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, mensualmente para la Administración General del Estado (AGE), CCAA y Seguridad Social y trimestralmente para las	Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministros de	Por primera vez en 2013 se publica esta información con carácter mensual para las CCAA y la	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar en 2014 con la publicación mensual de esta información y realizar 		<ul style="list-style-type: none"> • Refuerza la transparencia (obligaciones de información más estrictas 	

⁴⁸ Garantizar la aplicación rigurosa y transparente de las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			Administraciones Públicas	Corporaciones Locales.	información previstas en la LOEPSF.	Seguridad Social.	comparativas de evolución respecto de 2013. • Modificación de la Orden Ministerial para ampliar el suministro de información de CCAA y EELL e inclusión del Estado.			que las fijadas en la Directiva de Marcos Fiscales Nacionales). • Mejora el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de las AAPP.
1	1.2	15	Reforzar la transparencia: puesta en marcha de la Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas	En desarrollo de la LOEPSF, además de ser una medida CORA, MINHAP mantendrá una Central de información, de carácter público, que proveerá de información sobre la actividad económico financiera de las Administraciones Públicas (AAPP) y que se nutrirá con la información que remitan las propias AAPP, las entidades financieras y el Banco de España.	Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	Elaboración del proyecto de Real Decreto de creación de la Central de información económico-financiera de las AAPP (LOEPSF), actualmente en fase de tramitación.	• Aprobación del proyecto de Real Decreto por el que se creará esta central de compras. • Puesta en funcionamiento a lo largo del año 2014, aunque ya operan los contenidos propios de MINHAP.			Refuerza la transparencia, reduciendo la dispersión y duplicidad de la información económico-financiera sobre distintas AAPP y agilizándose la búsqueda de información. Todo ello redundará en una mayor eficiencia.
1.	1.2	16	Puesta en marcha de los mecanismos adicionales de liquidez previstos en la LOEPSF con la presentación y seguimiento de los planes de ajuste con condicionalidad reforzada por parte de las CCAA y EELL adheridas	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento mensual de los planes de ajuste presentados por las CCAA adheridas a los mecanismos adicionales de financiación (FLA 2013 y 2014 y Tercera Fase del Plan de Pago a Proveedores). Condicionalidad reforzada para el FLA (a través del Programa al que han de adherirse las CCAA en 2013) y para el Plan de Pago a Proveedores (adopción de medidas que se acuerden en el grupo de trabajo del Consejo de Política Fiscal y Financiera respecto a las medidas seleccionadas del Informe CORA y el compromiso de adhesión a los acuerdos marco y sistemas de 		<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento generalizado de los Planes de ajuste de las EELL (con medidas de contención del gasto en materia de personal, y racionalización de la contratación pública administrativa). Se han valorado favorablemente los planes de ajuste de 2.475 	Continuar el seguimiento de los Planes de Ajuste de las CCAA y EELL y el cumplimiento de las medidas de consolidación fiscal prevista en ellos.		<ul style="list-style-type: none"> Importe total pagado a CCAA y EELL a través del FFPP (2012-2013): 41.814M€ Importe abonado a través del FLA en 2013: 22.996M€ 	Contribuye al cumplimiento de la senda de consolidación fiscal.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				adquisición centralizada que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). • Seguimiento de los planes de ajuste presentados por las EELL.		entidades locales.				
1	1.3 ⁴⁹	17	Reforzar la gobernanza de las políticas fiscales	Se ha creado la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que cuenta con plena autonomía e independencia, y que tiene por misión velar por el estricto cumplimiento por todas las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre. • Ley 22/2013, de 23 de diciembre, PGE para 2014. • Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de febrero. • Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la AIReF. • Aprobación de la tasa que constituye su principal fuente de financiación. • Nombramiento de su presidente. • Aprobación de su Estatuto Orgánico. • Constituida en el primer trimestre de 2014. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicia su actuación en 2014. • Emisión de informe los informes previstos en su ley orgánica de creación a partir de 2014. 		<ul style="list-style-type: none"> • Análisis, asesoramiento y control en relación con la política fiscal. • Contribuir al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. 	
1	1.4 ⁵⁰	18	Radiografía minuciosa del Sector Público: creación de la Comisión para la Reforma de la Administración (CORA)	<ul style="list-style-type: none"> • Acometer un análisis detallado del sector público orientado a conseguir unas AAPP modernas, ágiles y transparentes. • CORA ha desarrollado sus trabajos en colaboración con la sociedad: se creó Consejo Asesor con representantes del Defensor del Pueblo, las organizaciones empresariales y representativas de los empleados públicos, y muchas otras organizaciones que han participado en la elaboración de propuestas. • Se abrió un buzón de participación ciudadana a través del cual se han recibido 2.239 sugerencias en materia de duplicidades y simplificación administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, por el que se crea la Oficina para la reforma de la Administración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del informe CORA con 221 medidas (78 afectan exclusivamente al Estado y 143 a Estado y CCAA). • En febrero de 2014 todas las medidas estaban en proceso de ejecución y 63 finalizadas. • Se han aprobado en Consejo de Ministros 44 normas o acuerdos derivados de medidas CORA. • Creación de la Oficina para la 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento mensual del grado de implementación de las Medidas CORA y, en su caso, formulación de nuevas propuestas. • Analizar la posibilidad de implementar en las CCAA aquellas medidas del Informe CORA que sean trasladables a sus respectivos ámbitos territoriales y se 		<ul style="list-style-type: none"> • Hasta marzo y considerando únicamente los ahorros derivados directamente de las medidas del Informe CORA, se han obtenido ahorros por importe de 1.294M€. Se estima que en 2014 las medidas finalizadas ascenderán al 50% del total. • Los ahorros acumulados del conjunto de medidas puestas en marcha por el Gobierno para la 	<ul style="list-style-type: none"> • Continúa el proceso de adelgazamiento de la Administración iniciado en 2012. • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de solapamientos,
1	1.4	19	Eficiencia y calidad del gasto: Informe CORA	• La Comisión para la reforma de las AAPP (CORA) con un enfoque abajo arriba (y seguimiento quincenal de los departamentos implicados) ha						

⁴⁹ Establecer una Autoridad Fiscal Independiente antes del final de 2013 que proporcione análisis y asesoramiento y supervise la conformidad de la política presupuestaria con las normas presupuestarias nacionales y de la UE.

⁵⁰ Mejorar la eficiencia y calidad del gasto público en todos los niveles de la Administración y llevar a cabo, en marzo de 2014 a más tardar, un análisis sistemático de las mayores partidas de gasto.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				<p>analizado todas las partidas de gasto donde pueda generarse un ahorro con otros procesos de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Informe y apertura de un proceso de actuaciones a ejecutar, con plazos marcados, orientadas a simplificar los procedimientos, adoptar nuevas tecnologías, reducir cargas administrativas a los ciudadanos y empresas o evitar solapamientos y duplicidades con otras Administraciones. • Creación de una Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración (OPERA), para llevar a cabo el seguimiento, impulso y coordinación en la ejecución de las medidas, así como su evaluación y la formulación de nuevas propuestas. 		<p>Ejecución de la Reforma de la Administración (OPERA) para el seguimiento de las medidas.</p>	<p>refieran a su ámbito competencial.</p>		<p>reforma de la Administración ascienden desde 2012 hasta marzo 2014 a 9.507 M€.</p>	<p>duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.4	20	<p>Ajuste en gastos: reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Racionalización y ahorro en el sector público estatal. • Reducción del número de entidades públicas del Estado: afecta a 19 fundaciones públicas (operaciones de fusión, extinción y liquidación, integración en organismos públicos o pérdida de la condición de fundación pública estatal) y contempla también la extinción de la sociedad mercantil PROERSA. • Reducción del número de consejeros en las sociedades mercantiles estatales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de septiembre de 2013 (derivado del Informe CORA y en línea con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012). • Disposición Adicional octava de la Ley 3/2012. • Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo. 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2013 el grado de cumplimiento del plan de reestructuración aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012, es de casi el 90%. • Ha finalizado el proceso de reducción de consejeros como resultado de la nueva clasificación de sociedades y de las extinciones producidas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se reduce en 264 el número de consejeros. • Eliminación de una sociedad mercantil y 18 fundaciones del sector público estatal. • Aprobación, en el primer semestre de 2014, de un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros a propuesta del informe CORA. 		<ul style="list-style-type: none"> • La disminución de consejeros ha supuesto un ahorro anual de 2,4M€. • Ahorro global por aplicación de los nuevos límites retributivos y de indemnizaciones de directivos, por importe de 18,1M€ (12,3M€ solo en sociedades mercantiles). 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.4	21	<p>Eficiencia y calidad del gasto: reestructuración del Sector Público autonómico y local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Racionalización de las administraciones territoriales. • Reducción del personal del sector público empresarial y fundacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe CORA. • Acuerdos del CPFF. • Aprobación por el 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de un grupo de trabajo en el marco del Consejo de CPFF. 	<p>Comenzar a valorar, además de los ahorros por reordenación (supresión de</p>		<p>El objetivo de reestructuración de entidades de las CCAA que asciende a 751 entidades (un</p>	<p>El objetivo de reestructuración de entidades de las CCAA que asciende a 751 entidades (un</p>

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO									
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses					Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa				
				<p>autonómico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adaptación en las CCAA de las medidas previstas en el Informe CORA. Seguimiento en el marco del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF). 	<p>Gobierno de la ampliación del Plan de reestructuración del sector público empresarial y fundacional (reducción neta adicional de 53 organismos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informes de seguimiento trimestral del CPFF. En el ámbito local se han suprimido 1.016 entidades. 	<p>entes), los ahorros por racionalización en los entes subsistentes.</p>			<p>31,75% del total) y la reorganización de 228, generará unos ahorros acumulados de 4.042M€ (2011-2013).</p>									
1	1.4	22	<p>Eficiencia y calidad del gasto: simplificación administrativa y mejora de la administración institucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reordenación del Sector público autonómico. Reducción del número de entidades públicas del Estado. Dotar de la máxima claridad y coherencia al marco normativo que regula la organización del sector público en España. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe CORA presentado a Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013. Acuerdos de Consejo de Ministros de septiembre de 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> Se han elaborado los manuales de reducción de cargas administrativas y de eliminación de duplicidades. Se han realizado los trabajos de parametrización de los principales gastos corrientes en la AGE para una mejor presupuestación en el futuro. Elaboración del proyecto de Ley de racionalización del sector público estatal, actualmente en tramitación parlamentaria. 	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de la Ley 30/1992, integrando la Ley 6/1997 (LOFAGE) y la Ley 28/2006, de Agencias Estatales. Reforma de la Ley General de Subvenciones. Aprobación de la Ley de Racionalización del sector público estatal. 			<p>Se ha actuado sobre 67 organismos con una supresión neta de 53 (incluyendo organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones públicas).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de solapamientos, duplicidades y gasto innecesario. Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico. 								
1	1.4	23	<p>Eficiencia y calidad del gasto: eliminación de duplicidades (coordinación autonómica y local)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de medidas para evitar duplicidades en todos los niveles de la Administración. Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre el Estado y las CCAA, creando bases de datos y registros integrados, proyectando la utilización de servicios comunes y medios comunes, o promoviendo el ejercicio por una institución estatal de una actividad desarrollada por una institución autonómica (como el uso en 	<p>Informe CORA presentado a Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013.</p>	<p>Se están realizando informes públicos trimestrales de seguimiento de las medidas incluidas en el Informe de la CORA.</p>	<p>Continuar progresando en la adhesión de CCAA a las medidas CORA.</p>				<p>Se están realizando informes públicos trimestrales de seguimiento de las medidas incluidas en el Informe de la CORA.</p>								

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				el exterior de las oficinas comerciales y de turismo). • Se está trabajando en la adhesión de las CCAA a través de un grupo de trabajo en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.						
1	1.4	24	Eficiencia y calidad del gasto: gestión de servicios y medios comunes (racionalización y centralización de la contratación)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar cambios organizativos y de mejora de la gestión para lograr una actuación más coordinada y uniforme y un mejor aprovechamiento de los recursos en la AGE. Centralización de la contratación integrando los grandes contratos de suministros y servicios de la AGE y creación de Unidad Centralizadora. Futura centralización de las nóminas. Programa de enajenación de inmuebles 2012/2013 (con 15.290 inmuebles) y mejora en la gestión de arrendamientos. Parque móvil del Estado (vehículos). Racionalización de las estructuras organizativas en el ámbito TIC. Extender, gradualmente, la notificación electrónica en todos los centros de la AGE. Racionalización de los servicios de imprenta. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe CORA Instrucción general de viajes y dietas. Proyecto de Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Se han controlado y reducido los gastos internos de viajes y dietas. Creación de la Dirección General de racionalización y centralización de la contratación en septiembre de 2013. Se han puesto a la venta 2.922 inmuebles del programa de enajenación de inmuebles. Aprobación por Consejo de Ministros del Proyecto de Ley para la racionalización del sector público (actualmente en trámite parlamentario). 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Ley de racionalización del sector público Finalizar el proceso de centralización de nóminas y de la contratación de las cuentas de la tesorería de la AGE. Puesta en marcha de la primera fase de centralización en la AGE de determinadas categorías de contratación. 		<ul style="list-style-type: none"> Ahorro en gastos y dietas: 8 M€. Ahorro en la primera fase de centralización de contratos en 2013: 100,6 M €. Ahorros por venta de inmuebles: 123,6 M€. Ahorros para el Estado por renegociación de rentas y resolución de contratos: 45,69 M€. Ahorro del Parque móvil: 10 M€. 	<ul style="list-style-type: none"> Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de solapamientos, duplicidades y gasto innecesario. Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.4	25	Adhesión de las CCAA a Medidas CORA impulsadas desde el Estado	Avanzar en la adhesión de las CCAA a aquellas medidas de CORA que en su esfera competencial pueden extenderse a su ámbito territorial (centralización de compras públicas y farmacia, gastos de personal, racionalización del sector público empresarial y estatal, Plan de racionalización de inmuebles y parque móvil del Estado).		Ajustes realizados en CCAA y EELL incluidos en el Plan presupuestario 2014.				
1	1.4	26	Racionalización del número de EELL y examen sistemático de las	<ul style="list-style-type: none"> Clarificación de competencias para evitar duplicidades Racionalización de las estructuras organizativas. 	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la				Ver CSR 9.1	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			partidas de gasto	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del gasto en Entidades Locales. 	Administración Local.					
1	1.4	27	Análisis del gasto de personal: medidas destinadas a la reducción de los gastos de personal	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del absentismo de los empleados públicos: mejora de las prestaciones del sistema general de la Seguridad Social, descuento de la nómina por ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no dé lugar a incapacidad temporal. • Limitación del tiempo retribuido para realizar funciones sindicales y de representación a lo establecido estrictamente por la normativa laboral. • Congelación salarial. • Limitación de la oferta de empleo público (tasa "cero" de reposición y, excepcionalmente, tasa del 10% para las actuaciones que se identifiquen como prioritarias, por ejemplo, lucha contra el fraude y control del gasto público) y amortización de vacantes. • Se mantiene la ampliación de la jornada laboral en 37,5 horas y la disminución de los días de libre disposición. • Obligación de remisión de información en materia de personal por parte de las AATT, en cumplimiento del principio de transparencia que recoge la LOEPSF, incluyendo detalle sobre las retribuciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. • Ley 17/2012, de PGE para 2013. • Ley 22/2013 PGE para 2014. • Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde 2013 el proyecto ISPA, para recabar información retributiva de los diferentes puestos de trabajo de CCAA, Diputaciones Provinciales y Forales, cabildos y consejos insulares y ayuntamientos. • Se recibe periódicamente la información sobre efectivos y gastos de personal de CCAA y EELL. 			<ul style="list-style-type: none"> • Congelación de la oferta de empleo público y no reposición: 1.700 M€ adicionales en 2014. • Ahorros por reducción de consejeros: 2,5 M€. • Ahorros por retribuciones e indemnizaciones en sociedades mercantiles y otras entidades: 18,1 M€. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.4	28	Análisis del gasto de personal: estrategias de innovación y eficiencia en la configuración y gestión del empleo público	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación del régimen jurídico del personal que presta servicios públicos. • Elaboración de catálogos de cuerpos de personal, previendo medidas de promoción horizontal. • Reconsideración del personal eventual, para conciliar el carácter discrecional del nombramiento con el cumplimiento de ciertos requisitos de experiencia y capacitación profesional. • Diseño de herramientas de medición de cargas de trabajo que faciliten la asignación eficiente de recursos humanos y el establecimiento de mecanismos de movilidad interna y 	Informe CORA presentado al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del Informe CORA. • Aprobado por Consejo de Ministros el proyecto de Ley Reguladora del ejercicio del alto cargo público (en fase de tramitación parlamentaria). 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar el Estatuto Básico del Empleado Público en el ámbito de la AGE. • Aprobar la Ley Reguladora del Ejercicio del alto cargo público (AGS 5.1.10 y 5.2.16). 		<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección 	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				movilidad interadministrativa, afectando también a las distintas Administraciones Territoriales.						duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.4	29	Análisis del gasto de personal: implantación del sistema de medición de la eficiencia	Generalizar los sistemas de medición de la eficiencia, de modo que permitan medir la carga de trabajo en las unidades administrativas, calcular el tiempo medio de tramitación de los expedientes y evaluar la productividad de cada unidad, con el fin de reasignar recursos y ajustar las retribuciones.	Informe CORA, presentado al Consejo de ministros de 21 de junio de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> Publicados los tiempos medios de tramitación de procedimientos como permisos de residencia y trabajo, prestaciones por maternidad y desempleo, reclamaciones de usuarios, etc. Sistemas de evaluación en marcha en 28 servicios centrales. 	<ul style="list-style-type: none"> Continuar avanzando en la publicación del tiempo de tramitación de procedimientos (especialmente los de mayor incidencia en los ciudadanos), así como las variaciones en el mismo. Desarrollo de experiencias piloto con modelos de evaluación de desempeño. 			
1	1.4	30	Reforma de las pensiones	Ver CSR 1.7.49 y CSR 1.7.50						
1	1.4	31	Gasto en educación: cumplir con el esfuerzo estructural requerido en el ámbito de la educación (CCAA)	<ul style="list-style-type: none"> Lograr una mayor eficiencia de los presupuestos de las administraciones educativas. Las medidas adoptadas en 2012 mantienen un impacto diferencial en 2013. Seguimiento de estas medidas a través de los PEF. 	<ul style="list-style-type: none"> Reales Decretos leyes 14/2012 y 16/2012. Informe CORA presentado al Consejo de Ministros de 21 de junio de 2013. 				<ul style="list-style-type: none"> Los presupuestos de las CCAA pasan de un total de 34.774M€ en 2013 a 34.289 M€ en 2014, lo que supone un descenso en su conjunto del 1,4%. Impacto del Real Decreto-ley 14/2012 en el período 2012-2013: 4.630 M€. 	Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
1	1.4	32	Gasto en educación: mejorar la eficiencia de los recursos humanos del sistema educativo español	<ul style="list-style-type: none"> Se mantiene la congelación de la oferta de empleo público y limitación al 10% de la tasa de reposición en las universidades. Descuento de la nómina de los empleados públicos por ausencia del trabajo por enfermedad o accidente que no dé lugar a incapacidad 	Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.					En 2013, las bajas médicas de los docentes no universitarios se han visto reducidas de forma

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				temporal. • Se mantienen el resto de medidas previstas en el Real Decreto-ley 14/2012: aumento de horas lectivas del profesorado no universitario, ampliación de horas lectivas a docentes que no acrediten labor investigadora.							considerable, hasta casi la mitad, siendo las bajas inferiores a 3 meses las que más han descendido.
1	1.4	33	Gasto en educación: aproximar los precios públicos al coste efectivo de la educación universitaria	Se mantienen las medidas aprobadas en 2012 con el fin de dotar de mayor eficacia al gasto educativo y lograr aproximar los precios públicos al coste efectivo de la educación universitaria.	Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.						En el curso 2013-2014, en los estudios de grado el crecimiento medio anual de los precios públicos respecto al curso anterior ha sido un 2,9%.
1	1.4	34	Mejora de la gobernanza económica: mayor responsabilidad en la gestión de recursos públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la información de relevancia en materia económico-presupuestaria y estadística: información sobre contratos públicos, convenios, subvenciones y ayudas, presupuestos y estado de ejecución, etc. • Reconocer y garantizar el acceso a la información. • Establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento. 	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	Aprobación y entrada en vigor de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de 2015 comienzo de la presupuestario en "base cero". • Desarrollo e impulso del futuro portal de la Transparencia. 			<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la gobernanza presupuestaria y económica. • Incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. 	
1	1.4 ⁵¹	35	Garantizar la sostenibilidad en la financiación de la sanidad y la cohesión territorial del Sistema Nacional de Salud (SNS)	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas adoptadas mediante Real Decreto-ley 16/2012 con impacto diferencial todavía en 2013. • Continuar la ordenación, definición y actualización de la cartera de servicios. • Concretar y actualizar la Cartera Común Básica y establecer el catálogo de implantes quirúrgicos. • Modificar la Cartera Común 	Orden SSI/566/2014, de 8 de abril, por la que se crea el sistema informatizado para la recepción de comunicaciones de productos orto-protésicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobada la orden que regula el registro informatizado de productos orto-protésicos. • Elaborados los proyectos de orden para regular 	Aprobación de los proyectos de orden y entrada en vigor.	Actualización permanente del contenido de las carteras para adaptarlas a los avances tecnológicos y eliminar de	<ul style="list-style-type: none"> • 700 M€ anuales por la ordenación de la Cartera de Servicios Básica y 42,5 M€ en la Cartera Suplementaria por productos dietéticos. 	Garantizar la cohesión territorial del sistema en línea con los países de la UE y unas prestaciones más eficaces,	

⁵¹ Incrementar la relación coste-eficacia del sector sanitario, manteniendo, al mismo tiempo, la accesibilidad de grupos vulnerables, por ejemplo, reduciendo el gasto farmacéutico de los hospitales, potenciando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia sanitaria y mejorando los incentivos a favor de un uso eficiente de los recursos.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				Suplementaria y crear el registro informatizado de comunicaciones de productos orto-protésicos.		la concreción y actualización de la Cartera Común Básica, establecer el nuevo catálogo de implantes quirúrgicos, y el relativo a los alimentos dietéticos para usos médicos especiales.		la financiación aquellos productos que se consideren obsoletos.	• Efecto del Real Decreto-ley 16/2012 en 2012-2013: 5.427 M€.	seguras y de mayor homogeneidad.
1	1.4	36	Alcanzar la máxima eficiencia en la gestión hospitalaria	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer sistemas de compras centralizadas y acuerdos marco para el suministro. • Actualizar el nivel tecnológico del SNS. • E-Salud: tarjeta sanitaria interoperable, historia clínica digital (HCD), receta electrónica. 	Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre.	Se han puesto en marcha nueve Acuerdos Marco y se ha iniciado la implantación de la HCD y la receta electrónica, apoyados en la tarjeta sanitaria interoperable (CSR 1.4.38).	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevos Acuerdos Marco. • Extender la receta electrónica al 100%. • Lograr la total interoperabilidad de la receta electrónica y la HCD. 		<ul style="list-style-type: none"> • Los 9 Acuerdos Marco han supuesto un ahorro de más de 49 M€. • El ahorro en receta electrónica es de 172 M€ por año. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 70% de las recetas emitidas son electrónicas. • Más de 21 millones de españoles disponen de datos en la Plataforma de HCD.
1	1.4	37	Mejorar la eficiencia de los recursos humanos del sistema	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la formación sanitaria especializada a través de un modelo troncal con áreas de capacitación específicas. • Establecer un nuevo modelo de desarrollo profesional. • Implantar el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios. • Desarrollar un modelo de gestión clínica. 		<ul style="list-style-type: none"> • Pactos de la Sostenibilidad del Sistema Sanitario (julio 2013). • Elaboración de los Reales Decretos que regulan la troncalidad y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, el Registro Estatal de Profesiones Sanitarias y el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales, actualmente en fase de 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y desarrollo de los reales decretos • Acreditación de las unidades docentes troncales, de especialidad y de Área de Capacitación Específica. • Desarrollo del modelo de gestión clínica con organizaciones profesionales y con CCAA. 		• 500 M€	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la calidad y seguridad de la práctica clínica. • Facilitar la movilidad de los profesionales y una mayor cohesión del sistema. • Conocer el número y situación de los profesionales. • Facilitar la planificación y coordinación de las políticas de RRHH en el

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						tramitación. • Diseño del plan de implantación de la troncalidad y de la formación en Áreas de Capacitación Específica.				ámbito del SNS.
1	1.4	38	Evitar el fraude en la obtención de la tarjeta sanitaria española	<ul style="list-style-type: none"> • Completar el diseño de aseguramiento: podrán acceder al Sistema Nacional de Salud (SNS), mediante el pago de la correspondiente cuota, aquellas personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias. • Unificar la tarjeta sanitaria como documento básico de acreditación para todo el SNS, válido en toda España. 	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 576/2013, de 26 de julio. • Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre. 	En vigor desde septiembre de 2013.		El control del fraude es dinámico y requiere el mantenimiento o de registros, su actualización y el cruce periódico de datos.	Se ahorra el coste estimado en 1.000 M€ por asistencia a personas que no están en España, 28 M€ anuales por pensionistas incorrectamente clasificados y 1,5 M€ por no renovación de tarjetas.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la equidad y la movilidad. • Facilitar la implantación de la receta electrónica y la historia clínica por los profesionales sanitarios (CSR 1.4.36).
1	1.4	39	Equidad y racionalización del gasto farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar la implantación de las medidas aprobadas en 2012 relativas a la aportación del usuario según renta, edad y salud y a la financiación de medicamentos. • Profundizar en la racionalización del gasto farmacéutico implantando un sistema de precios de referencia. 	Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el SNS y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.	Aprobación del Real Decreto por el que se regula el sistema de precios de referencia y agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación y entrada en vigor. • Actualización del nomenclátor. 		<ul style="list-style-type: none"> • 2.800 M€ desde julio de 2012 hasta 2013 por la reducción del gasto de factura farmacéutica. • 176 M€ en 2013 por la actualización del nomenclátor. • 400 M€ /año por precios de referencia. 	
1	1.4	40	Optimización de los recursos sanitarios y sociales: Modelo Sociosanitario	Diseñar un modelo sociosanitario, estableciendo un conjunto de acciones que permitan optimizar los recursos sanitarios y sociales.		Aprobación y presentación a las CCAA del documento de base sobre el modelo de Atención Sociosanitaria: perfil de los beneficiarios, alcance de la cartera de servicios	Coordinación con CCAA para elaborar la estrategia y puesta en marcha del modelo.		Ahorro de 150 M€ en 2014.	Garantizar la sostenibilidad y asegurar el acceso a las mismas prestaciones con igual calidad.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
						y acreditación, requisitos comunes y criterios, instrumentos de control, coordinación y seguimiento.				
1	1.4	41	Racionalización y modernización del sistema de atención a la dependencia	<ul style="list-style-type: none"> Adecuar las prestaciones a las necesidades reales y distintos grados de dependencia. Priorizar los servicios profesionales sobre las prestaciones económicas y asegurar la excepcionalidad de la prestación de cuidados en el entorno familiar. Simplificar el proceso de valoración de las situaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1501/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección. Real Decreto 1501/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 	En vigor desde el 1 de enero de 2014.	Culminar el desarrollo y los contenidos de la reforma.		En el periodo 2012-2013, el ahorro total previsto es de 219 M€ (107 M€ Estado y 112 M€ CCAA).	<ul style="list-style-type: none"> Configurar un modelo más justo y solidario. Impulsar la creación de empleo. Simplificación, ordenación y actualización de la normativa
1	1.4	42	Garantizar la sostenibilidad del sistema de la dependencia	<ul style="list-style-type: none"> Eliminar la obligación de la AGE de cotizar a la seguridad social por los cuidadores no profesionales, correspondiendo la cotización al cuidador familiar. Mejorar el control de las prestaciones mediante un sistema de información que proporciona un reflejo real de la gestión realizada por las CCAA. Establecer criterios comunes para determinar la capacidad económica (renta y patrimonio) de los beneficiarios y los criterios para su aportación al coste del servicio, de acuerdo con las CCAA en el marco del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Convenio especial de afiliación a la Seguridad Social para los cuidadores no profesionales. Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Información del SAAD. 	Aplicación y desarrollo por las CCAA del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.	Implantación del nuevo sistema de Información para aumentar y mejorar la transparencia. .		En el periodo 2012-2013, el ahorro total previsto es de 1.488 M€ (1.008 M€ Estado y 480 M€ CCAA).	Mejora del control y la transparencia
1	1.5 ⁵²	43	Mejora de la transparencia de las cuentas públicas y	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la tercera y última fase del plan de pago a proveedores para cancelar las obligaciones pendientes de pago vencidas, líquidas y exigibles 	<ul style="list-style-type: none"> Reales Decretos leyes 4/2012 y 4/2013. Real Decreto-ley 	<ul style="list-style-type: none"> Se ha finalizado la tercera fase del Plan de Pago a Proveedores. 			En total, con las fases 2013 del Plan de Pago a proveedores se han	<ul style="list-style-type: none"> La inyección de liquidez de pagos a proveedores

⁵² Adoptar medidas para reducir los atrasos pendientes de la Administración, evitar que se vuelvan a acumular y publicar periódicamente datos sobre las cantidades pendientes.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
			reducción de la morosidad en las CCAA y EELL: Plan de Pago a Proveedores	<p>hasta el 31 de mayo de 2013 y contabilizadas (no aflora déficit).</p> <ul style="list-style-type: none"> Se amplía a las facturas de proveedores de universidades, a las transferencias a instituciones sin fines de lucro con fines sociales y a sentencias judiciales firmes. A los subcontratistas se les permite conocer directamente el estado de la deuda del contratista principal. Se apoya a las entidades locales con problemas financieros (anticipos de la participación de los tributos del Estado, fraccionamiento a 10 años de deudas con la AEAT y TGSS, etc.), con fuerte condicionalidad fiscal. 	8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas extraordinarias de apoyo financiero a las EELL, previa concesión del MINHAP, se han implantado a lo largo del primer trimestre de 2014. Se han acogido 101 municipios en grave situación. Con estos planes se ha reducido el periodo medio de pago a proveedores. 			atendido facturas por importe de 14.511,6 M€ en CCAA y EELL.	<p>implica el mantenimiento o de 400.000 empleos y aumento del nivel de PIB de 3% a medio plazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se ha reforzado la condicionalidad fiscal, lo que favorece el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y tiene un efecto positivo en economía nacional.
1	1.5	44	Mejora de la transparencia de las cuentas públicas y reducción de la morosidad en las CCAA y EELL: Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)	<ul style="list-style-type: none"> Pagos a proveedores de CCAA directamente a través del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). Se ha puesto en funcionamiento el FLA para 2014 con una dotación de 23.000 M€. Se aplica condicionalidad reforzada en casos de incumplimiento del objetivo de déficit o retraso de pago a proveedores. 	Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) creado por Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de junio.	Coadyuvó a alcanzar el objetivo de déficit y a reducir la morosidad de las AAPP.			<ul style="list-style-type: none"> Dotado para 2014 con 23.000 M€. El ahorro estimado derivado de los prestamos FLA concedidos a CCAA entre 2012 y 2013 es de 3.278,51 M€. 	<ul style="list-style-type: none"> Refuerza la condicionalidad fiscal, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad. Tiene un efecto positivo en economía nacional.
1	1.5	45	Control de la deuda comercial, mecanismos de pagos a proveedores y medidas extraordinarias de apoyo a entidades locales con problemas financieros	<ul style="list-style-type: none"> Reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), para incluir en el principio de sostenibilidad financiera la sostenibilidad de la deuda comercial. Se obliga a todas las Administraciones a publicar su periodo medio de pagos, que, si supera en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad, pondrá en marcha un sistema progresivo de medidas, 	Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.	Aprobada y en vigor la Ley Orgánica por la que se regula el control de la deuda comercial.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de un Real Decreto que desarrolle la metodología común del cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Publicación mensual de los periodos medios 			<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la transparencia con la publicación de los periodos medios de pago a proveedores. Reducción del saldo vivo de la deuda comercial y

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>pudiendo llegar a la retención de recursos de la financiación que reciben del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se elimina el stock de deuda comercial acumulada, lo que permite poner a cero las facturas pendientes y que las Administraciones puedan cumplir con la ley. 			de pago en 2014, calculados de forma homogénea en aplicación del Real Decreto.			estricto control de la evolución del mismo.	
1	1.5	46	Mejora de la transparencia y el control de las facturas	<p>Se impulsa el uso de la factura electrónica en el sector público y privado, lo que reducirá cargas administrativas y generará ganancias de eficiencia a las empresas.</p>	Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público.	Ha comenzado su utilización por la Administración General del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de una Orden Ministerial de carácter básico para puntos generales de entrada de facturas. Aplicación obligatoria a partir del 15 de enero de 2015. 		<ul style="list-style-type: none"> Ahorro estimado de 3€ por cada factura que utilice el sistema En el ámbito de la AGE se estima un beneficio neto el primer año de 39,87 M€. Punto General de entrada de facturas electrónicas: ahorro estimado de 2,3 M€ el primer año y 0,9 M€ /año en los ejercicios sucesivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor protección y seguridad jurídica para los proveedores que prestan servicios a las AAPP. El mayor control contable de las facturas permitirá a las AAPP mejorar el cumplimiento de los plazos de pago, el control del gasto público y del déficit y profundizar en la lucha contra el fraude. 	
1	1.6 ⁵³	47	Reducir el grado de inercia de los precios en el gasto público	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición de nuevos contratos del sector público indexados a índices generales de precios. Esta medida supone que los principios de la Ley de Desindexación ya aplica, de forma efectiva, en el ámbito de la contratación pública. 	Disposición adicional octogésima octava de la Ley General de Presupuestos del Estado de 2014.	En vigor desde enero de 2014				<ul style="list-style-type: none"> Menor inercia inflacionista en el gasto público. Menor uso de contratos de largo plazo, con efectos beneficiosos 	

⁵³ Aprobar la Ley de Desindexación para reducir el grado de inercia de los precios en el gasto y los ingresos públicos, de modo que esté en vigor a principios de 2014 a más tardar, y estudiar medidas adicionales de limitación de la aplicación de las cláusulas de indexación.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos				
											sobre la competencia. Mayor transparencia en la fijación de precios.
1	1.6	48	Reducir la inercia inflacionaria y facilitar los ajustes de precios relativos, mejorando la competitividad de la economía española	<ul style="list-style-type: none"> Se prohibirá la indexación a índices generales de precios para todos los valores monetarios en cuya determinación interviene el sector público: precios regulados, tasas, precios de contratación, etc. Se exige una estricta sujeción a costes y la elaboración de memorias económicas justificativas en cualquier revisión de dichos valores monetarios. 	Ley de Desindexación de la Economía Española.	Remisión del Proyecto de Ley a las Cortes Generales.	<ul style="list-style-type: none"> Concluir la tramitación parlamentaria. Aprobar los desarrollos normativos. 				Evitar los efectos de segunda ronda que han generado una inflación excesivamente alta y persistente en España, con la consiguiente pérdida de competitividad.
1	1.7 ⁵⁴	49	Ajustar las pensiones a la esperanza de vida	<ul style="list-style-type: none"> Se crea el Factor de Sostenibilidad. Este factor se aplicará a las pensiones en el momento del cálculo inicial del derecho y refleja la evolución de la esperanza de vida al momento de acceder a la prestación. Más concretamente, a partir de 2019, las pensiones se ajustarán proporcionalmente a la variación de la esperanza de vida para las personas de 67 años registrada en los cinco años previos. 	Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.	Aprobación completa de la Ley, tras las pertinentes consultas.				Minoración del gasto de largo plazo del sistema de pensiones, estimada en 0,5 pp del PIB en el horizonte del año 2050.	Neutraliza el impacto del aumento de la esperanza de vida. Distribución equitativa de los recursos del sistema entre cohortes.
1	1.7	50	Garantizar la estabilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica la fórmula de revalorización de las pensiones, mediante el Índice de Revalorización de las Pensiones. Todas las pensiones se revalorizarán cada año en la cuantía en que crezcan los ingresos tendenciales por cotizaciones, ajustados por el crecimiento automático del gasto que se debe al aumento del número de jubilados y de la pensión inicial media. Se introduce un factor de corrección 						El índice de revalorización modera las revalorizaciones de las pensiones en momentos en que el sistema parte de un déficit, como el actual. El impacto de su aplicación dependerá de la evolución futura del	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el sistema se encuentra en equilibrio en el largo plazo. Suavizar las fluctuaciones en las pensiones. Mayor sostenibilidad

⁵⁴ Concluir, a finales de 2013 a más tardar, la regulación del factor de sostenibilidad con el objetivo de garantizar la estabilidad financiera a largo plazo del sistema de pensiones a través de medidas como el aumento de la edad efectiva de jubilación, alineando la edad de jubilación o las pensiones a los cambios en la esperanza de vida.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>que minorará las revalorizaciones cuando el sistema está en una situación de déficit y viceversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> En ningún caso las revalorizaciones podrán ser inferiores al 0,25%, ni superiores a la inflación aumentada en un 0,50%. La formulación del índice permite, de forma automática, restaurar el equilibrio del sistema de pensiones a lo largo del ciclo. 						crecimiento y las variables demográficas.	y equidad en el reparto de los recursos del sistema de pensiones.
2	2.1 ⁵⁵	1	Revisión del conjunto del sistema tributario	<ul style="list-style-type: none"> Revisión completa y sistemática del sistema vigente mediante una Comisión de Expertos, independiente y con plena libertad de criterio, que formule propuestas de mejora orientadas, prioritariamente, a potenciar la eficiencia de la economía española, el crecimiento de su producción y el empleo de su fuerza de trabajo, garantizando la suficiencia de los ingresos tributarios y respetando la envolvente presupuestaria que impone la vigente Ley de Estabilidad Presupuestaria. El ámbito de las propuestas podrá extenderse a las medidas que deban adoptarse para una mejor gestión e inspección de los tributos. Elaboración de un informe recogiendo las propuestas. 	Acuerdos de Consejo de Ministros de 5 de julio de 2013 y 14 de marzo de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la Comisión de Expertos (constituida el 5 de julio). Informe de conclusiones presentado al Consejo de Ministros (14 de marzo de 2014), en el que se han tenido en cuenta las recomendaciones específicas de la comisión (limitación del gasto fiscal, revisión de la imposición indirecta y medioambiental, reducción del sesgo a favor del endeudamiento, etc.). 	Análisis y valoración de las conclusiones para incorporar las que se estimen oportunas en el proyecto normativo de reforma que se presentará en el segundo semestre de 2014 (AGS 1.1.1), en el que se incorporarán las medidas concretas sobre las distintas figuras tributarias.			125 propuestas de reforma que contienen unos 270 cambios fiscales orientados a: suprimir algunos impuestos, recomponer las bases imponibles eliminando exenciones, reducir tarifas y tipos en los impuestos directos, proteger los rendimientos del trabajo más reducidos, cambiar sustancialmente los impuestos medioambientales, luchar contra el fraude fiscal y contribuir a la unidad de	

⁵⁵ Realizar una reforma del sistema tributario en marzo de 2014 a más tardar. Considerar una mayor limitación de los gastos en la imposición directa. Explorar el margen existente para una mayor limitación de la aplicación de los tipos de IVA reducidos y adoptar medidas adicionales en relación con impuestos medioambientales, sobre todo impuestos sobre consumos específicos e impuestos sobre carburantes. Adoptar medidas adicionales para reducir el sesgo en favor del endeudamiento en el impuesto de sociedades.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
										mercado y la neutralidad fiscal.	
2	2.1	2	Limitar los gastos fiscales en la imposición directa: prórroga de medidas temporales	Prorrogar medidas en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades cuya vigencia hubiera finalizado el 31 de diciembre de 2013, como el pago fraccionado mínimo del 12% para entidades con cifras de negocio superiores a 20 M€, las limitaciones a la compensación de bases imponibles negativas, a la deducibilidad del fondo de comercio y de los activos intangibles de vida útil indefinida y a determinados incentivos fiscales en la cuota (p.e. deducciones para el fomento de ciertas actividades).	Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.	Prórroga de su vigencia para los períodos impositivos que se inicien en los años 2014 y 2015.	Análisis y valoración de estas medidas en el marco de la reforma tributaria a acometer en 2014 y que se presentará en el segundo semestre del año (AGS 1.1.1).			<ul style="list-style-type: none"> Mantener la tendencia positiva en la recaudación. Contribuir a ensanchar las bases. 	
2	2.1	3	Limitar los gastos fiscales en la imposición directa: modificación del Impuesto sobre Sociedades	Suprimir la deducibilidad de las pérdidas por deterioro de las participaciones en el capital o fondos propios de las entidades y las rentas negativas obtenidas en el extranjero por los establecimientos permanentes.		Con efecto para los períodos impositivos que se inicien desde el 1 de enero de 2013.			3.650 M€ en 2013-2014	<ul style="list-style-type: none"> Ensanchar las bases imponibles. Recuperar la tributación efectiva por IS. Evitar la doble deducibilidad. Aproximación a la regulación de los países de nuestro entorno. 	
2	2.1	4	Reorientar la política fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medioambiente	Creación del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (utilizados entre otros por la industria de refrigeración) que grava en fase única la puesta a consumo de estos productos atendiendo al potencial de calentamiento atmosférico.	Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Ley que regula este impuesto. En vigor con efectos desde el 1 de enero de 2014. 		Se estima una reducción anual de las emisiones de estos gases en 2 millones de toneladas equivalentes de CO ₂ .	Impacto en 2014 400 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Continuar la reforma de la fiscalidad medioambiental al iniciada mediante la Ley 15/2012. Contribuir a lograr los objetivos en materia medioambiental en línea con los 	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
										principios básicos que rigen la política fiscal, energética y medioambiental de la UE. • Reducir la emisión de gases fluorados.
2	2.1.	5	Reorientar la política fiscal hacia las actividades perjudiciales para el medioambiente en el ámbito de la fiscalidad autonómica	Continuando con las medidas adoptadas en 2013, diversas CCAA han creado nuevos tributos que gravan actividades perjudiciales para el medioambiente o han elevado el gravamen en los existentes (bien revisando tipos bien suprimiendo supuestos de exención o no sujeción).		<ul style="list-style-type: none"> • 3 CCAA han establecido nuevos tributos en este ámbito (5 tributos con efectos 2013 y 1 con entrada en vigor el 1 de enero de 2014). • Aumenta el gravamen sobre el agua en sus diversas formas en 8 CCAA (en 2013 y nuevamente en 2014). • Con efectos 1 de enero de 2014 alguna CA aumenta el gravamen sobre la producción y el transporte de la energía eléctrica. 			176 M€ en el período 2013-2014 para los tributos medioambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en el gravamen de actividades perjudiciales para el medioambiente • Incrementar los ingresos tributarios de las CCAA, contribuyendo a la senda de consolidación fiscal.
2	2.1.	6	Reorientar la política fiscal hacia el consumo: modificación del Impuesto sobre las Labores del Tabaco	Modificación de la estructura impositiva para producir un rebalanceo de manera que cuente con más peso el tipo específico frente el "ad valorem".	Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria y presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.	En vigor desde el 30 de junio de 2013.	Análisis y valoración de estas medidas en el marco de la reforma tributaria a acometer en 2014 y que se presentará en el segundo semestre del año (AGS 1.1.1).		177 M€ en 2013 (considerando esta nueva medida además del impacto diferencial en 2013 de las medidas sobre este IIEE adoptadas en 2012) y 124 M€ en 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • Elevar la fiscalidad de los consumos con externalidades negativas. • Ahorros en política sanitaria.
2	2.1.	7	Reorientar la	Elevar la tributación de los productos					13 M€ en 2013 y 57	Elevar la

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses					Próximos pasos
			política fiscal hacia el consumo: modificación del Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	intermedios y las Bebidas derivadas un 10%.						M€ en 2014.	fiscalidad de los consumos con externalidades negativas.
2	2.1.	8	Reorientar la política fiscal hacia el consumo: carburantes y medios de transporte en el ámbito autonómico	Actualización / implantación de los tipos en el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos (antiguo IVMDH), bien introduciendo ex novo el tipo autonómico, bien modificando el regulado.		<ul style="list-style-type: none"> • 3 CCAA han introducido ex novo el tipo autonómico. • 2 CCAA han aumentado el tipo que ya habían regulado (y una más para 2014). • 8 CCAA han ampliado el catálogo de productos a los que se aplica dicho tipo (y 3 más con efecto 2014). • En varias CCAA los tipos se han situado en los máximos previstos. 				369 M€ en 2013 y 144 M€ en 2014.	Elevar la fiscalidad de los consumos con externalidades negativas y perjudiciales para el medioambiente e incrementar los ingresos tributarios de las CCAA, contribuyendo a la senda de la consolidación fiscal.
2.	2.1.	9	Modificar el IS y el IRPF en relación con las actividades económicas, para reducir el sesgo a favor del endeudamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Crear una deducción en la cuota íntegra del IS del 10% de los beneficios obtenidos en el período impositivo que tributan efectivamente que se inviertan en elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias afectos a la actividad económica, para empresas de reducida dimensión (importe neto inferior a 10 M€). • Se reconoce una deducción análoga en el IRPF en relación con los rendimientos por actividades económicas. 	Ley 14/2013, de 27 de diciembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	En vigor para los períodos impositivos iniciados desde 1 de enero de 2013.	Análisis y valoración en el marco de la reforma tributaria a acometer en 2014 y que se presentará en el segundo semestre del año (AGS 1.1.1).			En 2014 - 547 M€ por el IS y -77 M€ por IRPF.	Incentivar la capitalización como alternativa al endeudamiento.
2	2.1.	10	Favorecer la captación de fondos propios para reducir el	<ul style="list-style-type: none"> • Se reconoce un doble beneficio fiscal en el IRPF a los inversores en empresas de nueva o reciente creación: deducción del 20% en la 	Ley 14/2013, de 27 de diciembre, de apoyo a los emprendedores y su	En vigor desde el 29 de septiembre de 2013	Análisis y valoración en el marco de la reforma tributaria			-6 M€ en 2014.	Favorece la captación de fondos por empresas de

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos				
			sesgo a favor del endeudamiento sistema tributario	cuota estatal del IRPF al invertir y exención total de la ganancia patrimonial al desinvertir si se reinvierte en otra entidad de nueva o reciente creación.	internacionalización.		a acometer en 2014 y que se presentará en el segundo semestre del año (AGS 1.1.1).				nueva o reciente creación.
2	2.2 ⁵⁶	11	Lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal	<ul style="list-style-type: none"> Plena implantación de las medidas contenidas en la Ley 7/2012 y aprovechar las herramientas que ésta ofrece. Reforzar la inspección y control especialmente en materia de economía sumergida, planificación fiscal agresiva, prestación de servicios personales de alto valor, fraude organizado, etc. Iniciar el control específico del comercio online y del juego online. Mejorar la eficiencia en la gestión: racionalizar los recursos y estructura de la AEAT. Crear una unidad especializada en la lucha contra el fraude fiscal internacional, con especial atención a las operaciones vinculadas internacionales, los precios de transferencia y la rentas de no residentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Resoluciones de 8 de marzo de 2013 y de 10 de marzo de 2014 por las que se aprueban los Planes anual de control tributario y aduanero para los años 2013 y 2014 respectivamente. Resolución 22 de enero sobre organización y atribución de competencias en el área de recaudación. Resolución de 13 de marzo de 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de anual Control Tributario y Aduanero 2013. Se ha superado el objetivo de ingresos por lucha contra el fraude (que era un 11,7% superior al de 2012). Se ha fijado el objetivo para 2014. Se han implantado medidas de carácter organizativo que dotan de eficiencia a la estructura. Se ha creado la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI) responsable de programar, impulsar y coordinar las actuaciones inspectoras relacionadas con la fiscalidad internacional. 			10.950 M€, superando en casi un 20% el objetivo marcado para el año (que era un 11,7% superior al objetivo de 2012).	<ul style="list-style-type: none"> Se mantiene la línea creciente del ratio ingresos por lucha contra el fraude / PIB, consolidándose e por encima del 1% alcanzado en 2012 y 2013. Se gana eficiencia en la lucha contra el fraude. Se refuerza la lucha contra el fraude fiscal internacional en línea con los países de nuestro entorno y con las prioridades señaladas por la UE y la OCDE. 	
2	2.2	12	Lucha contra el fraude fiscal en el ámbito autonómico	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actuaciones específicas en materia de lucha contra el fraude fiscal en el ámbito de sus competencias. Reforzar la colaboración entre la Agencia Tributaria y las Administraciones Tributarias de las 			Diversas CCAA cuentan con Planes específicos de lucha contra el Fraude.				

⁵⁶ Intensificar la lucha contra la economía sumergida y el trabajo no declarado.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				CCAA.						
2	2.2.	13	Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Cambios organizativos y de funcionamiento en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para adaptarla mejor a la lucha contra el fraude. Ampliación de los recursos humanos destinados a la lucha contra el fraude. Intensificación de las campañas de inspección en aquellos sectores en que se viene detectando una mayor economía sumergida. Reforzamiento de la coordinación entre la Inspección de Trabajo y otros organismos y Administraciones Públicas. Diversas reformas normativas, entre las que destacan las introducidas en el ámbito sancionador frente a aquellas conductas de mayor gravedad para los derechos de los trabajadores y la Seguridad Social. 	Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social 2012-2013, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2012.	<ul style="list-style-type: none"> Convenio que refuerza la colaboración entre la Inspección de Trabajo y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Convenios de colaboración el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y varias Comunidades Autónomas. Creación de la Unidad Especial de Colaboración y Apoyo a los Juzgados y Tribunales por parte de la Inspección de Trabajo. Incorporación de 29 nuevos Inspectores de Trabajo. En total, 150 nuevos efectivos incorporados desde la aprobación del Plan. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del Plan 2012-2013. Nueva Ley ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Salud Laboral. Creación de la Oficina nacional de lucha contra el fraude laboral. Incorporación de 80 nuevos efectivos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 		El impacto económico global de las actuaciones en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social durante 2012 y 2013 asciende provisionalmente a 7.625,03 M€.	<p>Durante 2012 y 2013 (cifras provisionales):</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han detectado 161.381 empleos irregulares Se han detectado 112.926 infracciones en materia de Seguridad Social, proponiendo sanciones por un importe de 367,9 M€, un incremento de un 82% respecto el periodo 2010-2011.
3	3.1 ⁵⁷	1	Completar la reestructuración y recapitalización del sector financiero	Se llevó a cabo el desembolso de las ayudas de capital (38.834 M€), la transferencia de activos a la SAREB y los ejercicios de burden-sharing. Destacan: <ul style="list-style-type: none"> Grupo 158: <ul style="list-style-type: none"> Banco Gallego se adjudicó el 19 de 	Los principales cambios normativos necesarios ya fueron efectuados y comunicados en 2012.	Todas las entidades de los Grupos 1 y 2 del MOU han sido recapitalizadas, han transferido activos a SAREB y han realizado los	<ul style="list-style-type: none"> Continuar velando por el cumplimiento de los planes de resolución y reestructuración. Ejercicio en 		Restablecimiento de un flujo de crédito adecuado a hogares y empresas, lo que contribuirá	

⁵⁷ Llevar a cabo el programa del sector financiero para la recapitalización de las instituciones financieras, incluidas las medidas de fomento de la intermediación no bancaria adoptadas en noviembre de 2012.

⁵⁸ Integrado por las entidades participadas mayoritariamente por el FROB (CX, NCG, Banco de Valencia, BFA/Bankia).

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>abril de 2013 a Banco Sabadell en el marco de un proceso competitivo, comprometiéndose el FROB a una inyección de capital de 245 M€, que se desembolsaron en octubre, y a otorgar garantías adicionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NCG ha sido adjudicada a Banesto el 18 de diciembre de 2013 mediante un proceso competitivo por importe de 1.003 M€. • Grupo 259: <ul style="list-style-type: none"> - El 25 de febrero de 2013 Ibercaja pasó a ser titular del 100% del capital social de Caja3. Ibercaja espera concluir la integración plena antes del 31 de diciembre de 2014. - Respecto a la integración de CEISS en Unicaja, el 21 de enero de 2014 ha finalizado el plazo para aceptar la oferta de Unicaja a los accionistas e hibridistas de CEISS, de cuyo resultado dependerá la continuidad de dicho proceso de integración. 		<p>correspondientes ejercicios de burden-sharing, mejorando drásticamente su situación de liquidez y solvencia.</p>	<p>2014 de análisis de balances bancarios y pruebas de resistencia (BCE, EBA) para identificar fragilidades de balance y orientar posibles necesidades de capital para soportar de manera adecuada condiciones macroeconómicas y financieras adversas.</p>			<p>de manera positiva a la inversión y el crecimiento económico.</p>
3	3.1	2	<p>Creación y puesta en marcha de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) se constituyó a finales de noviembre de 2012 con el objetivo de proceder a la liquidación de los activos adquiridos en un plazo máximo de 15 años y, entre diciembre del mismo año y febrero de 2013, se completó la estructura de capital de la sociedad (con mayoría de accionistas privados y, en menor medida, capital público). • Se emitieron bonos senior avalados por el Estado que se entregan a las entidades cedentes como contrapartida de los activos inmobiliarios recibidos y se transfirieron efectivamente los 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. • Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos. • Modificaciones necesarias para facilitar el 	<ul style="list-style-type: none"> • El nuevo plan de negocio recoge el mejor conocimiento de los activos gracias al ejercicio de <i>due diligence</i>⁶⁰ y unos supuestos macroeconómicos ajustados. • SAREB ha logrado vender más de 9.000 activos inmobiliarios en 2013. El flujo de caja bruto ha 	<p>Continuar con la liquidación de los activos adquiridos conforme a lo establecido en el Plan de Negocio aprobado.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Saneamiento del sector bancario al absorber gran volumen de activos problemáticos en los balances de las entidades. • Recuperación de la confianza en el sector bancario, mejorando las condiciones

⁵⁹ Entidades que precisaban capital adicional y necesitaban ayuda de Estado para cubrirlo (Liberbank, Caja3, BMN y CEISS).

⁶⁰ Se he llevado a cabo un ejercicio de revisión de activos (due diligence) sin precedentes (350.000 activos). Más de 15 compañías, líderes en sus sectores (legal, valoración, auditoría y servicios informáticos), han participado en el proyecto cuyo objetivo es tanto el conocimiento profundo de su activo por parte de Sareb, como disponer de una referencia sobre su valor de mercado que le permita diseñar su política comercial.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				activos inmobiliarios y financieros dentro del perímetro establecido de entidades de los denominados Grupo 1 y Grupo 2.	cumplimiento de los objetivos.	superado los 3.800 M€ ⁶¹ , permitiendo amortizar en efectivo los bonos emitidos en pago de los activos transferidos (1.445 M€).				de financiación para las entidades, lo que permitirá la progresiva reparación del canal de crédito.
3	3.1	3	Cambios regulatorios para la mejora del funcionamiento del sector financiero Finalización del Programa de Asistencia Financiera para la Recapitalización Bancaria	<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades internacionales han certificado la finalización con éxito del Programa de Asistencia Financiera. Destaca, a lo largo de 2013, la reforma del marco legislativo de las Cajas de Ahorro con la que se clarifica su papel en el control de entidades de crédito. Entre otros establece: <ul style="list-style-type: none"> La separación entre la obra social de las entidades y sus inversiones financieras. Se permite así dar mayor seguridad a la obra social, especializar la gestión de la misma y dar mayor profesionalidad a la gestión de la actividad bancaria. Limitaciones al número de consejeros de los patronatos de las fundaciones bancarias que pueden pertenecer a las Administraciones Públicas, entidades o corporaciones de Derecho público. 	Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.	<ul style="list-style-type: none"> Se han completado todas las medidas encaminadas a reforzar el marco regulatorio del sector financiero en un tiempo inferior al estimado inicialmente. Finalización del Programa de Asistencia Financiera. 	Aprobación de la orden ministerial sobre gobierno corporativo de fundaciones bancarias y otras medidas adicionales en el ámbito de la regulación financiera.		<ul style="list-style-type: none"> Reforzamiento o del sistema financiero español y recuperación de la confianza. Garantizar un comportamiento más eficiente y profesional de las cajas de ahorros. 	
3	3.2 ⁶²	4	Facilitar el acceso a la financiación para Pymes a través de líneas ICO	Dos líneas de mediación del ICO en 2013, con un importe financiable máximo de hasta 22.000 M€: 18.000 M€ para la línea Empresas y Emprendedores y 4.000 M€ para la línea Internacional.	Acuerdos de CDGAE para instruir al ICO a la puesta en marcha de las líneas de mediación.	En 2013 los préstamos ICO a través de estas líneas se han situado en 13.884 M€, un 20,6% más que en el año 2012 (52% de las operaciones con importe inferior a 25.000 €; 69% a microempresas; 29% a autónomos)	Para 2014 se establece una dotación de 24.000 M€ (2.000 M€ más que en 2013). La demanda estimada es de 16.000 M€ (un 20%) más que en 2013 y un 40% más respecto a 2012).	Conseguir alcanzar las cifras de disposición estimadas.	Mejora del crédito a Pymes.	

⁶¹ En su mayor parte procedentes de cobros resultantes de activos financieros pero también de ingresos procedentes de activos inmobiliarios.

⁶² Llevar a cabo el programa del sector financiero para la recapitalización de las instituciones financieras, incluidas las medidas de fomento de la intermediación no bancaria adoptadas en noviembre de 2012.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	5	Creación del mercado de renta fija (MARF)	Se ha culminado el proceso de creación del mercado con la correspondiente autorización de la CNMV. Se han realizado los últimos ajustes legales para simplificar el régimen de registro y anotación en cuenta de estas inversiones, y establecer la exención de la retención fiscal en el Impuesto de Sociedades.	Aprobado el reglamento y circulares del MARF.	<ul style="list-style-type: none"> La constructora Copasa ha realizado la primera emisión en el MARF en diciembre 2013 (50 M€ a 5 años al 7,5%). En abril de 2014 han emitido Tecnomcom (35 M€ a 5 años al 6,5%) y Elecnor (15 M€ pagará a un año). 	Se espera que se produzcan más emisiones en los próximos meses.				Facilitar la financiación de las empresas de menor tamaño a través de emisiones de renta fija.
3	3.2	6	Refuerzo del sistema de avales y garantías públicas para facilitar la financiación para Pymes	Aumento de capital de la Compañía Española de Refianzamiento (CERSA) hasta los 32M€.	Capital de CERSA reforzado en los PGE 2013.	La actividad de CERSA ha crecido un 6% interanual en la segunda mitad de 2013.					Canalización de financiación a las empresas.
3	3.2	7	Se promueve la financiación para Pymes a través del capital riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Reglamento de planes y fondos de pensiones para recoger la posibilidad de que los fondos de pensiones puedan invertir en valores admitidos a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, así como en entidades de capital riesgo, estableciendo un límite máximo específico del 3% del activo del fondo para la inversión en cada entidad. Mejora del marco regulatorio de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras. Creación de 2 fondos que coinvierten con inversores privados (Fondo Isabel la Católica y Spain Start-Up Coinvestment Fund). Creación de un Fondo de Fondos de capital riesgo (FOND-ICO Global). 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Aprobada la creación de FOND-ICO Global (22/03/13). Anteproyecto de Ley de capital-riesgo y otras entidades de inversión de tipo cerrado y por la que se modifica la ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> El Spain Startup Coinvestment Fund en 2013 ha financiado 138 préstamos por 23,1 M€ (92 M€ movilizados en total). El Fondo Isabel la Católica ya ha acreditado 5 business angels. La primera licitación de FOND-ICO Global tuvo lugar en diciembre de 2013 y se adjudicaron fondos por valor de 189 M€ a tres fondos de capital riesgo y tres fondos de capital expansión, movilizándose un total de 685 M€. 	<ul style="list-style-type: none"> La apertura de la segunda licitación de Fond ICO Global se produjo el 21 de febrero y está pendiente de resolución. Están previstas otras dos licitaciones en los dos últimos trimestres del año. Aprobación y tramitación de la Ley de capital-riesgo y otras entidades de inversión de tipo cerrado y por la que se modifica la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de 				Impulso del sector de capital riesgo orientado a las etapas tempranas de desarrollo de las empresas que han tenido un crecimiento menor y ofrecer a este tipo de empresas una alternativa eficaz a la financiación bancaria.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
3	3.2	8	Se refuerzan las redes de business angels	<ul style="list-style-type: none"> Creación de nuevas redes. La Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización introdujo una deducción en el IRPF para las aportaciones realizadas por los contribuyentes a los recursos propios de empresas nuevas o de reciente creación. 	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Se han adjudicado 600.000 € en ayudas a redes de business angels nuevas y existentes.				Se estima que los incentivos fiscales para la inversión en empresas de nueva creación podría beneficiar a unos 1.000 contribuyentes y el importe anual de la deducción podría ascender a 6 M€.	Fomentar la inversión de business angels y la aportación de sus conocimientos para el desarrollo del negocio.
4	4.1 ⁶³	1	Evaluar el impacto de la reforma laboral de 2012 (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)	<ul style="list-style-type: none"> Se ha frenado la destrucción de empleo y se ha moderado el incremento del desempleo, a pesar de la contracción de la actividad económica. Las empresas han utilizado más intensamente mecanismos de flexibilidad interna alternativos al despido. Las modalidades contractuales impulsadas por la reforma están contribuyendo a la empleabilidad y estabilidad laboral, en particular de los jóvenes. Se está produciendo un proceso de moderación salarial que contribuye a una mejora de la competitividad de la economía española. La negociación colectiva se está dinamizando y adaptando mejor a las circunstancias económicas y de las empresas. 	Informe de evaluación de impacto de la reforma laboral, presentado en el Consejo de Ministros de 2 agosto de 2013. El informe está disponible en: http://www.empleo.gob.es/es/destacados/HOME/impacto_reforma_laboral/			Seguir evaluando el impacto de la reforma.			Se ha podido constatar que, a pesar del escaso tiempo transcurrido y la evolución económica negativa, la reforma laboral ya está teniendo un impacto positivo.
4	4.1	2	Evaluar el impacto de la reforma laboral de 2012 (OCDE)	<ul style="list-style-type: none"> La reforma ha reducido la rigidez de la regulación laboral y ha flexibilizado la negociación colectiva. Las empresas disponen ahora de mayor margen para adaptarse a los cambios en su entorno, evitando el ajuste vía despidos. Particularmente, ha contribuido a una 	Estudio de la OCDE sobre la Reforma Laboral 2012 en España, de diciembre de 2013. Disponible en: http://www.oecd.org/			Seguir evaluando el impacto de la reforma.			La evaluación independiente realizada por la OCDE completa el informe del MEySS.

⁶³ Concluir, en julio de 2013 a más tardar, la evaluación de la reforma del mercado de trabajo de 2012, abarcando todos sus objetivos y medidas y presentar modificaciones, si fuera necesario, en septiembre de 2013 a más tardar.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>moderación salarial, de la que ya se ven efectos positivos reduciendo la destrucción de empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se estima que la tasa de contratación ha sido un 8% superior a lo que lo hubiera sido si no se hubiera adoptado la reforma laboral. • Se estima que la probabilidad de que un desempleado salga del paro para encontrar un empleo fijo es un 24% mayor gracias a la reforma laboral. • Se estima que al menos 25.000 contratos fijos al mes en las empresas de menos de 100 trabajadores pueden ser atribuidos a la reforma laboral. • La reforma tiene potencial para un aumento de la productividad del 0,25% anual en el sector privado de la economía. Esto repercutiría en un aumento del 0,15% anual del PIB. 	els/emp/spain-labourmarketreform.htm					Analiza el impacto de la reforma en la rigidez de la normativa laboral; realiza análisis econométricos para identificar cambios en el mercado de trabajo atribuibles a la reforma laboral y concluye con una valoración fundamentalmente positiva de la reforma laboral de 2012.
4	4.1	3	Incrementar la seguridad jurídica en materia de despidos colectivos	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación más precisa de la información que las empresas deben proporcionar a los representantes de los trabajadores en los procedimientos de despido colectivo, reduciendo así el margen para que estos despidos sean declarados nulos judicialmente. • Regulación más precisa de las distintas fases del procedimiento de despido colectivo, diferenciando la fase de constitución de la representación de los trabajadores y la de consultas y negociación. • Las sentencias judiciales que resuelvan demandas colectivas en materia de despido colectivo podrán ejecutarse sin necesidad de instar procedimientos individuales. • Se reducen los supuestos en que se admite la impugnación individual de un despido colectivo tras una sentencia que lo resuelve con efectos colectivos. 	Real Decreto- Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.	En vigor desde agosto de 2013.	Evaluar los efectos de los ajustes realizados y adoptar, en su caso, medidas adicionales.			Incrementar la seguridad jurídica en los procesos de reestructuración empresarial y reducir la conflictividad judicial, teniendo un impacto positivo sobre la competitividad de las empresas y las perspectivas de empleo.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
4	4.2 ⁶⁴	4	Planificación, coordinación y evaluación de las políticas activas de empleo	<ul style="list-style-type: none"> Definición de 33 objetivos de política de empleo comunes y de 350 medidas posibles para todos los servicios públicos de empleo (estatal y autonómicos). Definición de 4 grandes objetivos estratégicos: 1) empleabilidad de los jóvenes y fomento del emprendimiento; 2) empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 y desempleados de larga duración); 3) calidad del sistema de formación profesional para el empleo; 4) refuerzo de la vinculación entre políticas activas y pasivas de empleo. Definición de 22 indicadores que servirán para evaluar la consecución de los objetivos establecidos y realizar, en atención a criterios de eficiencia, la próxima distribución de fondos entre Comunidades Autónomas para desarrollar políticas activas de empleo. En 2014 un 40% de los fondos serán distribuidos de acuerdo con los resultados obtenidos en 2013. 	Plan Anual de Política de Empleo 2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013.	La distribución de fondos entre Comunidades Autónomas para desarrollar políticas activas en 2013 se ha realizado por primera vez considerando los resultados obtenidos por las mismas según los objetivos del anterior Plan Anual de Política de Empleo 2012. Asimismo, la distribución de fondos en 2014 se ha realizado vinculando un 40% de los fondos a los resultados obtenidos en 2013 (Conferencia Sectorial de 23 de abril de 2014).	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. Plan Anual de Política de Empleo 2014. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.	En 2013, el presupuesto del Estado repartió entre las Comunidades Autónomas 1.342 M€ destinados a políticas activas de Empleo.	Los Planes Anuales de Política de Empleo desarrollados en 2012 y 2013 están suponiendo una transformación de las políticas activas de empleo, puesto que, por primera vez, se está evaluando su eficacia y se están orientando los recursos a la consecución de determinados resultados.
4	4.2	5	Difusión de buenas prácticas para la modernización de los servicios públicos de empleo	<ul style="list-style-type: none"> Identificar, en cooperación entre las distintas Administraciones y con la ayuda de expertos externos, las medidas más eficaces implementadas por los distintos servicios públicos de empleo en diferentes áreas (itinerarios individualizados para desempleados, formación profesional para el empleo, emprendimiento y modernización del Sistema Nacional de Empleo). Difundir las medidas consideradas buenas prácticas entre los distintos servicios públicos de empleo y promover la cooperación técnica entre 		<ul style="list-style-type: none"> Diseño del programa de buenas prácticas en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos laborales celebrada en diciembre de 2013. Primer seminario de buenas prácticas sobre itinerarios 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de seminarios para identificar buenas prácticas. La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 institucionalizará normativamente las buenas prácticas en los 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.		El programa de buenas prácticas constituye un paso relevante para la modernización de los servicios públicos, comportando una mayor homogeneización entre las actuaciones de

⁶⁴ Adoptar el Plan Nacional de Empleo de 2013 a más tardar en julio de 2013 y realizar, rápidamente, una reforma, orientada a la consecución de resultados, de las políticas activas del mercado de trabajo, teniendo en cuenta el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones. Reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a los desempleados según sus perfiles y necesidades. Reforzar la eficacia de los programas de recualificación para los trabajadores de mayor edad y los de menor cualificación. Poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				ellos para aplicar las medidas.		personalizados (6 de marzo de 2014).	servicios públicos de empleo.				las distintas CCAA.
4	4.2	6	Mejora de la eficiencia de la formación profesional para el empleo	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria para financiar con recursos públicos acciones formativas dirigidas a la recualificación profesional de los trabajadores ocupados y desempleados de acuerdo con el nuevo modelo implantado por la reforma laboral de 2012, que tiene como principios fomentar la competencia entre los prestadores de servicios de formación (superando la exclusividad de las organizaciones sindicales y empresariales) y una clara delimitación por parte de la Administración de las acciones prioritarias en atención a las necesidades de los sectores productivos y de los trabajadores ocupados y desempleados. La financiación se ha concedido dando prioridad a las acciones formativas destinadas a menores de 30 años y desempleados de larga duración y a las acciones formativas que permitan la obtención oficial de un certificado de profesionalidad. 	Resoluciones (16 y 17 de julio 2013) por las que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de: <ul style="list-style-type: none"> Planes de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas. Programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años. 	Convocatoria de la financiación e inicio de las acciones formativas.	Diseño y puesta en marcha de un nuevo modelo de formación para el empleo, que supere las deficiencias del modelo actual e implante uno nuevo basado en los principios de transparencia y control en la gestión de los recursos públicos, concurrencia competitiva y evaluación de la calidad de la formación.	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.		<ul style="list-style-type: none"> Los centros privados concentran el 20% de las ayudas (44% en convocatoria para menores 30 años), frente a su nula participación antes de la reforma laboral (las convocatorias estaban limitadas a los agentes sociales). La formación financiada para la obtención de certificados de profesionalidad ha pasado del 4,5% en 2011 al 31% de las ayudas de la convocatoria en 2013 (57% de las ayudas para menores de 30). 	
4	4.2	7	Mejora del sistema de intermediación laboral	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de colaboración entre los servicios públicos de empleo y las agencias privadas de colocación, aprovechando los conocimientos y experiencia de éstas. Sólo se podrán concertar los servicios de aquellas agencias, seleccionadas previo concurso público, que reúnan unos 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 11/2013, de 26, de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> Colaboración público-privada: se ha modificado la normativa sobre contratos del sector público, se ha formalizado el Acuerdo Marco al 	<ul style="list-style-type: none"> Celebración y ejecución de los contratos de servicios de intermediación entre los servicios públicos de 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.		<ul style="list-style-type: none"> La colaboración con agencias de colocación privadas permitirá aprovechar su experiencia y 	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>requisitos mínimos de solvencia técnica y financiera. La prestación exigida a estas agencias es una actuación integral orientada a la inserción de los desempleados y sus servicios serán retribuidos en función de resultados, teniendo en cuenta las características del desempleado y la duración de la colocación proporcionada al mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Portal Único de Empleo, como base de datos que posibilite la difusión de las ofertas y demandas de empleo y oportunidades de formación existentes en España y en otros países del Espacio Económico Europeo. Los Servicios Públicos de Empleo registrarán todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos común y el Servicio Público de Empleo Estatal garantizará la difusión de esta información a todos los ciudadanos, empresas y AAPP. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la Colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas, aprobado por el consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013. 	<p>que se han adherido 14 CCAA y se está ultimando la selección, mediante concurso público, de 80 agencias de colocación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Portal Único de Empleo: se ha modificado la normativa para regular una base de datos común y obligar a las CCAA a participar en su funcionamiento. Se ha avanzado en los trabajos técnicos para ponerla en funcionamiento. 	<p>empleo y las agencias seleccionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalización de los trabajos técnicos para la puesta en funcionamiento del Portal Único de Empleo y ampliación de sus funcionalidades de manera continua. 			<p>eficiencia y hacer más eficaces las obligaciones de activación a los desempleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Portal Único de Empleo superará la atomización de la información que gestionan los servicios públicos de empleo para emparejar oferta y demanda, contribuyendo a un mayor número de emparejamientos.
5	5.1 ⁶⁵	1	Fomento del emprendimiento y del empleo de los jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> Medidas para fomentar el emprendimiento de los jóvenes, tales como reducciones de cuotas a la Seguridad Social ("tarifa plana") o la ampliación de la posibilidades de capitalizar la prestación por desempleo para iniciar actividades por cuenta propia. Medidas para estimular la contratación laboral de jóvenes, poniendo especial énfasis en facilitar la transición entre el sistema educativo y el mercado laboral. Destacan reducciones de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación laboral a tiempo parcial de jóvenes que cursen estudios o a través de contratos en prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. Ley 11/2013, de 26, de julio de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> Se han puesto en marcha el 55% de las medidas de la Estrategia. Más de 350 entidades se han adherido a la Estrategia promoviendo iniciativas enmarcadas dentro de sus objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Seguir ejecutando la Estrategia y evaluar sus resultados. Extensión de la Estrategia para implementar la Garantía Juvenil. 	<p>Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.</p>	<p>La Estrategia cuenta con una financiación de 3.485 M€ (contribución del FSE de 1.108 M€). Se han adherido 300 entidades que han comprometido más de 440 millones de financiación privada.</p>	<p>Durante 2013 120.154 jóvenes se han beneficiado de alguna de las medidas de la Estrategia; 77.329 nuevas altas de jóvenes autónomos; 8.361 nuevos contratos laborales en aplicación de alguno de los incentivos de la</p>

⁶⁵ Aplicar y supervisar de cerca las medidas de lucha contra el desempleo juvenil establecidas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, por ejemplo mediante la Garantía Juvenil.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<ul style="list-style-type: none"> Medidas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes desempleados, tales como programas dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y con compromiso de contratación o dirigidos a que los jóvenes desempleados que abandonaron los estudios puedan retomarlos. 						Estrategia; 34.464 nuevos contratos en prácticas; el paro registrado entre menores de 25 años ha caído 44.051 personas (9,7% interanual)
5	5.1	2	Implementación de la Garantía Juvenil	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de las medidas de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, dando prioridad a los menores de 25 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Puesta en marcha de un procedimiento de atención personalizada por los servicios públicos de empleo para asesorar, informar y orientar a los jóvenes sobre las ofertas de empleo y formación. Las ofertas de empleo deberán ser, como mínimo, de 6 meses de duración y las acciones formativas de un mínimo de 150 horas para personas sin formación y/o experiencia, o de 90 horas para quien necesite complementar su cualificación. 	Plan Nacional de Implementación de la Garantía Juvenil.	Diseño del Plan Nacional en cooperación con la Comunidades Autónomas.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollos normativos para adaptar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven a la Garantía Juvenil. Desarrollo y aplicación del procedimiento administrativo y telemático de atención personalizada. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.	1.887 M€ provenientes de la Iniciativa de Empleo Juvenil (2014-2015).	La implementación de la Garantía supondrá seguir avanzando en los esfuerzos realizados para combatir el desempleo juvenil, buscando no sólo unas mayores tasas de empleo sino también una mejora de la cualificación profesional de los jóvenes.
5	5.2 ⁶⁶	3	Orientación del sistema educativo hacia la empleabilidad de los jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> Adelanto de la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y 15 años con el objetivo de retener alumnos en el sistema educativo y configurar trayectorias formativas más orientadas a la empleabilidad. Nueva Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años) de carácter obligatorio y ampliándose su duración (de 1 a 2 años). Se accederá a esta formación aún sin tener finalizada la Educación Secundaria Obligatoria, 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica 		<ul style="list-style-type: none"> Diseño y aprobación de 21 nuevos títulos de Formación Profesional Básica. Implantación de la reforma educativa en el curso 2014-2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social. Se estima que la reforma educativa permitirá reducir hasta 		La reforma educativa comportará una mayor orientación de los jóvenes hacia los estudios de formación profesional. En este sentido, se prevé que la tasa de

⁶⁶ Proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono escolar prematuro y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento de los alumnos al final de 2013 a más tardar.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>garantizando un título profesional y con posibilidad de continuar hacia la formación profesional de grado medio o volver a las enseñanzas académicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los currículos educativos incorporarán objetivos, contenidos y criterios de evaluación orientados al desarrollo del espíritu emprendedor y a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de empresas. 	<p>de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y se aprueban 14 títulos profesionales básicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. 			<p>el 15% la tasa de abandono escolar en 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario. 		<p>titulados en Formación Profesional Básica pase del 1,9% en 2012 al 12,5% en 2016 y que la tasa de titulados de Formación Profesional de Grado Medio pase del 18,9% en 2012 al 22,5% en 2016.</p>
5	5.2	4	Reducción del abandono escolar prematuro	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones finales en la educación primaria para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje. Obtención de la Educación Secundaria Obligatoria tras una evaluación final diferenciada en función de la opción del alumno hacia el Bachillerato o hacia la formación profesional. Atención individualizada al estudiante y vías adaptadas a sus capacidades e intereses. Incremento de la carga lectiva en competencias claves para el desarrollo académico (comprensión lectora, matemáticas, ciencia y tecnología). Planes específicos para la reducción del abandono escolar: 1) Plan para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación para prevenir el abandono escolar y con medidas dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo. 2) Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo) para abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante el apoyo a los centros educativos. 	<p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p>	<p>Los planes específicos de reducción del abandono escolar se han ejecutado durante 2013 por parte de las Comunidades Autónomas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo por Real Decreto del currículo básico de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Implantación de la reforma educativa en el curso 2014-2015. 	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a aumentar la tasa de empleo y la lucha contra la exclusión social. Se estima que la reforma educativa permitirá reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario. 	<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución de los planes específicos de reducción del abandono escolar se ha contado con una dotación presupuestaria de 100 M€. En torno a 303 M€ de financiación del FSE se destinarán a la reducción del abandono escolar prematuro. 	<p>La reforma educativa constituye un paso decisivo para acelerar la reducción de la tasa de abandono escolar, promoviendo un sistema educativo cuyas etapas permitan identificar mejor las dificultades de los alumnos en su progreso educativo.</p>
5	5.2	5	Fomento de la eficiencia de las becas y ayudas al	<ul style="list-style-type: none"> El sistema de becas y ayudas al estudio aplicable en las diversas etapas educativas incorpora criterios 	<p>Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, por el que</p>	<p>Las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014 se</p>	<p>Concesión anual de las becas y ayudas al estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a reducir el abandono 	<p>Para el curso 2013-2014 la dotación presupuestaria para</p>	<p>El sistema general de becas y ayudas</p>

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			estudio	de concesión que tienen en cuenta, en mayor medida, los resultados académicos del estudiante. <ul style="list-style-type: none"> • Todos los alumnos que no superan unos niveles de renta tendrán derecho a una cuantía mínima dirigida a garantizar el derecho a la educación, pero se incluye una parte variable que se distribuirá según una fórmula que combina renta y rendimiento, de forma que los estudiantes que obtengan mayores cuantías serán aquellos con renta más baja y mejor rendimiento. • Se asignan cuantías adicionales por desplazamientos según el lugar de residencia y para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o con discapacidad. 	se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014.	están concediendo de acuerdo con los criterios señalados.		escolar. <ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario. • Contribuye a la lucha contra la exclusión social. 	el sistema general de becas y ayudas al estudio es de 1.411 M€ (un incremento de 250 M€ respecto al año anterior).	contribuye a que ningún alumno con escasez de recursos o necesidades especiales tenga que abandonar el sistema educativo y, al mismo tiempo, incentiva que estos sujetos obtengan un mayor rendimiento, premiando el esfuerzo y la dedicación académica.
5	5.2	6	Desarrollo del modelo de formación profesional dual	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación y actualización de los certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional que sirven para acreditar la formación profesional dual, procurando su adaptación a las necesidades de los sectores productivos. • Creación de portales web para dar a conocer la formación dual, facilitar información sobre las instituciones a través de las cuales se puede acceder a la misma y posibilitar el intercambio de información entre las Administraciones competentes. • Convenios de colaboración entre las Administraciones y el sector privado para fomentar el contrato de formación y aprendizaje y cofinanciar el desarrollo de la formación profesional dual. 		<ul style="list-style-type: none"> • Se han aprobado más de 80 certificados de profesionalidad, hasta un total de 587. • Se han aprobado 13 Reales Decretos con títulos de FP nuevos o actualizados. • Difusión de la formación profesional dual a través del portal www.todofp.es • Convenio de colaboración entre el SEPE y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio para desarrollar experiencias de FP dual a través del contrato para 	<ul style="list-style-type: none"> • En 2014 se espera aprobar 50 Reales Decretos con títulos de formación profesional nuevos o actualizados. • Se seguirán actualizando los certificados de profesionalidad a través de un procedimiento más ágil diseñado a través de una Orden Ministerial en fase de elaboración. • Evaluación durante 2014 y 2015 del modelo de formación profesional dual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social. • Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario. 	<ul style="list-style-type: none"> • En torno a 214.4 M€ financiados por el FSE se destinarán a la aplicación de medidas de FP dual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fuerte aumento en 2014 de la participación en la FP Dual: 9.555 alumnos, el doble que en 2013 (4.292); 375 centros educativos (172 en 2013); 1.570 empresas colaboradoras (513 en 2013). • El número de contratos para la formación y el aprendizaje celebrados en 2013 se ha incrementado en un 75% respecto a

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						la formación. • Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y "Bankia" para la financiación de becas a la formación dual.				2012 (106.101 contratos). El aumento ha sido especialmente intenso entre los jóvenes con educación primaria o inferior, que han pasado a representar el 27,4% de estos contratos en 2013 desde el 12,3% en 2011.
5	5.2	7	Fomento de la educación y formación permanente	<ul style="list-style-type: none"> Flexibilización del sistema educativo en favor de las personas adultas a través de la reforma educativa. Se flexibilizan los criterios de admisión a la educación oficial a distancia, con el fin de que más personas adultas puedan compatibilizar los estudios con su situación personal y laboral y se introducen modificaciones en los currículos de los títulos de la enseñanza oficial para adaptarlos a las características de las personas adultas. Iniciativa Aula Mentor mediante la que se desarrolla un modelo de formación flexible y a distancia adaptada a las necesidades de personas adultas. La iniciativa incluye el desarrollo y acceso a materiales para cursos tutorizados, herramientas electrónicas de información y orientación sobre la oferta formativa para personas adultas y campañas de información y difusión. Plan Nacional de Aprendizaje a lo largo de la vida. Durante 2013 se ha proseguido con la elaboración de este Plan que tiene por objetivo coordinar 	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.	Desarrollo de la Iniciativa Aula Mentor.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto de desarrollo del sistema educativo para personas adultas. Implantación de la reforma educativa en el curso 2014-2015. Continuar desarrollando la Iniciativa Aula Mentor. Ejecución del Plan Nacional de aprendizaje a lo largo de la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social. Se estima que la reforma educativa permitirá reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. Contribuye a aumentar el porcentaje de personas entre 30 y 34 años con estudios de nivel terciario. 	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas para promover la educación permanente contribuirán a una mejor reasignación de trabajadores entre sectores productivos. La tasa de participación de las personas adultas en el aprendizaje permanente ha pasado del 10,7% en 2012 al 10,9% en 2013. 	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				todas las actuaciones que desarrollen las diferentes Administraciones de cara a mejorar las competencias personales y profesionales de los ciudadanos en cualquier momento de su ciclo vital. El plan pone a disposición de los ciudadanos formación reglada y no reglada, dando prioridad a los colectivos con baja o nula cualificación.						
6 ⁶⁷		1	Refuerzo de las políticas activas y mejora de la empleabilidad de las personas con mayores problemas de acceso al mercado de trabajo	Ver CSR 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 5.1.1, 5.1.2, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.6 y 5.2.7						
6		2	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la inclusión social a través del empleo • Garantizar un sistema de prestaciones económicas para las personas más vulnerables • Garantizar los servicios básicos a la población más desfavorecida • Se hace especial hincapié en la lucha contra la pobreza infantil 	<p>240 medidas articuladas en tres grandes ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas activas para un mercado de trabajo más inclusivo. • Políticas de prestaciones que aseguren la cobertura de las necesidades básicas. • Acceso a unos servicios públicos de calidad. 	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración y aprobación del Plan por el Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013. • Inicio de la puesta en marcha de las diferentes medidas contenidas en el Plan. 	Culminar la puesta en marcha de las 240 medidas del Plan.	Reducción de la pobreza y la exclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto base anual (2013): 34.566 M€ • Estimación presupuestaria (2014)⁶⁸: 34.008 M€ • Estimación presupuestaria de 136.600 M€ para los cuatro años de duración del Plan (2013-2016) extrapolando la estimación de un año a los cuatro. 	
6		3	<ul style="list-style-type: none"> • Avanzar en la protección social, jurídica y económica de las 	Amplio conjunto de medidas previsiblemente relacionadas con aspectos como: <ul style="list-style-type: none"> • La mejora del tratamiento fiscal de las 	Plan Integral de Apoyo a la Familia.	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la Comisión Técnica Interministerial de la Familia. 	Culminar la elaboración del Plan y proceder a su aprobación (2º			

⁶⁷ Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, reforzando las políticas activas del mercado de trabajo, con el fin de mejorar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo y mejorando los objetivos, así como aumentando la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluyendo servicios de ayuda de calidad a las familias.

⁶⁸ Incluye gasto correspondiente a pensiones no contributivas, así como otras partidas de gasto destinadas a situaciones de mayor vulnerabilidad (como son la garantía de alimentos de menores vulnerables, la ley de integración social de minusválidos, las pensiones asistenciales para ancianos y enfermos o pensiones SOVI).

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			familias • Favorecer la solidaridad intergeneracional y afrontar los retos sociodemográficos • Garantizar la sostenibilidad y cohesión social mediante el apoyo a familias con situaciones de especial dificultad	familias en el IRPF. • La reordenación de las prestaciones familiares de la Seguridad Social. • La modificación de la Ley de protección a las familias numerosas. • La mejora de las posibilidades de conciliación de vida laboral y familiar. • Apoyo a familias con situaciones de especial necesidad o dificultad, con menores a su cargo.		• Creación de 4 grupos de trabajo temáticos.	semestre de 2014).				
6		4	Luchar contra la exclusión de las personas con discapacidad	Amplio conjunto de medidas entre las que destacan: • Oferta de servicios y dispositivos tecnológicos y medios de apoyo que permitan la comunicación de las personas con discapacidad en el ámbito de los servicios públicos. • Elaboración de itinerarios individuales y personalizados e informes de capacidades para promover el acceso al empleo ordinario a personas con discapacidad. • Realización de campañas informativas dirigidas al empresariado sobre la diversidad de la discapacidad, las ventajas fiscales, etc. • Impulso de la evaluación temprana de las necesidades educativas especiales de los menores con discapacidad. • Medidas de apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.	Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.	Concluido el borrador del Plan de Acción, una vez incorporadas las observaciones de las CCAA y los distintos departamentos ministeriales.	Aprobación del Plan de Acción: primer semestre de 2014.			• Estimación presupuestaria de la primera fase del Plan (periodo 2014-2016): 3.443,8 M€ • AGE: 3.138,6 M€.	
6		5	Fomentar la igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad	• Medidas dirigidas a promover la autonomía personal, la accesibilidad universal, el acceso al empleo, la inclusión en la comunidad y la vida independiente y la erradicación de todo tipo de discriminación. • Establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones para	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las	Aprobación del Real Decreto Legislativo					

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.	personas con discapacidad y de su inclusión social.					
6		6	Reforzar la inclusión social de las personas con discapacidad en el ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con discapacidad. Medidas para asegurar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se presenten a las nuevas evaluaciones y pruebas del sistema educativo. 	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.			<ul style="list-style-type: none"> Reducir el abandono temprano de la educación y de la formación. Reducción de la pobreza y exclusión social. 		
6		7	Promoción y defensa de la infancia y adolescencia	Medidas dirigidas a prestar atención a los menores en situación de riesgo y desamparo: concesión de subvenciones para la realización de programas de interés general, elaboración de la Guía de ayudas sociales para las familias 2013, modificación de determinados tipos penales de delitos contra menores, actualización del Protocolo básico de intervención ante casos de maltrato infantil, etc.	II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016.	<ul style="list-style-type: none"> Plan aprobado en abril de 2013. Avances en los ocho objetivos del Plan. 	Continuar con la implantación del Plan.		Estimación presupuestaria total (periodo 2013-2016): más de 5.000 M€.	
6		8	Apoyo a la reinserción social y laboral de la población con abuso de sustancias	<p>Amplio conjunto de medidas entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de un proyecto coordinado de prevención familiar universal. Desarrollo de programas de prevención en el ámbito local. Puesta en marcha de un proyecto de mejora de los procesos de detección e intervención con menores. Elaboración de un programa de intervención específico en zonas de riesgo. Revisión del plan de prevención del tráfico minorista en zonas escolares y de ocio. Puesta en marcha de un Plan de inspección a operadores de sustancias susceptibles de desvío a canales ilícitos. 	Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el Plan de Acción, a través de grupos de trabajo. Durante el primer trimestre de 2014 se han constituido 3 de los 5 grupos de trabajo. Los 2 grupos de trabajo restantes se pondrán en marcha en mayo. 	Continuar con el desarrollo y ejecución de las acciones incluidas en el Plan de Acción.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del número de personas adictas a sustancias. Fomento de programas de formación y de itinerarios terapéuticos personalizados. <p>Todo ello redundará en un aumento de la empleabilidad de esta población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Disminuir el estigma social de las personas adictas a sustancias. Coordinación necesaria con las CCAA para garantizar la correcta priorización de los recursos públicos necesarios para implementar itinerarios terapéuticos <p>Solicitado el acceso a fondos europeos para la implantación de los itinerarios personalizados de reinserción.</p>	Reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias.

Nº CSR	CSR Subcategoría.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
									personalizados y medidas alternativas a prisión.	
6		9	Atender las deudas de las AAPP con las entidades del Tercer Sector	<ul style="list-style-type: none"> Transferencias pendientes de pago de CCAA o EELL a asociaciones que trabajen con desfavorecidos. Atender impagos de concertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Apoyo a las Entidades de Acción Social. Plan de Pago a Proveedores. Fondo de Liquidez Autonómico (FLA). 				<ul style="list-style-type: none"> A través del Plan de Pago a Proveedores se han abonado facturas en el ámbito de los servicios sociales por importe de 681 M€. Concretamente al tercer sector corresponden 80 M€. A través del FLA las facturas abonadas a proveedores en el ámbito de los servicios sociales ascienden a 1.292 M€. Concretamente al tercer sector le corresponden 40 M€ en 2013. 	
7	7.1 ⁶⁹	1	Reducción de obstáculos al libre establecimiento y circulación de bienes y servicios en el territorio nacional	<ul style="list-style-type: none"> Sentar unos principios horizontales aplicables a la regulación que afecte a las actividades económicas a respetar por todas las autoridades: cooperación, confianza mutua, necesidad y proporcionalidad, transparencia, simplificación de cargas y eficacia de las actuaciones en todo el territorio nacional. Prever los mecanismos de cooperación interadministrativa adecuados y suficientes para la unidad de mercado. Crear vías ágiles y rápidas, judiciales y extrajudiciales, para que los 	Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado.	Aprobada la ley.				Contribuye a la competitividad de la economía y aumenta su crecimiento potencial (crecimiento adicional del PIB de un 1,54% en el largo plazo) por la vía de la supresión de obstáculos y

⁶⁹ Aprobar y aplicar urgentemente el proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado y acelerar todas las acciones complementarias necesarias para su pronta aplicación.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				operadores y sus representantes, así como otras personas físicas y jurídicas, denuncien y solucionen obstáculos detectados a la libertad de establecimiento y circulación.						trabas administrativas (se reducen cargas en un 35%).
7	7.1	2	Adaptación de la normativa estatal, autonómica y local a la LGUM	Al objeto de dar cumplimiento a la Ley 20/2013, que prevé un plazo de 6 meses para la adaptación de la normativa, se ha elaborado el Plan de Racionalización Normativa, que identifica, evalúa y propone modificaciones de la normativa estatal, autonómica y local.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado. • Plan de Racionalización Normativa. • Reformas de la normativa estatal, autonómica y local. 	Conclusión de la fase de evaluación de la normativa estatal y autonómica: se han identificado más de 7.500 normas estatales y autonómicas que podrían estar afectando negativamente a la unidad de mercado, habiéndose constatado la necesidad de realizar actuaciones en más de 2.700 (de las cuales aproximadamente un 30% son estatales y un 70% autonómicas).	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución y seguimiento continuos del plan. • Finalización y tramitación de las propuestas de modificación de la normativa estatal. • Cooperación en las Conferencias Sectoriales con las autoridades autonómicas. • Seguimiento periódico (trimestral) de los avances en el Plan por el Consejo de Ministros. 		Eliminación de obstáculos al funcionamiento libre de los mercados, supresión de cargas y efectos favorables en el crecimiento potencial de la economía.	
7	7.1	3	Cooperación en el marco de las conferencias sectoriales	A partir de los resultados obtenidos en el primer informe del Plan de Racionalización Normativa, se han convocado unas 25 conferencias sectoriales u otros órganos de cooperación interadministrativa en el primer trimestre de 2014, con el fin de modificar las normas de ámbito competencial compartido.	Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado.	Ya se han convocado todos los órganos de cooperación previstos y se han creado grupos de trabajo específicos en determinadas áreas.				
7	7.1	4	Constitución del Consejo para la Unidad de Mercado	Constituir el Consejo para la Unidad de Mercado como órgano de impulso de las adaptaciones normativas y resto de actuaciones necesarias para la plena aplicación de la ley.		Preparación de la convocatoria.	Convocatoria y constitución del Consejo.			Impulsar la plena aplicación de las medidas de la Ley.
7	7.1	5	Mecanismos de reclamación de operadores ante actuaciones que vulneran la libertad	En funcionamiento el mecanismo de protección de los operadores, previsto en la Ley 20/2013, a través del cual los operadores y asociaciones, así como las cámaras de comercio, pueden plantear	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado • Orden ECC/250/2014, de 	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en funcionamiento del mecanismo el 9 de marzo de 2013. 				Mejora del proceso de reclamaciones, dotándolo de mayor eficacia

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			de establecimiento y circulación	reclamaciones y obtener una respuesta rápida de las autoridades. En caso de que ésta sea negativa, es posible la apertura de un procedimiento judicial sumario mediante la interposición de un recurso contencioso por la CNMC.	20 de febrero, por la que se designa la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado, así como la ventanilla para la tramitación de los mecanismos de protección de los operadores previstos en la Ley 20/2013.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de los trabajos técnicos e informáticos para la puesta en marcha de la ventanilla y la designación de la red de puntos de contacto. Mecanismo ya plenamente operativo y resolviendo los primeros casos. 				y eficiencia.
7	7.1	6	Sistema de intercambio de información entre autoridades competentes	Desarrollo de un sistema telemático a través del cual las autoridades competentes intercambien información relativa a operadores, a efectos de la supervisión, y a proyectos normativos.	Ley 20/2013, de garantía de la unidad de mercado.	Desarrollo de trabajos técnicos e informáticos.	Puesta en marcha del sistema en el plazo previsto en la ley (junio 2014).			
7	7.2 ⁷⁰	7	Creación de la CNMC	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la CNMC, que integra las funciones de la extinta CNC (autoridad supervisora de la competencia) y de los organismos supervisores sectoriales en los mercados de la electricidad y gas, de las telecomunicaciones, del sector audiovisual, del transporte ferroviario y de las tasas aéreas. Desarrollo reglamentario de la estructura y funciones de la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Ley. Nombramiento miembros Consejo. Aprobación del Estatuto. Integración de medios y puesta en funcionamiento del organismo. 				
7	7.2	8	Nombramiento de los miembros del Consejo	<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento de los miembros del Consejo. Constitución de la CNMC el 25 de septiembre de 2013. 	Reales Decretos por los que se nombra a los miembros del Consejo de fecha 9 de septiembre.	Nombramiento de miembros.				
7	7.2	9	Puesta en funcionamiento de la CNMC	<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento del Secretario del Consejo, de los directores de instrucción y del resto del personal directivo. Inicio del funcionamiento de la CNMC, 	Orden ECC/1796/2013, de 4 de octubre, por la que se determina la fecha de puesta en	<ul style="list-style-type: none"> Nombramiento del personal directivo. Puesta en funcionamiento. 	El Parlamento controlará, al menos con periodicidad anual, la eficacia			

⁷⁰ Garantizar la eficacia, autonomía e independencia del organismo regulador recientemente creado.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				lo que implica el ejercicio efectivo de sus funciones, el 7 de octubre de 2013.	funcionamiento de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.		de la gestión de la CNMC en el cumplimiento de sus funciones, mediante comparecencia de su Presidente, basada en las memorias anuales de actividad y en los planes de actuación.			
7	7.3 ⁷¹	10	Ley de Servicios y Colegios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de obstáculos injustificados y desproporcionados al acceso y ejercicio de las actividades de servicios profesionales. • Refuerzo de la protección a los consumidores y de las obligaciones inherentes al servicio. • Modernización del marco jurídico de los colegios profesionales, aumentado su transparencia y mejorando su gobernanza. Eliminación de restricciones mediante nuevas disposiciones sobre cuotas colegiales y lugar de colegiación, entre otras. 	Ley de Servicios y Colegios Profesionales.	Elaboración del Anteproyecto de Ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley. • Constitución de un grupo de trabajo para la determinación de las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería y la edificación (plazo 3 meses desde aprobación de la Ley). 	La mejora del marco regulatorio puede contribuir a mejorar la tasa de crecimiento potencial y la creación de empleo.		<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del marco regulatorio, que deberá producir una reducción en los márgenes aplicados a los servicios profesionales. • La reforma tendría un impacto del entorno de 0,7% del PIB potencial a largo plazo.
7	7.4 ⁷²	11	Apoyo a la iniciativa emprendedora	<ul style="list-style-type: none"> • Se impulsa el emprendimiento desde la educación. • Se crea la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva. • Para facilitar la segunda oportunidad, se introduce una nueva figura, el acuerdo extrajudicial de pagos, para la solución extrajudicial de situaciones de insolvencia de empresarios personas 	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Aprobada la ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación de la escritura de constitución con un formato estandarizado y con campos codificados. • Desarrollo de los estatutos tipo para la 	La mejora del clima de negocios que persigue esta ley puede favorecer el incremento del potencial de crecimiento y creación de		Facilita e impulsa la creación de nuevas empresas, al actuar sobre las barreras a la creación de empresas, tanto en cuanto

⁷¹Antes de finales de 2013, aprobar y aplicar la Ley de Colegios y Servicios Profesionales, con el objetivo de eliminar cualquier restricción injustificada al acceso y ejercicio de las actividades profesionales, así como la Ley de Emprendedores.

⁷²Aprobar y aplicar la Ley de Apoyo al Emprendedor. Reagrupar y concentrar los regímenes de apoyo a la internacionalización de las empresas. Reducir el número de procedimientos de concesión de licencias y hacerlos más cortos, también en el caso de las actividades industriales, y ampliar el uso del sistema de "licencia rápida" a actividades que no sean minoristas. Examinar los marcos de insolvencia para las empresas y los particulares, limitando, entre otras formas, la responsabilidad personal de los empresarios y facilitando las segundas oportunidades para las empresas que hayan quebrado. Eliminar las restricciones injustificadas al establecimiento de grandes superficies minoristas.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
				<p>físicas o jurídicas de pequeño tamaño.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se prevé la condonación de deudas tras los procesos de liquidación para todas las personas físicas, siempre que se hayan satisfecho determinados umbrales de pasivo. Se crean los Puntos de Atención al Emprendedor (PAEE). 			<ul style="list-style-type: none"> constitución de SRL. Portal con los datos de los ERL. Desarrollos reglamentarios PAEE. Actuaciones para puesta en marcha de los PAEE. Estatuto de la miniempresa. 	empleo de la economía.			al coste como en cuanto a otros factores como el temor a perder la vivienda.
7	7.4	12	Apoyos fiscales y en materia de la Seguridad Social a los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> IVA de caja, incentivos fiscales a la inversión de beneficios, a la I+D, a los business angels. Se amplía la tarifa plana de 50 euros para autónomos a todos los nuevos emprendedores. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre. Orden HAP/2215/2013, de 26 de noviembre. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobada la ley. Aprobados los desarrollos reglamentarios para el IVA de caja, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. 	Los incentivos fiscales contribuyen a aumentar la inversión en I+D.			Incentivo al crecimiento interno, apoyo a la liquidez y pronto pago y a la innovación.	
7	7.4	13	Apoyo a la financiación de los emprendedores	<ul style="list-style-type: none"> Se flexibilizan los acuerdos de refinanciación. Se refuerzan las sociedades de garantía recíproca. Se regulan los bonos para la internacionalización, como instrumento financiero adicional a las cédulas. 	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Aprobada la ley.	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de la Ley 1/1994 para modificar el sistema de reaval de CERSA. Desarrollo reglamentario de los bonos de internacionalización. 			Facilita la obtención de financiación bancaria por parte de las PYMES a través del refuerzo del sistema de garantías.	
7	7.4	14	Apoyo al crecimiento y desarrollo de proyectos empresariales	<ul style="list-style-type: none"> Se implanta la cláusula One in one out y se eliminan cargas administrativas Se facilita la contratación pública por parte de emprendedores. Se crearán indicadores regionales que medirán el clima de negocios. 	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	Aprobada la ley.	<ul style="list-style-type: none"> Libro de visitas electrónico de la Inspección de Trabajo. Informe MINECO de análisis del clima 			Libera recursos de las empresas, que ahora podrán dedicar a fines productivos, y promueve el	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO				
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa				
											de negocios.				crecimiento de empresas.
7	7.4	15	Internacionalización de la economía española	<ul style="list-style-type: none"> Se facilita y agiliza la concesión de permisos de residencia por razones de interés económico. Se refuerza el marco institucional de fomento a la internacionalización. 	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobada la ley. Aprobado el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo reglamentario en materia de visados. Adaptación estatutos COFIDES. 							Fomenta la entrada de inversión y talento en España y facilita las exportaciones, mejorando la eficacia de los instrumentos disponibles.	
7	7.4	16	Reducir el número de procedimientos de licencias y hacerlos más cortos	<ul style="list-style-type: none"> Sólo permite exigir licencias por razones de orden público, seguridad pública, salud pública y medio ambiente. Se acotan los supuestos en los que cabe exigir licencias municipales. En particular, se acotan los parámetros a tener en cuenta para calificar el daño potencial de las distintas actividades para la protección del medio ambiente, la seguridad y la salud pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las leyes que sientan los criterios horizontales. Evaluación y preparación de las modificaciones legislativas en el marco del Plan de Racionalización Normativa. Creación de grupos de trabajo para analizar el caso específico de la normativa medioambiental y urbanística y para la adaptación de la normativa local a la nueva normativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Adopción de las conclusiones y propuestas del grupo de trabajo para analizar la normativa medioambiental y urbanística. Adaptación de normativa estatal, autonómica y local a la LGUM. Adaptación de la normativa autonómica y local a la nueva redacción de la Ley de Bases del Régimen Local. 						<p>Todavía es pronto para evaluar el impacto cualitativo de estas reformas, en términos de licencias eliminadas y de acortamiento de los plazos de los procedimientos de aquellas que subsistan.</p>		
7	7.4	17	Extensión del uso de la licencia exprés	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2013, se ha ido ampliando la inexigibilidad de licencia municipal a un mayor número de establecimientos. Se ha elevado el umbral de superficie de venta por debajo del cual no se exige licencia, pasando de 300m² a 750m². Se ha ampliado el catálogo de actividades exentas, incorporando 43 nuevas actividades la no exigencia de licencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 14/2013, de 27 de septiembre. Ley 20/2013, de 9 de diciembre. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las reformas legislativas. Modificación de la ordenanza tipo y del modelo tipo de declaración responsable para su adecuación a la nueva normativa. Modificación de 	<p>Se continuará impulsando la plataforma Emprende en 3.</p>	Contribuye a favorecer el incremento del potencial de crecimiento y creación de empleo de la economía.				Del 1 de enero al 26 de octubre de 2013 se produjeron 29.194 altas de actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la reforma, más que en el			

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						las condiciones de la plataforma Emprende en 3.				mismo periodo de 2012. De ellas, 16.368 eran actividades de comercio y 12.826 eran actividades de servicios.
7	7.4	18	Reducir el número de procedimientos de licencias y hacerlos más cortos en el ámbito de las estaciones de servicio	<ul style="list-style-type: none"> Se han adoptado medidas para facilitar el establecimiento de estaciones de servicio en general y ubicadas en centros comerciales, zonas industriales y otras zonas de afluencia de vehículos. Además, la reforma contiene medidas adicionales para fomentar la competencia en el sector de carburantes, al actuar sobre los contratos en exclusiva, limitando su uso y alcance, y al mejorar la transparencia en precios del mercado. 	Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.		<ul style="list-style-type: none"> Evaluación periódica de la eficacia de las medidas. Se está estudiando la posibilidad de ampliar el alcance de la prohibición de fijación directa o indirecta de precios en los vínculos contractuales entre mayorista y minorista. 			El impacto en precios de estas medidas se espera que se produzca en el medio plazo. No obstante, ya se dejan ver efectos positivos de las medidas adoptadas: apertura de 268 estaciones de servicio en 11 meses y eliminación del efecto lunes.
7	7.4	19	Medidas en el ámbito de la liberalización comercial	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado a la normativa que afecta a la actividad comercial. Prioridad de reformar aquellos obstáculos que han sido identificados por operadores económicos y asociaciones representativas. Simplificación del procedimiento autonómico de autorizaciones comerciales y eliminación de trámites que dificultan el establecimiento, de inscripciones registrales y de trabas en la interoperabilidad de los registros. Eliminación de incoherencias de la normativa reguladora de la implantación de grandes superficies comerciales. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Reformas en las leyes y reglamentos estatales, autonómicos y locales. 	<ul style="list-style-type: none"> En el marco del Plan de Racionalización normativa, se han identificado más de 250 normas (entre leyes y reglamentos) al objeto de adaptarlas a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Se está trabajando con las CCAA a través de grupos de trabajo con el fin de alcanzar acuerdos. 	<ul style="list-style-type: none"> Nuevas medidas para profundizar en la liberalización de horarios, como la reducción de los umbrales para la calificación de zona de gran afluencia turística. Eliminar restricciones injustificadas al establecimiento de grandes superficies. Aprobación de un Plan de 			

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
						<ul style="list-style-type: none"> Se han identificado más de 250 casos en el área de comercio, incluyendo la actividad ferial y artesanía. 	trabajo y seguimiento específico en el ámbito comercial, en el marco del Plan de Racionalización Normativa, para facilitar la ejecución de las reformas y realizar un continuo seguimiento y evaluación de la normativa.			
7	7.4	20	Simplificar las autorizaciones ambientales integradas	<ul style="list-style-type: none"> Transponer la nueva Directiva 2010/75/UE de emisiones industriales. Simplificar la renovación de las actuales Autorizaciones Ambientales Integradas de las diversas instalaciones. Mejorar, acortándolos, los procedimientos administrativos para la obtención de los permisos de nuevas instalaciones. 	Ley 5/2013, de 11 de junio por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación.	Aprobación y entrada en vigor de la Ley.				
7	7.4	21	Simplificar las evaluaciones de impacto ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Simplificar el procedimiento y acortar plazos para resolver los expedientes de evaluación ambiental de Planes, Programas y Proyectos. Incrementar la seguridad jurídica mediante una legislación homogénea que promueve la unidad y la integración en materia de evaluación ambiental en todo el territorio nacional. 	Ley 12/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.	Aprobación y entrada en vigor de la Ley.				
7	7.4	22	Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de operadores derivadas de la responsabilidad medioambiental	Simplificar y agilizar el procedimiento de constitución de garantía financiera obligatoria.	Proyecto de ley de modificación de la Ley 26/ 2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	Aprobado el Anteproyecto.	Aprobación de la ley por el parlamento.			
7	7.4	23	Tramitación electrónica del Registro de	Desarrollo de una plataforma que permitirá la gestión electrónica de las obligaciones de información en materia		Iniciada la aplicación informática.				

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
			producción y gestión de residuos	de residuos, así como la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en materia de residuos.						
7	7.4	24	Simplificar procedimientos administrativos relativos a los residuos	Facilitar y simplificar la reincorporación a los procesos productivos de materiales que tendrían la consideración de residuos	Desarrollo artículos 4 y 5 Ley 22/2011, de 28 de julio: subproductos y fin condición residuo.	Iniciadas las labores para el desarrollo de los artículos mencionados.				
7	7.4	25	Eliminación de obstáculos y fomento de la competencia en el sector del transporte terrestre	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del número de autorizaciones exigidas. • Generalización de la tramitación telemática de expedientes. • Facilitación de la resolución de conflictos contractuales. • Eliminación de barreras operativas. • Mejora de la profesionalidad de las empresas. • Mejora del control por la Administración de las concesiones de servicios regulares de viajeros por carretera de competencia estatal. 	Ley 9/2013 de 4 de julio de Modificación de la Ley de ordenación de Transporte Terrestre.		Elaboración del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de Transporte Terrestre y modificación del Reglamento de Desarrollo (ROTT).			
7	7.4	26	Eliminación de obstáculos en el ámbito de las actividades de seguridad privada	<ul style="list-style-type: none"> • Sustitución del sistema de autorización administrativa por el de declaración responsable para los centros de formación de personal de seguridad privada, los despachos de detectives privados, y las empresas de instalación y mantenimiento. • Liberalización de la actividad de planificación, consultoría y asesoramiento en materia de seguridad privada, que pasa a considerarse como una actividad compatible no reservada a las empresas de seguridad privada, ya que no existe una afección directa a la seguridad pública. • Se eliminan incompatibilidades. • Se permite el acceso a las profesiones de seguridad privada a los nacionales de terceros Estados que tengan suscrito con España un convenio internacional que contemple la reciprocidad. 	Ley de Seguridad Privada	El proyecto de Ley fue remitido a las Cortes Generales en junio de 2013 y se encuentra en tramitación parlamentaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la ley • Elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias 			
7	7.4	27	Agilizar los trámites en la	Ver CSR 7.4.17, AGS 3.2.22 y AGS 5.1.11.						

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			creación de empresas: plataforma Emprende en 3							
7	7.4	28	<p>Incorporación de los mejores estándares internacionales corporativos, analizando las mejores prácticas observadas</p> <p>Códigos de Buenas Prácticas</p>	<p>Los aspectos más destacables de esta reforma se pueden agrupar en dos grandes bloques:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materias relacionadas con la junta general y los derechos de los accionistas. Los principales cambios se centran en: <ul style="list-style-type: none"> - Ampliar las competencias de las juntas, favoreciendo su posible intervención en asuntos de gestión o incluyendo la competencia para aprobar la política de remuneraciones. - Reforzar los derechos de los accionistas minoritarios (por ejemplo reduciendo del 5% al 3% el porcentaje para el ejercicio de los derechos de la minoría). - Asegurar la transparencia en la información que reciben los accionistas. • Materias relativas al Consejo de Administración y al estatuto de los administradores. En este bloque se presta especial atención a sus deberes fiduciarios y a su régimen de responsabilidad, la organización y funcionamiento del consejo de administración, con especial consideración a la remuneración de consejeros y a las comisiones del Consejo de Administración. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. • Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Comisión de Expertos. • Elaboración del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación parlamentaria de la ley. • Aprobación del Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. 		<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de las empresas españolas. • Generar confianza y transparencia para con los accionistas e inversores nacionales y extranjeros. • Mejorar el régimen de responsabilidad de los administradores. • Garantizar la participación de la junta en la determinación de las retribuciones. 	
7	7.5 ⁷³	29	<p>Mejorar la eficacia del marco regulatorio para apoyar el mercado de alquiler de viviendas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reduce de 5 a 3 años la prórroga obligatoria del arrendamiento. • Facilita la recuperación del inmueble por el arrendador, para destinarlo a vivienda permanente. • El arrendatario pueda desistir del contrato en cualquier momento, cuando hayan transcurrido al menos 6 	<p>Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas.</p>					

⁷³En marzo de 2014 a más tardar, examinar la eficacia del marco regulatorio para apoyar el desarrollo del mercado del alquiler de viviendas.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<p>meses y lo comunique con una antelación mínima de 30 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se crea un procedimiento judicial acelerado para que, en el plazo de diez días, se proceda al pago de la renta debida y se simplifican los procedimientos judiciales para efectuar los desahucios, duplicando la capacidad de los juzgados. 						
7	7.5.	30	Ayudas al alquiler de viviendas	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas para fomentar el alquiler de personas con dificultades económicas. Creación de un parque público de vivienda protegida para alquiler sobre suelos o edificios de titularidad pública. 	Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.		Firma de los Convenios con las CCAA, para su puesta en marcha en 2014.		Este Plan destinará para todo el periodo, 2.311 M€ a ayudas estatales.	
7	7.5.	31	Protección de los colectivos vulnerables frente a los desalojos	<ul style="list-style-type: none"> Las familias en situación de especial vulnerabilidad que hayan sido desalojadas de sus viviendas después de 1 de enero de 2008 podrán solicitar los inmuebles a partir de la puesta en marcha de este convenio. Los requisitos para acceder al fondo social de viviendas son los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Que el conjunto de los ingresos mensuales de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (1.597 € conforme al Iprem actual). Que se encuentre en alguno de los supuestos de especial vulnerabilidad: familia numerosa, unidad monoparental con 2 o más hijos a cargo, familias con un hijo menor a 3 años, familias con algún miembro con discapacidad o dependencia, parados que han agotado su prestación, etc. 	Real Decreto-ley 27/2012 sobre medidas urgentes para reforzar la protección de deudores hipotecarios, convalidado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.	Constitución del Fondo Social de Viviendas			El fondo nace con 5.891 viviendas que aportan las 33 entidades firmantes del convenio.	
7	7.5.	32	Incentivos fiscales al alquiler frente a la compra de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Desde el 1 de enero de 2013 ha quedado suprimida IRPF la deducción por inversión en vivienda habitual. Se elimina la deducción a partir del 2013 en las obras de mejora, rehabilitación y ampliación de la vivienda, de cualquier vivienda, sea habitual o no. 	Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad	Entrada en vigor el 1 de enero de 2013.				

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					económica.						
8	8.1 ⁷⁴	1	Reducción de costes del sistema	Se limitan las opciones para retribuir a las instalaciones de régimen especial a la fórmula de tarifa regulada y la retribución a las actividades de transporte, distribución y régimen especial se pasa a actualizar tomando como referencia el IPC sin alimentos ni energía.	Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.			<ul style="list-style-type: none"> Garantía de una rentabilidad sostenible en el tiempo y razonable. Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado. 	Garantizar la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.		Disminución del déficit tarifario del sector eléctrico.
8	8.1	2	Reforma estructural: medidas urgentes Reducción de los costes del sistema	<ul style="list-style-type: none"> En el régimen retributivo de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, se garantiza una rentabilidad razonable de las instalaciones, adecuada al riesgo. Se basa en la participación en el mercado de las instalaciones y en la percepción de una retribución específica que permite cubrir los costes necesarios para competir en el mercado en igualdad con el resto de las tecnologías y obtener una rentabilidad razonable. En relación con el régimen retributivo de las actividades de distribución y transporte, se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada. Se modifica la cuantía y plazos correspondientes al incentivo a la inversión en capacidad a largo plazo. En relación con el Fondo de Titulización, se incrementa el límite total de avales del Estado. Se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico. Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. 	Los principios establecidos en el Real Decreto-ley 9/2013 han sido desarrollados en la Ley 24/2013.		<ul style="list-style-type: none"> Garantía de una rentabilidad razonable y sostenible en el tiempo. Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado. 	Garantizar la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.		Reducción del déficit tarifario y la garantía de la estabilidad económica, financiera y sostenibilidad del sistema eléctrico.

⁷⁴ Abordar el déficit de la tarifa eléctrica, adoptando y aplicando una reforma estructural del sector de la electricidad antes del final de 2013.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
8	8.1	3	Reforma estructural: reforma de los sistemas energéticos peninsulares y extrapeninsulares Reducción de los costes en los sistemas insulares y extrapeninsulares	<ul style="list-style-type: none"> Se adoptan medidas para abaratar el coste de generación. Se impulsa la instalación de nueva generación más eficiente. Se favorece la entrada de nuevos operadores. Salvo excepciones, el régimen retributivo adicional o primado para la actividad de producción de nuevas instalaciones no se otorgará a una empresa o grupo con más de 40% de potencia de generación de electricidad. Se refuerza la colaboración entre administraciones y se actualizan procedimientos para garantizar la seguridad del suministro. 	Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.						Mejora de la eficiencia económica de la generación y la operación en los sistemas eléctricos no peninsulares.
8	8.1	4	Reforma estructural: nueva regulación básica del sector y desarrollo de las medidas urgentes Reducción de los costes del sistema	<ul style="list-style-type: none"> Con esta reforma se da una solución definitiva y permanente al déficit de tarifa, garantizándose que no se vuelve a producir un déficit en el futuro. Se garantiza la calidad del suministro al menor coste posible. Se asegura la sostenibilidad económica y financiera del sistema. Toda medida que suponga un incremento de costes o una reducción de ingresos deberá ir acompañada de una reducción equivalente de costes o incremento de ingresos. Además, cualquier desviación sobre el objetivo de déficit cero se corrige automáticamente con un aumento de los peajes. La retribución de las actividades del sector eléctrico responde a criterios objetivos, homogéneos y asegura una rentabilidad razonable de las inversiones. La retribución se ha calculado sobre la base de una valoración de los distintos proyectos estándar, de forma que proyectos equivalentes obtendrán una retribución equivalente. Se mejoran mecanismos de protección a los consumidores vulnerables. Se actualizan mecanismos de 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica diciembre. Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica. 		En el primer semestre de 2014 se aprobará la regulación de desarrollo sobre: <ul style="list-style-type: none"> Retribución de la producción con energías renovables, cogeneración y residuos. Producción con autoconsumo. Retribución de la generación en sistemas eléctricos no peninsulares. Comercialización/suministro de electricidad. Mecanismos de capacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de rentabilidad sostenible en el tiempo y razonable. Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado. 		Consecución del equilibrio definitivo del sistema eléctrico, garantizando la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico español. Aporta estabilidad regulatoria y reduce los costes de transporte y distribución.	

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				financiación.						
8	8.1	5	Aumento de los ingresos para el sistema	Revisión de los peajes de acceso de energía eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para su aplicación a partir de agosto de 2013 y por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013. Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014. 			<ul style="list-style-type: none"> Garantía de una rentabilidad sostenible en el tiempo y razonable. Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado. 	Garantizar la sostenibilidad económica y financiera del sistema eléctrico.	Disminución del déficit tarifario del sector eléctrico.
8	8.2 ⁷⁵	6	Completar las interconexiones de electricidad con Portugal	Doblar la capacidad actual y alcanzar una capacidad disponible próxima a los 3.000MW para el horizonte 2014. 1. Interconexión Sur: Puebla de Guzmán – Frontera portuguesa: este proyecto persigue la construcción de una nueva línea que permita aumentar la capacidad de interconexión en 400kv. 2. Interconexión norte: O Covelo-Vilafra. El objetivo es crear una línea aérea a 400kv.		<ul style="list-style-type: none"> Interconexión sur: autorización y aprobación del proyecto. Interconexión norte: en información pública. 	<ul style="list-style-type: none"> Interconexión sur: previsión de puesta en marcha para abril 2014. Interconexión norte: previsión de puesta en marcha para 2016. 	Mejora del funcionamiento del mercado ibérico de electricidad.	Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro, a la competencia y disminución de precios.	
8	8.2	7	Completar las interconexiones de electricidad con Portugal	Puesta en marcha de la interconexión por Zamora. Se trata de un gasoducto de 370 km que promueven ENAGAS y REN. 285 km estarán en territorio portugués.		En tramitación.	Se prevé su puesta en marcha en 2020.	Mejora del funcionamiento del mercado ibérico de electricidad.	Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro, a la competencia y	

⁷⁵ Intensificar los esfuerzos para completar las interconexiones de gas y electricidad con los países vecinos.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses					Próximos pasos
										disminución de precios.	
8	8.2	8	Completar las interconexiones de electricidad con Francia	Interconexiones eléctricas: aumentar la capacidad actual, de 1.400MW, hasta 4.800MW para 2020, considerando las siguientes infraestructuras: 1. Pirineos orientales: permitirá duplicar la capacidad actual hasta los 2.800MW, articulándose 2 tramos en la parte española: a) Tramo Santa Llogaia – Frontera francesa; b) Tramo Bescanó – Ramis-Sta. Llogaia; 2. Interconexión submarina Golfo de Vizcaya: permitirá aumentar en 2.000MW la capacidad de transmisión.		<ul style="list-style-type: none"> Interconexión por el este: aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública. Interconexión Golfo de Vizcaya: en estudio de viabilidad técnico-ambiental y económica-financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> Interconexión por el este: previsión de puesta en marcha en el tercer trimestre de 2015. Interconexión Golfo de Vizcaya: previsión de finalización de los estudios de viabilidad económica y financiera en el primer trimestre de 2014. 		Integración de España en el desarrollo del mercado único de la electricidad y gas.	Interconexión Golfo de Vizcaya: solicitud conjunta España-Francia de financiación europea (Reglamento 347/2013 sobre directrices para infraestructuras europeas y Reglamento CEF-Connecting Europe Facilities).	Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro, a la competencia y disminución de precios.
8	8.2	9	Completar las interconexiones de gas con Francia	Interconexiones gasísticas: la capacidad de interconexión se va a multiplicar hasta alcanzar en 2015 los 7bcm/año en el sentido sur-norte y 5 bcm/año en el sentido norte-sur. Esta capacidad podría incrementarse en, al menos, otros 7bcm/año adicionales cuando se lleve a cabo el proyecto "MidCat" por el eje este de los Pirineos.		<ul style="list-style-type: none"> Interconexión de Larrau operativa desde diciembre 2013. Interconexión de Irún: en tramitación medioambiental, previa a autorización. Proyecto MidCat en análisis y tramitación. 	<ul style="list-style-type: none"> Interconexión de Irún: previsión de puesta en marcha en 2015. Proyecto MidCat: tramitación. 		Integración de España en el desarrollo del mercado único de la electricidad y gas.	La Comisión Europea ha asignado ayuda económica a España y Francia en el Plan Europeo de Recuperación Económica.	Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro, a la competencia y disminución de precios.
8	8.2	10	Acoplamiento del Mercado diario Ibérico de electricidad con el resto de Mercados Europeos	<ul style="list-style-type: none"> Sincronización del cierre del mercado diario con la hora de cierre de los mercados europeos. Modificación de las Reglas de Funcionamiento del Mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica para permitir el acoplamiento del Mercado diario Ibérico con el resto de Mercados Europeos. 	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 1 de agosto de 2013. Resolución de 27 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Energía. Circular de la CNMC. 		Implantación del algoritmo de casación único común a todos los mercados participantes, estando prevista la puesta en marcha de dicho algoritmo único.				Contribución a la seguridad y a la continuidad del suministro, a la competencia y disminución de precios.
8	8.3	11	Incremento de la competencia en el	<ul style="list-style-type: none"> En el ámbito mayorista: se refuerza el régimen de supervisión de las 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de 		Seguimiento del mercado de		Incremento de la	No se deriva impacto	Impacto positivo sobre

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
			mercado nacional de carburantes (hidrocarburos líquidos)	instalaciones logísticas y de almacenamiento que tienen obligación de acceso de terceros. <ul style="list-style-type: none"> En el ámbito minorista: se limitan la implantación de nuevas instalaciones a los principales operadores existentes; y la duración de los contratos en exclusiva, prohibiéndose también la recomendación de precio de venta al público. 	febrero, de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. <ul style="list-style-type: none"> Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. 		carburantes.		competencia y como consecuencia disminución de los precios de venta al público de los carburantes.	presupuestario significativo.	el consumidor, empresas y actividad económica.
8	8.4 ⁷⁶	12	Reducir la posible responsabilidad para las finanzas públicas derivada de infraestructuras de transporte deficitarias (concesiones de autopistas de peaje)	Actualmente, el Estado puede acabar asumiendo dos veces el pago de la expropiación en beneficio del concesionario: por un lado, paga al expropiado, obligado por resolución judicial y, por otro lado, entrega al concesionario el importe de la responsabilidad patrimonial. Para evitarlo, la medida reconoce al Estado, como resultado del pago por cuenta de otro, el derecho a subrogarse en el crédito del expropiado frente al concesionario, procediéndose a minorar el importe de la responsabilidad patrimonial con la parte del crédito no reembolsada por la sociedad concesionaria.	Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de medidas de reforma en materia de infraestructuras y de transportes.		Se están analizando las alternativas de actuación para garantizar la continuidad de la explotación ante los problemas de viabilidad económica financiera de un cierto número de concesiones de autopistas.			Límite a la responsabilidad del Estado en concesiones privadas deficitarias.	
8	8.4	13	Incentivar la financiación privada en los puertos de interés general, en el marco del modelo concesional	El objetivo sería triple: <ul style="list-style-type: none"> Afianzar las inversiones actuales Potenciar que, tanto los concesionarios actuales como los futuros, eleven sus inversiones en los puertos Reducir el coste de los servicios prestados por los concesionarios para mejorar la competitividad de los puertos. Con estos objetivos se han aplicado una serie de medidas:	<ul style="list-style-type: none"> Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de 	Se está ejecutando progresivamente a lo largo de toda la Legislatura.	Continuar impulsando medidas que incentiven la inversión privada en los puertos.		Las medidas tendrán impacto sobre los ingresos futuros al ser de aplicación a las nuevas concesiones.	Incentiva la inversión privada en los Puertos, y por tanto la competitividad de este modo de transporte, en un momento de restricciones presupuestaria	

⁷⁶Reducir el pasivo contingente de las finanzas públicas derivado de las infraestructuras de transporte no rentables.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
				<ul style="list-style-type: none"> Revisión del régimen de tasas portuarias y de bonificaciones a las tasas Permitir que las concesiones que amparan la ocupación de puertos que no sean de interés general, o las que se derivan de los contratos de concesión de obra pública para la construcción de estos, puedan prorrogarse en los mismos términos y condiciones que prevé la legislación de puertos de interés general. 	<p>control de la deuda comercial en el sector público.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. 					s que limita la inversión pública.
8	8.4	14	Optimizar las infraestructuras de transporte existentes y mejorar la eficiencia del sistema de transporte	<p>Elaboración y aprobación de un Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis. Promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente. Favorecer la integración funcional del sistema de transportes mediante un enfoque intermodal. 	Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024.		Aprobación definitiva del PITVI prevista para el primer semestre de 2014.			
8	8.5 ⁷⁷	15	Priorizar las inversiones para conseguir el uso más eficiente de los recursos disponibles	Establecer un Observatorio del Transporte y la Logística como instrumento de diagnóstico, así como un Consejo Asesor de Fomento independiente para informar y asesorar sobre futuros grandes proyectos de infraestructura.	Orden Ministerial para la creación del Consejo Asesor.	Presentación del primer informe del Observatorio del Transporte y la Logística en febrero de 2014.	Aprobación de la orden ministerial de creación del Consejo Asesor y constitución del mismo en mayo de 2014.			
8	8.6 ⁷⁸	16	Liberalización progresiva del transporte ferroviario de viajeros	Cambios normativos para permitir la liberalización gradual de los servicios ferroviarios.	Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios	Liberalización completa de los servicios ferroviarios turísticos a partir del 31 de julio de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> Apertura a nuevos operadores en los servicios comerciales. Licitación de una serie de "títulos 	Lograr un equilibrio entre la liberalización gradual y controlada del sector, y		Fomento de la competencia, las inversiones y la eficiencia en el sector del transporte ferroviario.

⁷⁷ Establecer una evaluación nacional independiente de los grandes proyectos de infraestructura futuros.

⁷⁸ Adoptar medidas para garantizar la competencia efectiva en los servicios de transporte de mercancías y pasajeros por ferrocarril.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses					Próximos pasos
					ferroviarios.		habilitantes" (primeras adjudicaciones: en 2014).		permitir el ajuste de Renfe a la competencia.		
8	8.6	17	Reestructuración de la entidad pública empresarial ADIF en ADIF y ADIF Alta Velocidad	<ul style="list-style-type: none"> Se asegura la sostenibilidad financiera de la empresa, lo que permite seguir invirtiendo en las infraestructuras prioritarias para el Gobierno, poniendo en valor las inversiones ya ejecutadas. Se introduce que los miembros del Consejo de Administración del operador ferroviario dominante, Renfe, no podrán formar parte de los Consejos de Administración del Administrador de infraestructuras ferroviarias, Adif. 	Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre reestructuración de la entidad pública empresarial "Administrador de Infraestructuras Ferroviarias" (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico.		Continuar con la reducción de gastos de explotación y la puesta en valor de activos que generarán mayores ingresos, comercializando espacios en estaciones, fibra óptica y aparcamientos. También se van a diversificar las fuentes de financiación de ADIF.				
8	8.6	18	Reestructuración de Renfe en distintas sociedades	Renfe se ha reestructurado en distintas sociedades, de acuerdo con sus distintas líneas de actividad: viajeros, mercancías, fabricación y de mantenimiento del material rodante y el material rodante de arrendamiento.	Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios.	Constitución de 3 de las sociedades con efectos desde el 1 de enero de 2014 (Viajeros, Mercancías y Fabricación y Mantenimiento de Material Rodante).	La sociedad de alquiler de material rodante se constituirá vinculada al avance de la liberalización del transporte de viajeros.			Esta organización permitirá a la compañía contar con una estructura adecuada para competir en un mercado liberalizado y, mejorará la transparencia al contar cada segmento con una contabilidad separada evitando una financiación cruzada entre las diferentes áreas de negocio.	
8	8.6	19	Creación de la agencia estatal de	Se separan las funciones en materia de supervisión de la seguridad ferroviaria y	Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de	Se ha autorizado la creación de la	Aprobación de Estatutos y				

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			seguridad ferroviaria	de otorgamiento de licencias y registro de operadores ferroviarios del Ministerio de Fomento, del que dependen Renfe y Adif, trasladándose a una agencia independiente.	enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas.	Agencia por Ley.	constitución de la agencia.			
8	8.6	20	Independencia del administrador de infraestructuras para la fijación de los cánones	Se ha adaptado el procedimiento de establecimiento de los cánones ferroviarios a la normativa de la UE, de forma que los cánones los fija Adif, los informa la CNMC y las empresas afectadas y se aprueban por la Ley de PGE.	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto-ley 11/2013, de 2 agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social. Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas. 					
8	8.7	21	Eliminación de barreras al despliegue de nuevas redes Aumento de la oferta de servicios innovadores de calidad	<ul style="list-style-type: none"> Regulación del acceso a infraestructuras susceptibles de ser utilizadas para alojar redes de comunicaciones electrónicas. Regulación de la instalación y explotación de redes y prestación de servicios de telecomunicaciones por las Administraciones Públicas. Sustitución del régimen de licencia previa por el de declaración responsable para la instalación de infraestructuras de red. Reordenación de los derechos de los usuarios. Refuerzo de las potestades inspectoras. 	Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas: nueva Ley General de Telecomunicaciones	Aprobación definitiva de la nueva Ley de Telecomunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Conclusión de la tramitación parlamentaria (segundo trimestre 2014). Desarrollos reglamentarios. 	Crecimiento y competitividad. Impulsar el despliegue de redes de acceso ultrarrápido a la banda ancha y cumplir con los objetivos de banda ancha de la Agenda Digital para Europa.	Presupuesto total del Plan: 200 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Eliminación de posibles distorsiones a la competencia. Fomento de la unidad de mercado. Reducción de cargas administrativas.
8	8.7	22	Fomento del despliegue de redes de acceso de próxima generación	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un informe de cobertura de banda ancha. Desarrollo de convocatorias de extensión de redes de nueva generación. Fomento de la demanda de redes 	Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas: Estrategia Nacional de Redes	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la Estrategia. Publicada orden de bases para la concesión de ayudas a la 	En ejecución y seguimiento hasta 2015.		Presupuesto total del Plan: 200 M€.	Mejora de la competitividad de la empresa española.

Nº CSR	CSR Subcategoría	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
				ultrarrápidas.	Ultrarrápidas.	extensión de la banda ancha.				
8	8.7	23	Uso eficiente del espectro radioeléctrico Prestación de servicios avanzados de comunicaciones electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> Liberación de la banda de frecuencias de 800 MHz para su utilización por los operadores de telefonía móvil. Establecimiento de la neutralidad tecnológica y de servicios en las bandas de radiofrecuencias. 	Plan de Telecomunicaciones y Redes Ultrarrápidas: Plan Marco de Actuaciones para la liberación del dividendo digital.	Inicio de la liberación de frecuencias en zonas fronterizas.	Culminar el desarrollo de las actuaciones necesarias para liberar el dividendo digital, tanto desde el punto de vista normativo, como técnico.		Presupuesto total del Plan: 200 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Consolidación de la telefonía móvil 4G. Fomento de la innovación y de nuevos servicios en movilidad.
8	8.7	24	Impulso de la adopción de las TIC por las PYME Extensión del uso del comercio electrónico Implantación de procesos telemáticos entre las empresas y con la Administración	<p>Alguna de las principales medidas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de fomento de la oferta y la demanda de soluciones cloud para la PYME. Asesoramiento en comercio electrónico. Puesta en marcha de centros demostradores en materia de innovación turística y ciudades inteligentes. 	Plan de TIC en PYME y comercio electrónico.	Publicado en 2013.	En ejecución y seguimiento hasta 2015.		Presupuesto: 163,7 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la competitividad en las empresas. Fomento del crecimiento e innovación de las empresas.
8	8.7	25	Desarrollo de la economía digital	<p>Alguna de las principales medidas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Programa de impulso a la excelencia profesional. Programa de fomento de la demanda de contenidos digitales. Simplificación del proceso de solicitud de deducción fiscal por I+D+i para las empresas en los sectores TIC. Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley de Propiedad Intelectual. Puesta en marcha de convocatorias de ayudas a la financiación de empresas del sector del videojuego. 	Plan de impulso de la economía digital y los contenidos digitales.	Publicado en 2013.	En ejecución y seguimiento hasta 2015.	Crecimiento y competitividad. Desarrollar la economía digital y el sector de contenidos digitales.	Presupuesto: 94,43 M€.	Aumento de la oferta digital.
8	8.7	26	Apoyo a la internacionalización de las empresas tecnológicas Facilitar la inversión	<p>Alguna de las principales medidas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Creación de una línea de crédito de apoyo a la internacionalización. Programa para el fomento de la IED en el sector TIC. Fomento de la participación de las 	Plan de internacionalización de empresas tecnológicas.	<ul style="list-style-type: none"> Publicado en 2013 Tramitación de la creación de instrumento de financiación a través del ICO. 	En ejecución y seguimiento hasta 2015.	Crecimiento y competitividad. Incrementar la internacionalización de las empresas tecnológicas.	Presupuesto: 134,2 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Incremento de exportaciones Mejora de la balanza de pagos tecnológica.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
			extranjera directa en el sector TIC	empresas TIC en convocatorias de proyectos de I+D+i europeos.						
8	8.7	27	Construcción de un clima de confianza en el ámbito digital	<p>Alguna de las principales medidas son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformación de INTECO • Constitución de una plataforma de colaboración público-privada para incrementar la confianza digital. • Plan de menores en Internet. 	Plan de confianza en el ámbito digital.	Publicado en 2013.	En ejecución y seguimiento hasta 2015.	Crecimiento y competitividad. Dar respuesta a los compromisos en materia de confianza digital contemplados en la Agenda Digital para Europa, la Estrategia Europea de Ciberseguridad y la Estrategia de Ciberseguridad Nacional.	Presupuesto: 59 M€.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la ciberseguridad. • Refuerzo de la protección de la privacidad. • Uso responsable y seguro de servicios y contenidos. • Protección del consumidor en Internet.
8	8.7	28	Incremento de la eficiencia de la inversión pública en I+D+i en TIC Fomento de la inversión privada en I+D+i en TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo procedimiento de concesión de ayudas y nuevo mecanismo de seguimiento de resultado de las mismas. • Programa de financiación directa a proyectos de I+D+i orientados a mercado. • Ayudas a la formación de profesionales TIC. 	Plan de desarrollo e innovación del sector TIC.	<ul style="list-style-type: none"> • Publicado en 2013. • Publicada orden de bases que mejora el procedimiento de concesión de ayudas. 	En ejecución y seguimiento hasta 2015.	Crecimiento y competitividad: Mejorar la competitividad de las industrias del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones alineado con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.	Presupuesto: 1.314 M€.	Mejora de la competitividad de las industrias del sector TIC.
8	8.7	29	Aumento de la accesibilidad a Internet Fomento de la	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de difusión y promoción del desarrollo de las tecnologías y soluciones de accesibilidad dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y de los 	Plan de Inclusión digital y empleabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Publicado en 2013. • Puesta en marcha de instrumento de financiación a 	En ejecución y seguimiento hasta 2015.	Crecimiento y competitividad. Mejora de la calidad de vida de los	Presupuesto: 140,7 M€.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. • Mejora de la

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses				
			alfabetización digital	<p>mayores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas de formación para la mejora de las competencias digitales. • Desarrollo de programas de formación TIC para el empleo. • Apoyo financiero a emprendedores y empresas del sector TIC • Puesta en marcha del Centro de Referencia Nacional en Comercio Electrónico y Marketing Digital. 		través de ENISA.		ciudadanos y de mejora de la competitividad y posicionamiento de nuestra PYME gracias al uso de las TIC.		competitividad y posicionamiento de la PYME.
9	9.1 ⁷⁹	1	Reforma de la Administración Local	Potenciar la Administración Local, en cuanto que Administración más próxima al ciudadano, estableciendo los mecanismos precisos para permitir el ejercicio de competencias locales con arreglo a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como mejor garantía de su continuidad.					Impacto estimado de 8.024,6 M€ para el periodo 2014-2020.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la eficiencia y calidad del gasto. • Garantizar unas AAPP modernas y transparentes. • Garantiza una prestación adecuada de los servicios y su financiación en el marco de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.
9	9.1	2	Racionalización en el número de EELL y sus competencias, eliminando duplicidades y ajustando la Administración Local a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de la Ley de Bases del Régimen Local a los requerimientos de la LOEPSF, distinguiendo entre servicios obligatorio, a los que se da prioridad, y facultativos. • La estabilidad presupuestaria vincula de forma directa la celebración de convenios entre Administraciones, que observarán la sostenibilidad de los servicios y una mejora en la eficacia de la gestión pública. • Las EELL podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que se garantice la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. 	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	Aprobación y entrada en vigor de la Ley de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local.	Continuar y culminar el proceso de adaptación de las Entidades Locales hacia el nuevo modelo de Administración Local.	<ul style="list-style-type: none"> • Reordenación competencial: 837 M€. • Por la eliminación de duplicidades: 3.735 M€. • Economías de escala y fusiones: 1.970 M€. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios y a la consolidación fiscal. • Contribuye a incrementar el 	
9	9.1	3	Garantiza el derecho a unos servicios mínimos municipales para el conjunto de España, que se podrán prestar por la Diputación	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de las competencias municipales, garantizando el derecho a unos servicios mínimos municipales para el conjunto de España, incluyendo, en su caso, los servicios sociales. • Se fijan con precisión las competencias a desarrollar por los municipios 						

⁷⁹ Adoptar, con arreglo al calendario presentado, la reforma de la Administración local y elaborar, en octubre de 2013 a más tardar, un plan dirigido a aumentar la eficiencia de toda la Administración pública.

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos
			Provincial en los municipios de menos de 20.000 habitantes	<ul style="list-style-type: none"> separándolas claramente de las estatales o autonómicas. Potencia el papel de las diputaciones provinciales para que asistan a los municipios. 						potencial de crecimiento económico.
9	9.1	4	Publicación del coste de los servicios municipales	<ul style="list-style-type: none"> Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos de acuerdo con criterios homogéneos fijados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Publicación en 2014 por los Ayuntamientos de este coste de los servicios públicos municipales, de manera que el ciudadano pueda comparar la gestión de sus servicios y evaluar a sus representantes. 	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	Elaborada la orden que fija los criterios homogéneos de cálculo del coste efectivo, actualmente en fase de tramitación.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la orden de desarrollo de la metodología de cálculo del coste efectivo. Publicación del coste efectivo de los servicios públicos de cada EELL antes de noviembre de 2014. 			<ul style="list-style-type: none"> Favorece la transparencia y el control del gasto. Garantiza los derechos de los ciudadanos.
9	9.1	5	Fijación del sueldo de los miembros de las Corporaciones locales según población y reducción de personal eventual y cargos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Regular un régimen retributivo más homogéneo y responsable para los miembros de las Corporaciones Locales, los funcionarios locales y los directivos del sector público local. Los presidentes de las Diputaciones tendrán un límite máximo retributivo. Los concejales que sean proclamados diputados provinciales tendrán que elegir entre uno de los dos sueldos. Se limita el personal eventual en Ayuntamientos según tramos de población, en municipios de más de 2.000 habitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de PGE para 2014. 	Se ha adaptado la Ley 22/2013 de PGE para 2014, para fijar la cantidad de referencia como límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones por los conceptos retributivos conforme a la Ley 27/2013.	Los PGE de cada año limitarán las retribuciones del personal público local y los sueldos de los directivos de empresas públicas locales.	Personal eventual y cargos públicos: 70,4 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Se reduce a 6.489 el número total de asesores en España. De los 68.285 concejales, sólo 12.188 (18%) tendrán dedicación exclusiva. 	
9	9.1	6	Garantizar el mantenimiento y la prestación de los servicios, incluidos los sociales, a todos los ciudadanos	<ul style="list-style-type: none"> Se garantiza la profesionalización de la gerencia de los servicios al exigir, sin excepciones, un perfil técnico. La delegación de competencias debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria anual, con una cobertura del 100% del coste del servicio y su cobro garantizado. 	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	Aprobación y entrada en vigor de la Ley de racionalización y sostenibilidad de las Administración Local.	Continuar y culminar el proceso de adaptación de las Entidades Locales hacia el nuevo modelo de Administración Local.			<ul style="list-style-type: none"> Mejora la eficiencia y calidad del gasto. Garantizar unas AAPP modernas y transparentes.
9	9.1	7	Redimensionar el sector público local, estableciendo incentivos para ello	<ul style="list-style-type: none"> Se limita el crecimiento del sector público local, así como de sus organismos dependientes. Se establece un periodo para que se corrijan las situaciones de déficit de estas entidades, debiendo ser 				Redimensión del sector público local: 1.397 M€	<ul style="list-style-type: none"> Favorece la transparencia y el control del gasto. Garantiza una prestación 	

Nº CSR	CSR Subcatego.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN					EUROPA 2020	RETOS/RIESGOS	IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Progreso alcanzado en los últimos 12 meses	Próximos pasos	Contribución estimada a los objetivos 2020	Retos y riesgos de aplicación	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa
					julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.						seguro. Se configura también un sistema de mediación electrónica.

ANEXO II: EVALUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS Y DE LAS PRINCIPALES REFORMAS ESTRUCTURALES

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10						
1	1.2	Consolidación fiscal. Plan de Pago a Proveedores (RDL7/2012) y FLA (RDL 21/2012)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks transitorios en el modelo REMS: <ul style="list-style-type: none"> Aumento de las transferencias al sector privado Aumento del consumo público Descenso de las restricciones a la liquidez El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2012, con lo que los impactos para 2014 están en el año t+2. 	PIB	0,48	1,41	2,89	1,97	-
					Consumo privado	0,48	0,68	0,09	-0,03	-
					Formación bruta de capital	-0,36	3,46	6,31	1,96	-
					Exportaciones netas (%PIB)	0,06	-0,27	-0,51	-0,14	-
					Empleo (Ocupados)	0,42	1,31	2,32	1,98	-
1	1.5	Consolidación fiscal. Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks permanentes en el modelo REMS: <ul style="list-style-type: none"> Aumento de la rentabilidad del capital por el menor pago por intereses que tendrán que afrontar los proveedores privados. Disminución del grado de racionamiento en el mercado de crédito. 	PIB	0,01	0,24	0,28	0,25	0,12
					Consumo privado	0,16	0,33	0,32	0,28	0,13
					Formación bruta de capital	-0,83	-0,04	0,11	0,13	0,15
					Exportaciones netas (%PIB)	0,09	0,01	0,00	0,00	0,0
					Empleo (Ocupados)	0,06	0,24	0,25	0,17	0,0
1	1.7	Consolidación fiscal. Ley 23/2013 del Factor de Sostenibilidad	Modelo de Simulación de Cohortes de la Comisión Europea	<ul style="list-style-type: none"> Extensión de la edad de jubilación, con impactos positivos en la tasa de actividad y el PIB. 	PIB					0,8
					Empleo					
2	2.1 7.4	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos fiscales)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del tipo efectivo del IVA durante un año Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del impuesto sociedades Reducción permanente del tipo impositivo efectivo del IRPF 	PIB	0,27	0,43	0,51	0,55	0,55
					Consumo privado	-0,22	-0,13	-0,03	0,02	0,09
					Formación bruta de capital	2,09	2,22	2,00	1,77	1,14
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,13	-0,11	-0,07	-0,04	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,49	0,56	0,51	0,20
5	5.1	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (incentivos fiscales del RDL 4/2013)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks de duración 4 años: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del tipo impositivo efectivo del Impuesto de Sociedades Reducción del tipo impositivo del IRPF 	PIB	0,04	0,06	0,07	0,06	0,00
					Consumo privado	-0,04	-0,02	0,00	0,01	0,01
					Formación bruta de capital	0,37	0,34	0,23	0,08	0,0
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,03	-0,02	-0,01	0,01	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,02	0,06	0,07	0,05	0,0

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
Año t	Año t+1	Año t+2	Año t+3	Año t+10						
3	3.1	Reforma financiera	Modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan las medidas acumuladas de 2012 y 2013. Con el modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) se obtiene la disminución estimada en la prima de riesgo Se simula un shock de disminución gradual de la prima de riesgo a lo largo de tres años en REMS 	PIB	0,83	-0,23	0,39	1,07	2,22
					Consumo privado	2,77	2,56	3,05	3,45	2,73
					Formación bruta de capital	15,27	12,49	13,87	14,43	4,02
					Exportaciones netas (%PIB)	-2,91	-2,84	-2,93	-2,84	-0,61
					Empleo (Ocupados)	0,18	-0,70	-0,12	0,59	0,33
3	3.1	Reforma financiera (medidas 2013)	Modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan únicamente las medidas de 2013. Con el modelo de panel dinámico Gerlach, Schulz y Wolff (2010) se obtiene la disminución estimada en la prima de riesgo Se simula una disminución de la prima de riesgo en REMS 	PIB	0,23	0,04	0,16	0,26	0,31
					Consumo privado	0,48	0,41	0,48	0,52	0,30
					Formación bruta de capital	3,43	2,59	2,33	1,95	0,25
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,61	-0,53	-0,46	-0,36	0,0
					Empleo (Ocupados)	0,07	-0,06	0,05	0,15	0,00
3	3.1	Reforma financiera	Modelo inspirado en la propuesta de Biggs, Mayer y Pick (2010)	<ul style="list-style-type: none"> Se estima un incremento del crédito a partir de un modelo que explica dicho incremento en función de las variaciones de la ratio de recursos propios y dudosos de las entidades de crédito. Se introduce el incremento de crédito estimado a lo largo de 12 trimestres en un modelo que relaciona la dinámica del crédito con el PIB 	PIB	0,62	0,87	1,13	-	-
3	3.2	Líneas del ICO	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Aumento de la formación bruta de capital asociado al incremento en la disposición de las líneas del ICO, Caída del tipo de interés que genera un aumento de la inversión de 2,115 millones de euros. Esta cifra es el aumento en disposición en 2014 (desde los 13,885 movilizadas en 2013 hasta los 16,000 dispuestos para 2014), 	PIB	0,07	0,02	0,07	0,10	0,13
					Consumo privado	0,14	0,12	0,14	0,16	0,10
					Formación bruta de capital	1,08	0,90	0,83	0,71	0,12
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,19	-0,17	-0,15	-0,12	0,01
					Empleo (Ocupados)	0,03	-0,01	0,03	0,07	0,02
3	3.2	Anteproyecto de Ley de entidades de capital riesgo	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan un shock de aumento de la PTF porque la recepción de inversión a través de capital riesgo aumenta la PTF de la empresa en cuestión un 12% en los años posteriores (Chemmanur, Krishnan, y Nandy, 2011), 	PIB	0,01	0,07	0,16	0,22	0,18
					Consumo privado	0,07	0,13	0,20	0,24	0,20
					Formación bruta de capital	-0,19	-0,04	0,15	0,23	0,06
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	0,00	-0,01	-0,02	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,01	0,07	0,14	0,18	0,00

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
		Año t	Año t+1	Año t+2		Año t+3	Año t+10			
AGS 2.3		Anteproyecto de Ley para el fomento de la financiación empresarial	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks: <ul style="list-style-type: none"> Aumento de la rentabilidad del capital (Chava y Purnanandam, 2011) por la menor dependencia del canal de crédito bancario, Reducción de las imperfecciones en el mercado de crédito (Japelli y Pagano, 2005) dado que el intercambio de información reduce el riesgo de crédito, 	PIB	0,17	0,46	0,58	0,62	0,58
					Consumo privado	-0,17	-0,01	0,06	0,11	0,14
					Formación bruta de capital	0,82	1,68	1,90	1,85	1,19
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00	-0,06	-0,07	-0,05	0,02
					Empleo (Ocupados)	0,18	0,51	0,61	0,57	0,18
4	4.1	Reforma del Mercado de Trabajo	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> El resultado se obtiene al comparar el impacto de un shock persistente de caída de 1pp del tipo de interés mundial en un escenario con reforma laboral y un escenario sin la reforma. Un signo positivo implica una expansión en las variables más intensa con reforma laboral que sin ella. Se simula conjuntamente con los efectos de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016. 	PIB	0,19	2,38	4,05	5,03	4,74
					Consumo privado	1,84	3,83	4,97	5,63	5,66
					Formación bruta de capital	-4,88	-0,38	2,93	4,28	1,23
					Exportaciones netas (%PIB)	0,30	-0,06	-0,21	-0,21	0,10
					Empleo (Ocupados)	4,67	9,99	13,20	14,35	10,34
AGS 4.1.2		Real Decreto-ley 3/2014 de fomento de la contratación indefinida (<i>Tarifa Plana</i>)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula una caída transitoria del tipo efectivo de contribución a la Seguridad Social durante tres años 	PIB	0,07	0,13	0,10	0,03	0,00
					Consumo privado	0,05	0,10	0,07	0,01	0,00
					Formación bruta de capital	0,12	0,24	0,15	0,00	0,0
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00	-0,01	0,00	0,01	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,10	0,15	0,08	0,0	0,00
AGS 4.1.2		Real Decreto-ley 3/2014 de fomento de la contratación indefinida (<i>Tarifa Plana</i>), incluyendo un shock positivo sobre la productividad	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula una caída transitoria del tipo efectivo de contribución a la Seguridad Social durante tres años. Se añade un shock positivo permanente sobre la productividad total de los factores (PTF), asociado a la mayor proporción de trabajadores con contrato indefinido (Dolado, Ortigueira y Stucchi, 2011). 	PIB	0,14	0,30	0,27	0,20	0,14
					Consumo privado	0,15	0,29	0,26	0,21	0,17
					Formación bruta de capital	0,13	0,41	0,28	0,13	0,04
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00	-0,03	-0,01	0,00	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,17	0,30	0,21	0,09	0,0

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
			Año t	Año t+1		Año t+2	Año t+3	Año t+10		
5	5.1	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks. <ul style="list-style-type: none"> Reducción del tipo efectivo de las cotizaciones sociales, debido a beneficios otorgados por la Estrategia. Disminución de la ratio de destrucción de empleo, consecuencia del incremento en el número de ocupados. En el segundo shock, se calcula la ratio de destrucción de empleo de 2013 como cociente entre el número de ocupados que pasaron a estar parados en el último año y el total de ocupados a finales de año. 	PIB	0,03	0,11	0,16	0,18	0,16
					Consumo privado	0,09	0,16	0,20	0,22	0,20
					Formación bruta de capital	-0,16	0,02	0,11	0,13	0,03
					Exportaciones netas (%PIB)	0,01	-0,01	-0,01	-0,01	0,00
					Empleo (Ocupados)	0,19	0,38	0,47	0,50	0,39
7	7.1	Ley 20/2013 de Garantía de Unidad de Mercado	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula una reducción de los márgenes comerciales permanente derivado de la reducción de costes de producción generados a raíz de la reducción en las cargas administrativas 	PIB	0,84	1,50	1,68	1,68	1,42
					Consumo privado	0,33	0,97	1,16	1,18	1,07
					Formación bruta de capital	2,80	3,47	3,18	2,70	1,48
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,16	-0,18	-0,12	-0,05	0,05
					Empleo (Ocupados)	1,10	2,02	2,06	1,75	0,75
1	1.6	Ley de desindexación	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> El resultado se obtiene al comparar un shock de aumento de 2,5 pp de la demanda externa en una economía de alta rigidez nominal (sólo un 15% de las empresas fijan sus precios de forma óptima) cuando la indexación es total a cuando es nula. Un signo positivo implica una expansión en las variables más intensa desindexación. 	PIB	0,41,	0,89,	0,50,	0,18,	0,00,
					Consumo privado	0,50,	1,00,	0,55,	0,21,	0,00,
					Formación bruta de capital	1,29,	1,49,	0,31,	0,00,	0,00,
					Exportaciones netas (%PIB)	0,00,	0,00,	0,00,	0,06,	0,02,
					Empleo (ETC)	1,05	0,97	0,22	0,0	0,0
7	7.3	Ley de Colegios y Servicios Profesionales	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simula una reducción permanente de los márgenes empresariales junto a una reducción de los costes de entrada 	PIB	0,35	0,62	0,70	0,70	0,59
					Consumo privado	0,14	0,40	0,48	0,49	0,45
					Formación bruta de capital	1,16	1,44	1,32	1,12	0,61
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,07	-0,07	-0,05	-0,02	0,02
					Empleo (Ocupados)	0,45	0,83	0,85	0,73	0,31

Nº CSR	CSR subcategor.	MEDIDA	Elementos metodológicos		Elementos cuantitativos					
			Características relevantes de los modelos/técnicas de estimación utilizadas (13)	Principales supuestos macroeconómicos/de simulación (14)	Principales resultados de las simulaciones macroeconómicas					
					Descripción	Efecto anual y acumulado sobre el PIB y otras variables macroeconómicas (desviaciones en pp respecto del valor de cada variable sin reforma)				
		Año t	Año t+1	Año t+2		Año t+3	Año t+10			
7	7.4	Ley 14/2013 de apoyo a emprendedores (incentivos no fiscales)	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del margen empresarial, debido al apoyo a las “segundas oportunidades” (este shock se calibra para evitar una doble contabilización de las medidas del Real Decreto Ley 4/2014, que también comprimen el margen empresarial) Aumento de la PTF, debido a las reducción de las cargas administrativas Aumento de las exportaciones, debido a un marco normativo más favorable a la internacionalización 	PIB	0,19	0,30	0,33	0,33	0,28
					Consumo privado	0,08	0,20	0,23	0,23	0,21
					Formación bruta de capital	0,60	0,70	0,62	0,52	0,29
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,03	-0,04	-0,02	-0,01	0,01
					Empleo (Ocupados)	0,23	0,40	0,40	0,33	0,15
AGS 2.5		Real Decreto-ley 4/2014 de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan dos shocks: <ul style="list-style-type: none"> Aumento de la PTF porque el menor coste de los procesos de renegociación de deuda implica mayor creación (menor destrucción) de empresas (modelo de Lee, Yamakawa, Peng, y Barney, 2011) y esto a su vez impulsa la eficiencia y la PTF (elasticidades obtenidas de la Comisión Europea, Product Market Review, 2013), Reducción del margen por la mayor competencia de las empresas que en lugar de desaparecer siguen ejerciendo una competencia efectiva, 	PIB	0,27	0,70	1,03	1,30	1,14
					Consumo privado	-0,14	0,28	0,62	0,92	0,92
					Formación bruta de capital	1,08	1,77	2,12	2,30	1,09
					Exportaciones netas (%PIB)	-0,01	-0,06	-0,08	-0,09	0,03
					Empleo (Ocupados)	0,37	0,95	1,32	1,50	0,55
9	9.1	Reforma AAPP	Modelo REMS	<ul style="list-style-type: none"> Se simulan tres shocks: <ul style="list-style-type: none"> Reducción del gasto público permanente (gradual durante tres años), Aumento permanente de la PTF (gradual durante tres años), debido a que la eliminación de duplicidades permite acometer los mismos servicios detrayendo menos recursos del sector privado, Caída de los tipos de interés gradual desde el quinto año debido a una reducción de la prima de riesgo esperada por la mayor eficiencia de las AAPP, El primer año corresponde en este caso al ejercicio 2013 	PIB	0,12	-0,49	0,09	0,58	1,66
					Consumo privado	2,47	2,07	2,70	3,21	3,61
					Formación bruta de capital	4,78	3,58	4,69	5,42	6,15
					Exportaciones netas (%PIB)	-1,42	-1,35	-1,39	-1,37	-1,01
					Empleo (Ocupados)	-0,31	-0,93	-0,36	0,20	0,27

ANEXO III: OBJETIVOS EUROPA 2020

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
Objetivo: Empleo para el 74% de las personas de 20 a 64 años Progreso: 58,2%	1.1	Plan Anual de Política de Empleo	Ver CSR 4.2.4	Transformación de las políticas activas de empleo: por primera vez se están coordinando los diversos servicios públicos de empleo, se está evaluando su eficacia y las medidas se están orientando a la consecución de determinados objetivos. Parte de los recursos públicos destinados a políticas activas se están distribuyendo entre Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los resultados que han obtenido las mismas medidas según la evaluación realizada.
	1.2	Programa de buenas prácticas para la modernización de los servicios públicos de empleo	Ver CSR 4.2.5	Incremento de la eficacia de los servicios públicos de empleo, identificando las medidas más exitosas y promoviendo la cooperación técnica entre los mismos.
	1.3	Desarrollo del nuevo modelo de formación para el empleo	Ver CSR 4.2.6	Incremento de la eficacia de los recursos públicos destinados a la formación de trabajadores ocupados y desempleados, fortaleciendo la calidad de la formación a través de la competencia entre prestadores de servicios de formación y aumentando la formación financiada que permite la obtención de un certificado de profesionalidad.
	1.4	Sistema de colaboración público-privada en materia de intermediación laboral	Ver CSR 4.2.7	Incremento y mejora del emparejamiento entre oferta y demanda de empleo, aprovechando la eficacia y experiencia de las agencias privadas de colocación y haciendo más efectivas las obligaciones de activación de los desempleados.
	1.5	Portal Único de Empleo	Ver CSR 4.2.7	Incremento y mejora del emparejamiento entre oferta y demanda de empleo, superando el carácter atomizado de la información que gestionan los distintos servicios públicos de empleo.
	1.6	Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven	Ver CSR 5.1.1	Incremento de la tasa de empleo de los jóvenes, facilitando la transición desde los estudios generales o el desempleo hacia la formación profesional, el empleo por cuenta ajena o el autoempleo.
	1.7	Reforma del sistema educativo	Ver CSR 5.2.3 y 5.2.4	Incremento de la tasa de empleo al configurar trayectorias educativas más exitosas y orientadas a una formación profesional adaptada a las necesidades del mercado de trabajo.
	1.8	Desarrollo del modelo de formación profesional dual	Ver CSR 5.2.6	Incremento de la tasa de empleo, promoviendo una formación profesional oficial que permite compatibilizar formación y experiencia profesional en empresas y que, por tanto, anticipa y facilita la inserción en el mercado de trabajo.
	1.9	Fomento de la educación y formación permanente	Ver CSR 5.2.7	Incremento de la tasa de empleo, promoviendo la progresión y recualificación profesional de las personas adultas y facilitando la reasignación de empleos entre sectores productivos.
Objetivo: Inversión del 2% del PIB en I+D Progreso: 1,3% del PIB en 2012	2.1	Revisar las prioridades de gasto y reasignar fondos públicos	Aumento de la dotación presupuestaria en los PGE 2014 a la I+D+i (Función 46).	<ul style="list-style-type: none"> En 2013 se aprobaron dos suplementos de crédito por 174M€. En 2014 se ha incrementado la partida no financiera un 6,4%. Es el primer incremento desde el año 2009. El Presupuesto de la Secretaría de Estado de I+D+i en 2014 aumentan un 10,1% en las partidas no financieras respecto a 2013. En las convocatorias de 2014 se dedicarán más de 1.000M€ a financiación directa de proyectos.
	2.2	Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020	Aprobados por Consejo de Ministros (febrero 2013). Medidas concretas en fase de desarrollo.	Las medidas normativas previstas son a coste cero, por lo que su contribución será positiva al mejorar la eficiencia y eficacia de los

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
		Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016	<ul style="list-style-type: none"> Creación de un marco estable que incremente la eficiencia en la asignación de recursos. Mejora de la coordinación de las políticas públicas. Aumentar la participación de la comunidad científica y tecnológica en la elaboración de las políticas. 	recursos y actuaciones públicas.
	2.3	Apoyo a la calidad de los recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento del sector de investigación como sector prioritario en el empleo público (tasa de reposición del 10%). Además de la oferta de empleo público, se han convocado nuevas plazas para los OPIS y se ha mejorado la dotación y duración de algunas. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2012 y 2013 se han convocado 3.860 plazas de personal investigador a las que se han destinado más de 360M€. Contratos predoctorales han cambiado a contratos de 4 años en vez de becas. Ayudas para la contratación por parte de las empresas: en 2013 101,5M€.
	2.4	Incremento de la implicación y participación del sector privado en la inversión en I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de las condiciones de préstamos (reducción de tipos de interés al referenciarlos al Euribor). Incorporación de incentivos fiscales a la innovación tecnológica en la Ley de Apoyo a Emprendedores (anteriormente sólo a la I+D). Recuperación de las bonificaciones a las cotizaciones a la Seguridad social del personal investigador (del 40% de las aportaciones empresariales). 	Acercarse a las recomendaciones europeas: dos tercios de la financiación en I+D+i del sector privado. En 2012 el porcentaje de gasto en I+D+i por parte de las empresas alcanzó un 0,69% del PIB.
	2.5	Fomento de la participación en iniciativas de programación conjuntas dentro del Espacio Europeo de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> A través de las convocatorias de 2013 se han llevado a cabo actuaciones de programación conjunta tipo COFUND y acciones de programación conjunta internacional (11 ERANets y 2 JPI). En 2014 se continuará con estas actuaciones. 	Se espera incrementar la participación y colaboración con los socios europeos.
Objetivo: reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos (no incluidos en el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE): -10% respecto a 2005 Progreso: -13% en 2012	3.1	Hoja de Ruta para el Horizonte 2020	Planificación de medidas adicionales de reducción de emisiones contaminantes, su grado de aplicación y su coste.	Reducción de las emisiones en sectores difusos. Consecución de la mitigación de 60 millones de toneladas de CO ₂ hasta 2020.
	3.2	Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.	Medidas dirigidas a facilitar y fomentar el cálculo de la huella de carbono, su reducción y compensación mediante absorciones de CO ₂ .	Reducción de las emisiones en sectores difusos. Incremento de la capacidad sumidero del sector agroforestal español. Reducciones previstas de entre 2 y 3 millones de toneladas de CO ₂ anuales.
	3.3	Programa Proyectos Clima (Real Decreto 1494/2011, de 24 de octubre, por el que se regula el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible).	Adquisición de reducciones verificadas de emisiones en los sectores difusos que resulten del desarrollo de proyectos en España. Última convocatoria realizada: febrero de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones en sectores difusos. Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
	3.4	Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Sol (Real Decreto 635/2013, de 2 de agosto).	Adquisición de los créditos futuros de carbono que logre una instalación hotelera en los 15 años siguientes a la realización de una inversión en eficiencia energética.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones en sectores difusos. Estímulo a las inversiones en eficiencia energética en el sector hotelero.
	3.5	Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Aire 2 (Real Decreto 831/2013, de 25 de octubre)	Ayudas directas para la adquisición de motocicletas, ciclomotores eléctricos y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones en sectores difusos. Mejora de la calidad del aire.
	3.6	Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA	Ayudas directas para la adquisición de vehículos	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones en sectores difusos.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
		Aire 3 (Real Decreto 128/2014, de 28 de febrero)	comerciales, motocicletas y ciclomotores eléctricos e híbridos y de bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico. Presupuesto PIMA Aire 3: 5,5 M€.	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la calidad del aire.
	3.7	Planes de Impulso al Medio Ambiente: PIMA Tierra (Real Decreto 147/2014, de 7 de marzo).	Ayudas para el achatarramiento de tractores agrícolas con antigüedad mayor de quince años y la adquisición de tractores dedicados a la actividad agraria	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones en sectores difusos. Mejora de la calidad del aire.
	3.8	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 3 (Real Decreto 575/2013, de 26 de julio).	Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos y usados de menos de 1 año de antigüedad. Achatarramiento de vehículos antiguos. Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías. Presupuesto Plan PIVE 3: 70 M€. Tramitación finalizada.	El Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, en sus cinco convocatorias, contribuirá a: <ul style="list-style-type: none"> La sustitución de alrededor de 540.000 vehículos. El ahorro de 187 millones de litros de combustible al año. La reducción de emisiones de 387.000 toneladas de CO₂/año.
	3.9	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 4 (Real Decreto 830/2013, de 25 de octubre).	Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos y usados de menos de 1 año de antigüedad. Achatarramiento de vehículos antiguos. Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías. Presupuesto Plan PIVE 4: 70 M€. Tramitación finalizada.	El Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, en sus cinco convocatorias, contribuirá a: <ul style="list-style-type: none"> La sustitución de alrededor de 540.000 vehículos. El ahorro de 187 millones de litros de combustible al año. La reducción de emisiones de 387.000 toneladas de CO₂/año.
	3.10	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente PIVE 5 (Real Decreto 35/2014, de 24 de enero).	Ayudas directas a la adquisición de vehículos nuevos y usados de menos de 1 año de antigüedad. Achatarramiento de vehículos antiguos. Diversificación del parque automovilístico con nuevas tecnologías. Presupuesto Plan PIVE 5: 175 M€. En tramitación.	El Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, en sus cinco convocatorias, contribuirá a: <ul style="list-style-type: none"> La sustitución de alrededor de 540.000 vehículos. El ahorro de 187 millones de litros de combustible al año. La reducción de emisiones de 387.000 toneladas de CO₂/año.
	3.11	Aplicación de la 3ª fase del régimen de comercio de derechos de emisión	Subasta de más del 50% de los derechos de emisión, combinada con la asignación gratuita de derechos, basada en reglas comunes a todos los Estados miembros.	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones. En 2013 se asignaron gratuitamente 65,61 millones de derechos de emisión y se asignaron mediante subasta 78,80 millones de derechos de emisión.
	3.12	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Integrar la adaptación al cambio climático en la planificación de todos los sectores. Aprobado el Tercer Programa de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación al cambio climático. Prevención y gestión de riesgos.
	3.13	Impuesto sobre gases fluorados de fuerte efecto invernadero.	Ver CSR 2.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de la emisión anual de gases fluorados en 2 millones de toneladas equivalente de CO₂. Fomento del desarrollo de tecnologías limpias.
	3.14	Refuerzo de la fiscalidad medioambiental en el ámbito autonómico: implantación del tipo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos	Ver CSR 2.1.8	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones. Mejora de la eficiencia energética.
	3.15	Refuerzo de la fiscalidad medioambiental en el ámbito autonómico: nuevos tributos propios o modificación del gravamen de los existentes.	Ver CSR 2.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de las emisiones. Mejora de la eficiencia energética. Mejora de la gestión de los residuos.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
Objetivo: 20% del consumo energético total de energías renovables Progreso: 16,6%	4.1	Planificación indicativa 2015-2020	Esta planificación incluye una proyección de demanda y de producción de energía final. Este proceso de planificación, iniciado en 2012 finaliza en 2014.	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la dependencia energética. • Moderación de los costes previstos para el cumplimiento del objetivo de renovables a lo largo del periodo 2014-2020. • En particular, esta planificación garantiza el cumplimiento del objetivo de renovables en 2020.
	4.2	Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico y Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.	Ver CSR 8.1.2 y 8.1.4	<ul style="list-style-type: none"> • Simplificación y clarificación de los múltiples regímenes retributivos existentes. • Garantizar una rentabilidad sostenible en el tiempo (porque se enmarca en un sistema eléctrico financieramente estable) y razonable a la generación de electricidad a partir de estas fuentes. • Fomento de la participación de las fuentes renovables en el mercado.
Objetivo: reducción del consumo primario de energía (objetivo europeo de ahorrar un 20% respecto a 2005) Progreso: 122 Mtep en 2012	5.1	Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de los edificios	Aprobación del procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética tanto de edificios nuevos, como de edificios existentes. Se establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética que deberá incluir información objetiva sobre la eficiencia energética del edificio.	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de edificios de alta eficiencia energética. • Fomento de las inversiones en ahorro de energía. • Dinamización de los sectores implicados en la certificación energética, en particular las empresas dedicadas al ahorro y la eficiencia energética en los edificios.
	5.2	Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican las instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones térmicas de los edificios	Este instrumento normativo tiene una doble finalidad: <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar al ordenamiento jurídico español las obligaciones derivadas de la Directiva 2010/31/UE, en lo relativo a las instalaciones térmicas de los edificios. • Actualizar el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (instrumento normativo básico en el que se regulan las exigencias de eficiencia energética y de seguridad que deben cumplir las instalaciones térmicas en los edificios), adaptándolo a las nuevas necesidades de ahorro y eficiencia energética. 	<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el consumo de energía de las instalaciones térmicas de los edificios. • Dinamización de los sectores implicados en la certificación energética, en particular las empresas dedicadas al ahorro y la eficiencia energética en los edificios.
	5.3	Orden MFOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía"	Actualización del Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", que especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de ahorro de energía.	Contribuir a la consecución de edificios con consumo de energía casi nulo.
	5.4	PAREER (Programa de Ayudas a la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes)	Programa específico de ayudas y financiación, dotado con 125 millones de euros, para las actuaciones de mejora de la eficiencia energética de la envolvente, de las instalaciones térmicas y de iluminación y para la sustitución de energía convencional por biomasa y energía geotérmica en instalaciones térmicas, en edificios existentes de viviendas y hoteles.	Mejora de la calificación energética total de los edificios.

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
	5.5	Fondo JESSICA denominado Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (FIDAE)	Fondo dotado con un total de 123 M€ y cofinanciado con fondos FEDER (2007-2013) que tiene como propósito financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables que sean desarrollados por Empresas de Servicios Energéticos u otras empresas privadas.	Mejora de la intensidad energética.
Objetivo: Tasa de abandono escolar temprano inferior al 15% Progreso: 23,5%	6.1	Reforma del sistema educativo	Ver CSR 5.2.3 y 5.2.4	<ul style="list-style-type: none"> Se estima que la reforma del sistema educativo permitirá reducir hasta el 15% la tasa de abandono escolar en 2020. La reforma educativa permitirá identificar con más antelación los problemas de aprendizaje y aplicar una atención individualizada a los alumnos. La reforma educativa permitirá retener un mayor número de alumnos en el sistema educativo orientándolos hacia estudios más adaptados a sus capacidades y a las necesidades del mercado de trabajo.
	6.2	Planes específicos para la reducción del abandono escolar	Ver CSR 5.2.4	Contribuye a la reducción del abandono escolar tanto desde plano preventivo, actuando sobre todo ciertos factores de riesgo asociados al entorno sociocultural, como desde el plano reactivo, con medidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.
	6.3	Fomento de la eficiencia de las becas y ayudas al estudio	Ver CSR 5.2.5	Contribuye a la reducción del abandono escolar en la medida que presta un apoyo a las familias con rentas más bajas, a los alumnos con necesidades especiales y, al mismo, incentiva un mejor rendimiento académico.
	6.4	Fomento de la educación y formación permanente	Ver CSR 5.2.7	Contribuye a la reducción del abandono escolar adaptando el sistema educativo a las características y necesidades de las personas adultas, así como ofreciendo orientación y asesoramiento a tales personas, y por tanto, facilitando el retorno de sujetos al sistema educativo.
Objetivo: Estudios terciarios para el 44% de las personas entre 30 y 34 años Progreso: 40,7%	7.1	Reforma del sistema educativo	Ver CSR 5.2.3 y 5.2.4	Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que diseña etapas educativas dirigidas a reducir el abandono escolar y trayectorias formativas más orientadas a los estudios de formación profesional y que permiten la progresión o retorno hacia estudios profesionales y/o académicos superiores.
	7.2	Fomento de la eficiencia de las becas y ayudas al estudio	Ver CSR 5.2.5	Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que ayuda a que los alumnos sin recursos o con necesidades especiales permanezcan en el sistema educativo y puedan alcanzar etapas educativas superiores al premiarse a aquellos que obtienen mejores rendimientos académicos.
	7.3	Desarrollo del modelo de formación profesional dual	Ver CSR 5.2.6	Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que hace más atractivos y adaptados al mercado de trabajo los estudios de formación profesional posteriores a la enseñanza secundaria obligatoria.
	7.4	Fomento de la educación y formación permanente	Ver CSR 5.2.7	Contribuye a aumentar el número de personas con estudios terciarios en tanto que facilita que personas adultas pueden acceder y finalizar tales estudios.
Objetivo: Reducir en 1.400.000 el número de	8.1	Refuerzo de las políticas activas de empleo	Ver CSR 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6 y 4.2.7	Contribuye a reducir el número de personas en situación de pobreza o exclusión social, promoviendo la inserción laboral, particularmente

Progreso en la consecución de los compromisos	Nº EE2020	Nombre de la medida	Descripción y estado de situación	Impacto estimado de las medidas (cuantitativo y/o cualitativo)
personas en situación de pobreza o exclusión social (respecto a 2009) Progreso: 28,0%				de los trabajadores con menores posibilidades de empleabilidad.
	8.2	Adecuación del sistema educativo a las necesidades del mercado de trabajo y al fomento de la educación y formación permanente	Ver CSR 5.1.1, 5.2.3, 5.2.6 y 5.2.7	Contribuye a reducir el número de personas en situación de pobreza o exclusión social, promoviendo una formación orientada a la inserción en el mercado laboral.
	8.3	Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	Ver CSR 6.4	<ul style="list-style-type: none"> Lucha contra la discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social. Promoción de la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y social.
	8.4	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social	Ver CSR 6.5	<ul style="list-style-type: none"> Garantía jurídica de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, respecto al resto de los ciudadanos, así como de su pleno ejercicio de derechos. Lucha contra la discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social.
	8.5	Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	Ver CSR 6.2	Apoyo a la inclusión social mediante el fomento del empleo y la garantía de un sistema de prestaciones, así como a partir del acceso a los servicios y otras medidas de apoyo a los grupos de población más vulnerables, siendo la pobreza infantil un objetivo transversal de todo el plan.
	8.6	II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016	Ver CSR 6.7	Promoción de la defensa de la infancia y la adolescencia, en particular de los menores en situación de riesgo y desamparo.
	8.7	Plan Integral de Apoyo a la Familia	Ver CSR 6.3	Apoyo a familias con situaciones de especial necesidad o dificultad, con menores a su cargo.
	8.8	Plan de Acción sobre Drogas 2013-2016	Ver CSR 6.8	Reinserción social y laboral de las personas con abuso de sustancias.

ANEXO IV: MEDIDAS ADICIONALES PARA APOYAR EL CRECIMIENTO (ANNUAL GROWTH SURVEY)

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1 ⁸⁰	1.1 ⁸¹	1	Rediseño del sistema tributario	Una vez finalizada la revisión sistemática del sistema tributario (CSR 2.1.1) se va a dar un paso más y durante 2014 se va a llevar a cabo una reforma del sistema tributario en su conjunto para modernizarlo y corregir sus principales problemas (sesgo anti empleo y baja recaudación, prestando especial atención a la escasez de bases fiscales y con un especial énfasis en la lucha contra el fraude), todo ello con el objetivo último de contribuir al desarrollo económico, la unidad de mercado y la mejora de la competitividad de la economía española.	Proyecto normativo de reforma por el que se modifiquen las leyes reguladoras de los distintos impuestos.	Análisis y valoración de las conclusiones de la Comisión de Expertos para incorporar las que se estimen oportunas en el proyecto normativo de reforma que se presentará en el segundo semestre de 2014.		Mejora de la competitividad de la economía española.
1	1.1	2	Modificación del IRPF para aliviar la carga fiscal con especial incidencia en rentas medias y bajas	Conjunto de medidas sobre el IRPF, como por ejemplo, que los trabajadores que ganan menos de 12.000 € al año no pagarán IRPF, y mejora de las deducciones fiscales para las familias.				12 millones de contribuyentes se verán beneficiados con la reforma a partir de enero 2015.
1	1.1	3	Rebaja de las cotizaciones sociales para la creación de empleo indefinido			AGS 4.1.2		
1	1.2 ⁸²	4	Eficiencia y calidad del gasto: Informe CORA			AGS 5.1.1		
1	1.2	5	Continuar con la revisión de la cartera común básica de asistencia sanitaria, en particular en cuanto al catálogo de implantes quirúrgicos	<ul style="list-style-type: none"> Avanzar en la actualización del contenido de esta cartera. Elaborar y tramitar la norma sobre cartera de implantes quirúrgicos que detallará el contenido de la actual prestación. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Orden Ministerial por la que se concreta y actualiza la cartera común básica de servicios asistenciales. Proyecto de Orden Ministerial de implantes quirúrgicos 		<ul style="list-style-type: none"> La revisión de la cartera común básica iniciada en 2012 generará un ahorro estimado de 700M€ (1% del gasto asistencial total en el SNS del año 2011). Los ahorros provisionales estimados para 2012 presentan una reducción del 8%, lo que permite confirmar que el conjunto del Plan de Reformas se 	

⁸⁰ Saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento.

⁸¹ Reforma tributaria.

⁸² Mejora de la eficiencia y calidad del gasto.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
							está cumpliendo.	
1	1.2	6	Modificación de la cartera común suplementaria sujeta a aportación del usuario	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar esta cartera con productos dietéticos como consecuencia de las necesidades sanitarias detectadas de algunos colectivos y revisar determinados aspectos de la oferta para facilitar una prestación más racional y eficiente. • Continuar trabajando en el desarrollo de la prestación ortoprotésica, mediante la orden que regula el Registro informatizado de comunicaciones de las empresas de información de sus productos, como paso previo para establecer el catálogo común de productos ortoprotésicos y sus importes máximos de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orden por la que se incluyen alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la prestación con productos dietéticos del SNS. • Orden SSI7566/2014, de 8 de abril, por la que se crea el sistema informatizado para la recepción de comunicaciones de productos ortoprotésicos al SNS. 		La actualización de catálogos, aplicación del factor común de facturación y del precio máximo de financiación producirá un ahorro estimado de 42,5M€.	
1	1.2	7	Eficiencia en la gestión hospitalaria: compras centralizadas	Realización de compras centralizadas mediante Acuerdos Marco entre Ministerio de Sanidad, CCAA, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior e INGESA. Se han puesto en marcha 9 acuerdos marco para medicamentos, productos sanitarios y tecnologías sanitarias.		<ul style="list-style-type: none"> • Firma de 4 acuerdos nuevos para 2014. • Continuar los trabajos para puesta en marcha de la plataforma, (finalización en el plazo en el plazo de 18 meses). 	Los acuerdos marco permiten ahorrar gracias a la agregación de compras. Los 9 acuerdos marco puestos en marcha han permitido ahorros de 49M€ entre 2012 y 2013.	
1	1.2	8	Eficiencia en la gestión sanitaria: Plan de Renovación Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha de la Plataforma Tecnológica de compras del SNS, que servirá de vehículo de comunicación entre todos los agentes que participan en las compras centralizadas. • Promover la innovación tecnológica del sector salud y actualizar el nivel tecnológico del SNS. 	Acuerdo Marco	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de acuerdos marco conjuntos Estado-CCAA, para la compra de recursos tecnológicos innovadores. • Elaboración del mapa de recursos tecnológicos y niveles de obsolescencia. 		
1	1.2	9	Eficiencia en la gestión hospitalaria: E-salud	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta sanitaria interoperable: en virtud del Real Decreto 702/2013 se está procediendo a implantar un formato normalizado de tarjeta en todo el SNS, lo que permitirá disponer de un sistema de identificación único y vitalicio a través de una base de datos común, así como compartir la historia clínica digital y la receta electrónica, evitando fraudes e ineficiencias. • Historia clínica digital (HCD): se ha reforzado el proyecto mediante convenios con las CCAA para el completo desarrollo de la HCD y su interoperabilidad entre CCAA • Se continuará avanzando en la extensión de receta electrónica en el ámbito de las CC.AA. Además se ha iniciado el proyecto de receta electrónica interoperable (fase piloto), para que cualquier receta pueda ser 	Real Decreto 702/2013 de 20 de septiembre, por el que se modifica el RD 183/2004 por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que las 2 CC.AA que aún no participan en el proyecto lo hagan en el primer trimestre de 2014. • Para la implantación de la receta electrónica interoperable, se avanzará en los trabajos piloto sobre conectividad entre CCAA. 	El ahorro por control de tarjetas sanitarias es de 29,5M€/año.	<ul style="list-style-type: none"> • 20 millones de españoles disponen de información clínica interoperable en el SNS. • El 70% de las recetas se dispensan ya electrónicamente.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				dispensada por cualquier farmacia del país con independencia del lugar de prescripción.				
1	1.2	10	Eficiencia de los recursos humanos del sistema: nuevo modelo de desarrollo profesional	<ul style="list-style-type: none"> Para una mejor planificación de las necesidades de profesionales sanitarios y una mejor coordinación de las políticas de recursos humanos, se creará el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios. Implantación de una estructura troncal en la formación sanitaria especializada para permitir una mayor flexibilidad del modelo formativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Real Decreto por el que se regula el registro estatal de profesionales sanitarios. Proyecto de Real Decreto por el que se regula la troncalidad y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en ciencias de la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Finalizar tramitación de los proyectos de Real Decreto. Puesta en marcha del registro a lo largo de 2014. 	Las medidas de eficiencia de los recursos humanos permitirán unos ahorros estimados de 500M€/año.	
1	1.2	11	Eficiencia de los recursos humanos del sistema: modelo de gestión clínica	<ul style="list-style-type: none"> Definir un modelo retributivo de gestión clínica que favorezca la implicación de los profesionales sanitarios. Mejorar la gobernanza de las instituciones sanitarias a través de una mayor implicación de los profesionales. Introducir el concepto de atención integrada. 	Acuerdo marco de colaboración con el Foro de Profesión Médica, enfermera y farmacéuticos.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del modelo de gestión con profesionales y CC.AA. 	Las medidas de eficiencia de los recursos humanos permitirán unos ahorros estimados de 500M€/año.	
1	1.2	12	Evitar el fraude en la obtención de la tarjeta sanitaria	Actuaciones para la correcta implantación del RD de Asistencia Sanitaria Transfronteriza.	RD 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza.			
1	1.2	13	Racionalización del gasto farmacéutico: precios de referencia	<ul style="list-style-type: none"> Adaptación del sistema de precios de referencia al RDL 16/2012. Regular en un solo texto el sistema de precios de referencia, realizando agrupaciones homogéneas de medicamentos y determinando los sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos. 	RD 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el SNS y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.	<ul style="list-style-type: none"> Orden por la que se procede a la actualización de los precios de referencia de los medicamentos. Desarrollo de los sistemas de información. 	400M€ de ahorro estimado para el Servicio Nacional de Salud.	
1	1.2	14	Optimización de recursos sanitarios y sociales: modelo sociosanitario	Se ha elaborado un documento base para comenzar los trabajos para el establecimiento de una estrategia de atención y coordinación sociosanitaria que haga más eficaces y eficientes los dos sistemas, sanitario y servicios sociales. A partir de este documento base determinarán: <ul style="list-style-type: none"> El perfil de la persona con necesidades sociosanitarias y de la cartera de servicios. Los requisitos a cumplir por los dispositivos de gestión de casos. 			Ahorro estimado de 150M€.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<ul style="list-style-type: none"> Los sistemas de información compartida. 				
1	1.2	15	Mejora de la atención sanitaria: plan de acción para la estrategia para el abordaje de la cronicidad	Se está desarrollando en un Plan para abordar mejor el tratamiento de las enfermedades crónicas, destacando las siguientes líneas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> Promoción de la salud y prevención de la cronicidad. Estratificación y prevención del riesgo de cronicidad Sistema de indicadores para el seguimiento de la estrategia de abordaje de la cronicidad. Red de escuelas para fomentar el autocuidado y la autogestión de la enfermedad. Promoción del envejecimiento saludable. 	Plan de acción para la estrategia de abordaje de la cronicidad	Continuación de las líneas de trabajo		Reducir la prevalencia de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad de carácter crónico, reducir la mortalidad prematura y prevenir el deterioro de la capacidad funcional y las complicaciones asociadas al proceso.
1	1.2	16	Garantizar sostenibilidad del sistema de atención a la dependencia	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del sistema. Desarrollo del nuevo marco normativo (en vigor desde 1 de enero de 2014), aprobando unos indicadores de referencia que permitan determinar el coste de la dependencia. Implantación de un nuevo sistema de información del sistema dirigido a incrementar la eficacia en la gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección. Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Orden SSI/2371/2013, de 17 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. 	Culminar la evaluación y el desarrollo del nuevo marco normativo.	Ahorro total previsto: 2.278 M€. 2012-2013: <ul style="list-style-type: none"> En PGE: 1.115 M€ En presupto CC.AA.: 592 M€ 2014: <ul style="list-style-type: none"> En PGE: 68 M€ En presupto CC.AA.: 503 M€ 	Garantizar la sostenibilidad del sistema, mejorar la atención fortaleciendo la coordinación sociosanitaria y garantizar la igualdad de trato de todas las personas en España, protegiendo especialmente a las personas con mayor grado de dependencia.
1.	1.2	17	Eficiencia del gasto derivado de los procesos de incapacidad temporal para trabajar	<ul style="list-style-type: none"> Las bajas médicas por procesos de corta duración (no superiores a 5 días) se podrán expedir determinando en ese mismo momento la fecha de alta médica, evitando cargas y costes para trabajadores, Administración y empresas. Puesta a disposición de los médicos de los servicios públicos de salud de unas "tablas" de duración óptima de los procesos de duración de los procesos de incapacidad temporal, con el objetivo de orientar la actuación médica teniendo en cuenta no sólo la patología diagnosticada, sino también, la edad del trabajador y la actividad laboral que realiza. Las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social podrán formular propuestas de alta médica de trabajadores de empresas asociadas a la Mutua desde el primer día de baja laboral por enfermedad común. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Real Decreto de gestión y control de los procesos de incapacidad temporal. Anteproyecto de Ley de Mutuas de la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Real Decreto de gestión y control de los procesos de incapacidad temporal. Anteproyecto de Ley de Mutuas y remisión al Congreso. 	<ul style="list-style-type: none"> Las nuevas facultades de las Mutuas en materia de incapacidad temporal por contingencias comunes se estima que pueden generar unos ahorros de 227 M€. 	Gestión y control más eficaz de los procesos de incapacidad temporal para trabajar, que tendrá un impacto positivo en términos de ahorro de prestaciones de seguridad social y gasto sanitario y mejorará la productividad de las empresas, reduciendo el absentismo laboral injustificado.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1	1.3 ⁸³	18	Reforzar la gobernanza y la supervisión global de las políticas fiscales: puesta en marcha de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF)	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en todas las AAPP, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario y del endeudamiento público y el análisis de las previsiones macroeconómicas. Para ello se emitirán informes (sobre las materias previstas legalmente), opiniones (a iniciativa de la AIReF) y estudios a solicitud del Gobierno y otras Administraciones estatales y territoriales. La AIReF emitirá informe, entre otras materias, sobre las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de las AAPP y en el Programa de Estabilidad; la metodología para el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y la tasa de referencia de crecimiento; el proyecto de Programa de Estabilidad; el establecimiento de los objetivos individuales para las CCAA; los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AAPP; el análisis de la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto; aplicación de los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF, etc. Estos informes serán públicos y si la administración se aparta de las recomendaciones, deberá motivarlo e incorporarlo al expediente. Las opiniones consistirán en juicios o valoraciones técnicas sobre cuestiones como el seguimiento de la información sobre la ejecución presupuestaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto de todas las AAPP o la sostenibilidad de las finanzas públicas a largo plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre. Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014. Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo. 	Inicio de la actividad de la AIReF en el segundo trimestre de 2014 mediante la emisión de informes, opiniones y estudios.	La AIReF se financiará, principalmente, mediante la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal que recoge la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Supervisión global de todas las Administraciones Públicas.
1	1.3	19	Transparencia de la cuentas públicas a través de una la Central de Información Económico-financiera de las Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> En desarrollo de la LOEPSF, el MINHAP deberá mantener una Central de información, de carácter público, que proveerá de información sobre la actividad económica financiera de las AAPP y que se nutrirá con la información que remitan las AAPP, las entidades financieras y el Banco de España. 	Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	Actualmente se está tramitando el proyecto de Real Decreto de creación de la Central de información económico-financiera. Se estima que la Central esté operativa en el segundo trimestre 2014, aunque algunos contenidos ya han comenzado a operar	.	La creación de la central supondrá una reducción de los tiempos de búsqueda, mejorará la cantidad y la calidad de la información económica, presupuestaria, financiera y estadística, aumentará la interoperabilidad y reutilización de la misma y evitará la duplicidad de las publicaciones.
1	1.3	20	Mejora de la transparencia y el control de las facturas	<ul style="list-style-type: none"> Se impulsa el uso de la factura electrónica en el sector público y privado, lo que reducirá cargas administrativas y generará ganancias de eficiencia a las empresas. Los proveedores que prestan servicios a las 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro 	Aplicación obligatoria a partir del 15 de enero de 2015	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro estimado de 3€ por cada factura que utilice el sistema. Con el establecimiento de 	Mejora de la actividad económica vía ganancias de eficiencia, reducción de cargas administrativas, mejora de la

⁸³ Gobernanza económica.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<p>Administraciones Públicas estarán más protegidos gracias al el registro y control de sus facturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Administraciones Públicas tendrán un mayor control contable de las facturas, lo que permitirá un mejor cumplimiento de los plazos de pago, un mejor control de gasto y del déficit, así como profundizar en la lucha contra el fraude. 	<p>contable de facturas del sector público.</p> <ul style="list-style-type: none"> Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013. 		<p>la factura electrónica en el ámbito de la Administración del Estado se espera el primer año un beneficio neto de 39,87M€.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con el Punto General de entrada de facturas electrónicas, se estima un ahorro de 2,3M€ el primer año de implantación y 0,9M€ /año en los ejercicios siguientes. 	<p>seguridad jurídica y mejor cumplimiento de periodos de pago.</p>
1	1.3	21	<p>Control de la deuda comercial, facilitando mecanismos de pagos a proveedores y medidas extraordinarias de apoyo a entidades locales con problemas financieros</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se reforma la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para incluir en el principio de sostenibilidad financiera la sostenibilidad de la deuda comercial. Se obliga a todas las administraciones a publicar su periodo medio de pagos. Si supera en más de 30 días el plazo máximo de la normativa de morosidad, se pondrá en marcha un sistema progresivo de medidas, pudiendo llegar a la retención de recursos de la financiación que reciben del Estado. Se elimina el stock de deuda comercial pendiente de pago, lo que permite poner a cero las facturas pendientes y que las Administraciones puedan cumplir con la ley. 	<p>Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de un Real Decreto que desarrolle la metodología común del cálculo del periodo medio de pago a proveedores Publicación mensual de los periodos medios de pago en 2014, cuyo cálculo se efectuará conforme a criterios homogéneos. 		<p>Aumento de la transparencia de la información económico financiera. Facilita la lucha contra la morosidad, dificultando la acumulación de facturas impagadas.</p>
1	1.3	22	<p>Mejora del funcionamiento y transparencia de las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> Reforma de los órganos de gobierno de las Mutuas, regulando la responsabilidad directa de los directivos por actos lesivos a la Mutua o a la Seguridad Social. Asimilación de las retribuciones de los altos cargos de las Mutuas a las del sector público. Modificación de la regulación de las reservas de las Mutuas, que se generan a partir de los excedentes entre cotizaciones y prestaciones gestionadas por las Mutuas. Se establecen límites a las reservas. Prohibición de la actividad de las Mutuas como sociedades mercantiles en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, evitando el desvío de fondos públicos hacia actividades mercantiles y garantizando la libre competencia en el dicho ámbito empresarial. Las Mutuas propietarias de sociedades de prevención deberán venderlas o liquidarlas antes del 31 de diciembre de 2014. Aprovechamiento a costes razonables por parte de los servicios públicos de salud de los recursos sanitarios ociosos de las Mutuas. 	<p>Anteproyecto de Ley de reforma de las Mutuas.</p>	<p>Aprobación del Anteproyecto de Ley de reforma de las Mutuas y remisión del mismo al Parlamento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La asimilación retributiva de los altos cargos de las mutuas comportará un ahorro estimado de 25 M€ anuales. El establecimiento de límites a las reservas de la mutuas supondrá un aporte de liquidez para el sistema de Seguridad Social (2.143 M€). La venta de la sociedades de prevención permitirá recuperar a la Seguridad Social 40 M€ de deudas pendientes. El uso de los recursos sanitarios de las mutuas supondrá un ahorro estimado de 305 M€. 	<p>El objetivo es modernizar el funcionamiento y la gestión de las Mutuas, incrementando su transparencia, para que alcancen mayores niveles de eficacia y mayores excedentes, contribuyendo en mayor medida a la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social.</p>

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
1	1.3	23	Lucha contra el fraude fiscal	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de un nuevo Plan de Control Tributario centrado en combatir la economía sumergida y el fraude organizado, con especial atención en el control sobre la fiscalidad internacional, la economía digital, la planificación fiscal agresiva, la prestación de servicios de alto valor, los impuestos especiales y la imposición medioambiental. Intensificar las actuaciones de lucha contra el fraude mediante medidas de carácter organizativo para incrementar la recaudación. 	Resolución de 10 de marzo de 2014 de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se aprueban las directrices del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014.	Plan Especial de Intensificación de Actuaciones en la AEAT en 2014.		<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de ingresos procedente de los planes de lucha contra el fraude para 2014 asciende a 9.222 M€ (un 1% superior al de 2013 que ya era un 11,7% superior al de 2012, pese al contexto de profundo descenso de las bases imponibles de los ejercicios susceptibles de comprobación). Mediante el Plan de Intensificación se pretende incrementar este objetivo en al menos 1.568 M€ adicionales.
1	1.3	24	Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación del Plan de lucha contra el empleo irregular 2012 y 2013 y nuevas campañas de actuación y medidas de colaboración institucional a partir de sus resultados. Nueva Ley ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que dote de una mayor homogeneidad a las actuaciones inspectoras desarrolladas en el conjunto del Estado y mejore los instrumentos legales de lucha contra el fraude. Creación de una Oficina Nacional de lucha contra el fraude laboral, como mecanismo que permita institucionalizar y mantener estable la colaboración entre la Inspección de Trabajo y otros organismos y Administraciones (Seguridad Social, Agencia Tributaria, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia, etc.). 		<ul style="list-style-type: none"> Finalizar la evaluación del Plan 2012-2013. Aprobación del Proyecto de Ley ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo, Seguridad Social y Salud Laboral y remisión del mismo al Parlamento. Puesta en funcionamiento de la Oficina Nacional de lucha contra el fraude laboral. Incorporación de 80 nuevos efectivos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. 		Con las nuevas medidas en materia de lucha contra el fraude se trata de incrementar la eficacia y los resultados notables alcanzados en la materia gracias al Plan de 2012 y 2013.
2 ⁸⁴		1	Continuar potenciando el papel contracíclico del Instituto de Crédito Oficial (ICO)	<p>Se ha fijado un importe máximo financiable de 24.000 M€ (2.000 más que 2013). La líneas más relevantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Empresas y Emprendedores 2014 Exportadores Corto Plazo 2014 Internacional 2014 	Acuerdos de CDGAE para instruir al ICO a la puesta en marcha de las líneas de mediación			<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la financiación de origen bancario haciéndola llegar a los agentes económicos, particularmente a las PYMES. La financiación concedida en el primer trimestre de 2014 ha aumentado un 168,38% interanual.
2		2	Continuar impulsando el papel de FOND-ICO Global	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2014 y los años siguientes FOND ICO Global continuará ejecutando su programa de inversiones de hasta 1.200 millones de euros en cuatro años. La primera licitación tuvo lugar en diciembre de 2013 y 	Acuerdo de aprobación del de FOND-ICO Global (22 marzo 13).	Otras dos licitaciones están programadas para los dos últimos trimestres del año.		<ul style="list-style-type: none"> FOND-ICO Global es un fondo de fondos creado en 2013 y gestionado una gestora de capital riesgo de

⁸⁴ Restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				se adjudicaron fondos por valor de 189 M€ a tres fondos de capital riesgo y tres fondos de capital expansión, movilizandando un total de 685 M€. <ul style="list-style-type: none"> La segunda licitación fue abierta el 21 de febrero y está pendiente su resolución. 				ICO. Facilita la financiación de las empresas.
2		3	Fomento de la financiación empresarial para hacer más accesible y flexible la financiación bancaria a las PYMES y fortalecer las fuentes de financiación corporativa directa (no bancaria)	Se reforma el marco legal para incluir medidas entre las que destacan: <ul style="list-style-type: none"> Sistema de preaviso por parte de las entidades de crédito. Mejora del funcionamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Establecimiento de un régimen jurídico específico para los establecimientos financieros de crédito (EFC). Revisión de la regulación de las titulizaciones en España. Mejora del régimen de emisión de obligaciones. Se potencia el funcionamiento del Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Mecanismos innovadores de financiación, como el crowdfunding. 	Anteproyecto de Ley de fomento de la financiación empresarial	Tramitación de la Ley a lo largo de 2014	Las medidas de apoyo a las PYMEs contarán con financiación FEDER dentro del Objetivo Temático 3: Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, que tiene una dotación total de 2.878 M€.	Se incluyen una serie de medidas que contribuyen a dar un giro estratégico a las fuentes de financiación de la economía española, haciendo más accesible y flexible la financiación bancaria a las pymes y, especialmente, sentando las bases para fortalecer las fuentes de financiación corporativa directa (no bancaria) en España.
2		4	Mejora e impulso de la financiación a través del capital riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Se regula una nueva figura, las ECR-Pyme, que invertirán, al menos, un 70% de su patrimonio en Pymes, además de participar en su gestión y aportar asesoramiento. Nuevos requisitos a las sociedades gestoras para garantizar el control de riesgos, de liquidez y de conflictos de interés y evitar toma de riesgos excesiva. Reducción de las cargas regulatorias para la autorización como sociedad gestora. Flexibilización de los requerimientos de recursos propios. Traspaso a la CNMV de las competencias de autorización de las sociedades gestoras y de imposición de sanciones por infracciones muy graves. Requisitos de la comercialización trasfronteriza. Transposición de la Directiva relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos. 	Aprobación de una Ley por la que se regulan las entidades de capital-riesgo y otras entidades de inversión de tipo cerrado, modificando la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.	Aprobación del Anteproyecto, tramitación de la Ley y desarrollo reglamentario.		Mejora de la financiación a empresas no cotizadas de naturaleza no financiera, ni inmobiliaria, especialmente a PYMES a través de una serie de medidas que rebajan determinadas exigencias y cargas regulatorias en la materia, acercando nuestra regulación a la de nuestros socios europeos.
2		5	Agilizar y flexibilizar los procesos de refinanciación y reestructuración de la deuda empresarial garantizando la supervivencia de sociedades	Se establece un sistema ordenado y equilibrado de acuerdos con los acreedores y un abanico más amplio de fórmulas de refinanciación. Destaca: <ul style="list-style-type: none"> Previsión de la paralización de las ejecuciones singulares en determinados supuestos. Se facilita procedimentalmente la firma de acuerdos de refinanciación. Pasan a tener la consideración de créditos contra la masa la totalidad de los ingresos nuevos de tesorería en los acuerdos de refinanciación durante los dos años 	Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.	<ul style="list-style-type: none"> Tramitación del Real Decreto-ley 4/2014 como Proyecto de Ley. Adicionalmente, se introducirán mejoras con objeto de flexibilizar el régimen legal de los convenios de acreedores, en especial en lo que a las mayorías y a los efectos del 		Reforma de la regulación orientada a identificar y preservar el valor de las empresas verdaderamente viables, para acelerar la recuperación del tejido industrial y favorecer el proceso de reajuste de las empresas a sus capacidades financieras reales.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<p>siguientes a la aprobación de la nueva normativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pasa a tener la consideración de concurso culpable cuando el deudor se hubiese negado sin causa razonable a la recapitalización. • Se prevé la participación en los acuerdos de refinanciación de todos los acreedores titulares de pasivos financieros, excluidos los acreedores por operaciones comerciales y los acreedores de derecho público. • Se concretan las opciones de reestructuración, previendo expresamente la posibilidad de quitas y de conversión de deuda en capital, que pueden contener los acuerdos homologables. Se prevé la extensión de los efectos a los acreedores disidentes cuando concurren determinadas mayorías. 		<p>convenio. También se revisará el régimen jurídico de la administración concursal.</p>		
2		6	Aumento de la financiación a empresas mediante la ampliación del conjunto de bienes susceptibles de ser empleados como colateral de un préstamo.	<p>Se plantea unificar las dos figuras actuales de garantía mobiliaria (hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento de la posesión) en una sola (prenda), sustituir el enfoque actual basado en una relación cerrada de los bienes susceptibles de ser pignoralos por el sistema de lista abierta, modernizar la configuración jurídica de la prenda, modernizar la organización y la operativa del Registro de Bienes Muebles.</p>	<p>Aprobación de una Ley de Garantías Mobiliarias Registrables que sustituya a la actual Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.</p>	<p>Aprobación y tramitación de la Ley.</p>		
2		7	Adaptación del derecho español al nuevo marco de solvencia de Basilea III (CRDIV)	<p>Transposición de la normativa comunitaria y sistematización de toda la normativa sobre solvencia en una norma con rango legal. La nueva normativa legal aborda el régimen jurídico de las entidades de crédito, supervisión prudencial y solvencia de las entidades de crédito, así como el régimen sancionador y otros elementos complementarios (Ley del Mercado de Valores, conglomerados financieros, etc): Destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La introducción de límites y prohibiciones al ejercicio simultáneo de determinados cargos, límites a la remuneración variable y obligatoriedad de contar con un comité de remuneraciones y un comité de nombramientos. • Se incrementa la transparencia en materia de remuneraciones, la labor de supervisión del Banco de España y la actuación de las entidades de crédito • Se incorporan todos los nuevos requisitos de solvencia que quedan a decisión nacional (nuevos colchones de capital) y se refuerzan los requisitos de liquidez. 	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto-Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras. • Anteproyecto de Ley de Solvencia y Supervisión de las Entidades de Crédito. 	<p>Se está tramitando ya el Proyecto de Ley de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. Además, Circular del BdE y otra de la CNMV.</p>		<p>Mejora de la estabilidad del sistema financiero mediante el sometimiento de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión a unas normas de solvencia más estrictas. Profundización del mercado interior único, mediante normas más homogéneas.</p>

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
3 ⁸⁵	3.1 ⁸⁶	1	<p>Reducir la inercia inflacionaria y facilitar los ajustes de precios relativos en lugar de los ajustes en cantidades y en el nivel de empleo, mejorando la competitividad de la economía española</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la indexación de valores monetarios del sector público a índices de precios, aumentar la transparencia y la vinculación con los costes efectivos. • No cabrá repercutir al sector público la negociación salarial, los costes financieros, los gastos generales o el beneficio industrial, salvo excepción expresa. • Excepcionalmente, se podrán establecer regímenes de revisión periódica que liguen los valores monetarios del sector público a precios específicos, como los de la energía. Estas excepciones deberán estar contempladas expresamente en un Real Decreto. • Las modificaciones no periódicas de valores monetarios deberán justificarse en memoria específica. Cuando se realicen en atención a la variación de los costes, los mismos deberán evaluarse conforme a la eficiencia y buena gestión empresarial. • Se adapta la Ley de Contratos del Sector Público, potenciando los precios fijos y contratos más cortos, aumentando la transparencia y competencia. • Se fija el Índice de Garantía de Competitividad cuando las partes privadas no acuerden un índice expreso para realizar las revisiones. Dicho índice prevé una actualización de precios acorde con la recuperación de la competitividad perdida en España. 	Ley de Desindexación de la Economía Española	Aprobación de la Ley. Actualmente el proyecto de Ley está siendo tramitado en el Congreso.		<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de los efectos de segunda ronda con repercusiones negativas en la competitividad. • Mayor flexibilidad de los precios, que reduce la respuesta de la actividad y el empleo ante perturbaciones de la economía. • Menor riesgo de acumulación de diferenciales de inflación que aprecien el tipo de cambio real. • Menor duración de los contratos del sector público, promoviendo la competencia entre contratistas. • Dinamización de la competencia y reducción de la capacidad colusiva de los agentes económicos. • Incentivos para la reducción de costes y la optimización de los procesos productivos.
3	3.1	2	<p>Revisión normativa para eliminar la indexación en la regulación sectorial y evaluación de sus efectos</p>	<p>Se está analizando la normativa sectorial para determinar las modificaciones pertinentes y coherentes con la Ley de Desindexación. En particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las disposiciones sectoriales que incluyen indexaciones, que se derogarán como consecuencia de la aprobación de la Ley de Desindexación. • Elaboración de nuevas fórmulas de revisión de tarifas, precios públicos, etc. acordes con la Ley de Desindexación en los casos donde estén justificadas, tales como aquellos donde los costes energéticos son muy significativos. • Evaluación de los efectos económicos de la Ley de Desindexación en los distintos sectores económicos. 	Proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley de Desindexación y otras modificaciones para la adaptación de determinados sectores.	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar el análisis sectorial. • Aprobación del Real Decreto. 		
3	3.1	3	<p>Aumentar la transparencia en la fijación de precios, tasas, establecidos por</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de las materias en las que se permitirá un régimen de revisión periódica por referencia a precios específicos, en casos como el de los precios energéticos. 	Proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley de Desindexación y otras modificaciones para la adaptación de	Aprobación del Real Decreto		

⁸⁵ Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

⁸⁶ Aumentar la flexibilidad de la economía

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			el sector público, que deberán realizarse en atención a costes	<ul style="list-style-type: none"> Definición de las fórmulas y precios específicos que pueden utilizarse, así como de los procedimientos para tramitar la aprobación de un régimen de revisión periódica. Definición de los principios para valorar la eficiencia y buena gestión empresarial a la hora de calibrar los costes que deben revisarse. 	determinados sectores.			
3	3.2 ⁸⁷	4	Adaptación de la normativa a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2014 se procederá a la adaptación de la normativa estatal, autonómica y local a la Ley de unidad de mercado. Se prevé, por el momento, la adaptación de más de 2.700 normas, en todos los ámbitos de la actividad económica, por ejemplo: transporte ferroviario, transporte marítimo, juego, organismos de control, pesca recreativa, propiedad intelectual, servicios funerarios, establecimientos comerciales, servicios sociales, licencias de urbanismo, evaluación ambiental y residuos, organismos de control, espectáculos públicos, consumo, centros educativos y de formación, agencias de colocación y empresas de trabajo temporal, centros especiales de empleo, centros sanitarios y veterinarios, telecomunicaciones, caza y pesca, etc. 	Normativa estatal, autonómica y local que requiere adaptación.	Continuar la tramitación de los proyectos normativos	Contribuirá a un crecimiento adicional del PIB a largo plazo estimado en 1,54% y a una reducción de cargas del 35%.	
3	3.2	5	Cooperación administrativa para la unidad de mercado	<p>La coordinación con las CC.AA y otras entidades para la adaptación normativa de la unidad de mercado se llevara a cabo a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Consejo de Garantía de la Unidad de Mercado, como organismo de impulso de la ley, compuesto por representantes del Estado, las CCAA y las Entidades Locales. Conferencias Sectoriales u otros mecanismos de cooperación administrativa específicos. 		<ul style="list-style-type: none"> Constitución del Consejo de Garantía de la Unidad de Mercado (previsto para mayo 2014). Continuar los trabajos que se están desarrollando trabajos en las 25 conferencias sectoriales ya convocadas. 		
3	3.2	6	Puesta en marcha de mecanismos adicionales que facilitan la cooperación administrativa en materia de unidad de mercado	<ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, se pondrá en marcha un registro integrado, con datos obrantes de todos los registros sectoriales, en el punto designado para la ventanilla única de la Directiva de Servicios. En cumplimiento de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, se pondrá en marcha un sistema de intercambio electrónico de información entre autoridades competentes sobre proyectos normativos y sobre información relevante a efectos de supervisión de los operadores. 		Puesta en marcha de ambos mecanismos a partir de junio de 2014.	Facilita la supervisión de operadores bajo el nuevo marco (eficacia nacional de actuaciones administrativas) y garantiza que la producción de nueva normativa no introduce obstáculos contrarios a los principios de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.	
3	3.2	7	Eliminación de barreras gracias a	La Ley de Garantía de la Unidad de Mercado ha puesto a disposición de los operadores económicos y sus		Estos mecanismos están operativos desde marzo de	Contribuirá a un crecimiento adicional del PIB a largo plazo	

⁸⁷ Entorno favorable a los emprendedores

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			los mecanismos de protección de unidad de mercado de los operadores económicos	representantes, así como de las Cámaras de Comercio y otras asociaciones, mecanismos ágiles para denunciar y poner fin a los obstáculos a la Unidad de Mercado, tanto por vía administrativa (Secretaría del Consejo de la Unidad de Mercado) como por vía judicial.		2014. Durante 2014 se espera que los operadores comiencen a hacer uso de los mismos, contribuyendo a la eliminación de barreras al libre establecimiento y la libre circulación.	estimado en 1,54% y a una reducción de cargas del 35%.	
3	3.2	8	Medidas transversales para la optimización de procedimientos medioambientales y urbanísticos	<ul style="list-style-type: none"> Racionalización de los procedimientos y exigencias horizontales y sectoriales para iniciar actividades con incidencia ambiental y/o urbanística. Integración de autorizaciones municipales en las autorizaciones medioambientales o sectoriales, unificación de los trámites de información pública para la obtención de autorizaciones urbanísticas, ambientales y sectoriales. 	Normativa estatal, autonómica y local que requiere adaptación.	<ul style="list-style-type: none"> Comenzar trabajos en el grupo de trabajo con las CC.AA y EE.LL. Comenzar la tramitación de los proyectos normativos a nivel estatal. 	Reducción de costes y cargas administrativas para empresas y mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración Pública.	
3	3.2	9	Optimización de procedimientos medioambientales	<ul style="list-style-type: none"> En la transposición de normativa medioambiental, además garantizar la protección del medioambiente, introducir principios de proporcionalidad y de simplificación de cargas. Reducir los plazos y simplificar la tramitación y flexibilizar el procedimiento de autorización ambiental integrada. Medidas operativas para facilitar la evaluación de impacto ambiental. 	Normas de transposición de las Directivas medioambientales.		Reducción de costes y cargas administrativas para empresas y mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración Pública.	
3	3.2	10	Optimización de procedimientos urbanísticos	<ul style="list-style-type: none"> Racionalizar la tipología de planeamiento, su tramitación y aprobación definitiva. Racionalizar el esquema de los informes determinantes para las decisiones de planificación urbanística a efectos de agilizar la tramitación de los planes y sus modificaciones. Avanzar en la sustitución de las licencias municipales por declaraciones responsables y comunicaciones e integración de procedimientos sectoriales con los procedimientos municipales. 	Normativa estatal, autonómica y local que requiere adaptación.	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en el marco de las Conferencias Sectoriales. Tramitación de los proyectos normativos a nivel estatal. 	Reducción de costes y cargas administrativas para empresas y mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración Pública.	
3	3.2	11	Lucha contra la demora en la resolución de expedientes administrativos, en especial los que afectan a empresas y ciudadanos	<p>Plan de lucha contra el incumplimiento de plazos administrativos que incluya, entre otras, las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Transparencia: introducción de la obligación de las AA.PP a publicar sus periodos medios de resolución de expedientes. Establecimiento de un procedimiento común en caso de no emisión en plazo de un informe determinante. Previsión de mecanismos coercitivos: asignación de responsabilidades y compensación ágil a los operadores en caso de incumplimientos notorios, por los costes ocasionados. 		Tramitación y aprobación del Plan	Reducción de costes y cargas administrativas para empresas y mayor eficiencia en el funcionamiento de la Administración Pública.	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
3	3.2	12	Incentivos fiscales en el IRPF y en el Impuesto sobre Sociedades para apoyar los proyectos emprendedores	<p>En el marco de la nueva reforma tributaria se van a mantener las medidas ya puestas en marcha por el Gobierno para impulsar fiscalmente a los emprendedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tributación de sociedades de nueva creación a un tipo reducido del 15 % • Reducción del 20% en los rendimientos netos para los autónomos que inicien actividades económicas durante los dos primeros ejercicios en que se obtengan resultados positivos. • Exención completa para los autónomos en el IRPF de las prestaciones por desempleo cuando el abono de la prestación sea en forma de pago único. • IVA de caja: con el que Pymes y autónomos podrán aplazar el pago del IVA hasta el momento de cobro de la factura • Incentivos a la reinversión de beneficios en la actividad económica • Creación de un sistema único de devoluciones para las deducciones de I+D+i • Incentivos fiscales a los business angels en el IRPF • Ampliación del patent box 	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. • Ley 14/2013, de 27 de diciembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el entorno actual, en el que la prioridad es la creación de empleo, las medidas fiscales de apoyo al emprendedor puestas en marcha a lo largo de los dos últimos años continuarán estando en vigor, en el marco de la nueva reforma tributaria. 		<ul style="list-style-type: none"> • Se establece un marco fiscal más favorable para el emprendedor que inicia una actividad. • Apoya la iniciativa empresarial, el autoempleo, el crecimiento, la innovación y la internacionalización.
3	3.2	13	Mejorar el clima de negocios y el entorno empresarial español	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar posibles obstáculos e ineficiencias en el ámbito regulatorio e institucional para impulsar las reformas que permitan facilitar el desempeño de las empresas, impulsar la atracción de inversión directa y reforzar la competitividad de la economía española. • Desarrollar el proyecto "Doing Business" regional en España (estudio comparativo del entorno empresarial a nivel CCAA y de las normativas autonómicas y locales). 	<p>Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministro de 28 de marzo de 2014</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de informes anuales con propuestas de reformas regulatorias • Llevar a cabo el estudio del Doing Business, en colaboración con el Banco Mundial • Profundizar en el Plan de Racionalización Normativa 		<p>Mejora de la competitividad de las empresas y mercados nacionales, fomentando la unidad del mercado interior.</p>
3	3.2	14	Diversificar los mercados de destino de la exportación española	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el acceso a los mercados a través de la firma de acuerdos con otros países, identificación de barreras al comercio y eliminación de obstáculos tanto en el mercado interior de la UE como con terceros países. • Identificación de áreas prioritarias geográficas y sectoriales de expansión exterior. 	<p>Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministro de 28 de marzo de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar con negociaciones multilaterales a partir del programa fijado por la OMC en Bali • Elaboración de informe periódico sobre barreras a empresas españolas 		<p>Incrementar la capacidad de resistencia del sector exterior español, al reducir su concentración en número de mercados y países, potenciando así la contribución del sector exterior al crecimiento y a la creación de empleo</p>
3	3.2	15	Facilitar el acceso a la financiación de las empresas exportadoras	<p>Impulsar un sistema de apoyo financiero a la internacionalización eficiente que permita el acceso a la financiación por las empresas españolas y promover e impulsar su participación en proyectos con financiación multilateral, incluida la UE.</p>	<p>Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministro de 28 de marzo de 2014.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el RD de desarrollo de las cédulas y bonos de internacionalización • Nuevas licitaciones de FOND-ICO Global • Acuerdos con instituciones financieras multilaterales 	<p>Creación de la línea FIEM-Facilidades UE (50M€)</p>	<p>Al mejorar el acceso a la financiación se permite que las empresas españolas no tengan una desventaja a la hora de competir en el exterior con empresas de otros países con mejores condiciones</p>

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
						para garantías		financieras
3	3.2	16	Simplificación administrativa en el apoyo a la internacionalización de empresas	<ul style="list-style-type: none"> Nueva Ventana Global del ICEX: instrumento on-line para canalizar todas las consultas, solicitudes o demandas relacionadas con la Administración Elaboración de estudios e informes de mercado de sectores prioritarios en mercados estratégicos Ajuste de la red de OFECOMES a las necesidades de las empresas españolas 	Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministro de 28 de marzo de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de la Ventana Global del ICEX, prevista para el primer semestre de 2014 		
3	3.2	17	Estímulo a la cultura de la internacionalización y capital humano	<ul style="list-style-type: none"> Difusión de los beneficios de la internacionalización Concienciación de las empresas de la importancia de expandir sus mercados objetivo Desarrollo del capital humano especializado en materia de internacionalización a través del refuerzo de la formación 	Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministro de 28 de marzo de 2014.	<ul style="list-style-type: none"> Refuerzo de las actividades de formación (para empresas y profesionales) Aprobación del Plan estratégico de internacionalización de universidades españolas 		
3	3.2	18	Incorporar la promoción de la innovación como parte del apoyo público a la internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> Análisis regular de los ámbitos que regula el convenio de colaboración entre el CDTI y la Secretaría de Estado de Comercio, relativo a las condiciones de la presencia de los delegados de la red exterior del CDTI en las Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior. Impulso al Centro Tecnológico Español en San Francisco (Spain Tech Center) 	Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministro de 28 de marzo de 2014.	Convenio de colaboración con el ICEX para desarrollar medidas que permitan materializar inversiones TIC en España		Potenciación de exportaciones e internacionalización de empresas de mayor contenido tecnológico y, por tanto, de mayor valor añadido.
3	3.2	19	Apoyo a la internacionalización de la industria de Defensa	Revitalización de la Oficina de Apoyo Exterior del Ministerio de Defensa	Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y RD 33/2014 de desarrollo	Prevista Orden Ministerial de desarrollo del RD 33/2014		Apoyo a la internacionalización de las empresas españolas del sector de la seguridad y la defensa
3	3.2	20	Puesta en marcha de un nuevo modelo de gestión de la cobertura de riesgos por cuenta del Estado	<ul style="list-style-type: none"> Cambios en la gestión de la cuenta del Estado de CESCE, que dotarán a la compañía de mayor capacidad para competir con sus homólogas europeas. Se crea el marco legal para la privatización de CESCE. La gestión de la Cuenta del Estado se atribuye a un Agente Gestor. Se crea el Fondo de Reserva de los Riesgos de Internacionalización de titularidad estatal para facilitar la gestión de los recursos a disposición del Agente Gestor. 	Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de internacionalización de la economía española	<ul style="list-style-type: none"> Real Decreto de desarrollo para la enajenación en 2014 de la participación del Estado en CESCE (50,25% del capital) 		Mejora de la eficiencia de la gestión de la cobertura de los riesgos de internacionalización
3	3.2	21	Facilitar y abaratar el crédito	Iniciativa PYME: Puesta en marcha de un instrumento financiero para la financiación con fondos europeos de		Formalización del instrumento con la Comisión	800M€ del FEDER, junto con fondos del BEI y del	Aumentar el crédito a PYMEs, contribuyendo al impulso de la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			a PYMEs a través de fondos europeos	garantías o titulaciones de préstamos a PYMEs.		Europea	presupuesto comunitario.	actividad económica
3	3.2	22	Puesta en marcha de los Puntos de Atención al Emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> A través de los Puntos de Atención al Emprendedor, los empresarios podrán conocer toda la información relevante así como los instrumentos de apoyo disponibles para el inicio y ejercicio de su actividad. También podrán realizar a través de los mismos todos los trámites ante la administración central, autonómica y local para el acceso, ejercicio y cese de actividad. La Ley de Apoyo al Emprendedor da un plazo de 1 año (hasta el 27 septiembre de 2014) para que todos estos servicios estén disponibles en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, para lo que son necesarias una serie de actuaciones que se llevarán a cabo durante 2014. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Proyecto de real decreto por el que se regula lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Actuaciones operativas para la integración de las ventanillas únicas existentes a nivel estatal (Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT), centros de ventanilla única empresarial (VUE) y la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, eugo.es (VUDS). Actuaciones normativas y operativas necesarias para la integración en el PAE electrónico del MINETUR de los trámites autonómicos y locales. Entre estas medidas, se incluye el impulso continuo de la plataforma Emprende en 3, como punto para tramitar telemáticamente, de forma fácil y estandarizada, las declaraciones responsables de inicio de actividad exigidas por las Entidades Locales (AGS 5.1.11) 		La puesta en marcha de los PAE contribuirá a reducir la complejidad y las cargas administrativas asociadas al inicio, ejercicio y cese de actividad. Asimismo, contribuirá a aumentar la eficacia de los instrumentos públicos actualmente disponibles para la tramitación electrónica, pues al integrar todos ellos en un único punto se reduce la confusión y dispersión actual y se facilita su uso.
3	3.2	23	Aplicación del procedimiento de constitución ultrarrápida de sociedades	<ul style="list-style-type: none"> La Ley de Apoyo a los Emprendedores prevé un procedimiento telemático muy ágil (16 horas hábiles) de constitución de sociedades utilizando estatutos tipo a través de los Puntos de Atención al Emprendedor. Para la aplicación de este procedimiento, son necesarias una serie de actuaciones complementarias que se llevarán a cabo en 2014. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Proyecto de Orden del Ministerio de Justicia para regular la escritura de constitución con un formato estandarizado y con campos codificados. Disposición final primera de la Ley de Sociedades de Capital. 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del proyecto de orden por la que se regula la escritura de constitución con formato estandarizado. Regulación de una Bolsa de Denominaciones Sociales con reserva. 		Agilización y simplificación de la constitución de sociedades, y por tanto facilitación del inicio de actividades económicas.
3	3.2	24	Indicadores regionales clima de negocios	<ul style="list-style-type: none"> Tal y como prevé la Ley de Apoyo al Emprendedor, a lo largo de 2014 el Ministerio de Economía y Competitividad impulsará, en cooperación con las 		<ul style="list-style-type: none"> Finalización de los trabajos por el Banco Mundial. Cooperación entre el 		Reducción de obstáculos a la actividad económica y creación de un marco más favorable al

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				administraciones autonómicas y locales en el marco del Comité para la Mejora de la Regulación, el desarrollo y publicidad de indicadores de clima de negocios y buena regulación para la inversión productiva en el ámbito de las administraciones, así como el intercambio de buenas prácticas favorecedoras de un entorno propicio a la actividad económica. <ul style="list-style-type: none"> En este sentido, se prevé la contratación de los servicios del Banco Mundial, para que desarrolle unos indicadores del clima de negocios <i>doing business</i> en las distintas partes del territorio nacional. 		Ministerio de Economía y las administraciones autonómicas y locales para el intercambio de buenas prácticas, a la luz de los resultados obtenidos.		emprendimiento, la actividad económica y la inversión.
3	3.2	25	Garantizar la aplicación de la cláusula one in, one out	<ul style="list-style-type: none"> La aplicación de la cláusula one in, one out se garantizará en las nuevas normas que se aprueben, para lo cual se formará a los distintos centros que elaboran y supervisan la elaboración de normas y se incluirá una referencia que asegure su aplicación en las memorias de análisis de impacto normativo. Asimismo, se está estudiando la conveniencia de adoptar criterios comunes a aplicar por los distintos centros directivos. 	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización	<ul style="list-style-type: none"> Formación y difusión de la nueva cláusula a respetar en la elaboración de normas. Elaboración, en su caso, de criterios comunes que garanticen una aplicación homogénea de la cláusula. 		Reducción de cargas administrativas soportadas por las empresas.
3	3.2	26	Aprobación de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> Marco horizontal de regulación básica de las profesiones reguladas, coherente con la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. Modernización de la normativa colegial, manteniéndose la dualidad entre colegios de pertenencia obligatoria y colegios de pertenencia voluntaria. Mejora de la transparencia, control y gobernanza de los colegios profesionales. Se deslindan claramente las funciones públicas de los colegios del resto de actividades privadas de los mismos. Eliminación de barreras al acceso y ejercicio de las actividades de servicios profesionales, también en forma de sociedad profesional. Se regulan unas condiciones para la creación de nuevos Colegios. Se reduce el número de colegiaciones obligatorias. Se elimina la cuota de acceso y se limita la cuota colegial periódica. 	Ley de Colegios y Servicios Profesionales	Aprobación parlamentaria de la Ley		
3	3.2	27	Creación de la Comisión para la Reforma de las Profesiones	La Ley de Colegios y servicios profesionales prevé la creación de una comisión de Reforma de las Profesiones, formada por representantes del Ministerio de Economía, del Ministerio de Educación, de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y de la CNMC. Sus funciones serán: <ul style="list-style-type: none"> Informar preceptivamente cualquier propuesta de ley estatal que introduzca nuevas restricciones al acceso o reservas de actividad. 		Creación de la Comisión		

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las restricciones existentes y presentar, en su caso, propuestas de modificación de las mismas. 				
3	3.2	28	Reforma de las atribuciones profesionales en el ámbito de la ingeniería y la edificación	En el ámbito de la ingeniería y la edificación, se creará un grupo de trabajo específico para eliminar barreras y reservas de actividad y configurar un régimen de atribuciones profesionales más racional. Dicho grupo contará con representantes de los Ministerios competentes y también participarán en él representantes profesionales y de los Colegios Profesionales.		Constitución del grupo y presentación a la Comisión de Reforma de las Profesiones de una propuesta normativa propuestas en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la Ley de Colegios y Servicios Profesionales.		
3	3.2	29	Adaptación de normativa autonómica, local y colegial a la Ley de Colegios y Servicios Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Las CCAA y Entidades Locales deberán adaptar (en el plazo de 1 año desde la Ley de Colegios y Servicios Profesionales) la normativa que contenga restricciones al acceso y ejercicio de las actividades profesionales a los criterios de buena regulación previstos en la Ley. • También se deberán adaptar los Estatutos y normativa interna de los colegios. 				
3	3.2	30	Elaboración base de datos de las profesiones reguladas	En el marco de la Comunicación sobre la Evaluación de las regulaciones nacionales del acceso a las profesiones, se elaborará una base de datos que sirva para analizar el conjunto de profesiones reguladas, caso a caso.		Elaboración de la base de datos.		
3	3.3 ⁸⁸	31	Impulsar la eficiencia de la formación profesional para el empleo dirigida a trabajadores ocupados y desempleados	<p>Diseño y desarrollo de un nuevo modelo de formación para el empleo, que determine los objetivos y las acciones de formación dirigidas a trabajadores ocupados y desempleados financiados a través de recursos públicos. Los principios inspiradores del nuevo modelo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación de calidad adaptada a las necesidades de los sectores productivos y de las empresas. • Transparencia y mayor control de la gestión de los fondos públicos destinados a la formación. • Concurrencia competitiva y participación de centros privados de formación (ajenos a los agentes sociales) • Evaluación del impacto de la formación sobre la empleabilidad de los trabajadores ocupados y desempleados. 		Aprobación del nuevo marco normativo.	<p>Las medidas de educación y formación, incluyendo la puesta en marcha de la LOMCE, contarán con apoyo de fondos estructurales 2014-2020: 1.869 millones de euros del FSE y 537 millones de euros del FEDER, para educación, formación y formación profesional (OT10)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los fondos FSE se integrarán en el PO de Empleo, Formación y Educación, con una dotación total de 2.130 millones de euros, que combina también actuaciones en el ámbito del empleo. 	Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.

⁸⁸ Capital humano

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
3	3.3	32	Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las cualificaciones reconocidas en España de un modo que permita compararlas con las de otros países europeos mediante el EQF (Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente). • Tales cualificaciones se clasifican según niveles de aprendizaje en función del grado alcanzado en distintas competencias que se consideran claves para el desempeño de tareas en cualquier sector profesional. • La clasificación abarca desde los niveles de competencia iniciales hasta los más complejos, independientemente del modo en que se han adquirido, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Enseñanzas en centros formativos (colegios, institutos, universidades, centros de formación dependientes de los ayuntamientos, instituciones formativas autorizadas). ○ Aprendizaje en el trabajo (actividades de formación y la propia actividad profesional) ○ Otras vías alternativas de aprendizaje (ONGs, aficiones, actividades culturales, etc.) 	Real Decreto sobre el marco español de cualificaciones para el aprendizaje a lo largo de la vida.	Aprobación del Real Decreto.		Contribuye a aumentar la tasa de empleo y la tasa de personas con estudios terciarios.
3	3.3	33	Impulsar la competitividad, excelencia e internalización del sistema universitario español	<ul style="list-style-type: none"> • Racionalización del mapa de títulos universitarios basada en la sostenibilidad del sistema universitario y en un aumento de la calidad de la formación. • Revisión del sistema de acceso a las diferentes categorías de profesores universitarios. • Incorporación de un mayor número de profesores y estudiantes extranjeros a la universidad española • Simplificación del sistema de reconocimiento y convalidación de títulos universitarios extranjeros. 	Informe del Comité de expertos nombrado por el Consejo de Ministros sobre "Propuestas para la reforma y mejora de la calidad y eficiencia del sistema universitario", presentado el 12 de febrero de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> • Tras la presentación del informe del comité de expertos se han constituido grupos de trabajo que están elaborando propuestas en 3 ámbitos: 1) reforma de la legislación universitaria; 2) estrategia de internacionalización de la educación superior; 3) mejora de las universidades españolas en los rankings internacionales. • Aprobación de un Real Decreto sobre admisión de extranjeros y reconocimiento de títulos en el sistema universitario español. 	La promoción de la mejora de la calidad de la educación superior se incluye como propuesta de intervención dentro del OT 10 de los Fondos Estructurales.	
3	3.3	34	Impulsar la cultura y competencia digital en el ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Las Tecnologías de la Información y la Comunicación como materia transversal presente en la Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. • Creación de un marco común de referencia de competencia digital docente que oriente la formación permanente del profesorado y facilite el desarrollo de 	Plan de Cultura Digital en la Escuela	Ejecutar el plan a través de 7 de grupos de trabajo (Ministerio de Educación y Comunidades Autónomas).	El impulso a la enseñanza a través de las TIC se incluye como propuesta de intervención dentro del OT 10 de los fondos estructurales.	Contribuye a aumentar las competencias y rendimiento de los alumnos y a prestar una atención más personalizada a los mismos y, por tanto, a reducir el abandono escolar y a incrementar la tasa de

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				una cultura digital en el aula. <ul style="list-style-type: none"> • Creación de plataformas digitales y tecnológicas de contenidos en abierto para toda la comunidad educativa, incorporando recursos didácticos aportados por las Administraciones educativas y también por otros agentes para su uso compartido. • Creación de un punto neutro de recursos educativos de pago, de modo que tales recursos se encuentren disponibles en el mismo punto, para facilitar el acceso de toda la comunidad educativa. • Conectividad en centros escolares a través de su integración en redes de calidad y altas capacidades. • Establecimiento de estándares que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas de información utilizados en el Sistema Educativo Español. • Incremento de entornos virtuales de aprendizaje en los centros docentes públicos. 				personas con estudios terciarios.
3	3.4 ⁸⁹	35	Simplificación de los procedimientos administrativos, desarrollando el modelo de administración electrónica.	Se pondrá en marcha un Plan estructurado en dos líneas de actuación: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo e impulso de la Administración Electrónica y mejora de la atención de los ciudadanos. • Racionalización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración. 	Plan de Acción de Administración Electrónica de la Administración General del Estado.	Aprobación del Plan a lo largo de 2014.	El impulso a la Administración Electrónica contará con apoyo de los fondos estructurales 2014-2020 a través del FEDER. Estas actuaciones se enmarcarán en el OT2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas, que tiene una dotación total de 1.929M€.	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento hasta el 50% de las personas que utilizan servicios de administración electrónica en 2015. • Aumento hasta el 25% de las personas que envían formularios cumplimentados a través de los servicios de la administración electrónica.
3	3.4	36	Mejorar de la eficiencia de los servicios públicos a través de la modernización tecnológica	Se pondrá en marcha un Plan articulado en cuatro ejes principales: <ul style="list-style-type: none"> • Programa de salud y bienestar social. Desarrollo de servicios sobre Historial Clínico Digital y Receta electrónica. • Programa de educación digital. • Programa de administración de justicia digital. Implantación del Expediente Judicial Electrónico. • Impulso del sector TIC mediante otros proyectos de modernización de servicios públicos movilizados de la demanda TIC 	Plan de Servicios Públicos Digitales.	Aprobación del Plan en el segundo trimestre de 2014. En ejecución y seguimiento hasta 2015.	Presupuesto total del Plan: 296,9 M€	
3	3.4	37	Incremento de la implicación y participación del	Refuerzo de las actuaciones del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI):	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de los instrumentos por el 	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de nuevas convocatorias 	Las medidas de apoyo a la I+D+i contarán con financiación de fondos	<ul style="list-style-type: none"> • En 2013, el CDTI ha destinado 820M€ para

⁸⁹ Innovación y nuevas tecnologías

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			sector privado en la inversión en I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> Nueva "Línea directa de innovación" que permite incorporar activos fijos innovadores a empresas para incrementar su competitividad. Desarrollo del Programa Innvierte de capital riesgo. Plan Estatal: publicación de las convocatorias al sector empresarial 	CDTI <ul style="list-style-type: none"> Orden de Bases Ministerial del Programa orientado a Retos de la Sociedad y del Programa de Liderazgo empresarial del Plan Estatal 		estructurales 2012-2020: 4.330 millones de euros de fondos FEDER para potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (OT 1).	financiar 1349 iniciativas empresariales de I+D+i (+31% vs 2012). El 64% de los proyectos financiados se destinaron a PYMEs y han supuesto 10.000 empleos (directos e indirectos) <ul style="list-style-type: none"> Las convocatorias dirigidas a empresas se han dotado con 692,5M€ para varios ejercicios.
3	3.4	38	Favorecer el acceso a la financiación de empresas innovadoras	<ul style="list-style-type: none"> Línea ICO para financiar inversiones de empresas innovadoras. El riesgo de crédito de los préstamos de las empresas es compartido entre el ICO (con cargo al instrumento) y las entidades financieras en la proporción de 1/3 - 2/3 respectivamente. Línea BEI para financiar capital circulante a las PYMEs innovadoras 	<ul style="list-style-type: none"> ICO innovación Fondo Tecnológico Línea BEI-ICO 		Línea BEI dotada con 150 M€	Mediante las dos líneas se movilizarán alrededor de 475M€ para financiar inversión y capital circulante
				Creación de un fondo de aportación colateral para facilitar proyectos de I+D+i de PYMEs innovadoras con dificultades para aportación de garantías	Aprobación del instrumento por el CDTI	Aplicación a los proyectos de I+D+i presentados por las empresas en 2014	Se prevé capitalización de 250M€	Facilitará el acceso de la financiación de Pymes con fuerte capacidad de crecimiento pero con bajo nivel de solvencia
				Nueva línea de Innovación Global para Pymes y Midcaps que financiará la modernización tecnológica	Aprobación del instrumento por el CDTI	Apertura de la convocatoria	Dotación estimada de 50M€	Se favorecerá la modernización tecnológica de nuestras empresas tanto en España como en el exterior.
3	3.4	39	Fomento de los clusters innovadores	Apoyar con recursos públicos las estrategias de innovación y competitividad empresarial desarrolladas por parte de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)	Programa de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras	Aprobar la convocatoria de 2014 modificando el Programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras para fortalecer los clusters españoles y potenciar la innovación	<ul style="list-style-type: none"> Dotación 2013: 6,55M€ Dotación 2014: 7,5M€ El fomento de los clusters y plataformas tecnológicas es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 1 de los Fondos Estructurales.	<ul style="list-style-type: none"> En 2013, el número total de proyectos aprobados fue de 223 y el total de ayudas concedidas de 6,55M€. En 2014 el presupuesto es de 7,5M€
3	3.4	40	Creación de la Agencia Estatal para la Investigación	<ul style="list-style-type: none"> Agente único para la gestión de fondos y ayudas en I+D que garantizará un marco estable de financiación Eliminación de ineficiencias observadas por la heterogeneidad de agentes de la Administración Pública que gestionan fondos a la I+D+i Incorporación de mejores prácticas internacionales en materia de fomento y evaluación de la investigación científica y técnica. 	Real Decreto en elaboración	Aprobación del Real Decreto y creación de la Agencia	<ul style="list-style-type: none"> Coste cero Gestionará un presupuesto de 500M€ de capítulos no financieros Encomienda para gestionar en torno a 1.000M€ 	<ul style="list-style-type: none"> Crear un marco estable que incremente la eficiencia en la asignación de recursos en I+D+i Equiparación del modelo de gestión con la mayoría de los países europeos, facilitando el desarrollo del Espacio Europeo de Investigación
3	3.4	41	Reforma de los Organismos	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un plan de ahorro y eficiencia del gasto corriente y de promoción de licitaciones 	<ul style="list-style-type: none"> Convenio entre la Intervención General de 	<ul style="list-style-type: none"> En desarrollo por cada OPI 		Aumento de la eficacia de los recursos dedicados a la

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			Públicos de Investigación (OPIS) para eliminar duplicidades y reforzar la colaboración	<p>conjuntas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas de armonización administrativa: herramientas comunes para la gestión económica, presupuestaria y de personal Racionalización de las infraestructuras de investigación y elaboración de un catálogo de instalaciones 	<p>la Administración del Estado y OPIS</p> <ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha por cada OPI 		investigación, mediante una mejor coordinación y cooperación entre los OPIS y el resto de agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación	
3	3.4	42	Difusión del conocimiento en I+D+i	Disponer de repositorios en donde los investigadores puedan almacenar información sobre publicaciones y compartirlas. Se establecerán infraestructuras adaptadas a los estándares internacionales de interoperabilidad:		<ul style="list-style-type: none"> Proyecto piloto: adopción de la vía dorada de Open Access definido por la UE Programa piloto de acceso abierto a datos científicos 	La difusión del conocimiento y la potenciación de la capacidad de absorción del tejido productivo es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 1 de los Fondos Estructurales.	Enriquecimiento y mejora de la productividad del sistema de I+D+i
3	3.4	43	Articulación de actividades I entre Administración General y CCAA	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación Mapa de ICTs (infraestructuras científico-técnicas singulares) y calendario y compromisos que corresponden a cada Administración. Aprobación del marco para la cofinanciación entre Administraciones Armonización de procedimientos y criterios de evaluación científica 	Acuerdo del Consejo de Política científica, Tecnológica y de Innovación.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Mapa en 2014 Definición de los instrumentos por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación 		Conexión de la ICTs con proyectos de infraestructuras europeas. Definición de las Estrategias Regionales Inteligentes (RIS3)
3	3.4	44	Racionalización de Organismos I+D+i creados por CCAA y AGE	Concluir la fusión por absorción de los ocho CIBER (centros de investigación biomédica) en uno solo	Nuevos Estatutos de CIBER		Ahorro de 1,2 M€	Mayor eficiencia de los recursos, es una de las prioridades del Consejo de Europa para completar el Espacio Europeo de Investigación
3	3.4	45	Potenciación de la función de I+D+i de la Defensa	Reducción de estructuras organizativas del MDEF por la integración de 4 organismos existentes, I+D de la Defensa más eficiente en su funcionamiento y más orientado a las necesidades de la Defensa actuales y futuras	Aprobado el Anteproyecto de Ley de Racionalización del Sector Público Estatal (ACM 17 ENE 2014) que desarrolla la integración del INTA, CEHIPAR, ITM y Labinge en un único centro de I+D+i de la defensa	Estatutos del nuevo centro y Plan estratégico del centro de I+D de la Defensa		
3	3.4	46	Apertura del Sistema de I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar los evaluadores internacionales en todas las convocatorias Revisar y estandarizar los procedimientos y criterios de evaluación entre pares con reconocimiento internacional 	Estrategia de actuaciones de la ANEP			La apertura de nuestro sistema supone una mejora de la eficiencia y de la eficacia de la inversión pública en I+D+i.
3	3.4	47	Revisión exhaustiva del	Se ha solicitado a la Comisión Europea un análisis exhaustivo por parte de una Comisión Internacional de	Por definir tras el Informe de la comisión	Se prevén las primeras conclusiones provisionales		Cuando se reciba el informe se identificarán las propuestas y

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			sistema de I+D+i español	expertos (Peer Review)	internacional	antes de verano de 2014.		actuaciones que se incorporen en futuros programas de actuación de I+D+i
3	3.4	48	Mejora de empleo para investigadores y Recursos Humanos en I+D+i	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la carrera investigadora (contratos de la Ley de la Ciencia) Equiparación retributiva de escalas científicas de los OPIS Nuevos entornos de aprendizaje: Doctorados industriales que faciliten el acercamiento entre la universidad y la empresa 	Proyecto de Real Decreto	Aprobación del Real Decreto y convocatorias 2014	La promoción, incorporación y atracción del talento por el sistema de I+D+i es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 1 de los Fondos Estructurales.	Contar con un capital humano altamente cualificado, prevenir el flujo migratorio y desarrollo de la carrera científica. Contribuir al reforzamiento del Espacio Europeo de Investigación
3	3.4	49	Fomento de la innovación en el sector agroalimentario y forestal	<ul style="list-style-type: none"> Alinear y coordinar las políticas nacionales y europeas en materia de I+D+i agroalimentaria y forestal Mejorar la difusión del conocimiento y la innovación en el sector mediante una plataforma web de servicios de innovación 	Programa Estratégico de Innovación, Investigación Agroalimentaria, Forestal y Rural	Aprobación del Plan y desarrollo de las medidas	Apoyo fondos FEADER	Uso más eficiente de los recursos a la I+D+i en el sector, que permitirá aumentar su competitividad y capacidad exportadora
3	3.4	50	Fomento de la innovación en explotaciones ganaderas	Programa piloto para financiación de proyectos innovadores realizados por agrupaciones de productores, cuya finalidad sea mejorar la cuenta de resultados de sus explotaciones ganaderas a través de la innovación.	Orden PRE 917/2013, de 20 de mayo	Aprobar la Orden para el año 2014	Apoyo fondos FEADER	En la convocatoria de 2013 ha habido 45 solicitudes y 26 proyectos aprobados, con una subvención global de 3,19M€, lo que supone un importe financiado de más de 6M€.
3	3.5 ⁹⁰	51	Reforma estructural del sector eléctrico, favoreciendo la reducción de los costes del sistema	<ul style="list-style-type: none"> Establecer una metodología de cálculo del régimen retributivo de la actividad de producción con energías renovables, cogeneración y residuos. Las inversiones en estas tecnologías seguirán estando protegidas y fomentadas en España por este nuevo marco normativo, que consagra el principio de rentabilidad razonable. Reducción de los costes de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica en los sistemas eléctricos no peninsulares. Se incentivará el mantenimiento de las centrales y la renovación de las centrales menos eficientes. Se establecerán los controles necesarios para comprobar la correcta asignación de los recursos. Se modificará el despacho de generación, estableciendo un incentivo al operador del sistema para que, manteniendo los niveles de calidad, se minimice el consumo de combustibles. Establecer las condiciones administrativas, técnicas y económicas para las diferentes modalidades de autoconsumo de energía eléctrica. Establecer un marco conjunto para las actividades de comercialización y suministro de energía eléctrica adaptándolo a la progresiva liberalización del sector 	Múltiples proyectos de Real Decreto: <ul style="list-style-type: none"> De regulación del régimen retributivo de la actividad de producción con energías renovables, cogeneración y residuos. De retribución de la actividad de generación en los sistemas eléctricos no peninsulares. Que establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con 	Se prevé la aprobación de estos proyectos normativos en el primer semestre de 2014.		<ul style="list-style-type: none"> Estabilidad regulatoria. Cumplimiento de los objetivos en energías renovables y ahorro y eficiencia energética. Seguridad de abastecimiento al menor coste posible. Desarrollo del mercado minorista de electricidad y protección del consumidor.

⁹⁰ Funcionamiento competitivo de los mercados

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<p>eléctrico (inexistencia de tarifas integrales y desaparición de la obligación de los distribuidores de suministrar energía eléctrica a un precio regulado). Se regulará el suministro de referencia, el concepto de consumidor vulnerable y se garantizará una mayor protección al consumidor de energía eléctrica, según la Directiva 2009/72/CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al concepto de consumidor vulnerable, con derecho a bono social y por tanto a tarifa de último recurso, se establecerán criterios objetivos –como la renta- y equitativos, poniendo fin a situaciones inequitativas. • Revisión de los mecanismos de capacidad a corto y largo plazo y desarrollo del procedimiento necesario que permita la hibernación de determinadas instalaciones de generación. 	<p>autoconsumo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que regula la actividad de comercialización y las condiciones de contratación y suministro de energía eléctrica. • Que regula la actividad de comercialización y las condiciones de contratación y suministro de energía eléctrica. • De mecanismos de capacidad. 			
3	3.5	52	Protección de pequeños consumidores.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de nuevo mecanismo aplicable a partir del segundo trimestre de 2014 que garantice un precio de la energía eléctrica asequible, orientado al mercado y estable para el pequeño consumidor/consumidor doméstico acogido al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC). • El precio se vinculará directamente al mercado diario mayorista de la electricidad y se eliminará el sistema de subastas trimestrales, que presentaban importantes debilidades estructurales e incorporaban al precio un coste de intermediación o financiero considerable. • Alternativamente, los consumidores pequeños podrán elegir un precio fijo durante 12 meses fijado libremente por el propio comercializador de referencia. • Se aumenta la transparencia en la contratación de la energía, fijándose las condiciones mínimas a incluir en los contratos y aclarando la información. Se introducirá una nueva factura eléctrica más clara. • Se facilita el cambio de modalidad de contratación del PVPC a otras modalidades, que podrá efectuarse sin coste alguno en 21 días. • Se pondrá a disposición del consumidor una página web donde podrá comprobar la factura del PVPC y comparar las ofertas alternativas anuales de los distintos comercializadores. • La tarifa de último recurso para los consumidores vulnerables incluirá un bono social, que es un descuento sobre el precio voluntario para el pequeño consumidor que se ha fijado en un 25%. 	<p>Real Decreto por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor y su régimen jurídico de contratación.</p>	Aprobación del Real Decreto	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción del coste de la energía que se incorpora al PVPC: ahorro de 280 millones de euros. • Transmite a los consumidores, especialmente los que cuentan con contador electrónico, señales adecuadas de precios. • Mejora la eficiencia de la curva de carga, al posibilitar la gestión de la demanda del consumidor mediante la percepción del precio horario si tiene contadores telegestionados. • Se minimizan las refacturaciones en el coste de la energía para los pequeños consumidores. 	
3	3.5	53	Reforma sector gasista	<p>Análisis y reforma del marco normativo del sector gasista, para garantizar al consumidor unos niveles de precios</p>			<p>Disminución del déficit del sistema, incremento de la</p>	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			(hidrocarburos gaseosos)	adecuados de gas natural, corregir el desajuste de ingresos/costes del sistema permitiendo la sostenibilidad del sistema y la creación en el segmento mayorista de un mercado organizado de gas natural (hub de gas).				transparencia y competencia en el sector
3	3.5	54	Plan de cierre de minas no competitivas	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar el futuro de esta actividad minera en los términos establecidos en la normativa europea (Decisión del Consejo 2010/787/UE) que exige la presentación de un Plan de Cierre de las minas no competitivas. • Mantener la protección social para aquellos trabajadores del sector que puedan verse afectados por el cierre de las explotaciones no competitivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Orden IET/2095/2013, de 12 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los ejercicios 2013 a 2018 destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de unidades de producción incluidas en el Plan de Cierre del Reino de España para la minería de carbón no competitiva y se efectúa la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2013 	<p>Aprobación de la normativa necesaria para las ayudas relativas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas por costes laborales. • Ayudas para cubrir costes excepcionales que se produzcan o se hayan producido a causa del cierre de unidades de producción de carbón. • Ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras • Ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo (aprobación en junio). 		
3	3.5	55	Aumentar las interconexiones de electricidad con Francia	<ul style="list-style-type: none"> • Se continuará con los trabajos para finalizar en 2015 las obras de la línea Sta. Llogaia-Baixas, lo que permitirá aumentar la capacidad comercial de intercambio hasta un máximo de 2.800 MW. • Se continúa con los estudios necesarios para tomar una decisión sobre la ejecución de una interconexión submarina por el golfo de Vizcaya, lo que permitiría aumentar la capacidad comercial hasta un total 4.800 MW. • El operador del sistema presentará un listado de proyectos con el objetivo de superar cualquier obstáculo a ambos lados de la frontera y poder alcanzar el objetivo en interconexiones del Consejo Europeo de Barcelona en 2002 referente a un mínimo del 10% de la capacidad de generación instalada, para lo que sería preciso alcanzar una capacidad de intercambio con Francia de alrededor de 7.000 – 7.500 MW (hoy 1.400MW). En este sentido, ya se han identificado 5 posibles alternativas. 			Apoyo del nuevo instrumento financiero Conectar Europa.	Los tres proyectos propuestos, además de los refuerzos en las redes eléctricas y los proyectos del Este y del Golfo de Vizcaya, permitirá que la interconexión España – Francia pueda alcanzar los 8.000MW, lo que permitiría España cumplir con el objetivo del 10% de ratio de interconexión. Contribuirá a la continuidad en el suministro, a una mayor competencia y a una disminución de precios.
3	3.5	56	Reforma normativa para permitir la apertura gradual del sector de	Los servicios ferroviarios turísticos se encuentran liberalizados desde el 31 de julio de 2013. Los siguientes pasos en la liberalización del sector ferroviario son: <ul style="list-style-type: none"> • La aprobación del régimen de derechos y obligaciones, modificación y extinción de dichos títulos habilitantes 	Orden Ministerial FOM/1403/2013, de 19 de julio, sobre servicios de transporte ferroviario de viajeros con finalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo de Consejo de Ministros que establezca el modelo de liberalización de los servicios comerciales, el número de títulos 		

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			transporte ferroviario	así como las condiciones de licitación y adjudicación de los mismos. • La licitación de "títulos habilitantes" para que un número limitado de operadores privados puedan competir con Renfe.	prioritariamente turística	habilitantes a licitar y un calendario de previsión de licitación. • Aprobación de Orden Ministerial que regule los títulos habilitantes.		
3	3.5	57	Adaptación de la estructura administrativa, reguladora y supervisora, a un mercado de competencia: creación de la Agencia de Seguridad Ferroviaria	Adaptación de la ley al nuevo entorno liberalizado, principalmente en lo referente a la nueva estructura administrativa reguladora y supervisora, que supondrá la creación de una Agencia específica para la supervisión de la Seguridad Ferroviaria, reforzando el régimen sancionador y de inspección, los derechos de los usuarios y la intervención administrativa.	Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley del Sector Ferroviario.	Elaboración del anteproyecto de Ley durante el primer semestre de 2014		
3	3.5	58	Revisión del sistema de cánones ferroviarios para asegurar la sostenibilidad del sistema ferroviario e incentivar el tráfico ferroviario	Se está analizando una revisión en profundidad del sistema de cánones, al objeto de adaptarlo al nuevo escenario del mercado liberalizado	Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley del Sector Ferroviario.	Elaboración del anteproyecto de Ley durante el primer semestre de 2014		El sistema de cánones debe revisarse para adaptarlo al nuevo marco de liberalización del mercado, tratando de buscar un mayor equilibrio entre el objetivo de recuperación de los costes y la necesidad de incentivar el tráfico ferroviario.
3	3.5	59	Reducción del impacto derivado de infraestructuras de transporte deficitarias	Se están analizando las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad de la explotación ante los problemas de viabilidad económica financiera de un cierto número de concesiones de autopistas, sin que ello genere nuevas responsabilidades económicas para el estado. El objetivo es una explotación con el menor coste posible para las finanzas públicas. Asimismo se respetará escrupulosamente la normativa comunitaria de ayudas públicas.				
3	3.5	60	Nuevo marco regulador de la navegación marítima, moderno y coherente con el derecho internacional	• Se homogeniza el ordenamiento jurídico con el Derecho Marítimo Internacional. • Se proporciona seguridad jurídica, al garantizar la coordinación entre las normas españolas, europeas y los Convenios Internacionales. • Se refleja en la normativa la realidad práctica actual del transporte marítimo	Proyecto de Ley de Navegación Marítima.	Aprobación de la Ley en primer trimestre de 2014		
3	3.5	61	Reforma del sistema portuario de interés general	• Compatibilizar la legislación española con las propuestas normativas de la Unión Europea. • Favorecer la gestión empresarial, posibilitando la				

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN			IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO	
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<p>participación de la iniciativa privada en la gestión de los puertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la eficiencia y la adaptación a las necesidades de la demanda en materia de inversiones, evitando las disfunciones de sobreinversión que ha generado el modelo portuario actual. Incrementar la competencia para favorecer la reducción de costes y la mejora de la autonomía de los operadores portuarios en la organización de sus factores de producción. Facilitar la financiación de los diversos accesos a los puertos. 				
3	3.5	62	<p>Integración del transporte ferroviario en un sistema de transporte intermodal en el marco de la Estrategia Logística</p>	<p>Las principales medidas que se van a desarrollar son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reformas normativas para fomentar la intermodalidad y la logística. Impulso a la liberalización del transporte ferroviario de mercancías. Mejora de la formación del sector y la elaboración de un código de buenas prácticas en el sector. Ventanilla única para la tramitación administrativa. Observatorio del Transporte y la Logística. Análisis de las capacidades de carga de los vehículos en el transporte de mercancías por carretera. Puesta en servicio de Autopistas Ferroviarias. Optimización de los modelos de gestión de terminales intermodales y logísticas e impulso a las nuevas terminales. Desarrollos de acuerdos específicos con los sectores logístico e industrial para potenciar la participación del ferrocarril en la cadena de transporte. Mejora de la competitividad de los puertos, mejora de accesos terrestres de la conectividad a los puertos, así como la puesta en servicio de las nuevas autopistas del mar. Adaptación de los principales corredores ferroviarios para transporte de mercancías. 	Estrategia Logística (25 de noviembre de 2013)	Durante 2014 y 2015 se van a desarrollar las 18 medidas prioritarias de la Estrategia Logística.	<p>Apoyo del nuevo instrumento financiero "Conectar Europa" y de fondos estructurales 2014-2020, donde el FEDER aporta 2.630 millones de euros para promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de redes fundamentales (OT 7).</p>	<p>Se pretende rebajar los costes logísticos, que suponen aproximadamente un 12% del transporte de mercancías en España</p>
3	3.5	63	<p>Aumento de la competitividad del sector agroalimentario</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del modo de funcionamiento del Registro Estatal de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria. Establecimiento de la composición, funciones y funcionamiento del Observatorio de la Cadena Alimentaria. Establecimiento de la composición, funciones y funcionamiento de la Mesa de Coordinación de Laboratorios Agroalimentarios. 	Real Decreto por el que se aprueba el reglamento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.			<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la capacidad de negociación de los eslabones más débiles de la cadena alimentaria y mayor generación de valor. Fomento de la sostenibilidad de la actividad agraria y creación de empleo en el medio rural.
3	3.5	64	<p>Aumento de la</p>	Establecimiento de los requisitos necesarios para el	Real Decreto de			Consecución de un modelo

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			competitividad del sector agroalimentario	reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria en el sector agrolimentario	reconocimiento y registro de entidades asociativas prioritarias			cooperativo empresarial profesionalizado, generador de valor y con dimensión relevante para producir y comercializar a escala global.
3	3.5	65	Aumento de la competitividad del sector agroalimentario	<p>Puesta en marcha de un Pan que consta de cinco ejes estratégicos de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la dimensión y modernización de estructuras. • Formación e información de órganos rectores y directivos. • Internacionalización. • Comercialización común de la oferta y orientación al mercado. • Seguimiento y evaluación. 	Plan Estatal de Integración asociativa		506 M€ del FEADER para el periodo 2014-2020	Contribuye a la sostenibilidad de la actividad agraria y a su capacidad de generar empleo en el medio rural.
3	3.5	66	Medidas de lucha contra la piratería digital	Los actos de piratería digital se considerará delito penal contra la propiedad intelectual	Proyecto de Ley de reforma del Código Penal	Aprobación de la Ley.		
3	3.5	67	Reforzamiento de los derechos de la propiedad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> • Se amplían las posibilidades y consecuencias del procedimiento para la interrupción de los servicios web que vulneren los derechos de propiedad intelectual: la medida también podrá aplicarse a los proveedores de enlaces; se permite a la CPI extender las órdenes de retirada a categorías de obras, en vez de obra por obra, y se prevé un procedimiento sancionador para incumplimientos reiterados de órdenes de retirada. • Se ha introducido un catálogo de obligaciones de las entidades de gestión para con las AA.PP y respecto a sus asociados, y un cuadro de infracciones y sanciones que permitirá exigir a las entidades responsabilidades administrativas. • Se reduce la posibilidad de que las entidades abusen de su poder estableciendo tarifas abusivas, al introducirse una serie de criterios que deben respetar en su determinación y al concedérsele a la Comisión de Propiedad Intelectual una nueva función de determinar las tarifas en caso de que no exista acuerdo entre la entidad y los usuarios. • Se ha previsto la creación de una ventanilla única para facilitar la contratación y pago de los usuarios de derechos a las distintas entidades de gestión. Se trata de un sistema pionero en toda Europa, que reducirá sustancialmente las dificultades de pago por el uso de los derechos y reducirá la oferta ilegal. • Se incluye un mandato para que el Gobierno, en el 	Reforma del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual	Aprobación de la Ley.		<ul style="list-style-type: none"> • Contribuirá a una lucha más eficaz contra la piratería en internet al mejorar el procedimiento administrativo ante vulneración de los derechos en el entorno digital. • Se refuerza el respeto a los derechos al facilitar el pago de las tarifas por parte de los usuarios y al hacerlas más asequibles y equitativas. • Se mejora transparencia y gobernanza de las entidades de gestión.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				plazo de un año, inicie los trabajos de una reforma integral de la LPI.				
3	3.5	68	Adaptación del sector asegurador y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones al nuevo marco regulatorio de Solvencia II	Transformación, de acuerdo con la Directiva Solvencia II, de la regulación del sector asegurador, incluyendo la solvencia de las entidades, la ordenación del mercado, y su supervisión. Estos cambios obligarán a las entidades y al supervisor a importantes esfuerzos de adaptación, para lo que se prevé un período transitorio de 2 años (2014 y 2015).	Proyecto de Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras.	Aprobación de la Ley y de los desarrollos reglamentarios.		Adaptación del sector asegurador y de los entes de supervisión al nuevo marco regulatorio de Solvencia II.
3	3.5	69	Mejora de la regulación de planes y fondos de pensiones.	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre el grado de desarrollo de la Previsión Social Complementaria y sobre las medidas que podrían adoptarse para promover su desarrollo en España. El objetivo es introducir un mayor grado de competencia en el sector de ahorro previsional minorista, actuando, entre otros aspectos, sobre las comisiones de gestión y depósito percibidas por las entidades gestoras depositarias. 		Remisión del Informe al Congreso y posterior identificación de los cambios normativos necesarios.		Mejora de la regulación del sector, incrementando la oferta de productos de ahorro, sus precios y calidad.
3	3.5	70	Dotar a la CNMV de más autonomía para el cumplimiento de sus funciones y de capacidades superiores de actuación reguladora, inspectora y sancionadora.	<p>En 2014, se procederá a la reforma del marco legal aplicable a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Las medidas irían encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lograr un funcionamiento más eficiente. Se trata de conseguir un desempeño más ágil que redunde en un mejor servicio al ciudadano. Mejora de la eficacia. Facilitando la labor de supervisión, inspección y sanción de la CNMV. Por ejemplo, de cara a mejorar la supervisión sobre prácticas inadecuadas de comercialización, se podrán realizar inspecciones sin identificación previa. Incremento de las capacidades regulatorias. Facilitando que la CNMV pueda dictar normas en desarrollo de los actos de la Autoridad Europea de Mercados y Valores (ESMA). Mayor transparencia. De cara a aumentar la disciplina de mercado al hacer patente la actividad de control de la CNMV. Para ello se valorará la oportunidad, por ejemplo, de hacer pública la incoación de los expedientes sancionadores, una vez notificada a los interesados, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido 	Proyecto de Ley	Aprobación de la Ley.		Aumento de la transparencia y confianza necesarias para atraer mayor inversión exterior hacia nuestras empresas.
3	3.6 ⁹¹	71	Mejora de la calidad del aire	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento del marco normativo para una adecuada inspección de las emisiones de los vehículos: dicho control se realizará no sólo por medio de agentes 	Real Decreto por el que se regulan las emisiones de contaminantes	Aprobación del Real Decreto	Las actuaciones en materia de medioambiente contarán con apoyo de fondos	Reducción de la concentración de partículas y dióxido de nitrógeno.

⁹¹ Medio ambiente y cambio climático

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, sino también mediante equipos de medición remota. • Establecimiento de unos valores para la identificación de vehículos altamente contaminadores.	atmosféricos procedentes del motor de los vehículos.		estructurales 2014-2020: 1.860 M€ del FEDER para conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos.	
3.	3.6	72	Mejora de la gestión de los residuos	Establecimiento de procedimientos homogéneos que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir: • Una sustancia para ser considerada subproducto. • Un residuo tratado para dejar de ser considerado residuo.	Desarrollo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Aprobación de las correspondientes órdenes ministeriales	La gestión de residuos es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 6 de los fondos estructurales.	• Reducción de cargas administrativas. • Incremento de la disponibilidad de materias primas secundarias para los procesos productivos.
3	3.6	73	Mejora de la gestión y planificación de las aguas	• Definición del ciclo integral del agua. • Establecimiento de reglas para la colaboración público-privada en el sector (en relación a inversiones, gestión y prestación del servicio a los usuarios finales).	Ley Sectorial Integral sobre el Ciclo Urbano del Agua	Elaboración del Anteproyecto de Ley y tramitación parlamentaria.	La gestión del agua es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 6 de los fondos estructurales.	Mejora de la calidad del servicio de abastecimiento y depuración de las aguas.
3	3.6	74	Mejora de la gestión y planificación de las aguas	• Normalización del procedimiento de evaluación del estado de las aguas. • Establecimiento de los criterios a aplicar para valorar el daño en el dominio público hidráulico. • Tipificación de las infracciones y establecimiento de las correspondientes sanciones.	Real Decreto sobre el estado ecológico de las aguas	Aprobación del Real Decreto		• Mayor seguridad jurídica en la evaluación del estado ecológico de las aguas. • Mejora de la transparencia en la gestión y seguimiento del régimen de vertidos de aguas.
3	3.6	75	Mejora de la gestión y planificación de las aguas	• Regulación del Censo Nacional de Vertidos: base de datos de acceso público en la que se recogerá información sobre las autorizaciones de vertido de aguas residuales a las aguas continentales y costeras. • Regulación del Inventario Nacional de Emisiones a las Aguas: recopilación de la información relativa al seguimiento y control de los vertidos, con datos sobre emisiones reales.	Real Decreto por el que se regula el Censo Nacional de Vertidos y el Inventario Nacional de Emisiones a las Aguas	Aprobación del Real Decreto		Mayor transparencia en la gestión de vertidos de aguas residuales a las aguas continentales y costeras.
3	3.6	76	Prevención de las inundaciones	Actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y de la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones.	Planes de Gestión del Riesgo de Inundación		Las actuaciones de prevención de riesgos contarán con apoyo de los fondos estructurales: 262 M€ del FEDER para promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos (OT 5)	
3	3.6	77	Protección de la biodiversidad del mar	Protección de al menos el 10% de las aguas de jurisdicción española.	Ampliación de la Red Natura 2000 mediante orden ministerial	Aprobación de la orden ministerial	La protección de la biodiversidad es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 5 de los fondos estructurales.	Mejora de la biodiversidad marina.
3	3.6	78	Fomento de la eficiencia	• Garantizar que la Administración del estado adquiere sólo productos y servicios de alto rendimiento	Proyecto de Ley de	Aprobación de la Ley	Las actuaciones en materia de eficiencia energética	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			energética desde la contratación pública	energético, garantizando que esta condición es coherente con la rentabilidad y viabilidad económica y financiera así como con una competencia suficiente en los concursos. <ul style="list-style-type: none"> Se fomenta que el resto de administraciones tomen medidas equivalentes. 	racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.		contarán con apoyo de los fondos estructurales 2014-2020 a través del OT 4, favorecer la transición a una economía baja en carbono: 3.109M€ del FEDER	
3	3.6	79	Estrategia para impulsar la renovación y rehabilitación del parque edificado	La Estrategia tiene como misión impulsar la movilización de inversión en el parque edificado. Destaca: <ul style="list-style-type: none"> Un nuevo modelo para financiar estas inversiones, pasando de un esquema basado en aportaciones del usuario y subvenciones públicas a otro modelo basado en la colaboración público-privada que incentive la entrada de capital privado, a recuperar a través de ahorros energéticos y plusvalías urbanísticas. Un inventario del parque edificado e identificación de una serie de segmentos que requieren un enfoque diferenciado en cuanto a las actuaciones y programas a impulsar. Identificación de una serie de medidas prioritarias, consistentes en medidas normativas, administrativas, para la financiación de operaciones y de información y comunicación. 		Aprobación de la Estrategia	La mejora de la eficiencia energética en la edificación es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	
3	3.6	80	Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020	El Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, detallará las medidas a poner en marcha para alcanzar los objetivos de ahorro en cumplimiento de la normativa comunitaria: <ul style="list-style-type: none"> Afectará a todos los sectores consumidores finales de energía, así como al sector transformador, y al transporte. Se impulsará y dinamizará el mercado de los servicios energéticos como forma de conseguir el objetivo de ahorro con menores recursos. 		Aprobación del Plan y publicación	La mejora de la eficiencia energética en los diferentes sectores y subsectores consumidores de energía es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	
3	3.6	81	Sistema de obligaciones de eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> Se pondrá en marcha el sistema de obligaciones previsto en la normativa comunitaria, cuyos sujetos obligados serán todas las empresas comercializadoras de energía a consumidores finales, incluyendo electricidad, gas, y productos petrolíferos La distribución entre los sujetos obligados del objetivo de ahorro se realizará en función de los volúmenes de venta de energía de cada uno de ellos. Para facilitar el cumplimiento de los ahorros, se desarrollará un sistema de certificados de ahorro negociables que sirvan para justificar el cumplimiento de la obligación, con opción de poder cumplir mediante una aportación financiera al Fondo Nacional de Eficiencia Energética. 		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollos normativos para aplicación del sistema de obligaciones. Actuaciones para la puesta en funcionamiento del sistema. 		

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<ul style="list-style-type: none"> El Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía será el organismo encargado del funcionamiento del sistema de obligaciones. 				
3	3.6	82	Fondo de Eficiencia Energética	<ul style="list-style-type: none"> Se creará un Fondo Nacional de Eficiencia Energética como medio fundamental para impulsar el cumplimiento de los objetivos de ahorro. El fondo se nutrirá, entre otras fuentes, de aportaciones de las Administraciones Públicas, así como de las compensaciones que resulten de las liquidaciones anuales de los certificados de ahorro o de las contribuciones de las empresas obligadas que opten por esta vía de cumplimiento. Asimismo, las partes obligadas del sistema de obligaciones de eficiencia energética podrán optar por cumplir con sus obligaciones mediante una contribución al Fondo. Las actuaciones del Fondo Nacional de Eficiencia Energética se destinarán con especial hincapié a los sectores difusos, en particular a la rehabilitación energética de edificios. 		Desarrollos normativos para creación del Fondo.		
3	3.6	83	Auditorías energéticas	Se regularán las auditorías energéticas, como instrumento para conocer la situación respecto al uso de energía y para visualizar las oportunidades de ahorro y optimizar la demanda energética de la instalación.	Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos	Aprobación del Real Decreto.		
3	3.6	84	Contadores e información sobre la facturación	Se continuará impulsando el Plan Nacional de Sustitución de Contadores, que debe estar completado en 2018. Los contadores inteligentes permitirán conocer el consumo en tiempo real, permitiendo al consumidor tomar más conciencia y control sobre su perfil de consumo y permitiendo al sistema eléctrico una mejor gestión de la demanda.		Impulso y seguimiento del cumplimiento del Plan.	La implantación de contadores inteligentes es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	
3	3.6	85	Nuevo mecanismo para calcular el coste de la electricidad a incorporar en el	El nuevo sistema de cálculo del coste de la energía a incorporar en el precio voluntario al pequeño consumidor está más orientado al mercado que el que existía previamente con las subastas trimestrales CESUR, lo que permitirá al consumidor gestionar de manera más	Real Decreto 216/2014 por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño			

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			Precio Voluntario al Pequeño Consumidor	eficiente su consumo.	consumidor y su régimen jurídico de contratación			
33	3.6	86	Promoción de la eficiencia energética en la calefacción y la refrigeración	Se regulará la evaluación del potencial de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes que se debe realizar en cumplimiento de la Directiva, con objeto de facilitar información a los inversores y contribuir a un entorno propicio para las inversiones.	Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos	Aprobación del Real Decreto.	La eficiencia energética en los sistemas de climatización, agua caliente sanitaria y sistemas eléctricos de los edificios es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	
3	3.6	87	Plan de impulso a la rehabilitación y renovación de edificios para la eficiencia energética	A través del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, se impulsará un plan para la rehabilitación energética de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados. El Plan cofinanciará actuaciones de renovación y rehabilitación a través de las que se alcancen ahorros energéticos.		Definición y puesta en marcha del Plan, con vistas a que esté operativo dentro del segundo semestre de 2014/primer semestre 2015.	La mejora de la eficiencia energética en la edificación tanto nueva cómo existente es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	
3	3.6	88	Plan de Vivienda 2013-2016	Dentro del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016, se destinarán recursos a actuaciones de rehabilitación y renovación para la eficiencia energética de viviendas.	Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016		Presupuesto: 155 M€	
3	3.6	89	Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente	La quinta convocatoria del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE) tiene como objetivo la sustitución de 175.000 turismos y vehículos comerciales ligeros por vehículos con menor consumo de combustible.	Real Decreto 35/2014, de 24 de enero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-5)".		Presupuesto del Plan PIVE 5: 175 M€.	El Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente, en sus cinco convocatorias, contribuirá a: <ul style="list-style-type: none"> • La sustitución de alrededor de 540.000 vehículos. • El ahorro de 187 millones de litros de combustible al año. • La reducción de emisiones de 387.000 toneladas de CO₂/año.
3	3.6	90	Programa para la renovación de	Se ha aprobado el Plan PIMA Tierra para la sustitución de tractores agrícolas por otros más eficientes.	Real Decreto 147/2014, de 7 de marzo, por el que	Inicio de adhesión de puntos de venta al Plan PIMA Tierra	Presupuesto: 5 M€. Se financia con los ingresos	• Reducción de las emisiones en sectores difusos.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			tractores		se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente para la renovación de tractores agrícolas «PIMA Tierra»	y presentación para la tramitación de solicitudes de ayuda.	procedentes de las subastas de derechos de emisión. La mejora de la eficiencia energética en la maquinaria agrícola es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	• Mejora de la calidad del aire.
3	3.6	91	Programas de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos	En el marco normativo que determine el sistema de obligaciones de eficiencia energética, se desarrollarán programas de renovación de instalaciones de cogeneración y residuos.			La renovación de las instalaciones de producción de energía eléctrica así como cogeneraciones de alta eficiencia son ámbitos de propuestas de actuación dentro del OT 4 de los fondos estructurales.	
4 ⁹²	4.1 ⁹³	1	Impulso al trabajo a tiempo parcial y a la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma del régimen del contrato de trabajo a tiempo parcial, incidiendo principalmente en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se flexibiliza el régimen de horas complementarias exigibles previo acuerdo (adicionales a las pactadas como ordinarias), incrementándose el número de horas que pueden realizarse (pasando del 15 al 30% de las horas ordinarias fijadas en el contrato) y reduciéndose (de 7 a 3 días) el plazo para preavisar al trabajador del día y hora de realización de las horas complementarias ○ Se introduce una nueva categoría de horas complementarias voluntarias, únicamente posibles en los contratos indefinidos. Estas horas se pueden ofrecer por el empresario al trabajador sin necesidad de preaviso y éste último puede aceptarlas o rechazarlas. ○ Se reduce en 1% la cotización empresarial de los contratos temporales a tiempo parcial, eliminando la penalización que existía a este tipo de contratos. • Se permite celebrar a tiempo parcial el contrato indefinido de apoyo a los emprendedores, caracterizado por un periodo de prueba de 1 año y por importantes incentivos fiscales y en materia de Seguridad Social. • Reforma del régimen jurídico de la distribución de la jornada de trabajo (aplicable a cualquier tipo de 	Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.		Las medidas de apoyo al empleo contarán con financiación de los fondos estructurales: 3.901 M€ del FSE y 62,9 M€ del FEDER para promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (OT 8), además de los fondos adicionales de la IEJ (943 M€). Estos fondos se integrarán en varios programas operativos, incluyendo el PO de Empleo Juvenil, con una dotación total de 2.360 M€ del FSE (incluyendo IEJ) y el PO de Empleo, Formación y Educación, con una dotación total de 2.130 M€, que incluirá también acciones en el ámbito de la educación, a través de fondos del OT 10,	<ul style="list-style-type: none"> • Introduce mayor de flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo, facilitando a las empresas mecanismos adecuados para una estructura y organización laboral adaptada a las circunstancias económicas y productivas. • Contribuye a aumentar la tasa de empleo y a la lucha contra la exclusión social.

⁹² Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

⁹³ Mercado de trabajo y políticas activas de empleo

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				contrato), permitiéndose que los defectos o excesos de jornada de trabajo se puedan compensar por periodo superiores a 1 año cuando así se pacte entre representantes de trabajadores y empresa, abriendo así la posibilidad de pactar una distribución irregular más flexible de la jornada de trabajo (bolsas de horas).			así como los PO regionales.	
4	4.1	2	Fomento del empleo indefinido través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social	<ul style="list-style-type: none"> Reducción durante 24 meses de la cotización empresarial por contingencias comunes para los contratos indefinidos celebrados entre el 25 de febrero y el 31 de diciembre de 2014. La reducción consistente en el pago de una cuota fija de 100 euros mensuales (75 o 50 euros para los contratos indefinidos a tiempo parcial). No se contempla límite alguno de edad u otras circunstancias respecto a los trabajadores a contratar, ni tampoco en cuanto a las dimensiones de las empresas que pueden beneficiarse de las reducciones. Quedan excluidas de las reducciones aquellas empresas que, en los 6 meses anteriores a la contratación indefinida, hubieran realizado despidos individuales declarados judicialmente como improcedentes o despidos colectivos. No se tienen en cuenta, sin embargo, los despidos producidos antes del 25 de febrero de 2014. Para la aplicación y mantenimiento de las reducciones, se exige la celebración de contratos indefinidos que supongan un incremento del nivel de empleo indefinido y del empleo total de la empresa y mantener dichos niveles de empleo durante 36 meses. En caso de incumplimiento de los requisitos anteriores, se prevé el reintegro de las cantidades dejadas de ingresar, si bien se prevé un tratamiento especial en función del momento del incumplimiento. Si tal incumplimiento se produce entre los 12 y 24 meses desde la contratación, se reintegrará sólo el 50% de lo dejado de ingresar. Y si el incumplimiento se produce entre los 24 y 36 meses, corresponderá reintegrar únicamente el 33% 	Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.		<p>Se estima que la medida pueda tener un impacto fiscal neutro, pues los menores ingresos por cotizante de los contratos que se hubieran formalizado aun sin existir la medida, se compensarían con la cotización de las contrataciones adicionales que generaría la medida, con el afloramiento de trabajo irregular, con la reducción del gasto en materia de prestaciones y subsidios de desempleo y con el impacto fiscal positivo de la medida vía aumento de la demanda de consumo, de la inversión y de la productividad agregada de la economía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En términos de costes laborales, la reducción de cotizaciones supondrá un ahorro para las empresas de en torno al 75% de la cotización por contingencias comunes, pues la cotización de 100 euros mensuales aplicada a un sueldo bruto anual medio de 20.000 €, implica que la empresa se ahorrará 3.520 € anuales de cotización a la Seguridad Social por cada nueva contratación indefinida. Se estima que la medida puede suponer un incremento del 0,3% del PIB y del 0,31% del empleo. Contribuye a aumentar la tasa de empleo total e indefinido y a la lucha contra la exclusión social.
4	4.1	3	Fomento de la empleabilidad y activación de los desempleados	<ul style="list-style-type: none"> Nueva programación y coordinación plurianual de las políticas activas de empleo desarrolladas por los distintos servicios públicos de empleo (estatal y autonómicos), con los siguientes objetivos estratégicos: 1) mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; 2) favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración); 3) mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo; 4) reforzar 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Anual de Política de Empleo 2014 (consensuado ya con las Comunidades Autónoma en la Conferencia Sectorial de 23-4-2014) Estrategia española de activación para el empleo 2014-2016 	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación del Plan y de la Estrategia mediante Acuerdos del Consejo de Ministros. Desarrollos normativos de la Estrategia. 	<ul style="list-style-type: none"> En 2014 los fondos distribuidos entre las CCAA para la ejecución de políticas activas de empleo ascienden a 1.236 M€. <p>Facilitar el acceso al empleo a los demandantes de empleo</p>	Contribuye a aumentar la tasa de empleo total e indefinido y a la lucha contra la exclusión social.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<p>la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo; 5) impulsar el emprendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Refuerzo del compromiso de evaluación y orientación a resultados de las políticas activas. La distribución de fondos entre Comunidades Autónomas para el desarrollo de políticas activas se condicionará progresivamente a un mayor grado de cumplimiento de unos objetivos comunes. • Aprobación de varias normas reglamentarias de desarrollo de la Ley de Empleo, para identificar los objetivos comunes y las actuaciones y medidas prioritarias a desarrollar por los distintos servicios públicos de empleo. • Modificación de la normativa sobre protección por desempleo para promover una mayor vinculación entre las políticas activas y pasivas de empleo. 			y personas inactivas es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 8 de los fondos estructurales.	
4	4.1	4	Lucha contra el desempleo Juvenil. Cumplimiento de la Garantía Juvenil	Programa Operativo de Empleo Joven: programación de fondos del FSE en apoyo de las medidas de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y para la puesta en marcha del Plan Nacional para la implementación de la Garantía Juvenil (CSR 5.1.2).			2.360 M€ del Fondo Social Europeo, incluyendo 1.887 M€ de la Iniciativa de empleo joven	Contribuye a aumentar la tasa de empleo, a reducir el abandono escolar y a la lucha contra la exclusión social.
4	4.2 ⁹⁴	5	Consolidar el papel desempeñado por el Tercer Sector de Acción Social	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico común para el conjunto de las entidades que integran el Tercer Sector de Acción Social. • Mecanismos a través de los cuales estas entidades canalizan el ejercicio efectivo de los derechos a la participación social de los ciudadanos. • Catálogo de entidades del Tercer Sector de ámbito estatal. • Principios por los que se han de regir estas entidades. 	Ley del Tercer Sector de Acción Social	Tramitación del anteproyecto de Ley durante 2014.	Las actuaciones en materia de inclusión social contarán con apoyo fondos estructurales 2014-2020: 1.669 M€ del FSE y 364 M€ del FEDER para promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (OT 9)	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al Tercer Sector de Acción Social como actor clave en la defensa de los derechos sociales. • Reducción de la pobreza y la exclusión social.
4	4.2	6	Promoción de la acción voluntaria	<ul style="list-style-type: none"> • Dotar de estatuto propio al voluntariado. • Fomentar el compromiso de las Administraciones en materia de voluntariado. • Cubrir las lagunas existentes en la legislación actual. 	Reforma de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado	Tramitación del Proyecto de durante 2014.	La actuación en partenariatio con las entidades del Tercer Sector es un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 9 de los fondos estructurales.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de las acciones de voluntariado. • Reducción de la pobreza y la exclusión social.
4	4.2	7	Prevención y reducción del número de personas que están sin hogar	<p>Desarrollo de una Estrategia que, entre otras, incluirá medidas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas para establecer equipos multidisciplinares ambulantes de atención sociosanitaria en la calle, en colaboración con el Tercer Sector. • Dispositivos de acogida en periodo de convalecencia 	Estrategia Nacional Integral para personas sin hogar	Elaboración e implantación de la Estrategia.	Las medidas y programas con los grupos más vulnerables, incluyendo personas sin hogar, son un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 9	Reducción de la pobreza y la exclusión social.

⁹⁴ Inclusión social

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				para personas sin hogar con alta hospitalaria. • Alojamiento temporal a personas sin hogar con el fin de prevenir o paliar su deterioro físico y sus problemas de salud, especialmente en casos de enfermedad mental o adicción al alcohol o drogas.			de los fondos estructurales.	
4	4.2	8	Protección a la infancia	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la delimitación normativa de las situaciones de riesgo y desamparo, que exige intervención administrativa. Mejora de la regulación de la guarda voluntaria y acogimiento de menores. Nueva regulación de la adopción. 	Reforma de la legislación de protección a la infancia (dos anteproyectos de Ley).	Aprobación de los Proyectos de Ley en el segundo semestre de 2014.	Las medidas y programas con los grupos más vulnerables, incluyendo medidas para la infancia, son un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 9 de los fondos estructurales	Reducción de la pobreza y exclusión social.
4	4.2	9	Apoyo a la inclusión social de la población gitana	Medidas dirigidas a mejorar la cooperación y coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana.	Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020		Las medidas y programas con los grupos más vulnerables, incluyendo población gitana, son un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 9 de los fondos estructurales.	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la empleabilidad. Reducción de la tasa de abandono escolar y aumento de la formación terciaria. Reducción de la pobreza y exclusión social.
4	4.2	10	Fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Reforzar la reserva de un 2% de los puestos de trabajo a personas con discapacidad. El cumplimiento de esta condición será requisito imprescindible para la adjudicación de contratos y el acceso a subvenciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 	Valoración y análisis de estas medidas y elaboración de los proyectos normativos s por los departamentos ministeriales con competencias en estas materias.	Las medidas y programas con los grupos más vulnerables, incluyendo discapacitados, son un ámbito de propuestas de actuación dentro del OT 9 de los fondos estructurales. Además, la inclusión de personas con discapacidad en los entornos formativos se incluye como objetivo transversal en el OT 10.	<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la empleabilidad. Reducción de la pobreza y exclusión social.
4	4.2	11	Fomento de la inserción laboral de las personas con discapacidad	Potenciar el papel de los Centros Especiales de Empleo que ocupan a personas con discapacidad, estableciendo una reserva en la contratación pública en favor de estos centros y resolviendo los problemas que se plantean en la sucesión de contrataciones en que intervienen dichos centros.	<ul style="list-style-type: none"> Modificación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Modificación de la normativa laboral para resolver los problemas derivados de la sucesión de empresas y contrataciones. 			<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la empleabilidad. Reducción de la pobreza y exclusión social.
4	4.2	12	Fomento de la	Reforma del régimen de compatibilidad de la pensión no	Modificación de la Ley			<ul style="list-style-type: none"> Fomento de la empleabilidad.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
			inserción laboral de las personas con discapacidad	contributiva de invalidez con el trabajo.	General de la Seguridad Social.		• Reducción de la pobreza y exclusión social.	
4	4.2	13	Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas	<ul style="list-style-type: none"> Suministro de los alimentos, entrega, descarga y apilamiento en los almacenes de las organizaciones caritativas que designe el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Suministro, de forma gratuita, alimentos infantiles (leche de continuación en polvo y potitos) y otros alimentos esenciales (leche UHT, arroz, lentejas, verduras en conserva, macarrones, tomate frito, galletas). 	Licitación, a través del FEGA, del suministro de alimentos a las personas más desfavorecidas.		40 M€ 565 M€ del FEAD.	Permitir a más de 2 millones de personas acceder a una alimentación completa.
5 ⁹⁵	5.1 ⁹⁶	1	Eficiencia y calidad del gasto: Informe CORA	<ul style="list-style-type: none"> Durante 2014 se van a impulsar varios proyectos de ley para mejorar la actuación de la Administración Pública (reforma de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, de la Ley General de Subvenciones, entre otras). Se continuará avanzando en la consecución de los objetivos y en la obtención de resultados presupuestarios y económicos en general, de las reformas y medidas recogidas en el Informe de la Comisión para la Reforma de la Administración, ya puestas en marcha (CORA). Impulso a la cooperación y coordinación entre Administraciones (trabajos en el seno de la Comisión de Política Fiscal y Financiera –CPFF- en la que todas las CCAA han manifestado su adhesión a las medidas propuestas o han planteado propuestas propias) 	Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, con 221 medidas.	<ul style="list-style-type: none"> Se estima que en 2014 se haya implementado un 50% de las medidas. Desde 2015 comienza la presupuestación en “base cero” para determinadas partidas de gasto de la AGE (gastos de funcionamiento y de inversiones). Modificación de diversas leyes: Ley de régimen jurídico de las AAPP y del procedimiento administrativo común, Ley de agencias estatales, Ley de organización y funcionamiento de la AGE y Ley de Subvenciones. Analizar en el marco del CPFF posibles actuaciones coordinadas Estado-CCAA para incluir nuevas medidas de eficiencia y ahorro a efectos de su inclusión en los Planes de Estabilidad Financiera. 		<ul style="list-style-type: none"> Mejora la eficiencia y calidad del gasto y unas AAPP modernas y transparentes. Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico. Con la presupuestación en base cero se objetivará y homogeneizará el sistema. Favorece una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de subvenciones, reforzándose el control del gasto.
5	5.1	2	Mejora en la eficiencia de la gestión de la Tesorería del Estado	<ul style="list-style-type: none"> Centralización de cuentas bancarias que tienen abiertas en la banca comercial los Ministerios y organismos estatales. Modificación del Calendario de ingresos públicos en el Tesoro y otras mejoras de gestión. 	• Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013, con 221 medidas.	Continuar el desarrollo e implantación de las medidas (desarrollo normativo, licitaciones, desarrollos informáticos, etc.).	Para el período 2013 a 2015 se prevén ahorros de 1.394 M€.	

⁹⁵ Modernizar la Administración Pública.

⁹⁶ Racionalización y eliminación de duplicidades.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del sistema de pagos de nóminas al personal de la Administración, implantación del servicio electrónico para la Caja General de Depósitos y mecanismos para evitar que las entidades del sector público acumulen excedentes de tesorería por importe superior al presupuesto de gasto anual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 960/2013 de 5 de diciembre. 			
5	5.1	3	Racionalización y centralización en la contratación	<p>Se pretende dinamizar el proceso obteniendo ahorros mediante economías de escala, con las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos de “agrupación de demanda” según las características de los bienes y servicios. • Potenciación y reforma de los “catálogos” de bienes y servicios ya existentes. • Centralización de todos los bienes y servicios de uso general en la administración, estableciendo suministros y servicios comunes, contratados centralizadamente y gestionados de forma desconcentrada en cada usuario. • Adecuación de la oferta a la demanda real de la Administración Pública, considerándose la misma como “cliente único”, frente a los proveedores. • Potenciación de la tramitación electrónica, incrementando simultáneamente la transparencia en la contratación. • Toma de decisiones con una visión global y una planificación a medio y largo plazo, a partir de información actual homogénea. • Creación de un Registro único de licitadores para todo el Sector Público. • Simplificación de la contratación pública para PYMES. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Real Decreto 479/2013, de 21 de junio, por el que se crea la Oficina para la ejecución de la reforma de la Administración, (OPERA). 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del ámbito de los Acuerdos Marco. • Fomento de la contratación centralizada mediante convenios de adhesión. • Modificación de los Reales Decretos 256/2012 de estructura del MINHAP y 1887/2007 de estructura básica de los Departamentos Ministeriales. • Modificación del Real Decreto Ley 3/2011, de contratos del sector público. • Modificación de la Orden HAP 2028/2013 por la que se regula el funcionamiento de la Junta de Contratación Centralizada. • Modificación de la normativa presupuestaria y de diversas órdenes ministeriales relativas a bienes de contratación centralizada. 	<p>Se estima un ahorro para la de 130 M€/anuales en un periodo de tres años (2015-2017)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de solapamientos, duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas y equiparable a los sistemas más eficaces de nuestro entorno. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consecución de la senda de consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
5	5.1	4	Reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal	<p>Reducción del número de sociedades mercantiles y fundaciones estatales, racionalización de sus estructuras (supresión de 264 consejeros de administración de sociedades) y racionalización de las retribuciones y gastos en este tipo de entidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe CORA presentado al Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013. • Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2012 y de 20 de septiembre de 2013, de reestructuración del sector público empresarial y fundacional estatal. • Real Decreto 701/2013, de racionalización del Sector Público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa (actualmente en tramitación parlamentaria). • Continuación de los procesos de desinversión y liquidación y extinción de entidades previstas en los Acuerdos de Consejo de Ministros. • Aprobación de un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros en 2014 	<p>Para el período 2012-2015 se prevén ahorros de 145 M€.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. • Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de solapamientos, duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas y equiparable a los sistemas más eficaces de nuestro entorno. • Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
					<ul style="list-style-type: none"> Disposición adicional 8ª de la Ley 3/2012. Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo. 			desequilibrios, a la consecución de la senda de consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico.
5	5.1	5	Reestructuración del sector público empresarial y fundacional autonómico y local	<ul style="list-style-type: none"> Racionalización del número de entidades públicas instrumentales en las CCAA y Entidades Locales. Reducción del personal del sector público empresarial y fundacional autonómico y local. Adaptación en las CCAA de las medidas previstas en el Informe CORA y en el ámbito de la reforma de las AAPP. 	Plan de Reestructuración y racionalización del Sector Público empresarial y fundacional autonómico.	Continuar desarrollando y aplicando el plan de reducción de entidades.	<ul style="list-style-type: none"> Ahorro alcanzado en CCAA de 4.083 M€. En Entidades Locales se estima para el período 2011-2013 un ahorro de más de 1.500M€ con la reducción de entidades. Se estima que la reducción de personal asciende a 5.863 efectivos generando un ahorro de 130M€. 	
5	5.1	6	Eliminación de duplicidades	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar el refuerzo de mecanismos de cooperación entre Estado y CCAA, creando bases de datos y registros integrados, proyectando la utilización de servicios y medios comunes y proponiendo el ejercicio por una institución u organismo estatal de una actividad ahora desarrollada por instituciones autonómicas. En el marco del grupo de trabajo para la simplificación administrativa del Consejo de Política Fiscal y Financiera, se está trabajando en la adopción de medidas de eliminación de duplicidades por parte de las CCAA, aceptando las medidas propuestas o formulando medidas alternativas con niveles de eficiencia equivalentes. 		Integración de los datos contenidos en el Inventario de Entes Dependientes de las CCAA en el registro estatal de entidades (INVESPE), de forma que antes de que cualquier AAPP cree una nueva entidad deberá comprobarse la ausencia de duplicidades con otras.		<ul style="list-style-type: none"> Mejora la eficiencia y calidad del gasto en todas las AAPP. Garantiza unas AAPP modernas, transparentes y ágiles y un sector público libre de solapamientos, duplicidades y gasto innecesario, volcado al servicio de ciudadanos y empresas y equiparable a los sistemas más eficaces de nuestro entorno. Contribuye al ajuste estructural del gasto, a la corrección duradera de los desequilibrios, a la consecución de la senda de consolidación fiscal y a incrementar el potencial de crecimiento económico
5	5.1	7	Simplificación administrativa	Esta prevista la puesta en marcha de diversas medidas de simplificación administrativa, como la integración de las licitaciones públicas en una sola plataforma de contratación para todas las Administraciones, la simplificación y reducción de cargas del dominio público hidráulico, marítimo terrestre y de gestión de residuos, la simplificación de la evaluación de proyectos de I+D+i, etc..		<ul style="list-style-type: none"> Continuar desarrollando el y aplicando las medidas previstas. Llevar a cabo los desarrollos normativos precisos. 	Se estima un ahorro de 5 M€ para el período 2013-2015.	
5	5.1	8	Mejorar la eficiencia de las entidades locales: implantación del coste efectivo en la prestación de servicios públicos	Implantación del coste efectivo de los servicios públicos y su publicación como herramienta de control y rendición de cuentas.	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de la orden ministerial en la que se fijen los criterios para el cálculo del coste efectivo de acuerdo con los criterios generales de la Ley 27/2013. Cálculo de los costes efectivos por las entidades locales antes del 1 de 		<ul style="list-style-type: none"> Favorece el control y la transparencia en el gasto público. Garantiza los derechos de los ciudadanos.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
						noviembre de 2014.		
5	5.1	9	Racionalización y sostenibilidad la administración local	Culminar el proceso de adaptación de las entidades locales al nuevo modelo de administración local, clarificando las competencias para evitar duplicidades, racionalizando de sus estructuras organizativas (reducción de personal eventual, revisión y limitación de retribuciones), garantizando un control financiero y presupuestario más riguroso y favoreciendo la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.	Continuar con el proceso de adaptación de las Entidades Locales al nuevo modelo.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia. • Contribuye a la estabilidad y sostenibilidad financiera. • Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso. 	
5	5.1	10	Mayor eficiencia en la configuración y gestión del empleo público	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar mejoras en el ámbito de la Administración General del Estado, abordando cuestiones como la carrera profesional, la evaluación del desempeño, la formación y la generalización de la medición de la eficacia y eficiencia. • Regular el estatuto aplicable a los directivos públicos: establecer el régimen jurídico aplicable a quienes ejercen un alto cargo en la AGE y en las entidades del sector público estatal (definición, requisitos de acceso y procedimiento de designación, sistema retributivo, derechos y deberes del personal directivo). • Registro Único de Personal, que consolidará en una única fuente de información las bases de datos dispersas hasta la fecha. 		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la Ley Reguladora del Ejercicio de Cargo Público. • Elaborar el anteproyecto de ley de la función pública, incluyendo el estatuto aplicable a los directivos públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conseguir una administración pública ágil y sostenible alineada con las grandes líneas de reforma de empleo público en los países de la OCDE. • Inspirar las líneas a seguir por la administración autonómica en el desarrollo de la normativa básica en materia de empleo público. 	
5	5.1	11	Medidas de impulso de la Administración electrónica y la reducción de cargas	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar impulsando la plataforma tecnológica Emprende en 3 como punto para tramitar telemáticamente, de forma fácil y estandarizada, las declaraciones responsables de inicio de actividad exigidas por las Entidades Locales (AGS 3.2.22) • Impulsar la utilización del Sistema de Aplicaciones y Redes de las AAPP (Red SARA) para compartir servicios e infraestructuras para reducir gastos de mantenimiento y disminuir las necesidades de inversión. • Implementación del Punto Único de Recepción de Facturas de la Administración General del Estado. • Desarrollo del "PIN 24 horas" para la gestión electrónica por los ciudadanos en el ámbito tributario, de un portal de subasta electrónica y de un tablón edictal único. • Ventanilla única aduanera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de 31 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. • Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónicas y la Creación de los Registros Contables de Facturas en el Sector Público. 	Continuar el proceso de implementación de modelos de e-Administración e impulsar la adhesión de municipios a la plataforma.	<ul style="list-style-type: none"> • El impulso a la Administración Electrónica contará con apoyo de los fondos estructurales 2014-2020 a través del FEDER. Estas actuaciones se enmarcarán en el OT2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas, que tiene una dotación total de 1.929M€. • Se estiman para el período 2013-2015 ahorros por importe de 120 M€. 	Mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión de servicios públicos.
5	5.1	12	Agilización del procedimiento administrativo	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de cargas administrativas innecesarias. • Favorecer la utilización por las AAPP de servicios y técnicas de administración electrónica e impulsar la tramitación electrónica de los procedimientos 	Reforma de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las	Elaboración de los proyectos normativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos buscados con esta modificación normativa son los siguientes: • Recoger un nuevo modelo de 	

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				administrativos. <ul style="list-style-type: none"> • Reutilización de la información del sector público para facilitar la generación de valor y conocimiento. • Desarrollo de una estrategia de gobierno abierto que estimule la transparencia, participación y la colaboración con otros agentes. • Avanzar en un nuevo sistema para elaborar disposiciones de carácter general con mayor participación de empresas y ciudadanos, un análisis preciso de los objetivos perseguidos y revisión posterior de cumplimiento. • Fomentar la calidad normativa centralizando las labores de <i>Better Regulation</i> 	Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.			gestión administrativa ligado a la mejora normativa y la eliminación de cargas. <ul style="list-style-type: none"> • Configurar el procedimiento administrativo no sólo como garantía sino también como instrumento destinado a garantizar la eficiencia y la eficacia de la actuación administrativa. • Fomentar la calidad normativa (<i>Better Regulation</i>). • Adaptar la regulación de las relaciones entre AAPP al marco actual de distribución de competencias.
5	5.1	13	Simplificación del sistema de cotización y recaudación de las cotizaciones de Seguridad Social (Proyecto Cret@)	Implantación de un nuevo sistema de liquidación de las cotizaciones de Seguridad Social través del uso intensivo de medios telemáticos con las siguientes características esenciales: <ul style="list-style-type: none"> • La Administración de la Seguridad Social determinará la información relevante y procederá a cuantificar los importes mensuales a ingresar. Las empresas sólo deben comunicar la información relevante que vaya variando. • El procedimiento de liquidación estará plenamente integrado de forma telemática, eliminando las obligaciones documentales y permitiendo que las empresas conozcan las cotizaciones a ingresar y puedan efectuar el pago sin necesidad de desplazarse. • Para las empresas de reducidas dimensiones, se pondrá a disposición un procedimiento simplificado. 	Informe CORA presentado en Consejo de Ministros el 21 de junio de 2013.	<ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Ley General de Seguridad Social y normativa de desarrollo para dar cobertura al nuevo sistema de liquidación de cotizaciones. • Desarrollo de los procedimientos telemáticos para poner en marcha el nuevo sistema. 	Ahorro estimado de 143 M€.	<ul style="list-style-type: none"> • Se simplifica el cumplimiento de la obligación de cotizar, con la consiguiente reducción de cargas administrativas para las empresas. • Reducción de costes para la Seguridad Social, optimizando sus RRHH y mejorando la calidad de la atención ofrecida. • Mayor efectividad en el control del fraude a la Seguridad Social.
5	5.2 ⁹⁷	14	Mejora de la transparencia y el acceso a la información pública	<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas. • Reconoce y garantiza el acceso a la información, regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo. • Establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como un régimen sancionador estricto para su cumplimiento. • En materia de impugnaciones se ha añadido al procedimiento administrativo ordinario una reclamación potestativa y previa a la vía contenciosa, ante el Consejo de la Transparencia. . 	Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Consejo de Transparencia y del Portal de la Transparencia. • Desarrollo reglamentario de la Ley. 		<ul style="list-style-type: none"> • Incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública. • Mejora la gobernanza del sector público y la eficacia en la gestión de recursos públicos.

⁹⁷ Transparencia y confianza en las instituciones.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
5	5.2	15	Aumento del control, la fiscalización, la transparencia y las obligaciones de los partidos políticos	<ul style="list-style-type: none"> Se prohíben las donaciones a los partidos políticos procedentes de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica. Se prohíben las condonaciones totales o parciales de deuda a los partidos políticos por entidades de crédito. A estos efectos se entiende por condonación la cancelación total o parcial del principal del crédito o de los intereses vencidos, o la renegociación del tipo de interés por debajo de los aplicados en condiciones de mercado. Las donaciones indebidas que reciban los partidos tendrán que ser devueltas o ingresadas en el Tesoro. Se obliga a todos los partidos, y no sólo a los que perciban subvenciones, a presentar sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas. Se aumentan las obligaciones de publicidad y transparencia de los partidos. Así, será obligado que los partidos publiquen en sus páginas web, junto al balance y cuenta de resultados, los créditos pendientes de amortización, con especificación de la entidad concedente, el tipo de interés, el plazo de amortización, así como las subvenciones recibidas y las donaciones de importe superior a cincuenta mil euros. Se regula la figura del Responsable de la gestión económica-financiera del partido, que comparecerá ante el Parlamento una vez emitido el correspondiente Informe por parte del Tribunal de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Ley Orgánica 7/2012, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de transparencia y lucha contra el fraude fiscal y en la Seguridad Social. Proyecto de Ley de Orgánica de control de la actividad económica-financiera de los Partidos Políticos. 	Aprobación de la Ley Orgánica de control de la actividad económica-financiera de los partidos políticos		<ul style="list-style-type: none"> Refuerza la correcta gestión de recursos públicos y la gobernanza de las instituciones. Mejora la confianza en el sistema democrático e institucional.
5	5.2	16	Reforzamiento de la fiscalización y transparencia de las actuaciones de los altos cargos públicos	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, entre ellos la ausencia de antecedentes penales relativos a determinados delitos. Exigencia de una declaración responsable para ser nombrado alto cargo. Regulación del régimen retributivo, protección social y compensación tras el cese de los altos cargos. Mayor control sobre los gastos de representación. Creación de un sistema de alerta temprana de conflicto de intereses. Control de la situación patrimonial del alto cargo al final de su mandato con el objetivo de detectar posibles enriquecimientos injustificados. Refuerzo de la Oficina de Conflictos de Intereses. 	Proyecto de Ley reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado	Aprobación de la Ley reguladora del ejercicio del alto cargo, actualmente en tramitación parlamentaria.		Se aclara, refuerza y amplía el marco jurídico con vistas a garantizar que el ejercicio del cargo se realice con las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas.
5	5.2	17	Mejora de la transparencia sobre el funcionamiento del sistema de pensiones	<ul style="list-style-type: none"> Envío anual a los ciudadanos. de 50 o más años de edad, de información sobre su futura pensión pública de jubilación (años cotizados, edad de acceso, importe estimado de la pensión). Envío anual a los ciudadanos con instrumentos privados de previsión social complementaria de información 	Real Decreto de desarrollo del derecho de información previsto en la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del	Aprobación del Real Decreto y envío de las primeras comunicaciones a los ciudadanos durante 2014.		Incrementa y mejora la transparencia de la información a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social, proporcionándoles elementos

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
				relativa a sus derechos (capital acumulado y renta vitalicia estimada).	sistema de Seguridad Social.			para que puedan adoptar con antelación suficiente decisiones sobre su futuro económico.
5	5.3 ⁹⁸	18	Profunda transformación del sistema judicial. Nueva organización y reparto de asuntos	<ul style="list-style-type: none"> Reforma de la regulación del Consejo General del Poder Judicial. Estructura organizativa y territorial flexible, inspirada en criterios de racionalidad y eficiencia, para evitar la excesiva acumulación de litigios y solucionar la demora en la resolución. Se crearán los Tribunales Provinciales de Instancia como nuevo órgano judicial de primer grado, cuya circunscripción será provincial. El período de actividad de los Tribunales se extenderá durante todo el año. Proceso penal: atribución al Fiscal de la instrucción de las causas penales; implantación de la doble instancia penal; y medidas de agilización de procesos, sin merma de las garantías procesales. Refuerzo de las funciones de otros profesionales para descargar a la administración de justicia de asuntos. 	<ul style="list-style-type: none"> Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ). Anteproyecto de Ley de Demarcación y Planta Judicial (LDPJ). Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim). Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). 	<ul style="list-style-type: none"> LOPJ: aprobado el Anteproyecto por el Consejo de Ministros en marzo 2014. Pendiente de remisión a las Cortes. LDPJ: proceso de consultas, previo a la elevación al Consejo de Ministros. LECrim: proceso de consultas, previo a la elevación al Consejo de Ministros LEC: aprobación por el Gobierno y remisión a las Cortes Generales. 		<ul style="list-style-type: none"> Supone un ahorro en los créditos presupuestarios destinados a Justicia por la simplificación de las estructuras y la eficiencia en la gestión de los recursos personales y materiales que implica la transformación del sistema judicial. Dotará al sistema judicial de agilidad, flexibilidad y mejora, mitigando la demora en la resolución de litigios.
5	5.3	19	Desjudicialización de asuntos	<ul style="list-style-type: none"> Se simplifican y se actualizan los procedimientos en asuntos en los que, sin existir litigio, se requiere la intervención de un órgano judicial para la tutela de determinados derechos e intereses civiles y mercantiles (de jurisdicción voluntaria). Los secretarios judiciales asumen ciertas competencias en este ámbito. Se atribuye el conocimiento de un número significativo de asuntos a otros profesionales del derecho, con una adecuada preparación y experiencia técnicas. Se flexibiliza la intervención de abogado y procurador en los expedientes de jurisdicción voluntaria, que sólo será preceptiva en algunos. 	Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.	Aprobación por el Gobierno y remisión a las Cortes.		La redistribución de asuntos entre jueces y secretarios judiciales, así como los nuevos expedientes notariales y registrales, permitirán reducir costes para el ciudadano y agilizar trámites.
5	5.3	20	Facilitar el acceso a la tutela judicial	<ul style="list-style-type: none"> Se reconoce el derecho a la justicia gratuita a los que acrediten insuficiencia de recursos. Se elevan las cuantías por debajo de las cuales se reconoce este derecho. Las tasas judiciales servirán para financiar este derecho. Se establecen nuevos controles para evitar abusos y fraudes, procurando un uso más equitativo y eficiente del beneficio de justicia gratuita. Los beneficiarios de justicia gratuita recibirán información sobre medios extrajudiciales de solución de conflictos. 	Proyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.	Aprobación de la Ley.		<ul style="list-style-type: none"> Implica ahorro al consolidarse un sistema mixto de financiación con cargo a tasas e impuestos. Se establece un sistema de justicia gratuita más claro y equitativo, haciendo compatible el acceso a la tutela judicial con la descongestión de los tribunales.

⁹⁸ Administración judicial.

Nº AGS	AGS Subcateg	MEDIDA	DESCRIPCIÓN				IMPLICACIONES PRESUPUESTO	IMPACTO
			Principales objetivos y relevancia	Contenido de la medida	Instrumentos normativos	Próximos pasos	Gastos e ingresos anuales/ Contribución de Fondos Europeos	Descripción cualitativa y contribución (si aplica) a objetivos Europa 2020
5	5.3	21	Modernización del Código Mercantil.	Actualizar el derecho aplicable a las relaciones comerciales, para que éstas puedan ser más ágiles y desarrollarse en un marco de mayor seguridad jurídica.		Tramitación de la reforma mediante una ley, previa propuesta de la Comisión General de Codificación.		Contribuirá la competitividad de la economía a través un marco jurídico más claro y seguro para el tráfico mercantil.